

# Católicos y fabricistas ¿Por qué?

Miguel Picado Gatjens, Pbro.

*“Non debe el coronista dejar fascer su oficio”.*  
*El Estrecho Dudoso, Ernesto Cardenal*

## ÍNDICE

1. Elecciones e Iglesia Católica
2. Estado laico/Estado confesional
3. Educación sexual
4. Educación religiosa
5. Fecundación in vitro y status del que va a nacer
6. Reconocimiento oficial a parejas del mismo sexo
7. Religión y política.

## PREÁMBULO

1. Aquí se expone de modo documentado y temático-cronológico la serie de procesos que culminaron con el entendimiento electoral entre una parte de la Iglesia Católica de Costa Rica y los partidos políticos denominados “cristianos”.
2. Para que el asunto no se desborde, se dejan de lado ciertas circunstancias de gran incidencia, entre ellas las variedades de grupos evangélicos en nuestro país, su procedencia, la diversidad de teologías y las razones de su crecimiento. Tampoco se presentarán las dimensiones internacionales del pentecostalismo y del neopentecosta-

lismo, ni las causas de la ineptitud de la jerarquía católica –vaticana y nacional– para defender su feligresía, ni siquiera en lo cuantitativo.

3. La información utilizada procede de los periódicos nacionales –casi totalmente– y se citan de acuerdo con la siguiente tabla:

AD	Al Día
CRH	Costa Rica Hoy
EC	Eco Católico
EM	El Mundo CR
EP	El País CR
EX	Diario La Extra
I-T	Informa-Tico
LN	La Nación
LR	La República
LT	La Teja
PL	La Prensa Libre
UN	Semanario Universidad

Se utilizan las siguientes siglas:

CECOR	Conferencia Episcopal de Costa Rica
CIC	Código de Derecho Canónico
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
FIV	Fecundación in vitro
MEP	Ministerio de Educación Pública
SIT	Servicio de Información Teológica, Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión, UNA.
OEA	Organización de Estados Americanos
PAC	Partido Acción Ciudadana

PLN	Partido Liberación Nacional
PUSC	Partido Unidad Social Cristiana
TSE	Tribunal Supremo de Elecciones
UCR	Universidad de Costa Rica
UNA	Universidad Nacional

4. Me permito hacer la misma aclaración que hago antes de comenzar una homilía en la que voy a tocar asuntos controvertidos: la Palabra del Señor concluye con la lectura del Evangelio; lo que sigue es palabra mía, falible y discutible. Siendo así, bienvenida la crítica responsable y la aportación de nuevos documentos.
5. En el proceso que se investiga se dieron varios debates, algunos aún en desarrollo. Interesa sobremanera conocer y justipreciar el vaivén de los argumentos.

Esos debates conforman los capítulos de este trabajo. Como es lógico, los temas en discusión aparecen entrelazados –se traslapan– por lo que a veces determinado aporte podría haber sido colocado para su estudio en uno o u otro capítulo. Escogí el 2005 como fecha de inicio del proceso estudiado y los primeros meses de la administración Quesada Alvarado como término.

6. Reproduzco con largueza artículos periodísticos pues muy pocos lectores se tomarán el trabajo de localizarlos y porque permiten conocer –sin mi intermediación– la trayectoria de las controversias. Tal opción aproxima este trabajo a un repositorio, con sus ventajas y desventajas.

Mis agradecimientos para el P. Álvaro Zúñiga y el profesor Óscar Lobo, quienes de diversas maneras han contribuido con este trabajo.

## 1. EDUCACIÓN SEXUAL

### Antecedentes

Una confrontación álgida se viene desarrollando en materias de bioética, desde finales del siglo XX. De un lado se alinean sectores de la Iglesia Católica y de las comunidades evangélicas; del otro los movimientos defensores de los derechos de personas vinculadas con el conglomerado LGBTI: lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, aunque no faltan quienes agreguen otras iniciales. Ambos contendientes cuentan con el apoyo de organismos de rango internacional y organizaciones no gubernamentales radicadas en el país. Quizás haya también personas que actúan por cuenta propia.

Ese enfrentamiento —que es el objeto de nuestro estudio— produjo escaramuzas protagonizadas por el Ministerio de Educación Pública y las instituciones eclesiales de distintas confesiones, creando una tensión que afectó la lucha por la obtención de votos en las elecciones del 2018.

El 20 de diciembre del 2000, la Conferencia Episcopal de Costa Rica (CECOR), informó que en su Asamblea Extraordinaria celebrada el 14 de noviembre, se había analizado el Programa *Amor Joven y Construyendo Oportunidades* en el cual la Oficina de la Primera Dama de la República y la Iglesia venían colaborando, mediante una Comisión Mixta. Los preladados opinaron que, en varios lugares, donde se ha entrenado (sic) docentes, se distribuyeron materiales que contradicen el documento

convenido y cuyos contenidos no corresponden a la moral y antropología cristianas. En consecuencia, acordaron por unanimidad interrumpir la colaboración para la puesta en práctica del citado Programa. “Nos quisieron dar gato por liebre” dijo Mons. Arrieta (LN 24 dic. 2000). Ocupaba la presidencia de la República Miguel Á. Rodríguez, persona cercana a la Iglesia. No circuló en los medios cómo había obtenido la CECOR dicha información, ni su magnitud ni contenido específico. En ausencia de esos datos no es posible calibrar el acuerdo que, aparentemente, disimulaba una controversia. Sin embargo, no era la primera vez que la jerarquía católica se retiraba de una comisión gubernamental formada para elaborar materiales de educación sexual. En 1991, el arzobispo Román Arrieta desautorizó unas guías de educación sexual redactadas por una comisión mixta MEP-CECOR, en la cual participaron tres presbíteros en calidad de representantes oficiales de la jerarquía. Las guías ya estaban impresas y Mons. Arrieta había felicitado a la comisión por su trabajo, pero hubo de retractarse debido a un discurso de Juan Pablo II al embajador de Costa Rica ante la Santa Sede, en la ceremonia de presentación de credenciales, quién, durante la Administración del Lic. Rafael Á. Calderón Fournier (1990-1994), informó al Vaticano sobre el programa de educación sexual del MEP.

Sobre el particular, un artículo del doctor en teología bíblica, Pbro. Víctor Hugo Munguía Castro, profesor del Seminario Central, dio una sugerente pista al preguntar:

*¿Quién tiró la piedra y escondió la mano? <sup>1</sup>*

*En los ochenta un grupo de educadores hizo la primera edición de las «guías de educación sexual», frente a las cuales el señor arzobispo de entonces,*

---

<sup>1</sup> Texto en Miguel Picado. *Señor, muéstranos el camino*, Heredia, UNA; 2011, p- 271-273. Se puede consultar en la página web [historiacristianismocr.com](http://historiacristianismocr.com).

*Mons. Arrieta, no tuvo sino palabras de admiración. Curiosamente, un grupo de laicos católicos se reunió, en secreto, para oponerse de manera frontal a esas guías, e hicieron llegar hasta el Pontificio Consejo para la Familia en Roma su protesta, lo que obligó a la Conferencia Episcopal a revisar punto por punto esa primera edición, para que ese grupo de laicos, que ostentó con valentía su condición de Iglesia, no siguiera una lucha frontal. (Víctor Hugo Munguía C. Mitos sobre guías de educación sexual. LN, 13 ene. 2007, 16 A).*

## **1.1 El discurso de Juan Pablo II**

No se sabe a ciencia cierta cómo el Pontificio Consejo para la Familia recibió información de lo que acontecía en el país, y todo indica que no se preocupó por indagar el parecer de las autoridades nacionales, eclesiásticas y civiles. La Santa Sede actuó inconsulta. Con tan malos antecedentes, mientras presentaba las cartas credenciales el nuevo embajador, don Manuel Antonio Hernández Gutiérrez, el 19 de noviembre de 1991, Juan Pablo II, en su discurso de bienvenida, expuso su preocupación por las “campañas antinatalistas y ciertos programas escolares de educación sexual”. Lo medular se encuentra en el numeral 4, que reza:

*Un campo de particular importancia, tanto para la Iglesia como para las instituciones civiles, es la familia y la juventud. Por ello, los Pastores, en el ejercicio de su misión evangelizadora, no han dejado de manifestar su preocupación ante determinadas campañas antinatalistas y sobre ciertos programas escolares de educación sexual. En efecto, corresponde a la misión de la Iglesia formar las conciencias y ofrecer criterios en materias tan delicadas que inciden de modo relevante en el comportamiento y en*

*los principios morales de las personas, sobre todo de los niños y los jóvenes.*

*No podemos por menos de constatar que si se ignora la dimensión ética y religiosa de los problemas referentes a la transmisión de la vida, se debilita su valor como gozoso don de Dios y se abren las puertas a actitudes de permisivismo que desvirtúan los ideales altos y nobles que hay que ofrecer a la juventud. La defensa de la vida, así como la sana educación a la castidad en cuanto virtud que desarrolla la auténtica madurez de la persona, son temas de suma importancia no sólo desde el punto de vista de los valores morales y espirituales, sino también como elementos constitutivos del bien común y que, por ello, deben ser respetados por las instancias responsables y convenientemente tutelados en el ordenamiento legal del Estado<sup>2</sup>.*

Juan Pablo II, al tocar en su discurso un tema que venía siendo trabajado por la Comisión Mixta (MEP-CECOR) intervino directamente, en lugar de hacerlo por medio de los obispos locales. Un caso del tratamiento de la Santa Sede hacia los estados “católicos”, quizás frecuente en el decenio de los 80. Hechos como este alimentan las posiciones de quienes propugnan un Estado laico, no confesional.

Con la intervención papal, negada por la Nunciatura, aunque evidente, las Guías de Educación Sexual elaboradas por la Comisión Mixta quedaron anatematizadas. Un grupo de laicos se había arrogado la representación del resto de la Iglesia costarricense. Se arrogó el derecho de opinar, no ante los obispos de Costa Rica, sino directamente ante la Santa Sede. Después, cuando vino la confrontación ante la opinión pública, ese grupo guardó silencio. Escribe el P. Munguía en su intervención ya

---

<sup>2</sup> Juan Pablo II, Discurso al Nuevo Embajador de Costa Rica, H. E. M. Miguel Antonio Hernández Gutiérrez Original Spanish in: AAS LXXXIV pp.1070-1072 - Insegnamenti XIV, 2 pp. 1192-1195 - Att. SS. 1991 pp. 967-969 - OR 20.11.1991 p.4 - ORs n. 48 p.13. English Version in : ORe n.50 p.8.

citada:

*Nunca me he explicado por qué ese grupo de laicos jamás ha defendido a la Iglesia cuando la atacan, y le endilgan toda la responsabilidad de los problemas de educación sexual, si fueron ellos los responsables de que la primera edición de las guías de educación sexual saliera de circulación. Ostentaron con valentía su condición de Iglesia cuando se opusieron a las 'guías', no fueron tan leales en defender a la Iglesia cuando ella recibió ataques que ellos, con su actitud poco dialogante, propiciaron. Noten los amables lectores que fueron laicos de la Iglesia los que 'armaron la marimorrena' y no clérigos inexpertos en temas de familia. (Víctor Hugo Munguía C. Mitos sobre guías de educación sexual).*

Un día después del discurso del Juan Pablo II al embajador Hernández Gutiérrez (19 ene. 1991), la prensa nacional encontró un sabroso tema donde se mezclan mofas y reclamos. El asunto viene apareciendo y reapareciendo por más de 25 años y nadie sabe cuándo finalizará. Paralelamente, se generaron disputas sordas entre el Gobierno de Calderón Fournier y al interior de la jerarquía, que trascendieron a los medios de difusión masiva. El estallido había tomado por sorpresa al Ministro de Educación, Lic. Marvin Herrera, a la CECOR y su presidente, Mons. Román Arrieta.

Vino enseguida una etapa de contradicciones y refutaciones entre los jerarcas y la Comisión Mixta. Así informó la Agencia EFE:

*El Papa Juan Pablo II criticó ayer en Ciudad del Vaticano la 'campana antinatalista y ciertos programas escolares de educación sexual' que se imparten en Costa Rica. Tales censuras las formuló en su discurso-respuesta al saludo que le dirigió el nuevo embajador del país ante la Santa Sede, don Manuel Hernández Gutiérrez, quien ayer presentó sus cartas credenciales. (Edgar Espinoza. El Papa reprende a Costa Rica. Fustiga programas de educación*



*sexual. Guías escolares con mucho sexo y ninguna moral, dice Monseñor Arrieta. (LN 20 nov. 1991).*

En medio de la polémica originada por el discurso de Juan Pablo II, ¿qué dijo Mons. Arrieta?

Dijo que la Guía Didáctica de Sexualidad con la que se pretendía educar en esta materia a los colegiales contenía ‘mucho sexo y nada de moral’, por lo que fue necesario objetarla y hacer un replanteamiento de su marca conceptual (Edgar Espinoza. El Papa reprende a Costa Rica, LN 20 nov. 1991).

Y el Ministro de Educación, Marvin Herrera trató de explicar:

“Las Guías nunca se distribuyeron y se está a la espera de que los obispos del país den una recomendación final” (LN 20 nov. 1991).

El Arzobispo en ningún momento pensó enfrentar al Papa, lo que se comprende. El Gobierno tampoco, lo que también se comprende para no pagar el consiguiente costo político electoral. Ambas autoridades trasladaron la responsabilidad a los redactores de las Guías, el eslabón más débil. En varias ocasiones los acusaron de responder a valores anti cristianos. En una carta pública, Efraín Valerio se defendió y cuestionó la actitud de Mons. Arrieta.

La respuesta arzobispal fue poco convincente:

Ante una carta publicada ayer en LA PRENSA LIBRE, titulada “Los obispos deben cumplir compromiso con el MEP” y firmada por Efraín Valerio Charpantier, funcionario del Área de Sexualidad Humana, Proyecto de Educación en Población CENADI-MEP, entidad encargada de la elaboración de las controversiales guías sexuales, monseñor Román Arrieta, arzobispo de San José manifestó que Valerio tiene toda la razón. Sin embargo, aclaró que le concede la razón a Valerio en cuanto

manifiesta que en un primer momento los obispos de Costa Rica se percataron de la ausencia de una iluminación cristiana y moral como la Iglesia Católica lo demanda, y que por lo tanto se hicieron tres recomendaciones, las cuales fueron aceptadas por el Ministerio de Educación (MEP), ante la ausencia de un marco teórico doctrinal, lo que constituye una seria omisión. (Emilia Mora Gamboa. Monseñor Arrieta responde: Efraín Valerio no tiene toda la razón LP, 27 nov. 1991).

Pese al intento explicativo, es indiscutible que tres presbíteros formaron parte de la Comisión Mixta desde su origen, la cual debía mantener informado al Arzobispo, quien tenía la obligación de pedir cuentas, pero no mostró ningún desacuerdo hasta que vino la reprimenda vaticana. A los clérigos integrantes de la Comisión Mixta primero se les dio esa misión, luego se les felicitó por cumplirla a cabalidad y por último se les desaprobó.

Otro incidente importante se produjo cuando la Ministra de la Condición de la Mujer, Esmeralda Britton, presentó el primer informe sobre discriminación sexual ante las Naciones Unidas (ONU), en el que refleja avances en la participación política de la mujer junto con deficiencias en la educación sexual, de las que responsabilizó a la Iglesia Católica. La presentación del informe era un requisito fundamental de la Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, firmado en 1986. Mons. Arrieta manifestó temor de que se aprobase el aborto y Mons. Ulloa, a la sazón obispo de Limón, acusó al gobierno de doble moral. (EX 7 ago. 2003).

## **1.2 Falsificaciones intencionadas**

Pronto circularon comentarios basados en información falsa sobre la educación sexual. El procedimiento era exagerar y descontextualizar. Se achacó a un material elaborado por funcionarios de la CCSS –dirigido a los profesores encargados de ofrecer educación sexual– el inducir a prácticas homosexuales.

El manual, titulado “*La sexualidad y la Salud sexual reproductivo de las y los adolescentes con énfasis en prevención del VIH/SIDA*” con fecha de 2005, se encuentra en internet para la libre consulta. Es cierto que no es un manual perfecto y los creyentes hubiéramos insistido más en la personalización mutua a que debe conducir la vivencia sexual y encausarla hacia el matrimonio estable, entre otros aspectos, pero se puede considerar un esfuerzo laudable. Cumple con su cometido de indicar con toda claridad las obligaciones éticas inherentes al ejercicio de la sexualidad, sobre todo el respeto. Sólo alguien muy mojigato es capaz de pensar y sentir que induce a la homosexualidad. Se reproduce íntegra una reacción contraria al citado Manual:

*¿Homofobia?*

*¿Es esta la Costa Rica que queremos heredar a nuestros hijos?*

Luis González P. De Haro, Escritor

*Hoy, en Costa Rica, cualquiera que se pronuncie en contra de los proyectos de ley promovidos para homosexualizar en forma inducida a la sociedad costarricense es tachado de homofóbico. Por definición, homofobia es fobia al hombre, y por extensión fobia a la raza humana.*

*Es evidente que existe una agenda muy bien orquestada: solamente en la Asamblea Legislativa hay cinco proyectos: el 16182 que reforma el Código de Familia, el 16390 de las uniones de hecho, el 16.682 que reforma la Ley General de Salud, el 16970 Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación y el 16978 que es modificación al Código Penal para castigar la discriminación por la orientación sexual.*

*Derechos sexuales. Todos esos proyectos usted puede bajarlos desde la Asamblea Legislativa. El común denominador de estos proyectos son los “derechos sexuales sobre orientación sexual”, los cuales curiosamente (¿o tramposamente?) se definen con un lenguaje extremadamente sutil y ambiguo.*

*Un manual de la Caja Costarricense de Seguro Social, llamado “La sexualidad y la Salud sexual reproductivo de las y los adolescentes con énfasis en prevención del VIH/SIDA”, dirigido a niños de 10 años hasta adolescentes de 19 años, nos puede ayudar a entender: “Algunos conceptos que debes conocer... La auto estimulación (tocarse y acariciarse los genitales con el fin de producir placer), la auto estimulación mutua (intercambio de caricias con la mano o masajes con fines eróticos en los genitales), el sexo oral (acariciar los genitales de la otra persona con el área de la boca) y el sexo anal (introducción del pene en el ano... Orientación sexual: atracción sexual que una persona siente hacia otras personas. Puede ser: heterosexual (atracción por personas del sexo opuesto al propio), homosexual (atracción por personas del mismo sexo que el propio) y bisexual (atracción por personas de ambos sexos, hombres y mujeres) ... Erróneamente se ha considerado que la única atracción normal y aceptable es la heterosexual”.*

*Mitos y falsas creencias. Más adelante, el citado manual explica que estamos rodeados de mitos y falsas creencias. Entre esos mitos y falsas creencias se cita la moral.*

*Niños y niñas que todavía juegan con muñecas o mejen-gas de futbol, ahora podrán jugar con penes y vaginas, y prestarse como juguete/objeto a todo tipo de perversión de adultos enfermos, quienes tendrán la ley de su lado.*

*Ellos podrán hacerlo, usted como padre, madre o educador, no tendrá derecho de impedirselo. Ni impedir que se lo enseñen a sus hijos o alumnos en la escuela o colegio. En Costa Rica, en los últimos 6 meses se han divorciado 10.532 matrimonios. ¿No creen que el verdadero trabajo desde todas las instancias del Estado y de la Sociedad Civil está en cuidar y proteger el matrimonio que ya tenemos, y no embarcar a la sociedad costarricense a una aventura desafortunada y peligrosa? ¿Otro portillo a matrimonios de conveniencia, como está sucediendo en España?*

*Finalmente, si creen que con esto van a controlar el VIH/sida, es una falacia y un mito del tamaño del planeta. Lo va a disparar. Ya el 20% de embarazos en Costa Rica procede de madres adolescentes (13 de ellas con menos de 10 años, PANI, LN/3-9-8). Aunque regalen condones en la calle, va a disparar las enfermedades de transmisión sexual (ITS) incluyendo el sida, va a disparar los embarazos en adolescentes, va a disparar los abortos. Niños abortando niños. No les importan los niños, ni las niñas, ni los adolescentes, ni la vida (LN 19 set. 2008).*

Ese tipo de falsificaciones jugó un papel nefasto en las elecciones de 2018.

### **1.3 La nueva cultura en sexualidad y los creyentes conservadores**

Varios indicios marcan un distanciamiento progresivo entre la cultura vigente, con sus nuevas modalidades de vivir la sexualidad y las propuestas tradicionales, católicas o evangélicas. Hace cuatro decenios, el arzobispo Arrieta afirmó con motivo de infor-

maciones emanadas de organismos internacionales de planificación familiar sobre la utilización masiva de anticonceptivos que “*quienes no acatan esas directrices están violando gravemente una ordenanza de la iglesia*” (PL 5 ago. 1980). Treinta años después, los estudiantes y los padres de familia habían superado las reticencias acerca de la educación sexual en los colegios. *Iglesias pierden lucha contra educación sexual en colegios. Solo 31 de 10.962 alumnos no tienen permiso de padres para asistir*” (LN 3 nov. 2012).

Ante la pérdida de influencia en un terreno otrora bajo su completo control, la Iglesia Católica y las agrupaciones evangélicas han venido desarrollando un vigoroso esfuerzo por revertir la situación, con resultados inciertos y en algunos puntos contraproducentes. En ese intento postulan con frecuencia tesis incompatibles con la sensibilidad hoy predominante, tal el caso de Justo Orozco al pedir se excluya a una diputada por ser gay (sic) acusándola de ser parte interesada en la discusión sobre el proyecto de matrimonio igualitario (EX 28 may. 2013). Como es lógico cuando de cambios de cultura se trata, la legislación vigente obedece a la situación pasada y obstaculiza el surgimiento y regulación de lo novedoso. Desde luego, lo nuevo no es necesariamente lo mejor y verdadero, pero la falta de diálogo da lugar a situaciones controversiales. Por ejemplo, como se lee en LN del 31 jul. 2015, las leyes vigentes impiden entregar preservativos a los menores de dieciocho años, asunto reservado a los adultos, es decir, según la ley, de los dieciocho en adelante. Sin embargo, los adolescentes comienzan las relaciones sexuales en promedio a los catorce, esto según datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Así se les priva de una opción.

#### **1.4 Hilera de temas controvertidos**

Durante los años 2015-2016 afloraron diversas problemáticas en torno a la bioética, señal indudable de transformaciones en la mentalidad nacional influenciada por presiones globales sobre nuestros esquemas valorativos.

Con frecuencia, la parte más conservadora de los obispos católicos de todo el mundo interpone tropiezos en el movimiento del catolicismo en su lento acercamiento hacia la sensibilidad actual en materia afectivo-sexual. El intento del papa Francisco para que los divorciados vueltos a casar puedan recibir la eucaristía fue impugnado por Mons. Ulloa, si se cree lo que informó CRH el 6 de agosto del 2015. Al asunto se le echó una cortina de humo aduciendo que nunca se ha pronunciado sobre los divorciados una sentencia de excomunión. No se quiso tocar el tema de fondo, es decir, el deseo del papa Francisco de hacer menos rígida la disciplina eclesiástica en este asunto que, actualmente, no hace distinciones entre la parte culpable y la inocente.

Un proyecto de ley presentado por el Ejecutivo buscaba que las uniones de hecho de personas del mismo sexo surtan iguales efectos legales que el mismo tipo de unión habida entre heterosexuales. El proyecto mereció el siguiente titular del Eco Católico: *“Activismo homosexual cambia de estrategia”* (EC 23 ago. 2015), frase un tanto agresiva. En ningún párrafo del comentario noticioso se aprecia interés por que las parejas del mismo sexo logren una vida de mayor estabilidad legal, social y emotiva, lo cual lesiona la nueva sensibilidad cultural (y cristiana, si es que el amor al prójimo es el primer mandamiento). El Eco reproducía e implícitamente aprobaba expresiones del diputado Fabricio Alvarado:

*“El gobierno seguirá atendiendo las peticiones, sean cuales sean, de estos grupos (...) no están siendo equilibrados, pues mantienen temas importantes fuera de la agenda”* (EC 23 ago. 2015).

Sin duda, fue un paso más en el acercamiento que venimos estudiando entre católicos y partidos evangélicos.

Un asunto de la mayor gravedad moral denuncia el padre Luis Corral, de CEDES Don Bosco, en su artículo *El mundo al revés, ¿matar es un derecho!*, al referirse a quienes valoran el aborto como una prerrogativa de las mujeres, posición que Corral denomina feminismo extremo. El salesiano hace notar asimismo que se ignoran los derechos del no nacido y de la misma mujer que aborta (PL 16 mar. 2016).

De mi parte agrego dos elementos. El primero, que la tasa de crecimiento de la población costarricense viene en disminución desde hace decenios, mientras aumenta levemente la tasa de mortalidad. Siendo así, la promoción abortista perjudica los intereses patrios. Y el segundo, que muchas de las mujeres que han incurrido en el aborto provocado sufren un trauma psicológico difícil de sobrellevar. Ambos asuntos son ignorados por los grupos que propugnan la interrupción voluntaria de la preñez.

Aunque se carece de estadísticas, se puede suponer que una mayoría de personas repudian el aborto. Sin embargo, según el semanario católico el gobierno lo estaría impulsando, algo difícil de aceptar pues los gobiernos procurarían congraciarse con las mayorías. El Eco Católico tituló *Gobierno convoca ley del aborto*, para encabezar su información sobre el expediente 16.887 que buscaba reformar la Ley General de Salud, convocado por el Poder Ejecutivo en sesiones extraordinarias. Los obispos católicos vertieron su opinión. Comenzaron criticando la vaguedad de algunos artículos, así como la terminología ambigua que, en su criterio, abriría la puerta para la legalización del aborto. En particular, se refirieron al artículo que avala la anticoncepción de emergencia con el fin de prevenir embarazos no deseados. También expresaron reservas acerca del artículo 40 que pretende modificar los patrones socioculturales tradicionales de feminidad y masculinidad, así como sobre el artículo 42 que establece como un derecho el poder definir el número e intervalo de los nacimientos (no de los embarazos), abriendo otra puerta al aborto. Asimismo, expresaron su desacuerdo con el artículo 51, que establece el derecho de las



mujeres a decidir sobre la interrupción terapéutica de su embarazo (EC 20 de mar. 2016). Haya sido o no el propósito, tanto énfasis en el aborto tuvo como efecto secundario impedir un análisis sistemático y profundo del proyecto de ley en cuestión.

Los obispos han mostrado cierta lentitud en dar vigencia al propósito del papa Francisco por humanizar las prescripciones canónicas del matrimonio, entre ellas la de facilitar el proceso de declaración de nulidad (no confundirlo con el divorcio). Francisco solicita “dar una pronta respuesta a las parejas que buscan anular el santo sacramento (y pide) que no se cobre por este proceso, el cual tiene un costo de alrededor de ¢200 mil”. Agrega que corresponde a las diócesis encargarse de todos los gastos. Según datos de la CECOR, la lista de casos en espera alcanza los quinientos. La normativa empezó a regir en diciembre de 2015. (EX 1 feb. 2016). El atraso en la solución de los casos se debe al escaso personal capacitado.

Con motivo del Día Internacional de la Mujer Mons. José Rafael Quirós, Arzobispo Metropolitano, publicó una nota basada en las enseñanzas de los papas Juan Pablo II y Francisco, titulada *La maternidad dignifica a la mujer*. Escribe que “*en el concebir y dar a luz el hijo, la mujer se realiza en plenitud a través del don sincero de sí, aunque ello no autoriza en absoluto a considerar a la mujer, exclusivamente, bajo el aspecto de la procreación biológica*” (EC 20 mar. 2016). Sin duda es un mensaje oportuno en una cultura hedonista, pues algunas femeninas prefieren no tener hijos para conservar su figura, despreciando los gozos y exigentes obligaciones de la maternidad, secundadas por varones igualmente egocéntricos.

#### **1.4 La “ideología de género” se politiza y vuelve la disputa por las Guías**

¿Existe la ideología de género? Si por ideología se entiende un conjunto doctrinal que incluye métodos de observa-

ción y de acción transformadora, así como involucramiento personal-emocional, característico de determinado movimiento cultural o político, nadie puede dudar de que efectivamente existe la ideología de género. Que esta se haya construido con la intención de engatusar o que sea una invención de los católicos conservadores y de los evangélicos fundamentalistas para englobar con un término denigratorio a sus adversarios en asuntos de bioética, es asunto que no cabe dirimir en estas páginas. Así pues, qué deba entenderse por “ideología de género”, si existe como categoría de análisis o si es una invención ideada para efectos apologeticos, es cuestión que permanece disponible.

Sea como fuere, la ideología de género nació politizada. El candidato evangélico Fabricio Alvarado y el exdiputado pentecostal Mario Redondo –candidato a la presidencia de la República por el partido Alianza Demócrata Cristiana en el 2018, aunque no pudo pasar a la segunda ronda– la habían estigmatizado en su discurso electoral, a diferencia de Álvarez Desanti (PLN) que lo hizo de última hora, en un gesto quizás oportunista. En cambio, Fabricio Alvarado siempre había propiciado las tesis católicas sobre las Guías de Educación Sexual, la ideología de género, el matrimonio igualitario, y el malestar hacia la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la que acusaban de violentar la soberanía nacional. De ese modo se granjeó el voto católico conservador, según se podrá observar en los capítulos siguientes.

La ideología de género se utilizó para combatir las *Guías de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral* elaboradas por el MEP. Se les achacó promover el libertinaje. Según sus detractores, siembran la homosexualidad mediante prácticas indecorosas en las aulas; exhortan al cambio de género y enseñan que cada quien puede decidir si es hombre o mujer sin importar lo que indiquen sus órganos sexuales. Se les indilga igualmente no mencionar el matrimonio. Excepto esto último, lo demás es una superchería.

Leonardo Garnier, ex ministro de educación refutó al candidato Fabricio Alvarado:

*“No solo propone eliminar algo que no existe - y que no se encuentra en los programas educativos vigentes - sino que afirma que va a quitar todo indicio de ideología de género de los programas de educación y de las instituciones públicas en su primer decreto. Con esto don Fabricio da una muestra más de no estar calificado para el cargo de presidente (ni para el de diputado): no sabe que la política educativa no se puede definir ‘por decreto’ sino que existe un mandato CONSTITUCIONAL que asigna esa tarea al Consejo Superior de Educación; y la constitución manda esto precisamente para que el gobierno de turno no pueda alterar la política educativa como desea don Fabricio si no es por acuerdo del Consejo” (I-T 3 oct. 2017).*

Por su parte, Alejandra Mora, presidente del INAMU destacó que

*“el término ideología de género es sólo una frase que están usando algunos sectores para desprestigiar el trabajo que en materia de derechos humanos ha logrado la administración Solís Rivera” (EM 8 nov. 2017).*

En las redes sociales circularon falsificaciones de los contenidos de las Guías y el MEP se vio en la necesidad de desmentirlas. Un mensaje a la feligresía católica de parte de sus obispos, para desmentir tales distorsiones y enfriar los ánimos, hubiera sido motivo de gratitud por parte de las autoridades gubernamentales y le habría ahorrado al país embarazosas confusiones, pero esa palabra nunca apareció.

El MEP aduce que la versión actual de las Guías da espacio a la dimensión afectiva, dentro de la cual conviene enmarcar la vivencia sexual, con lo cual queda superada una grave deficiencia de la primera versión. Asimismo, arguye, son necesarias

para prevenir los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual, combatir la homofobia y fomentar el respeto por las personas de orientación distinta de la heterosexual.

## **2. ESTADO LAICO / ESTADO CONFESIONAL**

### **2.1 Definiciones. Dios en la Constitución. Un resultado electoral ¿inesperado o engendrado?**

Una posición en este tema la ofrece Diego Viquez, profesor de filosofía y exsacerdote. Con base en el en el pensamiento de Benedicto XVI, manifiesta que el término ‘laicidad’ define el principio que debe regir los comportamientos del Estado para tutelar la libertad religiosa de los ciudadanos: la no injerencia en cuestiones religiosas, es decir, su neutralidad frente a las diferentes opiniones que se dan en la sociedad. El Estado no debe asumir actitudes que, en una sociedad plural en convicciones filosóficas y religiosas, puedan violar el derecho a la libertad religiosa de los ciudadanos y el principio de igualdad entre ciudadanos de religiones distintas (LN 7 dic. 2008).

En la definición citada, la laicidad se valora como una defensa de las organizaciones religiosas contra posibles intromisiones estatales, motivo por el cual los sectores religiosos deberían apoyarla. Esta tesis la comparte el abogado Gustavo Román J. (Ver LN del 9 set. 2009).

Añade Viquez que la laicidad no puede reproducir los prejuicios del siglo XIX, cuando se daba por descontado que el fenómeno religioso era íntimo e individual, por lo que se pretendía excluirlo de la vida pública.

En nuestra opinión, pretender excluir la religión de la vida pública siempre ha sido una miopía, como lo comprueba un recorrido por la historia de los siglos XIX y XX. Y en nuestro siglo XXI, las religiones, cada vez con mayor fuerza, reivindican un espacio dentro de lo público y participan en el debate de las ideas,

por supuesto no siempre de la mejor manera, pero en todo caso aportan su voz en el debate de las opiniones, cosa propia de las sociedades democráticas y pluralistas. Las iglesias anglicana, católica y luterana, junto con la ortodoxa (oriental) continuamente interceden a favor de las mayorías empobrecidas del planeta.

Volviendo a la laicidad estatal, las autoridades de la Iglesia Católica distinguen entre Estado laico y Estado laicista, definiendo este último como el que anhela prohibir toda presencia religiosa en la vida pública: leyes sobre el matrimonio, símbolos colocados en lugares relevantes, ritos oficiales, educación... El laicismo – en nuestro país– lo representan y defienden grupos variopintos, reunidos en torno a minorías sexuales, pensadores no creyentes e incluso creyentes que juzgan inconveniente la confesionalidad estatal para los intereses de la evangelización.

Cabe anotar un error frecuente en este multicolor conglomerado: se supone, con mal cálculo político, que la supresión o modificación de la confesionalidad estatal, inscrita en el artículo 75 de la Constitución, sería capaz por sí sola de cercenar la presencia de lo religioso en la vida pública. Se empeñan en ignorar que los cristianos, católicos y los evangélicos –sumados– superan el 90% de la población. Esa mayoría abrumadora siempre encontrará caminos para influenciar la formulación y ejecución de políticas estatales cuando consideren en peligro sus principios y, por supuesto también, para obtener réditos políticos. La siguiente declaración del diputado Gonzalo Ramírez en Extra del 8 de junio 2016 lo ilustra perfectamente:

***Diputado prepara nueva reforma para Estado laico. Asegura que hay un movimiento para “sacar a Dios de todo”.***

*“Hemos estado hablando que detrás de todo esto hay una posición de volver el Estado ateo y es la parte en la que no estamos de acuerdo, hemos dejado claro en el foro que debe ser un Estado que respete la pluriconfesionalidad de las personas, que respete la religión que quiera o ninguna. Estamos de acuerdo que haya un laicismo positivo,*

*no tener una religión oficial en el Estado, pero que no se vaya a sacar de ningún lugar a Dios". Y más adelante: "Usted como Estado puede decir 'como no tiene una religión oficial, por tanto no tiene que promoverla', entonces en el hospital donde haya una capilla vamos a cerrar eso, donde haya símbolos cristianos en algunos lugares públicos vamos a quitar eso, en las escuelas y colegios vamos a quitar las clases de religión porque no vamos a promover ninguna religión, cuando un entrenador de un equipo en un centro educativo diga 'bueno, muchachos, vamos a hacer una oración', eso se va prohibir", ejemplificó el legislador.*

Analicemos las declaraciones del congresista Ramírez. En la primera frase atribuye al Movimiento por un Estado Laico la voluntad de conducir el Estado y la sociedad al ateísmo, lo que es una obvia y poco respetuosa falsificación de las intenciones de los ponentes, explícitamente desmentida por ellos.

Aparentemente los impulsores de los proyectos pro Estado laico nunca se percataron de que estaban siendo utilizados. En cambio, ciertos políticos sí percibieron el cariz electoral que temprano iba tomando el asunto y raudos orientaron sus velas para aprovechar la ventolera que se veía venir. *"...los secretarios generales de los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana, Fernando Zamora, y Rodolfo Piza, respectivamente (...) rechazaron la reforma enfatizando que el cambio potencia una cultura anticristiana".*

Con respecto a los símbolos religiosos en lugares notorios y otras formas de presencia pública —que tanto angustiaban al legislador Ramírez— considero que no habría significado un esfuerzo superlativo para las autoridades de iglesias y congregaciones solicitar se incluyera en el proyecto su legalidad.

Los proyectos a favor del Estado laico prepararon el terreno para que tuviera tanta repercusión la declaración sobre la

fecundidad in vitro, dada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos de enero 9 del 2018. El gran ganador fue el partido Restauración Nacional. Por algo se dice que nadie sabe para quién trabaja, señores del Movimiento por un Estado Laico.

Miguel Picado, autor de la investigación que la amable lectora o lector tiene en su pantalla, terció con un artículo titulado *¿Llamar a la guerra entre católicos y laicistas?*

Entre otras cosas señalaba que el asunto se prestaría para incendiar los ánimos en un proceso electoral, por lo que convenía adoptar una actitud desapasionada, que valorase con objetividad los argumentos de todas las partes.

*“Partamos de que en Costa Rica los campos no están claramente separados. No se trata de ninguna manera de una masa de católicos defensores del Estado confesional, en contra de otra de no creyentes que lo quieren laico. Las autoridades eclesiásticas deberían tener en cuenta que numerosos católicos verían con beneplácito un Estado oficialmente no católico, para evitar un trato desigual hacia los costarricenses de otras confesiones. Asimismo, un grupo considerable de católicos opina que la cercanía con el Estado y, por ende, con los gobernantes de turno, resta a nuestros obispos capacidad profética para denunciar injusticias sociales y participar activamente en su solución. Alguien puede ser buen católico y opinar a favor de un estado laico” (I-T 19 set. 2009).*

Como era de esperar, ni en la Iglesia Católica, de la que soy presbítero, ni en el Movimiento por un Estado Laico, se puso la menor atención a mis observaciones, así que de nada sirvió el acierto anticipatorio; prevaleció el ánimo confrontativo. Por supuesto, en ese momento nadie sospechaba que la guerra entre laicistas, por un lado y evangélicos y católicos conservadores, por

otro, decidiría los comicios para presidente y otorgaría, como caídas del cielo, catorce curules al Partido Restauración Nacional, el gran ganancioso.

## **2.2 Primer proyecto para modificar el artículo 75 de la Constitución. Discusiones consiguientes**

La primera iniciativa a favor de una reforma constitucional en materia religiosa surgió en setiembre de 2009, según mis registros. Vale la pena conocerla tal cual fue presentada, pues en los debates siguientes no pocas veces se distorsionó u olvidó la propuesta original.

*El proyecto ha sido preparado por el “Movimiento por un Estado Laico en Costa Rica” integrado por la Escuela Ecu-ménica de Ciencias de la Religión de la Universidad Nacional, la Universidad Bíblica Latinoamericana, la Iglesia Luterana de Costa Rica, el Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos, el Movimiento Diversidad, la Agenda Política de Mujeres, la Colectiva por el Derecho a Decidir y la Asociación Costarricense de Humanistas Seculares, así como otras personas no organizadas formalmente que hemos venido aportando de modo individual al grupo. La propuesta persigue dos objetivos centrales:*

*Primero, ajustar el concepto de libertad religiosa contenido en la Constitución a la doctrina moderna del derecho internacional de los derechos humanos.*

*Segundo, definir el Estado costarricense como laico; es decir, como un Estado que protege y garantiza la libertad religiosa, pero que se mantiene neutral en lo relativo a las elecciones que hagan los ciudadanos en esa materia; y, además, que no adopta ninguna clase de políticas públicas en función de criterios religiosos.*



*La primera de las normas citadas actualmente establece: “Artículo 75.- La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres.” En vez de eso, proponemos que se lea así: “Artículo 75.- Toda persona es libre de adoptar y profesar una religión que sea respetuosa de los derechos humanos, o bien de no adoptar ninguna. El Estado será neutral en materia religiosa, pero garantizará el ejercicio de esta libertad, conforme a la ley.”*

*En cuanto al juramento constitucional, planteamos que su texto sea el siguiente: “Artículo 194.- El juramento que deben prestar las personas que sean designadas en los cargos de la función pública, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente: ‘¿Jura por sus convicciones y promete a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República; y cumplir fielmente los deberes de su cargo?’ –Sí, juro. –Si así lo hiciere, que la Patria se lo reconozca; y si no, que ella se lo demande.”*

*¿Por qué se considera necesario reformar esos artículos? El artículo 75 vigente otorga un estatus privilegiado a la religión católica que no responde a la realidad multicultural de la Costa Rica del siglo XXI. Esa realidad, así como los compromisos internacionales adquiridos por el país en materia de derechos humanos, exigen que el Estado costarricense sea neutral en materia religiosa. La Constitución debe proteger, en un plano de respeto e igualdad, a las personas de distintos credos, así como a las personas que hayan optado por no tener ninguno.*

*En cuanto al artículo 194, se considera que todas las personas –con indiferencia de su afiliación religiosa, o ausencia de ella– deben poder acceder a los cargos públicos en*

*condiciones de igualdad y dignidad. Puesto que el juramento es obligatorio para asumir una función pública, es necesario que su redacción también sea neutral en ese sentido.*

*Se podría preguntar si la reforma pretende perjudicar de algún modo a la Iglesia Católica o al catolicismo. La respuesta sería un claro e indudable “no”. El texto propuesto solo persigue eliminar un tratamiento privilegiado, colocando a todas las personas en un plano de igualdad frente al Estado, el cual no debería utilizar su influencia ni los recursos públicos para favorecer ni para desfavorecer ningún credo. (LN 3 set. 2009). No se puede afirmar que las instituciones proponentes representaran cuantiosas masas de ciudadanos.*

La presentación de este proyecto estimuló múltiples intervenciones para defenderlo, denigrarlo y aclararlo a lo largo de mes de setiembre, en todos los casos con intensidad emocional. Trataremos de dar cuenta de las principales. Pronto reaccionó la Iglesia Católica por medio de un comunicado de la Oficina de prensa de la Curia metropolitana fechado el 3 de setiembre, del que damos un resumen periodístico:

*“El presidente de la Conferencia Episcopal, monseñor Hugo Barrantes, fustigó la propuesta. El prelado afirmó que el proyecto contraviene ‘la idiosincrasia costarricense’ pues la mayoría profesa la religión católica”.*

También hizo alusión al artículo 75 de la Constitución, que se refiere a la religión católica como la del Estado, pero sin dejar de defender la libertad religiosa.

Mons. Barrantes añadió que *“el proyecto por un Estado laico no necesariamente garantiza un mejor ejercicio de la libertad religiosa pues los estados que han prescindido de Dios son cabalmente quienes resultan ser*

*más autoritarios, como la antigua Unión Soviética, Cuba, y los antiguos países socialistas” (LN 3 set. 2009).*

Ana Helena Chacón, entonces diputada del PUSC, reconocida impulsora del proyecto y futura vicepresidente de Luis G. Solís, junto con el diputado Sergio Alfaro, del PAC, quien también integrará el gabinete de Solís, apoyaron el proyecto. Alfaro opinó que *"Dios vive en nuestros corazones y no en la Constitución"*, y aseveró que no se justifica tener una religión oficial, pues implica *"discriminación o desventaja"* para quienes profesan otros credos (EP 4 set. 2009).

Se dieron otras argumentaciones:

Christian Hess, licenciado en derecho e integrante del Movimiento por un Estado Laico, dijo en el programa televisivo "Irreverencias" de Canal 15 (ver I-T 5 set. 2009) que

*"la inclusión de la libertad de culto en el artículo 75 de la Constitución es como un añadido que tiende a desviar la atención hacia el hecho de que se establece una relación estrecha entre el Estado y la Iglesia Católica".*

Agregó:

*"no por que se garantice la libertad de culto, debe pasarse por alto el hecho de que esos impuestos que pagamos todos los costarricenses sin distingo de credo sean utilizados en apoyar una religión en particular o que bienes públicos sean puestos al servicio de un credo en concreto".*

Según Hess, el artículo 75 posibilita al Estado

*"mantener a la Iglesia Católica Apostólica Romana y ese mantenimiento se puede mostrar de diferentes formas. Una de ellas son las transferencias presupuestarias, otro*

*el otorgamiento de exoneraciones fiscales, o bienes muebles e inmuebles. Además, se paga el salario de docentes de religión en escuelas y colegios, capellanes en hospitales, así como la utilización de instalaciones públicas para realizar actos de culto, etcétera".*

Por último, afirmó:

*"las organizaciones religiosas deberían costear sus actividades de forma particular y no es justo que ciudadanos de otras religiones o no religiosos deban pagar con sus impuestos a la religión católica".*

### **Diputados a favor, diputados en contra**

Esa misma nota de Informa-Tico del 5 de setiembre indica que el Proyecto es presentado a la corriente legislativa por trece diputados de varios partidos: Ana Helena Chacón del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC); José Merino del Frente Amplio (FA); Mario Núñez y Luis Antonio Barrantes del Movimiento Libertario; Sergio Alfaro, Alberto Salom, Elizabeth Fonseca, José Rosales del Partido Acción Ciudadana; y Maureen Ballester, Alexander Mora, Ofelia Taitelbaum, Luis Carlos Araya y Gilberto Jerez de Liberación Nacional (I-T 5 set. 2009). Numerosos pero insuficientes para lograr la aprobación. Para más detalles ver LN 3 set. 2009.

Trece diputados de los que 57 conforman el Parlamento eran minoría. Tan raquítico apoyo se vio compensado, en un primer momento, porque los candidatos a la Presidencia dijeron apoyar la eliminación de la fe católica como religión del Estado, aunque de los cinco aspirantes cuatro preferían mantener la referencia a Dios del juramento constitucional, que hacen los jefes públicos al asumir su cargo (LN 4 set. 2009). Fue una declaración precipitada, que revela sus verdaderas convicciones, previa a la aritmética electoral que vendría poco después.

Un análisis desde el marxismo clásico lo hace Luis P. Vargas; se puede consultar en El País CR, (8 set. 2009). Por su lado, el profesor de filosofía de la UCR, Jorge Jiménez, en *Una religión constitucional viola derechos ciudadanos* (LN 11 set. 2009), intervino en la querrela diciendo que es preciso “eliminar una condición jurídica incompatible con la forma republicana”. Lastimosamente, no desarrolla su tesis, pues se limita a mencionar diversos delitos cometidos por clérigos nacionales y del extranjero, amén de los montos que, según sus números, la Iglesia Católica percibe del Estado.

Pocos días después de presentado el proyecto en la Asamblea Legislativa, el presidente Arias se pronunció a favor de un Estado laico. “*Yo sí creo que se debe reformar la Constitución para tener un Estado laico, en lo que no estoy de acuerdo es en quitar a Dios de la Constitución, la palabra Dios debía permanecer en la Constitución*” (...) “*porque Dios es Dios para todo el mundo, para el cristianismo, para el islamismo, para todo el mundo hay un Dios excepto para los ateos*” (LN 9 set. 2009).

### **2.3 El TSE reprende a Mons. Ulloa**

El asunto del Estado laico provocó una intervención directa en los asuntos electorales del obispo de Cartago, José Francisco Ulloa. El prelado pidió a los feligreses no votar en febrero por los candidatos presidenciales que apoyen la eliminación del carácter católico del Estado costarricense y otras prácticas que contravienen la doctrina de la Iglesia.

“*Estamos frente a una campaña política en donde debemos escoger muy bien a quienes nos van a gobernar. Candidatos que niegan a Dios y defienden principios que van contra la vida, contra el matrimonio, contra la familia ya los estamos conociendo*” (LN 9 set. 2009).

Mons. Ulloa, al agrupar bajo una misma categoría a quienes pretendían modificar la Constitución y a los favorecedores de las tesis no católicas que menciona, sin duda ayudaba a crear dos frentes antagónicos, con consecuencias imprevisibles en aquel momento, pero que aflorarían en las elecciones del 2018. Incurría, además, en un error teológico-pastoral.

La intervención de prelado Ulloa provocó un intercambio de opiniones incitado por La Nación. Este diario entrevistó a Mons. Hugo Barrantes, quien acuerpó al obispo de Cartago diciendo que *“cada obispo es maestro de la fe, santificador y guía de los fieles en su propia diócesis”*. Era difícil que acertara en el blanco una respuesta fundada en el derecho canónico, para un asunto de orden constitucional.

Sergio Blanco, diputado del PAC, entrevistado sobre el mismo tema, consideró que Ulloa infringió el artículo 28 de la Constitución Política, el cual estipula que no se puede realizar *“en forma alguna propaganda política por clérigos o seglares invocando motivos de religión”* (LN 10 set. 2009). En otra intervención el diputado Blanco interpeló al obispo cartaginés preguntándole:

### ***Monseñor, ¿y el amor?***

*Algunos quieren expulsar de la Iglesia Católica a quienes no compartimos su intolerancia*

*Leí en última hora de La Nación una lastimosa descalificación personal hecha por monseñor Ulloa hacia quienes presentamos el proyecto de ley para que el Estado costarricense no tenga religión oficial, pero que nada dice del proyecto en sí.*

*Ahora resulta que para monseñor Ulloa este cristiano católico suscriptor del proyecto es un “profanador de la divinidad” y un enemigo de “Jesús el Señor de Costa Rica y Nuestra Señora de los Ángeles”, porque ambos están con ¿ellos? y no con los diputados que firmaron. Resulta que*

*para él también soy culpable de negar “a Dios y defender principios que van contra la vida, contra el matrimonio, contra la familia” y que promuevo “políticas antihumanas, anticristianas y ateas que algunos nos quieren imponer”. Al menos en mi caso TODO eso es falso de toda falsedad y para demostrarlo ahí están mis actuaciones e intervenciones de casi dos años y medio en la Asamblea (LN 12 set. 2009).*

Hasta donde sabemos, el obispo de Cartago estimó innecesario referirse a las preguntas de Blanco. Desatendió el deber del diálogo.

Por esos días, en entrevista concedida al semanario Eco Católico, declaraba el señor arzobispo de San José, Hugo Barrantes: *Buscan borrar a Dios y a la Iglesia* (aunque quizás el título dado a la entrevista exageraba su posición). El entrevistador preguntó:

EC: Otros argumentan que la modificación constitucional es necesaria para eliminar un supuesto financiamiento de la Iglesia por parte del Gobierno, ¿Es esto real? - *Desde hace varios años se eliminó toda asignación fija del presupuesto a las diócesis o a la Conferencia Episcopal, y cuando se ha presentado alguna partida en el presupuesto nacional es para una obra comunal específica, de este beneficio también se han visto favorecidos otros grupos religiosos.*

EC: ¿Podría estar detrás de todo esto un interés por eliminar la educación religiosa de escuelas y colegios? *Los impulsores del proyecto de ley no lo han dicho explícitamente así, por lo que no tengo razones para afirmarlo. Costa Rica sigue siendo mayoritariamente católica.*

EC: ¿Encuentra contradicción esta realidad de nuestra idiosincrasia con la propuesta de un Estado laico? *Si por Estado laico se entiende la supresión de Dios de los*

*ámbitos públicos y el impedir a la Iglesia la misión que le es propia, tendría que estar en contra, pues es una violación de los Derechos Humanos. Pero quiero rescatar que el aporte de la Iglesia a la conformación de la idiosincrasia costarricense es innegable, y no es un valor meramente estadístico, pues la contribución de la fe católica, que ha sido reconocida en todas las constituciones que ha tenido el país, es evidente desde el periodo colonial y el nacimiento del Estado costarricense hasta la actualidad (EC 13 set. 2009).*

Faltaron, a mi entender, en la anterior respuesta arzobispal, unas consideraciones acerca de si le conviene -a la Iglesia y al país- mantener la confesionalidad estatal. Parece que da por obvia su conveniencia. Por lo demás, sus opiniones eran bastante equilibradas y tolerantes. Sin embargo, del lado católico hubo quienes buscaron la victimización. Veamos:

### ***Relativismo a la tica (editorial)***

*“Acostumbrados como somos los ticos a copiar mal tendencias y modas extranjeras pasajeras, algunos ciudadanos ahora impulsan la creación de lo que llaman un Estado laico en Costa Rica. Dicen que es por un tema de derechos humanos cercenados, de libertad religiosa constreñida, por el destino de sus impuestos, que la confesionalidad ya no se usa, y un largo etcétera de quejas trilladas. Lo cierto es que no soportan la mención de la Iglesia Católica en la Constitución, y para eliminarla proponen un proyecto de ley”. Continuó el editorialista: “Lo que sí sería un gravísimo motivo de alarma es lo que señalan algunos diputados, incluso evangélicos como Guyón Massey, en el sentido de que tras la eliminación de la confesionalidad podría estar el deseo de quitarle peso a la lucha que la Iglesia da en cumplimiento de su misión, contra poderosos intereses que presionan la aprobación de leyes contrarias a la vida, la familia y la dignidad humana (EC 13 set. 2009).*



En los ambientes pentecostales y neopentecostales, así como entre los católicos más cercanos a los obispos se daba la misma oposición, ruda y sin fisuras, acerca del nombre de Dios en la Constitución y las juramentaciones oficiales. Fue fatal el exceso de suspicacia, al revolver la pretensión del Estado laico con asuntos de ética teológica. Tal vez sin saberlo se marchaba hacia una alianza electoral.

Según mi perspectiva, la Iglesia no está para ser servida sino para servir, a imitación de Señor (cf. Mt. 27s.); *“Iglesia pobre y para los pobres”*, enseña el papa Francisco. Siendo así, para anunciar al Dios de la fe cristiana poco aprovecha mencionarlo en solemnes documentos oficiales y pomposos actos protocolarios; probablemente sea perjudicial. Pero los sectores conservadores del cristianismo costarricense marchaban al unísono hacia la consolidación de dos frentes irreconciliables: ellos mismos y los partidarios del Estado laico, el matrimonio igualitario, la educación sexual, etc. según la visión dualista ya referida de Mons. Ulloa.

Los verdaderos problemas éticos, como el aborto provocado “para eliminar un hijo que solo trae problemas”, quedaban difusos. Poco o nada se decía en los ambientes conservadores del 20% de la población incapaz de adquirir la canasta básica y menos de la desigualdad en la distribución de la riqueza.

El Pbro. Mauricio Víquez Lizano en su artículo *El Estado, lo laico y la libertad*, acusaba de intenciones ocultas a los favorecedores del Estado laico:

*“Catolicofobia. Pues resulta que, mirando la composición del Movimiento por un Estado Laico en Costa Rica’ (antivida, pseudoecuménicos, ateos confesos, iglesias protestantes de diversas tradiciones y un largo etcétera), no creo en la transparencia de su NO a la pregunta acerca de si su*

*proceder es o no es un ataque frontal contra la Iglesia Católica. Al menos me guardo el privilegio de la duda de cara a más de un interés no demasiado amistoso y claramente notorio en el grupo apadrinado por los trece diputados de marras”* (LN 13 set. 2009).

Considero improcedente juzgar sobre intenciones no manifiestas. Eso no quita que en ese artículo se encuentran definiciones útiles sobre laico, laicidad y laicismo, para quien quiera consultarlas.

Entremos ahora a conocer y valorar lo que dijo el encargado de la sección de opinión de La Nación, Julio Rodríguez (q.e.p.d.). Don Julio, de larga carrera en el periodismo nacional, supo equilibrar su acendrado neoliberalismo con la militancia católica (algunos nacen malabaristas). En la historia reciente de la Iglesia Católica se le recuerda por encabezar la arremetida contra Mons. Alfonso Coto y el clero de la Diócesis de Limón, con motivo de carta pastoral del 25 de diciembre de 1989, en alianza con el Pbro. Claudio Solano, por entonces director de la Escuela Social Juna XXIII junto con otros católicos públicos y notorios como don Jorge Rossi. El “delito” de Mons. Coto fue advertir sobre las consecuencias sociales y ecológicas de la expansión bananera. Para conocer detalles se puede consultar mi trabajo *Señor, muéstranos el camino*, UNA, Heredia, 2011, p. 119-159, disponible en la página web *historiacristianismo.cr*. A pesar de antecedentes tan poco recomendables, Rodríguez escribió un artículo que, de haber sido atendido, habría hecho mucho bien a la Iglesia Católica y también a quienes proponían eliminar a Dios de los juramentos oficiales.

### ***Estado laico y reacción de dos obispos***

*Los obispos Barrantes y Ulloa reaccionaron irreflexivamente ante el proyecto de reforma de los artículos 75 y 194 de la Constitución, sobre la adopción del Estado laico y la eliminación de Dios del juramento constitucional.*

*Era de esperar de la Conferencia Episcopal una declaración argumentada y motivadora, y no una instancia a los católicos para no votar por quienes piensan diferente, o la crítica contra el presidente Arias por respaldar el Estado laico. ¿Quedamos, entonces, bajo sospecha los católicos, como este feligrés, que respaldamos la no confesionalidad del Estado?*

*La falla episcopal radica en no distinguir, como sí lo hicieron Laura Chinchilla y Ottón Solís. En cuanto al Art. 75, las diversas denominaciones religiosas no diferirían de la posición del papa Benedicto XVI inspirada en los principios de libertad religiosa, respeto y “sana laicidad”. El 13 de noviembre pasado, el presidente Lula firmó en su visita al Vaticano un concordato. Brasil es el país con más católicos en el mundo. Sobre el particular, el presidente de la Conferencia Episcopal de Brasil manifestó: “El Estado laico no es sinónimo de Estado antirreligioso, y mucho menos ateo”.*

*La laicidad sana no debe ser exclusión de la religión, confinada al solo ámbito de la conciencia individual o con una visión irreligiosa de la vida, el pensamiento y la moral.*

*La Iglesia Católica ha sido la forjadora, en gran parte, de la identidad del pueblo costarricense, desde antes de 1821. Los principios cristianos nutren e iluminan toda la legislación social y la Iglesia ha estado presente en las horas estelares de nuestra patria.*

*El aporte de las demás denominaciones religiosas ha sido también muy valioso. La raíz judeo-cristiana traspasa los siglos. La respuesta, por lo tanto, no es la simpleza de no votar, sino de pensar y extractar del acervo doctrinario lo mejor para Costa Rica.*

*En cuanto a eliminar la palabra Dios del juramento, aquí saltaron la arrogancia y la intolerancia de los proponentes. Bien está la doble fórmula, amplia y respetuosa, para creyentes y no creyentes, pero no la pretensión de doblegar a la mayoría con argumentos falaces.*

*La Iglesia Católica lleva 2.000 años de persecución, odio y prejuicios. Sus dogmas, valores y principios siempre han estorbado a muchos. Buena señal. Sus peores enemigos, sin embargo, son los que están dentro, reacios a lo esencial: la estructura sin vitalidad interior; esto es, sin el testimonio viviente de Cristo, como dice Hans Urs von Balthasar, es falsedad (LN 14 set. 2009).*

El argumento central de don Julio critica la precipitada equiparación entre Estado laico y Estado antirreligioso. Tendremos oportunidad de observar que, si bien los obispos católicos tomaron nota de la diferencia, no fueron capaces de auspiciar la sana laicidad, por el temor de abrir un portillo por donde ingresarían diablos de fea calaña.

## **2.4 Continúa el debate sobre el Estado laico**

El temor de la jerarquía católica encontraba razón de ser en opiniones como la del señor Gonzalo A. Páez:

*“del equivocado Artículo 75 de la Constitución (Religión del Estado; libertad de culto), sólo debe quedar la garantía de la libertad de culto; los conceptos de ‘moral universal’ y ‘buenas costumbres’ también deberían desaparecer hasta que no sepamos, sin lugar a dudas, qué significan. A mi juicio, ni existe una ‘moral universal’ y las ‘buenas costumbres’ son la canción de cuna de mis abuelas” (PL 15 set. 2009).*

Con esa mentalidad se caminaría directo al nihilismo, hacia una sociedad carente de valores éticos, autodestructiva. Sin embargo, la posición del señor Páez no expresaba la mayoría del

pensamiento de quienes favorecían el Estado laico. Bien pudieron los obispos discernir con más cuidado la situación para evitarle a la Iglesia un atrincherarse inmovilizador y el acercamiento a los fundamentalistas evangélicos.

La propuesta sobre el Estado laico se debatió durante una fiesta municipal el día de la independencia. Según Informa-Tico (16 set. 2009), el alcalde de San José, Johnny Araya, expuso que el Estado Laico significa *"la evolución de nuestra democracia"*, lo cual *"implica una descentralización del poder"*, (como si la Iglesia poseyera un poder efectivo, agregó por mi cuenta). En la misma ocasión, el arzobispo Hugo Barrantes opinó que la fe en Dios profesada por el actual Estado confesional hace que *"el cuerpo de la democracia tenga un alma"*, pues *"el olvido de Dios no garantiza el cumplimiento de un estado de Derecho"*, y que *"cuando se niega a Dios el caos está servido: una sociedad sin Dios es una sociedad sin el hombre"*. Obviamente, las personas ateas jamás compartirán la última frase e incluso la pueden sentir ofensiva.

De vez en cuando aparecen opiniones de laicos bien fundamentadas, con mejor precisión teológica que las de algunos eclesiásticos, lo cual resulta muy promisorio para la Iglesia. La siguiente es una de ellas.

### ***La visión del Estado***

Mauricio Román, Ingeniero civil

*Quienes afirman que la propuesta por un "Estado laico" en Costa Rica perjudica a Dios y a la Iglesia Católica, o que beneficia a otras iglesias, plantean mal el problema. Lo que está en juego, y aquello que hay que proteger, primordialmente, es al Estado costarricense. Proteger su capacidad de visión de la realidad, expresada en sus leyes. Defender no un "Estado" ideal, sino este Estado costarricense, concreto y enraizado en la historia.*

*Ciertos colectivos desean que el Estado costarricense sea “neutral” y miope. Desean que fabrique realidades, confundiendo a muchos. Proponen un “Estado” que sea un mero imitador que implemente la última receta ideológica venida del exterior con ingredientes “políticamente correctos”.*

**Vida, familia, Iglesia.** *Tres realidades preceden al Estado: la vida, la familia y, en Costa Rica, la Iglesia Católica. Son realidades complejas, profundas y bellas. Realidades que los colectivos aludidos quieren opacar, y atacar. Según un artículo en el sitio web de la Iglesia Luterana de Costa Rica, el “Estado laico... beneficiará a las mujeres jóvenes en acceso y uso de información idónea en temas de salud sexual y reproductiva (concepto que incluye el aborto), libertad ante uniones hetero u homosexuales, control de natalidad, divorcio, etc.”.*

*Para estos colectivos, la Iglesia Católica es claramente un obstáculo. Pero se equivocan al afirmar que el reconocimiento especial de la Iglesia Católica en Costa Rica le resta derechos y beneficios a las demás iglesias.*

*Como asociaciones o entidades religiosas, gozan de libertad de culto y exención de impuestos. Antes bien, dicho reconocimiento pone de relieve la visión del Estado costarricense respecto a la Iglesia. Según el Estado, ¿quién es la Iglesia Católica?*

*No es una mera asociación existente bajo un marco legal. La Iglesia Católica es una realidad anterior al Estado Costarricense: existía antes que él y participó activamente en su gestación. A diferencia de las iglesias nacionales (como la Anglicana en Inglaterra), la existencia de la Iglesia Católica no es producto de la ley del Estado. Lo que por ley se hace, por ley se deshace, y no existe ley en Costa Rica que pueda crear o hacer desaparecer a la Iglesia.*

**Persona moral.** *El Estado costarricense reconoce en la Iglesia una persona moral sui géneris (pronunciamiento OJ-076-1999 de la Procuraduría). Afirma que se le “reconoce como persona jurídica a través del reconocimiento universal e internacional de que goza la Iglesia”.*

*Ese reconocimiento “se concreta en Costa Rica a través de una serie de leyes y decretos que originaron la existencia de una entidad jurídica denominada «Temporalidades de la Iglesia»; por medio de la cual actuará la Iglesia Católica”, según el mismo pronunciamento. La Temporalidad se configura como sujeto distinto de la Conferencia Episcopal o de cada Diócesis, y es representada por un apoderado.*

*El Estado Costarricense “reconoce que la estructura y organización de la Iglesia Católica es muy compleja y tiene la pretensión de lograr una armonía entre lo meramente material con lo espiritual” (Decreto 32370-RREE).*

*Así, el Estado demuestra poseer una visión embrionaria de la singularidad de la Iglesia Católica. Una visión de lo que ella es en sí misma y de su relación histórica con el Estado Costarricense. Una visión que merece protección y continuo desarrollo (LN 12 set. 2009).*

Aprovecho el escrito del ingeniero Mauricio Román para refutar el manido argumento de que el Estado no puede tener religión porque ésta sólo la practican las personas físicas. Se quiere ignorar algo evidente: cualquier ley tiene bases filosóficas y teológicas; un ejemplo explícito se lee en el artículo 1° del Código de trabajo, pero los casos implícitos son innumerables. El artículo 75 y el 74 de la Constitución -el segundo más relevante que el primero- aseguran la orientación doctrinal de la sociedad costarricense, conforme a su devenir histórico y composición actual.

Es de lamentar que ni las iglesias ni los propulsores del Estado laico hayan tomado en cuenta los planteamientos de Mauricio Román, llenos de reflexión histórica y expresados con tanta claridad. En Costa Rica no existe cultura del diálogo, cada quien “lanza” sus ideas sin detenerse a considerar las de los otros.

## **2.5 Una invitación al diálogo cae en el vacío. Un católico demasiado suspicaz. Un pronunciamiento de la Iglesia Luterana y otro de la Iglesia Católica**

El Pbro. Mauricio Granados ofrecía un conjunto de razones e invitaba al diálogo:

### *Estado Laico e ideología*

*“El tema debe ser discutido desde la perspectiva de las relaciones Iglesia- Estado, desde la originalidad e historia de nuestro país, y no simplemente con la copia de un modelo extranjero, muy alejado de nuestra realidad.*

*“El modelo de separación ‘indiferente’ entre el Estado e Iglesia, producto de la experiencia norteamericana o bien de relaciones en antagonismo como el caso mexicano y francés, no son ni por asomo las únicas experiencias en este campo en occidente. Más allá del mundo musulmán, en occidente tenemos varios tipos de modelo de relación entre Estado y la Iglesia; en este sentido en el mundo católico hay estados, aparte de Costa Rica, que reconocen algún grado de oficialidad a la Iglesia Católica como la República Dominicana, Malta o Mónaco, o en el mundo protestante donde en los países escandinavos es muy corriente el tener una iglesia oficial, es el caso de Dinamarca, Noruega, Finlandia, Islandia y hasta hace pocos años Suecia; fuera de esta región el caso muy conocido de Gran Bretaña donde el soberano es el jefe de la Iglesia nacional, en el caso de Escocia donde la Iglesia Nacional es la calvinista”.*



*Párrafos adelante continuaba el Pbro. Granados: “En la misma Europa y en América Latina, hay muchos modelos de relación de estado “aconfesional” e Iglesia, pero que no ignoran el fenómeno religioso, si no que conscientes de la realidad social, tienen muchos tipos de relación con la Iglesia, en ámbitos de rescate de patrimonio cultural, asistencia social, educación y hasta cooperación presupuestaria es el caso de España, Italia Alemania y en América casos como la constitución argentina.*

*“Con estos pocos datos, me gustaría suscitar un sincero y sosegado diálogo en favor del mejor ejercicio de la libertad religiosa de los habitantes de nuestro país” (EC 1 may. 2016).*

Nadie quiso aceptar el sosegado diálogo propuesto por Granados.

Continuamos con la reseña de las intervenciones periodísticas. Escribía el periodista Erich Picado:

*“Los que ‘inocentemente’ luchan por la igualdad entre quienes creen o no en Dios, desestiman oportuno aclararnos ‘dos cosillas’ que muchos quienes adversamos este proyecto ateo quisiéramos saber de sus promotores: ¿están de acuerdo con el aborto en todos sus extremos? ¿Coomulgan con la praxis de la eutanasia? Porque inician demandando que el Estado sea laico, que Dios no se mencione, y luego, con el portillo abierto, seguirán con la eliminación sistemática de vidas humanas, retiro de crucifijos y signos religiosos de escuelas, colegios y centros laborales, como suceden en los ‘estados modernos’ y cualquiera otro derecho de manifestación religiosa” (LR 16 set. 2009).*

Don Erich Picado caía de lleno en la desconfianza. Suponía, sin pruebas, que el Estado laico era la antesala del aborto irrestricto y la eutanasia. Semejante falta de flexibilidad desembocó en el apoyo de un sector católico hacia Fabricio Alvarado.

Una de las iglesias luteranas existentes en el país emitió un comunicado repleto de buen sentido teológico y, a la vez, ejemplo de una lectura reposada y atenta de las realidades. Tenemos entendido que esta Iglesia luterana forma parte del Movimiento por un Estado Laico en Costa Rica.

***Que Dios habite en nuestro corazón, no en nuestra Constitución***

*Obispo Melvin Jiménez Marín y del Cuerpo Pastoral de la Iglesia Luterana Costarricense*

*Preocupadas y preocupados por el clima de intolerancia y de fanatismo con que se está ventilando el debate nacional sobre el proyecto de ley presentado por un grupo de respetables diputadas y diputados para promover el Estado Secular y modificar el Juramento Constitucional, manifestamos lo siguiente:*

*Primero: La Iglesia de Cristo no está llamada a defender privilegios, sino a ser en este mundo señal del Reino de Dios. No somos del mundo, pero vivimos en el mundo. Dios nos garantiza la Vida Eterna, por medio de la fe en Jesucristo, pero nos llama a aportar a la transformación de este mundo en que vivimos.*

*Segundo: La Iglesia no son los templos, ni las posesiones, ni los privilegios de determinadas estructuras eclesióasticas. La Iglesia somos la comunidad de los y las creyentes, que buscamos crear puentes de comunión, de justicia, de amor, entre las personas y hacia la Naturaleza. Con eso respondemos al llamado que Dios nos hace a todas y a todos.*

*Tercero: Somos Templos del Espíritu Santo. Dios no vive en ningún libro, por más sagrado que sea, ni en la Constitución Política, ni en el Juramento Constitucional. Dios vive en el corazón de las personas, de las que practican alguna religión y de quienes no practican ninguna. Cuando vivimos conforme a la voluntad de Dios, actuamos con amor hacia nuestro prójimo y hacia la Naturaleza. Cuando vivimos conforme a la voluntad de Dios, actuamos con integridad, con base en la verdad y no en el engaño ni en la mentira.*

*Cuarto: No hace falta que las personas funcionarias del Estado, Presidentes, Diputados/as, Magistrados/as y otros/as juren en nombre de Dios. Si son personas íntegras y honestas, sean creyentes o no, cumplirán con sus funciones y atenderán al Bien Común –esa es la verdadera Política- con total probidad, sin necesidad de jurar en nombre de Dios. Si no son personas íntegras ni honestas, sean creyentes o no, no cumplirán y habrán jurado el nombre de Dios en vano, pero al obligarlas a jurar en ese Nombre, estamos contribuyendo a que se menosprecie el Nombre que está sobre todo nombre.*

*Quinto: Jesús, el único Maestro y Señor de la Iglesia, nos dice en su Palabra: “¡ No juren! No juren por el Cielo, porque es el Trono de Dios, ni por la tierra, que es la tarima de sus pies... Digan Sí cuando es Sí y digan No, cuando es No. Lo demás, viene del Maligno.” (Evangelio según San Mateo 5:34-35; 37).*

*Para ser fiel a este mandato del Señor, y no a tradiciones humanas heredadas del Imperio Romano, la Iglesia Luterana Costarricense considera que el Juramento Constitucional no debe hacer mención a Dios, pues es abrir campo al irrespeto y al uso del nombre de Dios en vano.*

*Por otra parte, el funcionario o funcionaria pública que es investido/a en su cargo mediante Juramento, no lo hace en su condición de creyente, sino en su condición de ciudadana o ciudadano. Si el Estado quiere que presente Juramento, que lo haga atendiendo a razones de Estado y de Ciudadanía, no de Religión.*

*Sexto: Dios es más grande que cualquier documento. Pensar que quitar la palabra “Dios” del Juramento Constitucional es “eliminar a Dios”, ofende la inteligencia humana y ofende también la grandeza de nuestro Dios. Quien es más grande que el Cielo y que la Tierra, no está preso en ningún templo, ni en ningún papel.*

*Sétimo: El Estado es una estructura mediante la cual se organizan Poderes y Funciones, al servicio del Bien Común. Muchas veces, ese Bien Común se deja de lado y el Poder y las funciones se utilizan para beneficiar, por lo general, a los grupos económicamente más poderosos. Históricamente, los grupos de Poder han utilizado a la Religión y a los eclesiásticos, para engañar y adormecer la justa lucha de los pueblos. Una de esas formas de utilización fue la de que el Estado asumiera una “religión oficial”. Pero los Estados no son personas, y la decisión de tener Religión es una decisión personal, pues es un asunto de conciencia, y los Estados no tienen conciencia. Los “Estados con Religión oficial” son, en la mayoría de los casos, cosas del pasado, y ese contubernio político religioso debe desaparecer, aquí en Costa Rica donde la Religión Católica Romana es la oficial, pero también en los pocos países “oficialmente” luteranos que todavía quedan.*

*Octavo: Jesús dijo “Den al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”. De Dios es “la Viña del Señor”, es decir, el Pueblo de Dios. Ahí es donde debe estar la Iglesia: al lado del pueblo, de las comunidades, animando,*

*acompañando, consolando y resistiendo a los planes y proyectos de los poderosos que apuestan por un modelo económico que hace que cada día la mayoría de las personas sea más pobre, y quienes nos gobiernan y los dueños del capital, cada vez más ricos.*

*La Iglesia de Cristo debe ser libre para denunciar, libre para resistir, libre para oponerse a los poderes de este mundo, cuando estos no promueven el bienestar de las mayorías, libre para anunciar, como Jesús, la Buena Noticia a los Pobres, la liberación a los oprimidos y el consuelo a los afligidos. Para gozar de esa libertad, la Iglesia no debe ser Iglesia oficial del Estado ni entrar en negocios y componendas políticas ni económicas con los poderes estatales.*

*Por todo lo anterior, como Comunidad de Fe que quiere ser fiel a su Señor, apoyamos el proyecto de ley que promueve la secularización del Estado Costarricense: debe haber libertad plena de culto e igualdad de trato (no de privilegios) para todas las Religiones y ninguna debe de ser religión oficial.*

*No nos oponemos a una colaboración recíproca entre las Iglesias y el Estado, alrededor de programas y acciones de defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales y en la construcción de valores como el amor a la justicia, la tolerancia, la fraternidad/solidaridad. Pero esa colaboración debe darse desde una clara separación Iglesia- Estado, por el bien de ambas Instituciones, y sobre todo para que se mantenga la libertad evangélica de las Iglesias, frente a los poderes económicos, políticos e ideológicos que dominan las estructuras del Estado.*

*Hacemos un llamado fraterno y sororial a las autoridades de las demás Iglesias cristianas, al Pueblo de Dios en general, a las autoridades del Estado y a los medios de comunicación, para que orientemos este necesario debate en un marco de respeto, pluralidad, racionalidad y prudencia.*

*Hacemos un respetuoso llamado en especial a las iglesias hermanas, para que volvamos al Espíritu del Evangelio y aceptemos ser despojados de privilegios y de tratos preferenciales, para recuperar así la libertad evangélica y poder ejercer, con esa plena libertad, la vocación profética a la que estamos llamadas y llamados, como Iglesias y como personas (EP 17 set. 2009).*

Quizás por razones de tiempo, la Iglesia Luterana no pudo tener en cuenta en su manifiesto el pensamiento Mauricio Román, publicado unos cinco días antes. Un documento así requiere un largo proceso de redacción y consultas hasta lograr un consenso. Tal vez pudo referirse a él tiempo después. Del documento de la Iglesia luterana destaco que la vinculación con el Estado puede disminuir la fuerza profética inherente al evangelio.

Por casualidad (supongo) el mismo día que la Iglesia Luterana publicó su Manifiesto, la Iglesia Católica se pronunciaba contra laicizar el Estado, tal cual se propone en el Proyecto de Ley N.º 1751.

***Por qué nos oponemos a un Estado laico  
Posición de la Conferencia Episcopal con relación al  
proyecto de ley N.º 17.511***

- + *Hugo Barrantes Ureña* Presidente, Conferencia Episcopal de Costa Rica
- + *Oscar Fernández G.* Secretario General

*“Es de suma importancia, sobre todo allí donde existe una sociedad pluralística, tener un recto concepto de las relaciones de la comunidad política y la Iglesia” (Gaudium et Spes ,76).*

*Los Obispos de la Conferencia Episcopal de Costa Rica, como guías y orientadores del Pueblo de Dios, queremos manifestar, públicamente, nuestra posición con relación al proyecto de ley N.º 17.511, propuesto por el “Movimiento por un Estado Laico en Costa Rica”.*

*Dicho proyecto se “enuncia” como remedio para resguardar la libertad religiosa de los habitantes del país, mediante la modificación de los artículos 75 y 194 de la Constitución Política.*

**Rechazo.** *Al respecto, rechazamos, en todos sus extremos, el proyecto, por las siguientes razones:*

**1.** *Los proponentes, todos ellos vinculados al Movimiento por un Estado Laico en Costa Rica, aprovechan esta oportunidad para impulsar su propia agenda.*

*Como es público, algunos de ellos, de forma insistente, se han manifestado opuestos a los valores del Evangelio y de la ética cristiana que la Iglesia enseña.*

*Su marcado interés particular, les obstaculiza la búsqueda del auténtico bien común y les desautoriza como supuestos defensores de la libertad religiosa en el país.*

**2.** *Nos consta que los diputados y diputadas que apoyaron este proyecto actuaron de forma apresurada, no reflejando la voluntad de la gran mayoría de quienes los eligieron.*

**3.** *Con respecto al fondo, es falso que se busque mejorar el ejercicio de la Libertad Religiosa, cuando, de hecho, la*

*actual redacción del artículo 75 y la interpretación jurisprudencial de la Sala Constitucional, ya lo garantizan, en plena armonía con el ordenamiento internacional y la Doctrina Social de la Iglesia.*

**4.** *La Constitución Política, como fruto de nuestra identidad nacional, ha permitido, históricamente, una sana, respetuosa y equilibrada colaboración entre el Estado y la Iglesia, en aras del desarrollo integral de nuestro país.*

*Afirmar lo contrario es ignorar la historia. Asimismo, la supresión del nombre de Dios del juramento constitucional evidencia un doloroso secularismo, del todo opuesto al concepto de justa autonomía de la comunidad política y de la Iglesia, y entendido como la exclusión de Dios y de la fe de los ámbitos públicos, reduciendo está a un simple intimismo.*

*Al respecto, el Papa Benedicto XVI nos enseña que al excluir a Dios de la vida pública, esta “se empobrece de motivaciones y la política adquiere un aspecto opresor y agresivo... La razón necesita siempre ser purificada por la fe, y esto vale también para la razón política, que no debe creerse omnipotente” (Cáritas in Veritate. N.º 56).*

**5.** *Los prejuicios antirreligiosos, los intereses particulares y el relativismo moral, son expresión de una miopía que niega todo valor a la dimensión trascendente y vivencia de la fe cristiana.*

**6.** *Nuestra oposición al citado proyecto se fundamenta en la defensa de principios y valores que favorezcan una auténtica democracia, y no en la búsqueda de supuestos privilegios pues, “Una democracia sin valores (...) se vuelve fácilmente una dictadura y termina traicionando al pueblo” (Documento Conclusivo, V Conferencia del Episcopado de América Latina y del Caribe, Aparecida, 2007, N.º 74).*



*7. Como Pastores de nuestras comunidades católicas y conocedores de la realidad cultural de nuestro país, sentimos la obligación de denunciar y de oponernos a todo proyecto que, a la luz de la doctrina cristiana y de la razón, dañe a nuestro pueblo.*

*Que el Dios de la vida y de la historia siga iluminando nuestro caminar, particularmente a cuantos nos gobiernan (LN 19 set. 2009).*

En mi opinión, los señores obispos debieron demostrar amplia y documentadamente lo que aseveran en el párrafo segundo del numeral primero. Es muy grave y contraproducente en lo pastoral achacar a personas –posiblemente creyentes– oponerse a los valores del Evangelio y la ética cristiana. Esa actitud equivale a excluir de la comunidad eclesial a quienes por contravenir una opinión jerárquica que, nadie lo negará, es objeto de legítima discusión.

Las reacciones contra el manifiesto del episcopado católico afloraron de inmediato. El empresario Luis Carnevale escribió:

### ***Eliminación del Estado confesional***

*Tanto el presidente Óscar Arias como los cuatro candidatos mejor perfilados para el próximo período, se pronunciaron en favor de eliminar el Estado confesional. Uno de los candidatos dijo apoyar la separación de Iglesia y Estado, pero propuso, sin embargo, autorizar que los empresarios puedan asignar un porcentaje del impuesto sobre la renta a su religión preferida. Esto revela una visión distorsionada del papel del Estado. En principio, no se puede regalar lo que a uno no le pertenece. El impuesto que una empresa genera pertenece al Estado, al pueblo, a todos los ciudadanos y contribuyentes y no puede convertirse en un*

*obsequio a la religión que profese el dueño de una compañía.*

*Los empresarios, no la empresa, son libres de donar para sostén de su iglesia, un porcentaje o el total de sus utilidades si gustan, después de honrar sus impuestos. Esta es la forma más sana y transparente de contribuir con la religión. Las religiones deben ser sostenidas por sus miembros, por sus seguidores. No es saludable involucrar Estado y religión, como dijo Jesús. Eso es precisamente lo que la reforma trata de enmendar.*

*Punto sensible. La eliminación del vínculo, al suprimir también la obligación de que el Estado contribuya al mantenimiento económico de la Iglesia, pareciera ser el punto más sensible y doloroso de esta cirugía.*

*Costa Rica es de los últimos países de Occidente que mantienen el anacronismo de un Estado confesional. Para la Iglesia sostenerlo es una causa perdida y está resignada a aceptar su eliminación. Hasta Benedicto XVI, el papa, ha expresado que el Estado laico es perfectamente compatible con la religión. Lo esencial de esta reforma es que eliminará una grave injusticia para miles de ciudadanos creyentes de otras religiones, obligados constitucionalmente a que sus impuestos se utilicen para sostener solo a una de ellas. Y también para los no creyentes en ninguna.*

*Respecto al juramento, impedir la mención de Dios sería un error tan grave como obligar a invocarlo. La discusión se resuelve estableciendo con igual validez la libertad de escoger entre jurar por Dios o por su honor, como hicieron otros países. La libertad de conciencia y de actuar según ella es siempre la mejor solución (LN 19 set. 2009).*

Carnavale se equivoca en tres aspectos, pero acierta en uno. En primer término, porque las contribuciones económicas del Estado hacia la Iglesia han venido disminuyendo sin que eso altere su interés por mantener la confesionalidad estatal; en segundo término, porque varias monarquías europeas e islámicas poseen religión oficial; y en tercer lugar porque el ejercicio de la religión es un bien social. Confesional o no, el Estado puede y debe en determinadas circunstancias ayudar a las iglesias, tal como lo indica el P. Mauricio Granados en el artículo que reproducimos. Pero Carnavale lleva la razón al sugerir una fórmula de juramentación que permita a cada quien comprometerse con sus más altos valores.

La Iglesia Católica y los evangélicos unidos metían miedo en los ambientes políticos, aunque también despertaban codicias electorales. Informó con cierto triunfalismo el semanario de la Iglesia:

***Tras publicación del Eco Católico Diputados retiran apoyo a proyecto anti-Dios***

*“Diputados que antes suscribieron el polémico proyecto de ley para excluir a Dios y a la Iglesia de la Constitución ahora afirman rechazarlo”*. Al final de la extensa nota periodística se enlistaban los diputados adversos a proyecto, como para señalar a los culpables (EC 20 set. 2009).

La expresión ‘proyecto anti-Dios’ interpretaba mal el contenido de un proyecto que no proponía el ateísmo sino la igualdad entre creyentes y no creyentes, natural de un Estado moderno. El Eco engrosaba el conflicto electoral por entonces quizás imprevisible. En esa misma entrega resumía los motivos del rechazo hacia el Estado laico:

***Tres razones contra un Estado laico***

- *No mejora la libertad religiosa.*

- *Se pretende sacar a Dios de la vida pública de las personas, reduciendo la fe al ámbito interior de la persona, lo que se conoce como un intimismo.*
- *Se pretender desconocer el fundamento de una “moral universal”, por lo que la población estará al arbitrio de lo que legislador o el gobernante de turno considere éticamente aceptable, como pasó en la Alemania Nazi y en la Rusia, bolchevique. Quedaríamos sujetos a la dictadura del relativismo.*

Nuevamente se observa cierta distorsión por parte del EC del pensamiento de los proponentes del proyecto sobre el Estado laico, quienes nunca propugnaron contra la moral universal ni a favor del relativismo ético. ¿No fue una exageración asimilarlos con los nazis y bolcheviques?

Una vez más en la línea confrontativa, Mons. Barrantes se refirió a la posición del presidente Arias:

### ***La Constitución debe respetarse***

*No me extrañan sus declaraciones, pues es público el interés del señor Presidente de reformar todo el texto de la Constitución. En todo caso me parece que todos los artículos de la Constitución deben ser respetados”. Así respondió Hugo Barrantes, arzobispo de San José y presidente de la Conferencia Episcopal, a las declaraciones del presidente Arias en las que apoyaba la instauración de un Estado laico (EC 20 set. 2009).*

Coincidía con lo básico de la posición del señor arzobispo el doctor en derecho constitucional Fernando Zamora, quien preguntaba *¿Para qué derribar los valores judeocristianos de la República?* y proponía una nueva redacción del artículo 75:

*“Ante la ferocidad del grupo ideológico que desea eliminar toda mención a Dios en nuestra Constitución, en febrero pasado propuse, en la prensa nacional, la siguiente redacción para el artículo 75 constitucional:*

*Se garantiza en la República la libertad de cultos, a la vez que se reconoce en la judeocristiandad, el fundamento y tradición histórica de los valores nacionales.*

Añadía que los impulsores de un Estado laico

*“se afanan en derrumbar todos los bastiones que queden de los valores judeocristianos en nuestro ordenamiento. Porque esos valores representan el último dique de contención que está impidiendo la entronización, en nuestros mismos cimientos jurídicos, de una cultura perversa. Una suerte de nihilismo en la que el hombre invierte sus valores exaltando su sentido de autosuficiencia, al tiempo que se proclama autor de un egoísta código propio de vida, y cuyas consecuencias implican, ante la idea de lo trascendente, la claudicación humana de todo sentido de responsabilidad frente a ella”.*

Finalizaba diciendo:

*“Es un código cultural engañoso y abyecto, que ha patrocinado los dramas más espantosos de la historia universal reciente. ¿O es que niegan las raíces nihilistas del nazismo que provocó el horror del siglo XX? ¿O los amargos frutos del ateísmo estalinista en la Europa del este?”*  
(EX 22 set.2009)

Yo atribuyo tan nefastos resultados al consumismo promovido por la propaganda, deidad intocable y omnipresente, sin duda el mayor peligro para la cultura judeocristiana y para la salud del planeta y la vida humana en general. Don Fernando Zamora satanizó el proyecto. De nueva cuenta le asociaba con dos horrendas dictaduras, lo cual tuvo su cuota de responsabilidad en la polarización electoral del 2018.

Tal vez por causa de tan furibundos ataques, el proyecto de laicizar el Estado naufragaba en las arenas movedizas de la política electoral. Así lo admitió el Semanario Universidad en su edición del 23 de setiembre del 2009. Se lamentaba el legislador del PAC Alberto Salom:

*“Al exhibirnos en portada el Eco Católico prácticamente nos mandaba a la hoguera, nos sentimos tachados de fundamentalistas, no nos consultaban nada y la gente se dejó llevar por la versión de ese medio”.*

Quien esto escribe no le atribuye al ECO tanta capacidad. En esa misma nota el obispo de Cartago, José Francisco Ulloa daba

*“Gracias a Dios (porque) los diputados tomaron conciencia de las graves consecuencias que esta propuesta tenía para la cultura costarricense; han tomado una buena decisión. Esperamos que el proyecto quede enterrado para siempre, sobre todo la segunda parte que trataba de eliminar a Dios de la Constitución, pues eso suponía socavar el sustrato religioso que mantiene el 98% del pueblo costarricense”.*

Cuestionado sobre los riesgos de haber vinculado el tema religioso con la política electoral, Ulloa explicó

*“que no llamó a votar por ningún partido particular, sino que dije que los creyentes en Dios tenemos que ser coherentes con nuestra fe y creencias, sobre todo si alguien niega estos grandes principios que mantienen nuestra fe, como creer en el Dios vivo y verdadero y aceptar la vida como un don de Dios y el matrimonio y la familia como una estructura divina, que son fundamentales para la sociedad en general”.*

Por mi parte, comento que francamente no entiendo cómo eliminar el carácter confesional del Estado costarricense pueda producir tamaños males. De hecho, en muchos estados en los que la religión católica no es oficial, se encuentra un catolicismo más vivo y con mayor capacidad evangelizadora.

Siempre en dentro de la citada cobertura informativa del Semanario Universidad,

*“El periodista Javier Solís, exsacerdote y exdiputado, lamentó que ‘los pastores de la Iglesia en vez de cumplir con su misión de descubrir a la gente dónde está Dios, se pongan a hacer política electoral para defender sus intereses’. Señaló que ‘la tesis del Estado laico es auténticamente católica’, que representa un paso adelante en el proceso democrático y que triunfará. Estas fuerzas del oscurantismo serán derrotadas’. Agregó que la Iglesia Católica por ese camino va a quedar reducida a un museo de mitras y sotanas rojas”.*

### **El Estado laico naufraga en el remolino de la política y la opinión pública. Una propaganda inapropiada**

Por su parte, el sacerdote José Francisco Soto recordó que al Estado no “le conviene un golpe de timón hacia el laicismo, pues tendría que asumir algunos servicios que la Iglesia Católica presta a la población, como los matrimonios”. (Se refería a los matrimonios celebrados en las parroquias, las cuales deben llevar libros donde se anotan e informar al Registro Civil. La Iglesia no percibe ninguna remuneración estatal por ese servicio).

El padre Soto, quien dijo favorecer la iniciativa del Estado laico, sospechaba, no obstante, que tanta algarabía tenía una finalidad distractora. Recordó que pocos días antes se presentaron dos denuncias “muy fuertes desde la Iglesia”: una carta pastoral de Vittorio Girardi, Obispo de Tilarán, sobre los problemas sociales

en Guanacaste, y otra sobre la costa del Pacífico, del propio Girardi junto con los obispos Óscar Fernández, de Puntarenas y Guillermo Loría, de San Isidro de El General. *“Todo se da en el contexto electoral y sospecho que puede desviar la atención de esa actitud crítica de ciertos sectores de la Iglesia”*, señaló.

Entre tanto, el señor Jeudy Blanco, presidente de la Asociación Costarricense de Humanistas Seculares, salía por los fueros de los no creyentes:

*“La señora Laura Chinchilla se ha manifestado en contra del actual proyecto de ley que busca la reforma de los artículos 75 y 194 de la Constitución Política; el primero, para eliminar la confesionalidad del Estado costarricense, y el segundo, para modificar el juramento constitucional que toda persona que aspire a ejercer un cargo público debe hacer (...) Ella afirma que “la mención a Dios no atenta contra la libertad de culto ni discrimina entre credos religiosos”, pero yo le pregunto, doña Laura, ¿y los que no somos creyentes? Ese creciente porcentaje de la población que no tiene creencias religiosas, pero seguimos siendo ciudadanos con valores, moral y ética (aunque estos no se fundamenten en concepciones metafísicas), madres, padres, profesionales que también contribuimos con el Estado y la sociedad, ¿no tenemos también nosotros los mismos derechos solamente por ser una minoría?” (LN 25 set. 2009).*

Era una pregunta legítima dentro de una sociedad democrática, pero no mereció una respuesta.

El doctor Miguel Ángel Rodríguez, ex presidente de la República, publicó una meditación de hondo humanismo sobre *Dios, cultura, religión y derechos humanos* (EC 4 oct. 2009). Es un texto coincidente, en el fondo, aunque parte de bases distintas, con lo planteado por don Guillermo Malavassi, exministro de



Educación, de larga trayectoria en la docencia universitaria, titulado *Respetar la Constitución*, resumido en la frase “Debemos ser fieles a las profundas raíces cristianas que han alimentado a Costa Rica” (LN 24 oct. 2009).

Doña Laura Chinchilla en plena campaña no quiso correr riesgos innecesarios, por lo que dio a conocer sus convicciones expresando un “*no rotundo al matrimonio entre homosexuales, al aborto y la eliminación de la religión católica como culto oficial del Estado*”.

*“La aspirante verdiblanca planteó su pensamiento en dos programas de radio y uno de televisión, todos evangélicos. Dijo: “Mi visión es a favor de la vida, yo no entiendo cómo hay padres que enseñan a sus hijos a respetar los animalitos y cuanta planta encuentran en la naturaleza, pero están prestos a sacrificar la vida humana”* (LN 3 ene. 2010).

El ingeniero Jeudy Blanco volvió a la liza mediante su contribución periodística *Libertad de expresión y separación religión-Estado*. Se refirió al resultado del recurso de amparo presentado ante el TSE relativo a la intervención en materia electoral de Mons. Ulloa. Blanco alegaba que los artículos 28 de la Constitución y el 136 del Código electoral, que prohíben valerse de las creencias religiosas en las lides político-electorales, forman parte del conjunto de frenos y contrapesos diseñado para resguardar la libertad de sufragio (LN 17 may. 2010).

Es de lamentar que Blanco dirigiera su artillería solo contra el obispo cartaginés, descuidando el flanco pentecostal y neopen-tecostal, que para la fecha de la publicación de su artículo tenían en funcionamiento –y desde hacía varios años– partidos políticos abiertamente confesionales.

Igual miopía se pudo observar meses después en el Informe de Auditoría Ciudadana sobre elecciones, el cual achacó al TSE

poco control sobre la Iglesia Católica, pero ignoró completamente a los partidos evangélicos (UNI 16 oct. 2010). Para usar una imagen bíblica, era colar un mosquito pero tragarse un camello. Alguien debería averiguar el porqué de esa “preferencia”. Veamos lo resuelto por nuestro tribunal electoral:

*El TSE indicó en el POR TANTO: “Se declara con lugar el recurso de amparo electoral, se ordena al recurrido que, en lo sucesivo, deberá abstenerse de hacer llamados a no votar por candidatos o candidatas que, a su juicio, no compartan los valores de la fe católica. Se condena al recurrido al pago de las costas, daños y perjuicios causados, a liquidar en la vía de lo contencioso-administrativo. Tome nota la CECOR de lo indicado. Notifíquese. N. ° 3281-E1-2010.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las ocho horas diez minutos del tres de mayo de dos mil diez. <http://www.tse.go.cr/juris/electorales/3281-E1-2010.html>*

La CECOR defendió al obispo cartaginés. Adujo que la resolución del TSE” *“lesiona la libertad de expresión, como derecho humano fundamental defendido en toda sociedad democrática”* y arremetió contra la Constitución de la República:

*“Esta excepción a la libertad de expresión contemplada en el párrafo tercero del artículo 28 de la Constitución, es una odiosa discriminación, que amerita una reforma acorde con la doctrina universal de los Derechos Humanos”. Según los prelados, “monseñor José Francisco Ulloa Rojas en el desempeño de su misión como pastor, cumplió con el deber de iluminar el momento político que vivía el país. Nunca impuso a los fieles seguir su criterio, ni señaló su incumplimiento como pecado” (AICA 19 may. 2010).*

Al denostar el artículo 28, la CECOR avalaba –queriéndolo o no– de manera consciente o menos, la existencia y modo operativo de los partidos confesionales evangélicos. Eso a pesar de lo que respondió a la pregunta del entrevistador:

Otros grupos religiosos están abiertamente involucrados en la vida política, ¿considera que se juzga distinto a la Iglesia Católica? *Ese detalle es muy interesante (respondió el obispo) porque los otros grupos cristianos a quienes yo respeto, tienen mayor libertad de intervenir en política, incluso tienen partidos y diputados en la Asamblea, ellos pueden adherirse a un candidato. Creo que hay normas que se le aplican a la Iglesia Católica y no a otros grupos religiosos puesto que son más recientes. Podríamos decir que hay discriminación” (AICA 19 may. 2010).*

El prelado pretendía ignorar el contexto político-electoral de la declaración por la que había sido reprendido y ampliaba lo decidido por el TSE al manifestar que:

*“Según lo resuelto, nosotros no podríamos emitir una opinión sobre aspectos que vayan a favor del bien común. Ese es el gran peligro, pues muchos podrían tomar nuestras opiniones y presentar algún recurso alegando que estamos faltando a la legislación. Ese es el punto álgido y peligroso de esa resolución” (LR 19 may. 2010).*

De manera poco prudente y quizás dejándose llevar por el ánimo de polemizar, el propio obispo abrió una interpretación que excedía lo relativo a los comicios para extenderse a cualquier otro asunto social.

Para desdicha de sus promotores, el Estado laico no era apoyado por la mayoría de la población. El periodista Jorge L. Araya informa de los resultados de un trabajo del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad de Costa Rica:

## ***Lucha por Estado laico aún no cala en Costa Rica***

*“Dos siglos de constituciones que reconocen al catolicismo como la religión oficial del Estado pesan lo suficiente para imponerse a menos de una década en la que un grupo de organizaciones han sostenido la lucha por un Estado laico.*

*“La mayoría de los costarricenses considera que la Constitución Política debe mantener a la religión católica como la oficial del Estado, a pesar de la indignación mostrada entre algunos sectores de la población por la consagración de los tres poderes del Estado a la Virgen de los Ángeles, el pasado 2 de agosto, o la declaración de la Virgen como la “comandante” del Servicio de Vigilancia Aérea, en julio, o ante el debate público causado por proyectos de reforma constitucional para instaurar un Estado laico.*

*“Ante la pregunta: ‘La Constitución Política dice que la religión católica, apostólica y romana es la del Estado, ¿considera que dicha norma se debe mantener, se debe eliminar, se debe modificar?’. El 57,4% consideró que se debe mantener, 32,5% que se debe eliminar, 2,1% que se debe modificar, en tanto que el 8,0% no sabe o no responde.*

*“Lo anterior forma parte de los resultados de la reciente encuesta del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad de Costa Rica (UCR) para el Semanario UNIVERSIDAD, cuya primera parte se publicó en la edición de la semana pasada.*

*“Entre los resultados del estudio, también se destaca que las universidades públicas y la Iglesia Católica se ubican como las instituciones mejor valoradas por los costarricenses, mientras que la Asamblea Legislativa y el Gobierno siguen siendo las peor calificadas.*

*“Esto, en una población en la que nueve de cada diez personas dicen tener alguna filiación religiosa y la mayoría se pronuncia en contra de la idea de que el Estado sea laico o del reconocimiento legal de las uniones civiles entre parejas del mismo sexo, temas en los que la posición de los católicos es más diversa que la de los evangélicos” (UNI 24 set. 2010).*

En esa entrega del Semanario se encuentran desgloses estadísticos sobre asuntos socio-religiosos y morales, de interés para quienes deseen ahondar realidades de suyo complejas.

Los números adversos hacia la instauración del Estado laico no detuvieron a sus promotores. En efecto, “el colectivo *Yo sí quiero un Estado Laico* organizó una marcha que partió del parque Central y alcanzó la Asamblea Legislativa.

*“Verónica Porras, una de las voceras de la actividad manifestó que tienen mes y medio de estar organizando la marcha pues consideran que se debe eliminar el estado confesional, para darle paso a un Estado donde se respete las convicciones religiosas de la gente.*

*“Agregó que con el establecimiento del Estado Laico se eliminará la obligación del Estado costarricense de girar recursos la Iglesia Católica.*

*“Además sostuvo que el objetivo de la protesta es exigir la inmediata aplicación de la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) de implementar el matrimonio igualitario para las parejas del mismo sexo (EX 21 ene. 2017).*

En ese contexto y no sin razón hubo una fuerte queja contra una publicidad católica de mal gusto:

*“Utilizando la voz de una niña de 3 o 4 años de edad, y con el trasfondo sonoro de una canción de cuna, la Iglesia Católica difunde por medio de dos emisoras de radio la siguiente campaña contra la fecundación in vitro (FIV): Hola. Soy Sofí, la tercera de tres hermanitos, y, aunque mis papitos me amen con todo su corazón, sé que para venir al mundo mis otros siete hermanitos murieron en un laboratorio”.*

La queja la presentó la profesora de filosofía Laurencia Sáenz con el propósito de abogar por *Las virtudes de un Estado laico*. Señalaba también que se estigmatizaba injustamente a los niños nacidos mediante la FIV y a sus progenitores (LN 27 jun. 2011). Esa propaganda fue pronto retirada.

El presbítero Mauricio Granados Chacón, quien ha fungido como canciller de la Curia Metropolitana, escribe unas bien ponderadas reflexiones en las que apela a la Convención Americanas de Derechos Humanos y al magisterio de Benedicto XVI. Dado su interés las reproducimos de modo íntegro.

### ***Estado laico y libertad religiosa***

*Mauricio Granados Chacón, Presbítero*

*En los últimos meses se ha suscitado un debate sobre la conveniencia o no de la adopción del concepto de “Estado laico” por parte del Estado costarricense. En mi opinión personal, todo debate que fortalezca las libertades públicas debe ser bien recibido, y en ese espíritu me atrevo a preguntarme si la discusión ha estado bien planteada, pues aun los promotores del así llamado “Estado laico”, se presentan como quienes buscan el mayor respeto posible al ejercicio de la libertad religiosa como derecho humano fundamental, reconocido por los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por Costa Rica.*

*La libertad religiosa desarrollada en el art. 12 de la Convención Americana de Derechos Humanos, se entiende en dos sentidos: el derecho subjetivo de la persona de tener una creencia espiritual o religiosa y a organizar su vida conforme a esas creencias (o sea, a creer en un ser supremo o no) –libertad de conciencia– y el derecho de practicar esta creencia en público sea individualmente o en forma conjunta con otros individuos –libertad de culto–, respetando las leyes de orden público que garanticen la sana convivencia en sociedad.*

*Este contenido es respetado en nuestra Constitución en su art. 75, el cual ha sido ampliamente interpretado por la jurisprudencia constitucional en armonía con la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de Derecho Internacional, al punto que a la vista de todos existe en nuestro país una diversidad amplísima de religiones, más allá del espectro de iglesias cristianas y llegando a otras grandes religiones y de asociaciones de no creyentes.*

*El así autonombado “Movimiento por el Estado Laico”, no nace en el sector de los creyentes, sino más bien nace entre quienes se presentan como agnósticos o bien como ateos, así como miembros de otros colectivos, pero ponen sobre la mesa el argumento de la “arreligiosidad” del Estado, entendido este concepto como la exclusión de los ámbitos públicos de conceptos o ideas religiosas, y proponiendo no solo la simple separación del Estado y el fenómeno religioso, sino la indiferencia estatal respecto a esta dimensión puramente humana.*

*Tal posición puede llevar a que el Estado desatienda sus obligaciones esenciales y constitucionales pues el Estado debe promover el sano disfrute de todos los derechos fundamentales de la persona en la medida de sus posibilida-*

*des. Por lo que el fenómeno religioso no puede ser indiferente al Estado, sino que entre sus obligaciones está el tomar todas las provisiones para que en su territorio la vivencia religiosa, o bien la increencia, sea vivida por los habitantes en total libertad y sin sentirse discriminado, o conculcado en alguna forma por el ejercicio de la libertad de conciencia y la libertad de culto.*

*Cooperación Iglesia-Estado. La Iglesia Católica en su magisterio desde el Concilio Vaticano II, es consciente de la necesaria separación e independencia de la esfera espiritual del poder civil y viceversa, y en este sentido el mismo magisterio del papa Benedicto XVI es sólido en defender esta justa autonomía, pero no entendiendo esta autonomía como la supresión del ámbito público de lo religioso.*

*La laicidad del Estado, que la Iglesia reconoce como un valor positivo, es necesariamente la condición de justicia en la que las diversas confesiones religiosas deben ser acogidas por el Estado y la mutua cooperación del Estado en ámbitos de interés común, como la educación religiosa (art. 12.4 Convención Americana DDHH), la asistencia espiritual de los privados de libertad, de los enfermos hospitalizados, la defensa de la familia, la promoción social de la persona humana, entre otros.*

*Creo que este debate debe conducir a que en nuestro país cada uno de los habitantes pueda gozar del desarrollo de este derecho fundamental a creer en Dios, sea o cual sea su noción de Él, como también el derecho de los no creyentes a vivir de acuerdo con esta opción de vida, en un clima de tolerancia y mutuo respeto. (LN 25 nov. 2011).*

En lo único que difiero del presbítero Granados es en su apreciación relativa a la condición agnóstica o atea, según el caso, de los integrantes del Movimiento por el Estado Laico, pues entre sus patrocinadores se encuentra la Iglesia luterana y la Escuela



Ecuménica de Ciencias de la Religión y es posible que varios de sus integrantes sean creyentes a título personal. La posición expresada por el Pbro. Granados hubiera fundamentado un apoyo moderado y condicionado de la Iglesia Católica hacia un proyecto de Estado laico que, dejando de lado la indiferencia estatal hacia lo religioso –lo que sería un absurdo sociológico– planteara formas de cooperación respetuosas de la diversidad de cultos.

A pesar de la impopularidad del Estado laico, en su condición de presidente electo,

*“Luis Guillermo Solís, afirmó ayer que el Gobierno de la República debe caminar hacia el Estado laico. En la puerta del templo del Buen Pastor, Solís recalcó que un Estado laico ‘no es un estado sin Dios’, y que, por el contrario, permite garantizar la libertad religiosa de los ciudadanos”. “Solís llegó en compañía de sus vicepresidentes electos, Helio Fallas y de Ana Helena Chacón. Allí fue invitado por la organización religiosa, donde también acudió su jefe de campaña, Melvin Jiménez, quien es obispo luterano” (LN 8 abr. 2012). Nótese la convergencia del presidente electo con la opinión del Pbro. Mauricio Granados.*

Meses después se supo que el gobierno aprobaba el nuevo proyecto de Estado laico, pero sin excluir a Dios de la fórmula de juramentación para cargos oficiales.

De su parte, *“José María Villalta, diputado del Frente Amplio, se mostró anuente a realizar ese cambio que pide el gobierno, pues aseguró que la intención no es eliminar la figura de Dios” (EX 30 jun. 2012).*

No obstante, esa información de Extra era incompleta. Cristián Leandro especificó que: *“En cuanto al artículo 194, sería una modificación a la juramentación punto que generó polémica durante el Gobierno de Arias Sánchez, ya que el texto quedaría así: “¿Jura por Dios, o por las convicciones personales?”.*

*“Para José María Villalta –continuaba Leandro– la reforma permitirá que no se discriminen cultos que tienen muchos seguidores en todo el país. Hay que tener bien claro la dimensión de esta iniciativa, para que no genere pánico. Es incluir a las minorías religiosas dentro de la Constitución, no eliminar a Dios, como se dijo una vez’.*

*“El legislador (Villalta) sí fue claro en que esta reforma cambiaría la dinámica alrededor de la educación, las políticas de Estado a nivel tributario, e incluso respetaría aquellos que decidieron ser ateos. Se trata de igualdad, equidad. Que ninguna religión esté por encima de otra en tema de exoneraciones de impuestos, por ejemplo” (PL 28 jun. 2012).*

El contexto de las anteriores intervenciones periodísticas dio pie para un nuevo proyecto de ley. Se trata de la modificación de un proyecto de ley ya presentado por la diputada del PAC, María Eugenia Venegas, apoyada por legisladores de varios partidos de oposición, para reformar el artículo 75 de la Constitución para que diga que ‘el Estado será neutral en materia religiosa’ y siga garantizando la libertad de culto, como ya ocurre. Pretende que el Estado trate a todas las religiones por igual y no dé prioridad al catolicismo, a pesar de ser el credo mayoritario.

La mayor diferencia con el texto del 2009 es que en este permanece la palabra “Dios” en la Constitución. Aparece en la propuesta de nuevo artículo 194 para que los funcionarios públicos puedan jurar ‘por Dios o por sus convicciones personales’.

María E. Venegas, una católica practicante y devota de la Virgen María, dijo que le dolió ver cómo murió el intento de hace tres años. Ahora vimos necesario no ‘sacar a Dios’ para no generar sensibilidades con la Iglesia.

De poco le sirvió su intención porque, si bien los jerarcas católicos no habían publicado aún una posición oficial, Mons. José Rafael Quirós, por entonces obispo de Limón y tesorero de la Conferencia Episcopal, expresó su rechazo al proyecto de ley por considerar que promueve la “intolerancia hacia la religión”.

En esa misma entrega periodística se indica que *“la teóloga Kattia Castro, miembro de un grupo llamado Hijas de la Negrita admitió que un cambio en la Constitución no cambia automáticamente los privilegios de la Iglesia Católica, pero dijo que es un primer paso para abordar temas concretos, como la fertilización in vitro o la educación sexual”* (LN 9 jul. 2012). El curso de los acontecimientos demostró que era un camino equivocado.

Juan Carlos Hidalgo en su comentario *¡Estado Laico YA!* hacía un poco de historia, método siempre necesario para comprender procesos en lugar de limitarse al manejo de hechos aislados:

*“Sin embargo, particularmente bajo la administración Chinchilla, la confesionalidad del Estado sí ha llegado a importar significativamente. Este ha resultado ser un gobierno donde el peso de la religiosidad de la presidenta y su conservadurismo in extremis más se ha hecho sentir en la elaboración de políticas públicas. Recordemos que no más al inicio de esta administración, la presidenta anunció la creación de una comisión con la Iglesia Católica en donde se tratarían los temas ‘referentes a familia, matrimonio, seguridad ciudadana, desempleo y educación’.*

*“No sabemos si dicha comisión fue instalada pero lo cierto es que en temas de derechos humanos como la fertilización in vitro y las sociedades de convivencia, la administración Chinchilla ha adoptado posiciones que satisfacen por completo a la Iglesia Católica. En el caso de las sociedades de convivencia, a pesar de que hasta el mismo*

*gobierno ahora reconoce que se trata de un tema de derechos humanos, insiste en que no es su prioridad. Sin embargo, sí ha sido prioridad negociar un concordato con la Santa Sede que vendría a garantizar y hasta ampliar algunos de los beneficios con los que cuenta la Iglesia Católica en el país” (EF 9 jul. 2012).*

Es de tener en cuenta la observación de Hidalgo acerca de la administración Chinchilla –tan proclive a las tesis católicas– a quien el obispo Ulloa había declarado Hija Predilecta de Nuestra Señora de los Ángeles el 9 de febrero de 2010, poco antes de asumir la presidencia. Siendo candidata, en noviembre de 2009, había participado en una marcha contra del aborto y el matrimonio de las parejas del mismo sexo.

En mi opinión, los promotores de la FIV y las sociedades de convivencia habían escogido una ruta sinuosa e incierta al escoger como antesala de sus propuestas la laicización estatal y eliminar la palabra Dios de la Constitución. Efectivamente, la administración Solís comenzó la negociación de un nuevo acuerdo con la Sede Romana para regir el funcionamiento de la Iglesia Católica. Tal negociación, por sus secuelas en la política nacional, fue declarada secreta por el canciller costarricense, Enrique Castillo, bajo el argumento de evitar rumores que podrían generar presión sobre las negociaciones. Así las cosas, se trasladaba el proceso a las burocracias diplomáticas, que se mueven con la velocidad de los glaciares.

En abril del 2012 tanto el canciller Castillo como voceros de la Iglesia habían dicho que el eventual acuerdo bilateral obligaría a los sacerdotes a pagar impuestos sobre la renta y regularizar su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social (LN 25 oct. 2012). Como se sabe, ninguno de esos asuntos ha sido resuelto y están muy lejos de serlo.

Años después, el asunto del Estado laico continuaba estancado. “Desde hace mucho tiempo, el tema de que Costra Rica

deje de ser un país con una religión oficial y pase a ser laico ha estado en discusión, incluso entre las propias autoridades, sin embargo, según Manuel González, canciller de la República, esto no constituye una prioridad de esta Administración (PL 3 may. 2015).

La Nación editorializó sobre el Estado laico. Aducía que “el Estado laico no es un Estado contrario a la religión” y que “los Estados no confesionales se comprometen con el respeto a la libertad religiosa sin importar la denominación. Las democracias modernas protegen las manifestaciones de fe sin discriminar entre ellas”. Después citaba a Benedicto XVI, quien en 2006 había declarado:

*Debemos volver a definir el sentido de una laicidad que subraya y conserva la verdadera diferencia y autonomía entre las dos esferas, pero también su coexistencia, su responsabilidad común”, y dos años más tarde saludó la separación entre la Iglesia y el Estado como “un progreso de la humanidad y una condición fundamental para su misma libertad” (LN 4 ene. 2013).*

¡Lástima que ese diario atienda la opinión de los papas solo cuando viene bien para sus intereses e ignora reiteradamente sus advertencias sobre los nefastos efectos del neoliberalismo!

Una opinión un tanto confusa la propone José Mario Méndez, académico de la Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión, en su artículo

### ***Concordato Vaticano-Costa Rica: ¿Para qué?***

*Ninguna iglesia -ni siquiera la católica- coincide con un Estado -ni siquiera con el Estado de la Ciudad del Vaticano. Dicho con otras palabras, la iglesia (católica) no posee un Estado que la representa, ni el Estado de la Ciudad del Vaticano es poseedor de una iglesia representada por*

*él. Por lo tanto no se entiende por qué Costa Rica y el Estado de la Ciudad del Vaticano deben firmar un acuerdo con el fin de regular las relaciones entre la iglesia (católica) y el Estado costarricense.*

*El Concilio Vaticano II quiso precisamente, hace ya 50 años, afirmar y promover la autonomía de las iglesias locales, con el fin de superar la centralización del poder en el Papado, propia de los siglos anteriores. En el pasado, la identificación entre iglesia y Roma, o iglesia y Vaticano, llevó al establecimiento de “pactos” con Estados aliados, con el fin de asegurar la influencia de Roma en los distintos países.*

*Tal práctica hizo aparecer a las iglesias locales como sucursales del Vaticano, y a los obispos como representantes del Papa. Es todo eso lo que quiso ser superado por el Concilio Vaticano II, reconociendo la autonomía de las iglesias locales y estimulando el desarrollo de instancias de gestión descentralizadas (Conferencias Episcopales, Asambleas Regionales, etc).*

*Siguiendo al Concilio Vaticano II, muchos católicos y católicas nos sentimos más miembros de una iglesia, que es pueblo de Dios y comunidad de creyentes en el mundo y al servicio del mundo, que de una Iglesia que aparece como una gran transnacional cuyo centro de operaciones se encuentra Europa.*

*La comunión entre las iglesias locales, y de éstas con el Papa, no implica anulación de la capacidad de cada una para hacer su propio camino, en diálogo con las culturas y con la realidad en que las personas viven su fe.*

*Un concordato entre El Estado de la Ciudad del Vaticano y el Estado costarricense con el fin de regular la relación iglesia-estado, implicaría un desconocimiento e irrespeto*

*de la iglesia (católica) local, a la cual se consideraría incapaz de negociar actualmente por sí misma -como se supone que lo ha hecho hasta ahora y como lo hacen la mayor parte de las iglesias del mundo- las condiciones de su presencia en un Estado como el nuestro.*

*Las relaciones entre el Estado Costarricense y las iglesias (no sólo la católica) se pueden regular con la legislación costarricense, sin interferencia de ningún otro Estado. Por eso las autoridades no deben seguir afirmando que el fin del concordato es regular las relaciones entre el Estado y una de las iglesias presentes en el país.*

*Verdaderas razones. Es importante que las autoridades aclaren las razones verdaderas por las que se quiere establecer un acuerdo con el Estado de la Ciudad del Vaticano. Pero también es necesario que expliquen las causas del secretismo en torno a los contenidos del concordato.*

*La población costarricense, independientemente de sus creencias o no creencias religiosas, se verá afectada por otro acuerdo entre Estados. Precisamente por eso tenemos derecho a información suficiente sobre los compromisos que adquirirá Costa Rica, y los beneficios que recibiremos todos y todas (sin importar si pertenecemos o no a alguna iglesia).*

*Bienvenidos los acuerdo entre los Estados, si nos benefician a todos y a todas. Pero que abunden la transparencia y la buena voluntad de nuestros políticos, no las intenciones ocultas y los juegos de poder orientados a beneficiar solo a algunos grupos (EX 9 abr. 2013).*

Causa extrañeza que Méndez ignore que no se estaba negociando un concordato sino un acuerdo, figura jurídicamente distinta. Desconoce también que en noviembre del 2008 el presidente de Brasil Luiz I. (Lula) da Silva había firmado un

acuerdo con Benedicto XVI para regular las relaciones entre la Iglesia Católica de ese país y el gobierno. Asimismo, Méndez parece ignorar la milenaria organización de la Iglesia Católica, conjunto de iglesias locales vinculadas con la sede del obispo de Roma, e interpreta con equívocos lo que dice el Vaticano II sobre ese tema. También olvida el propósito de los concordatos, figura que tiene varios siglos de antigüedad y hoy en desuso: defender las iglesias locales de los estados en virtud de la capacidad diplomática de la Sede Pontificia, por cierto poco efectiva en los países centroamericanos

(Se puede consultar el texto del concordato costarricense y de los centroamericanos en la página web *historiacristianismo.cr*).

En una larga entrevista, donde se tocaron varias cuestiones de interés eclesial, Óscar, cardenal Rodríguez, hondureño, declaró sobre el Estado laico: *“Creo que se malinterpreta el tema. La mayoría de la Iglesia Católica está compuesta por laicos. La separación entre ambas instituciones no quiere decir confrontación. El Estado laico no tiene por qué ser enemigo de la Iglesia Católica porque los ciudadanos son los mismos. Esas discusiones vienen de resabios del pasado. Yo prefiero construir en positivo”* (LN 14 jul. 2013).

### **Los evangélicos rechazan el Estado laico y prefieren el confesional católico**

Si bien los defensores del Estado laico han argumentado hasta la saciedad la libertad religiosa de los ciudadanos ante el Estado y la igualdad jurídica entre las diversas organizaciones religiosas existentes en el país, las congregaciones evangélicas, pensaban y piensan de otra manera. Informaba La Prensa Libre:

#### *Estado laico es rechazado entre evangélicos*

*“Estado laico no es bien visto entre los grupos evangélicos, ya que temen que en lugar de una libertad de culto total se*



*dé una situación contraproducente en la que “se saque a Dios de todo”, algo que hasta el momento, según alegan, está protegido por la relación del Estado con la Iglesia Católica.*

*La preocupación es que con la aprobación del cambio en la Constitución Política, se genere un “Estado ateaista” lo que representa a todas luces, justo lo que quieren evitar tanto católicos, como evangélicos y demás integrantes de otras religiones.*

*El diputado del Partido Renovación Costarricense, Justo Orozco, asegura que en la situación social que se encuentra el país no se puede pensar en un Estado laico ya que “sería un riesgo”.*

*“El ambiente no es ahorita propicio para quitarnos la religión oficial. No nos molesta mucho, porque realmente como hay libertad de culto, lo que hay que hacer es buscar más lo que nos une que lo que nos desune”, explicó Orozco.*

*“Las uniones de personas del mismo sexo, la Fecundación In Vitro, el aborto y la prohibición de espectáculos públicos con una línea satánica son los puntos a los que la Iglesia Católica se ha opuesto con más fervor y por esto recibe el apoyo de los protestantes.*

*“El artículo 75 es un escudo que más bien nos está protegiendo. En este país la mayoría venimos del catolicismo y realmente las diferencias son muy pocas y los católicos manejan muy bien el tema del matrimonio, es más lo común que las diferencias”, detalló el diputado de Renovación Costarricense.*

*“En la Federación Alianza Evangélica, la opinión no cambia mucho y más bien presentan una nueva figura con la que se proteja “la moral colectiva” (...) “Es importante*

*que Costa Rica tenga un Estado confesional cristiano y que ahí convivan todas las manifestaciones religiosas. No nos preocupa tanto como que debajo del Estado laico venga un Estado secularista y que devenga un Estado antiteísta”, detalló el presidente de la Federación, Juan Luis Calvo.*

*“Además agregó que si bien no se consagra la libertad de culto, nos da tolerancia religiosa, porque en realidad, libertad no hay, pero por lo menos se permiten nuestras manifestaciones de cultos. Pero además se establece uno de los acervos morales más importantes del país que sirve como muro de contención a todas las filosofías que se han reunido en lo que llamo 'el combo de la muerte', es decir, los abortistas, los homosexuales, los necrófilos y los pedófilos, y que el artículo 75 protege de estas corrientes” (PL 22 jul 2013).*

“No me defiendas compadre”, se decía en las películas mexicanas en blanco y negro.

Las diferencias entre católicos conservadores y evangélicos no son tan mínimas como supone Justo Orozco, pero sí se da una afinidad en los temas de bioética, cual lo evidencia el texto anterior, razón de ser de la convergencia político-electoral que indujo a muchos católicos a votar por el partido Restauración Nacional.

Don Luis París Chaverri, ex embajador ante el Vaticano, una de las voces católicas más juiciosas, no mereció ni siquiera una respuesta de parte de las autoridades y polemistas católicos, como lo merecía una argumentación bien fundamentada. Una vez más se constata que se prefirió la vía confrontativa, que condujo a los resultados electorales consabidos.

### ***Absurda oposición al Estado laico***

*“Los jerarcas nacionales de la Iglesia Católica se han opuesto tenazmente a cualquier iniciativa para reformar el artículo 75 de la Constitución Política con el objeto de eliminar la confesionalidad del Estado e instaurar uno laico.*

*“Recientemente, al anunciar que el Vaticano reconoce como milagrosa la curación de una costarricense gracias a la intercesión de Juan Pablo II, el Arzobispo de San José, Hugo Barrantes, afirmó que “este milagro es una señal contra el Estado laicista...” y que ellos no pueden permitir que se saque a Dios de la Constitución.*

*“Esta radical posición de monseñor Barrantes, compartida por sus colegas obispos, se debe a que consideran que las iniciativas de reforma constitucional que en ese sentido se han presentado a la corriente legislativa son una afrenta contra la Iglesia Católica ya que, según ellos, lo que pretenden es establecer un Estado ‘laicista’, término cuyo concepto es el de hostilidad contra la religión, atribuyéndole así aviesas intenciones a quienes promueven y apoyan la reforma.*

*“Esta específica distinción haría suponer entonces que los señores obispos podrían estar de acuerdo con un Estado laico en el que prime el concepto de “laicidad”, es decir, en el que la relación entre Iglesia y Estado sea de independencia, autonomía y mutuo respeto.*

*“Pero esta posibilidad pierde fuerza y se difumina cuando observamos que para ellos ha sido más importante quién o quiénes formulan la propuesta que el texto de la misma, y ha tenido mayor relevancia la consideración de supuestas intenciones de los proponentes que la claridad de redacción del proyecto.*

*“Además, la duda surge también porque no les hemos escuchado una manifestación contundente a favor de la “laicidad” del Estado, tal y como la concibe la Iglesia Católica desde el Concilio Vaticano II, en el que se favorece la “autonomía de las realidades temporales” (Gaudium et spes).*

*“No les hemos oído expresar tampoco su acuerdo con la “laicidad positiva” que ha sido defendida y promovida en forma reiterativa y con toda propiedad por el papa emérito Benedicto XVI, al afirmar que “es propia de la estructura fundamental del cristianismo la distinción entre lo que es del César y lo que es de Dios, esto es, entre el Estado y la Iglesia...” (Deus caritas est), o al decir que “la laicidad, de por sí, no está en contradicción con la fe” y que “la religión y la fe no están en la esfera política, sino en otra esfera de la realidad humana”.*

*“No les conocemos un gesto de apertura que indique la aceptación de que “la convivencia pacífica entre las diferentes religiones se ve beneficiada por la laicidad del Estado que, sin asumir como propia ninguna posición confesional, respeta y valora la presencia del factor religioso en la sociedad”, como lo aseguró Su Santidad Francisco en un reciente encuentro con la clase dirigente de Brasil.*

*“En lugar de combatir los inciertos fantasmas del ‘laicismo’, los prelados católicos costarricenses deberían apoyar –al igual que la mayoría de los costarricenses– la reforma constitucional que concrete la “laicidad” de nuestro Estado.*

*“Sería más congruente con la posición de la Santa Sede y las prédicas de los papas Ratzinger y Bergoglio si utilizaran su indiscutible influencia en la Asamblea Legislativa para lograr la aprobación de un texto del artículo 75 de la C.P. que garantice esa “laicidad positiva” y no para frenar y desechar los proyectos, como hasta ahora lo han hecho.*

*“Y es que su conservadora, temerosa y obstinada actitud opuesta a una reforma que establezca constitucionalmente la no confesionalidad del Estado es totalmente absurda e injustificable, solamente inteligible en el deseo de querer conservar los privilegios que les proporciona el statu quo que, quiérase o no, son discriminatorios” (LN 6 ago. 2013).*

Ante el cambio de autoridades gubernamentales, el ex embajador ante la Santa Sede expresó una vez más sus consideraciones. Después de mencionar el concepto católico de laicidad, escribió

*“Otros propugnan por el “laicismo”, concepto que excluye la religión de la vida pública mediante su confinamiento al ámbito privado y de la conciencia individual; un “laicismo” que asume una actitud beligerante con la religión en general y con la Iglesia Católica en particular; el “laicismo” que Norberto Bobbio caracterizó como “un comportamiento de los intransigentes defensores de los pretendidos valores laicos contrapuestos a las religiones y de intolerancia hacia las fes y las instituciones religiosas” (EX 28 jul. 2014).*

El Partido Restauración Nacional presentó un proyecto de ley sobre Igualdad y libertad religiosa, al que correspondió el expediente No. 19.099. El señor Alberto Cabezas Villalobos, fundador de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, expresó que ese proyecto “requiere cambios para que no afecte a las fundaciones y asociaciones religiosas ya existentes como la nuestra. Obligar a realizar modificaciones a los estatutos de una ONG ya es un acto sumamente costoso” (EX 30 may. 2014).

Tampoco recibió el beneplácito de Carlos Murillo Zamora, analista internacional, quien dijo:

*“En mi criterio esta iniciativa de ley tiene graves contradicciones. Primero, no plantea elementos que caracterizarían a un Estado laico –más bien profundiza la confesionalidad, ignora otras denominaciones religiosas, inclusive curiosamente hasta la misma católica–; y segundo, le otorga al Gobierno potestades intervencionistas en asuntos religiosos, las organizaciones religiosas tendrán injerencia en políticas públicas (oficialmente ni la Iglesia Católica la tiene), conserva la religión oficial e impide el auténtico ejercicio de la libertad religiosa que dice tutelar” (LN 22 ago. 2014).*

Según mi entender, las razones apuntadas por Murillo debieron ser suficientes para que las autoridades católicas se mantuvieran a distancia de Restauración Nacional.

Don Luis París Chaverri, sin estar en desacuerdo con las citadas opiniones de Mons. José R. Quirós, manifestó cierta discrepancia sobre el procedimiento, al tiempo que revelaba confidencias valiosas sobre la discordancia entre la Santa Sede y los obispos católicos:

*La posición o estrategia de los jerarcas de la Iglesia Católica nacional es la de condicionar la aprobación de la reforma a la firma de un acuerdo o tratado bilateral entre la Santa Sede y el Gobierno de Costa Rica, propuesto desde hace varios años, en su tesis doctoral, por monseñor Dagoberto Campos, sacerdote costarricense que actualmente se desempeña como diplomático del Vaticano, instrumento que se comenzó a negociar en la administración anterior, pero que no ha tenido mayor avance y con el que se pretende garantizar las ventajas que hoy goza esa confesión religiosa.*

*Sin embargo, las autoridades de la Santa Sede son más abiertas y favorecen la eliminación de la confesionalidad*

*del Estado costarricense, ya que esa es una posición reiterativa y diáfana de la Iglesia desde el Concilio Vaticano II, reafirmada con contundencia y repetidamente por el papa emérito Benedicto XVI y por el actual pontífice, Francisco, conscientes de que las relaciones entre el poder civil y el espiritual deben darse con independencia de cada uno, en el marco de un Estado laico, en el que se reconozca la autonomía de lo político y lo civil respecto de lo religioso y espiritual, en el que se respete a quienes profesan cualquier religión y a los que no profesan ninguna.*

*Ambos pontífices promueven el concepto de una “sana laicidad”, que respete la importancia de las raíces, de la historia y de la cultura cristianas y el papel de las religiones en la formación integral de la persona.*

*En esa misma línea, con el especial y cuidadoso lenguaje que caracteriza a la diplomacia vaticana, el hoy cardenal y secretario de Estado del Vaticano, Pietro Parolin, me expresó hace algunos años, durante mi desempeño como embajador, que la Santa Sede no estaba de acuerdo con la confesionalidad del Estado costarricense (LR 22 mar. 2016).*

Las presiones a favor de un Estado laico todavía no han llegado a modificar la Constitución, aunque han alcanzado los gabinetes presidenciales, la Asamblea Legislativa y los medios diplomáticos. No es aventurado suponer que la falta de resolución se relaciona con el temor de algunos políticos de perder votos de católicos y evangélicos. Asunto colateral y llamativo es que algunos pastores evangélicos prefieran un Estado confesional católico que uno laico, pues en este último —me han dicho en comunicación personal— sus feligreses homosexuales podrían ampararse en las leyes, caso de ser sancionados dentro de la congregación por causa de sus preferencias.

Quizás debido a tales riesgos político-electorales, el canciller de la administración Solís Rivera, don Manuel González, dijo que el proyecto es importante pero no prioritario y que su aprobación no afectaría las relaciones con el Vaticano (PL 3 may. 2015). Una disposición prudente para no malquistarse con los partidos evangélicos ni con la Iglesia Católica. El Semanario Universidad, en su nota *Religión gana terreno en la política y se demora avance hacia un Estado laico* explicaba algo que todos sabemos excepto el TSE:

*“A pesar de que la misma Constitución proscribe la propaganda y el proselitismo político apelando al sentimiento religioso de las personas, –e incluso veda la participación del clero católico en puestos de elección popular– pastores y dirigentes de iglesias cristianas evangélicas han concretado sus aspiraciones de ser elegidos como diputados de la Asamblea Legislativa, apelando a la creencia religiosa para captar votos entre los feligreses (...) Los denominados “partidos cristianos” lograron elegir a cuatro diputados en el último proceso electoral, el doble de los que tenían en el periodo anterior, con un evidente incremento de su influencia en el poder Legislativo, donde impiden el avance de proyectos como la autorización de la fecundación in vitro (FIV) y otros que tienen que ver con derechos humanos y que chocan con sus convicciones (UNI 1 jul. 2015).*

Como es obvio, los evangélicos gozan de una libertad de acción prohibida para los católicos, una discriminación que la jerarquía católica consiente pasivamente. Al parecer, su acción política más conspicua ha sido aliarse con los evangélicos...

Un intento formal para modificar la Constitución en lo relativo a la confesionalidad estatal lo realizó el Poder Ejecutivo al enviar a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley con el expediente 18.496, que contempla la reforma a dos artículos de la



Constitución Política, específicamente al 75 y 194. El diario digital CRHoy le dio buena cobertura:

*Artículo 75.- La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres. (Así modificada su numeración por la ley N° 5703 de 6 de junio de 1975).*

### **Reforma:**

*Artículo 75.- El Estado será neutral en materia religiosa, y garantizará la libertad de conciencia y la de profesar cualquier religión dentro del marco de la ley.*

*Artículo 194.- El juramento que deben prestar los funcionarios públicos según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución es el siguiente: “¿Juráis a dios y prometéis a la patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? - sí juro-si así lo hicieréis dios os ayude si no, él y la patria os lo demandé”.*

### **Reforma:**

*Artículo 194.- El juramento que deben prestar las personas que sean designadas en los cargos de la función pública, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente: “¿Jura por Dios, o por sus convicciones personales y promete a la Patria observar y defender la Constitución, las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de su cargo? ‘- Sí, juro.’ ‘- Si así lo hiciere, que ella se lo demande’.”*

*Consultado sobre el proyecto, el Arzobispo de San José “aseguró que para la Iglesia es procedente no mezclar lo que es propio de los gobiernos con la acción eclesial. Pero para él se debe entender muy bien la sana y legítima autonomía de cada una de las partes. ‘Esto no excluye la mutua colaboración en aquellos temas de bien común. Sin embargo, yo creo que sí se debe analizar la diferencia que existe entre el Estado Laico y lo que sería un Estado Laicista’, este último -según Mons. Quirós-*

*es aquel que es intolerante con el hecho religioso, persigue y no deja manifestarse a las personas conforme a su fe” (CRH 18 abr. 2016).*

El proyecto recibió el apoyo del PAC, del PLN y de la diputada del Frente Amplio, Patricia Mora.

El Semanario Universidad publicó la nota *Costa Rica avanza hacia el Estado laico*, título que manifiesta el optimismo de los redactores desde el punto de vista de sus intereses. Para ilustrar daba datos de dinero:

*A lo largo de los años, el Estado ha girado cuantiosas sumas de dinero a esa instancia. Según han reportado diversos medios de prensa, en los últimos años ese aporte fue de ¢710 millones en el 2014, ¢693 millones en el 2013, ¢421 millones en el 2012, ¢507 millones en el 2011 y ¢744 millones en el 2010.*

*La administración Solís Rivera tomó la decisión de eliminar los aportes que desde la Cancillería se hacían a las arcas de la Iglesia Católica. Sin embargo, según informó La Nación en setiembre del año pasado, el Ministerio de Educación Pública (MEP) destina este 2016 ¢428 millones a la diócesis de Tilarán.*

*Por otra parte, el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) también aporta ¢17,5 millones al mantenimiento del archivo histórico de la Arquidiócesis de San José (UNI 20 de abr. 2016).*

## **2.5 El financiamiento estatal a favor de la iglesia**

El Estado entregará ¢332 millones a la Iglesia Católica en el 2010, informó La Nación el 6 setiembre de 2009. Agregó que este aporte aumentó 450% en últimos dos años, habiéndose dado el mayor salto del 2008 al 2009, pues pasó de ¢59 millones

a ¢244 millones. Se indica también que el dinero se destina a equipamiento y reparaciones de templos católicos, pero omite que las parroquias carecen de fondos para mantener en buenas condiciones las edificaciones declaradas patrimonio nacional. Intervino la diputada liberacionista Maureen Ballestero advirtiendo que dentro del presupuesto hay una partida destinada a la compra de equipo de sonido.

Alberto Salom, diputado del PAC, se mostró en contra de que el Estado, en representación de toda la sociedad, financie una iglesia, “porque este no puede tener una religión oficial”. Salom manifestó que no se opone a la inversión de fondos públicos en monumentos arquitectónicos eclesiásticos, pero arguyó que en una coyuntura de crisis económica no se deben despilfarrar recursos.

“Hay que darle de comer a la gente –alegó- ¿cómo vamos a estar invirtiendo en eso cuando hay tantas dificultades? Mientras tanto, se tramitaba un proyecto a favor del Estado laico”. Al momento de redactar estas líneas (11 de octubre 2018) le estalla en la cara a Salom el escándalo por los 14 millones y medio de dólares que la UNA, de la que es rector, desea invertir en la remodelación de la plaza de la Diversidad, “Hay que darle de comer a la gente” ¡¡??

El considerable aporte del Estado se da en las clases de religión, como parte de su esfuerzo educacional; no a la jerarquía, sino a una ciudadanía mayoritariamente católica. En realidad, no favorece gran cosa como argumento pro Estado laico traer a cuento lo que éste da a la Iglesia en términos monetarios. Rompemos el orden cronológico para ofrecer dos ejemplos. A menudo se dan cifras carentes de todo fundamento, como lo hace Heidy Valencia candidata a diputada por el Nuevo Partido Socialista, quien justificaba la convocatoria a una marcha multi-

sectorial “en respuesta a los movimientos que han habido últimamente de grupos conservadores y religiosos (...) para decir que necesitamos que esté separado el Estado de la Iglesia y también para salir a defender la educación sexual, ya estamos cansados de que una gran cantidad de los impuestos que pagamos vayan miles de millones a la jerarquía de la Iglesia”.

Agregó que los diferentes movimientos religiosos se han “medido con los derechos de las mujeres y de la población LGBTI y que con esa campaña buscan hacer un llamado por la igualdad de derechos. En esa convocatoria participaron también el Partido de los Trabajadores, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), entre otros” (EM 16 dic. 2017).

Como se aprecia, la “izquierda laboral” se paseaba codo a codo con la “izquierda sexual”. Así continuaba “la guerra de las marchas”, por entonces de imprevisibles consecuencias. El diario La República también se ocupó profusamente del asunto el 20 de abril de 2016. Detalló que incluso si desaparece la obligación del Estado de financiar a la Iglesia al cambiar el artículo 75, “no todas las transferencias a la Iglesia Católica se fundamentan en este artículo. En algunos casos, las donaciones a las distintas arquidiócesis (sic) de la Iglesia Católica se fundamentan en otras leyes que obligan al Estado a proteger el patrimonio cultural, como en el caso de las iglesias históricas”.

“Por citar un ejemplo, el Gobierno donó ¢148 millones a la arquidiócesis de San José entre 2013 y 2014, para el mantenimiento del archivo histórico arquidiocesano, esto amparado en la ley 6475 (...) Entre 2010 y 2015, el Gobierno giró ¢3.502 millones a las temporalidades de la Iglesia Católica, según datos del Ministerio de Hacienda.

Tampoco el proyecto afecta la enseñanza de religión en la educación pública sin haber cambiado aún la Constitución Política, el MEP ya viene realizando cambios importantes desde 2012.

Después se informaba de una resolución cuyos efectos se verán en los próximos años, si es que logra consolidarse:

*“Tras orden de la Sala Constitucional, se eliminó la obligatoriedad de contar con el visto bueno de la Conferencia Episcopal para la contratación de profesores de Educación Religiosa. Es decir, se eliminó la injerencia del clero, por lo que el MEP puede contratar profesores de distintos credos, sin importancia de estado civil o requisitos que impone la Iglesia Católica. Como resultado de la misma sentencia, se interpretó que, a pesar de ser un país confesional y católico, las clases de educación religiosa no deben ser precisamente enfocadas en el catolicismo, por lo que se viene dando un giro hacia un enfoque ecuménico.*

*“Por último, los feriados se contemplan en el Código de Trabajo y esta reforma solo abarca dos artículos de la Constitución Política. No es un primer paso hacia un Estado ateo. No hay relación ni semejanza entre un Estado laico y uno ateo” (LR 20 abr. 2016).*

La CECOR ha mantenido en silencio por mucho tiempo, como si del sigilo sacramental se tratase, el aporte financiero que el Estado aporta a la Iglesia. Ese silencio, que la perjudica, fue roto por el obispo de la diócesis de Ciudad Quesada. Ofrecemos el documento:

### ***¿Privilegios para que la Iglesia cumpla su misión?***

*“Así debe brillar ante los ojos de los hombres la luz que hay en ustedes, a fin de que ellos vean sus buenas obras y glorifiquen al Padre que está en el cielo”, (Mateo 5, 16)*  
*A raíz de la homilía pronunciada en la Solemnidad en honor a Nuestra Señora de los Ángeles en Cartago, no ha faltado alguna voz que haciendo eco del sentimiento antirre-*

*ligioso, anticlerical e ideologizado, mueve en redes sociales información falsa y prejuiciosa, acompañada de datos inexistentes y distorsionados.*

*“‘Fake news’ es un término discutido y también objeto de debate. Generalmente alude a la desinformación difundida online o en los medios de comunicación tradicionales. Esta expresión se refiere, por tanto, a informaciones infundadas, basadas en datos inexistentes o distorsionados, que tienen como finalidad engañar o incluso manipular al lector para alcanzar determinados objetivos, influenciar las decisiones políticas u obtener ganancias económicas”.*

*De esta forma el Papa Francisco hacía una exhortación a combatir y desenmascarar las noticias falsas en su Mensaje con motivo de la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales de este año.*

*De este modo, estas “fake news” muy fácilmente y sin ninguna responsabilidad propagan desinformación sobre supuestos privilegios de la Iglesia Católica en Costa Rica, y esto es algo que solo se puede combatir con la verdad objetiva.*

***Primero:*** *La fuente primordial de recursos económicos de la Iglesia Católica en Costa Rica se recibe de los fieles católicos, mediante ofrendas y otras donaciones. Gracias a estos aportes es que la Iglesia realiza su labor evangelizadora, pastoral, catequética, celebrativa, educativa, cultural, asistencial y de promoción humana integral en las ocho diócesis del país, y en sus más de 300 parroquias cercanas a la realidad de las personas. Asimismo, a través de movimientos pastorales, grupos parroquiales e iniciativas laicales.*

***Segundo:*** *Gracias al aporte de fieles católicos y personas de buena voluntad es que la Iglesia asiste con alimentación y vestido a miles y miles de familias en todo el país. En muchos de los casos, estas familias, el diario que reciben de la Parroquia más cercana, es el único alimento que tienen en el mes.*

**Tercero:** *Mediante el aporte generoso de fieles, personas de buena voluntad y la organización pastoral de los sacerdotes, es que la Iglesia también da formación integral, seguimiento espiritual y la búsqueda de condiciones más humanas para personas de escasos recursos o con otras necesidades que de otra forma no obtendrían sustento. Incluso, no pocos lugares de infraestructura de la Iglesia, se disponen para el uso de entidades estatales en favor de la comunidad (salud, educación, capacitación, otros).*

**Cuarto:** *El artículo 75 de la Constitución Política de Costa Rica establece la obligación de contribuir al sostenimiento de la religión católica; sin embargo, desde el 2015 en adelante, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dejó de girar dinero a la Iglesia Católica.*

**Quinto:** *Algunas acciones específicas en que el Gobierno de la República gira dinero, es para aportes en infraestructura perteneciente a la Iglesia Católica y declarada por iniciativa del Estado como Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica. Por lo tanto, el Estado contribuye con el mantenimiento de un bien de la Iglesia que pasa a ser patrimonio de todos los costarricenses, sin distinción de ninguna clase. Cabe destacar que una inmensa mayoría de los bienes declarados como Patrimonio es infraestructura de la Iglesia Católica que resguarda la memoria e identidad del país.*

**Sexto:** *Otro rubro como se menciona de forma malintencionada y que no llega a la Iglesia Católica es el pago de maestros de educación religiosa en centros educativos públicos, lo cual constituye una garantía y respuesta a un derecho humano fundamental. Cuando se habla de educación religiosa en los centros educativos públicos, debe tenerse en consideración que es un derecho humano reconocido por los Instrumentos de Derechos Humanos a los padres*

*de familia, el cual es que sus hijos sean educados de acuerdo con sus creencias religiosas. Por lo que dichos fondos, no responden a un privilegio de una iglesia en particular, sino al derecho de los padres de familia.*

**Sétimo:** *Del mismo modo, escuelas y colegios que pertenecen a la Iglesia y que reciben una subvención del Estado, no es más que la contribución a la educación que reciben los estudiantes, al aporte que desde la Iglesia se brinda para la sociedad, en la formación académica e integral de miles de estudiantes que año con año demuestran la calidad educativa que reciben.*

**Noveno:** *Se tiene una exención del impuesto de importación del vino utilizado para la consagración de la Misa que es adquirido por la Conferencia Episcopal de Costa Rica (Modificación de la Ley 7972, artículo 3 a los 19 días del mes de diciembre de 2003). Para tales efectos, se considerarán dentro de estos vinos los denominados Gloria 4.5 x 15°, Pontifex 4.5 x 15° y Cartojal 3.8 x 14.5°, en su presentación de tinto o seco. La exoneración será concedida por el Departamento de Exenciones de la Dirección General de Hacienda, previa recomendación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sobre el carácter cultural de su uso. Además de decir que el principio de Libertad Religiosa pesa también como Derecho Humano de las personas para poder celebrar su religión de manera pública. Sobre esta exoneración damos un dato correspondiente a noviembre de 2017: Una importación que realizó la Conferencia Episcopal de Costa Rica en ese mes, por un monto de ₡24.199.660, le significó una exoneración de ₡4.183.218 (aproximadamente un 16%). Cabe decir que el porcentaje se da a raíz de una fórmula que tiene Hacienda que se basa en el factor en ML por el total de toda la compra en ML.*

**Décimo:** *Como principio evangélico, hemos proclamado con el ejemplo que no sepa tu mano izquierda lo que hace*



*tu mano derecha, sin embargo, es el pueblo fiel católico, son las personas de buena voluntad y son todas esas personas que reciben la ayuda desinteresada de la Iglesia las que saben del aporte desde el mantenimiento de instituciones que cuidan de niños o ancianos, de jóvenes en riesgo social, de sitios de Iglesia donde se atienden comedores infantiles, se atiende a enfermos con VIH, sin decir la interminable lista de obras de bien social que regentan institutos religiosos. “Así debe brillar ante los ojos de los hombres la luz que hay en ustedes, a fin de que ellos vean sus buenas obras y glorifiquen al Padre que está en el cielo”, (Mateo 5, 16).*

***Décimo Primero:*** *En muchos de estos servicios de bien social que realiza la Iglesia, se reciben directamente para la atención de estas poblaciones específicas, partidas de instituciones como la Junta de Protección Social o el Instituto Mixto de Ayuda Social que contribuyen a la continuidad de estas obras, como también lo hacen con entidades de la sociedad civil u otras organizaciones religiosas. No hacerlo con la Iglesia Católica sería discriminatorio. Sobre estos dineros públicos la Iglesia rinde debida cuenta a las instancias correspondientes.*

***Décimo Segundo:*** *Cabe decir también que la inmensa mayoría de las obras sociales que realiza la Iglesia se hacen sin el aporte estatal mediante los indicadores aquí expresados, y es completamente con el dinero que la Iglesia recibe, de sus fieles o de personas de buena voluntad, o de servicios que la misma Iglesia brinda, como se sostienen obras de interés social, obras que van en beneficio del cuidado de las personas, la mayoría de ellas en situación vulnerable, como personas en situación de calle, etc.*

*Para muestra un botón, ¿quién organiza de primera mano la acción social para atender las necesidades primarias de la población en riesgo tras un desastre natural o emergen-*

*cia? Son la inmensa mayoría de nuestros católicos y personas no católicas de buena voluntad que confían en la Iglesia para cooperar con estas situaciones de emergencia nacional o internacional. Igualmente, mucha de la infraestructura de parroquias se utiliza como albergues que en primera instancia dan cobijo a los más necesitados.*

*No cabe aquí presentar todo el inventario de la ingente, innegable e irrefutable acción de la Iglesia en Costa Rica, aporte que se distingue desde la conformación del Estado, sus garantías sociales, el Código de Trabajo basado en la Doctrina Social de la Iglesia y muchos hechos iluminados por la Verdad del Evangelio que es Jesucristo.*

Monseñor José Manuel Garita Herrera Obispo de Ciudad Quesada

4 de agosto de 2018, memoria litúrgica de San Juan María Vianney

## **2.6 Continuación del debate sobre el Estado laico. Aclaraciones y enredos**

El abogado Gustavo Román publicó un artículo en La Nación del 9 de setiembre de 2009 manifestando un pensamiento creyente pero disconforme con ciertas actitudes eclesióásticas y diputadiles.

### ***Desahucio a Dios***

*Un diario digital informó que, al ser consultado sobre un proyecto de reforma a los artículos 75 y 194 constitucionales, el diputado Fernando Sánchez contestó: “no vamos a encontrar nada positivo en tratar de sacar a Dios de Costa Rica”.*

*La propuesta del Movimiento por un Estado laico pretende dos modificaciones a la Carta Magna: Suprimir el estatus*

*de privilegio que el numeral 75 confiere a la Iglesia Católica, de manera que la norma, sin la contradicción que hoy contiene, garantice la libertad de culto para todos los habitantes.*

*Sustituir, en el juramento de los funcionarios públicos, la entidad ante la que se promete probidad, para que, en vez de Dios, el voto sea de cara a las convicciones personales.*

*Entrada en la modernidad. Que el fundamento de los motivos éticos no sean ya autoridades heterónomas sino la conciencia personal es un rasgo, según Kant, del paso de la mentalidad medieval a la moderna, correlativo, por cierto, al registrado en punto a la legitimación del poder político: por designación divina en el pensamiento premoderno y con base en la soberanía popular, desde las revoluciones estadounidense y francesa.*

*No deja de ser llamativo, por ello, que una reforma constitucional que recoge un cambio cultural con cientos de años de rezago, provoque escándalo.*

*No en vano se ha advertido que, aunque hoy hablemos de posmodernidad, en muchos niveles de nuestras sociedades no se aprecian, siquiera, los elementos distintivos de la modernidad.*

*Pero lo contestado por el señor Sánchez, respecto al temido desahucio de Dios de nuestros 51.000 kilómetros cuadrados, tiene otra implicación. Sería muy preocupante que el diputado creyera que la supresión de la referencia a la Iglesia Católica en el texto constitucional, es equiparable a “sacar a Dios de Costa Rica”.*

*Ojalá se trate de un problema de lenguaje, dificultades para entender o darse a entender porque, de no ser así, semejante afirmación expresaría aquella forma de funda-*

*mentalismo religioso que hace de instituciones, libros o vicarios, objeto de culto, al punto de elevarlos al sitio de la deidad que les da sentido.*

*En todo caso, para las teologías judías y cristianas, el supuesto desalojo divino plantea el hondo tema de la presencia/ausencia de Dios. ¿Cuáles son, según la tradición bíblica, las señales de la presencia de Dios? ¿En qué circunstancias sociales el creyente vivencia la ausencia de Dios, Leitmotiv de la teología judía desde el Holocausto?*

*Dios y normas jurídicas. Presencia y ausencia de Dios no se dirimen en lo prescrito por normas jurídicas. Muy por el contrario, en lo que a testimonio de la Iglesia refiere, ha sido en situaciones de feliz acomodo de la comunidad de fe a la autoridad estatal, en las que la primera ha perdido su sal; en las que la cruz, en palabras de Kierkegaard, ha quedado reducida a una trompeta de juguete.*

*En cambio, la vida de Jesús de Nazaret se manifestó en contextos de hostilidad hacia su mensaje. Así lo encarnaron Popieluzco, Bonhoeffer, Romero y Luther King, martirizados por el partido comunista polaco, el régimen nazi, la oligarquía salvadoreña y los cruzados del Nice-USA blanco... los dos últimos discursivamente cristianos.*

*Por otro lado, según el Antiguo Testamento, las características de aquellas sociedades en las que se manifiesta el reinado de Dios, pasan por el cobijo brindado a viudas, huérfanos y extranjeros. Lista a la que hoy habría que agregar, entre otros, a presos, discapacitados y ancianos.*

*En contraste, el perfil de las realidades signadas por lo que experimentaban como ausencia de Dios, era de opresión y marginación social de los pobres, egoísta despilfarro de los ricos, institucionalización de la mentira y quebrantamiento*

*de las leyes por parte de aquellos llamados a aplicarlas con rectitud.*

*Para el profetismo hebreo del siglo VIII a. C., Yahvé juzgaría a las naciones con base en su Palabra, que condenaba el fratricidio cainita (reeditado en la indiferencia hacia el otro que necesita ayuda) y exigía la justicia y misericordia que, como hermanos, se debían en virtud de la Alianza. Frente a ese Dios, de poco servirán las hojas de parra constitucionales. Él mira los corazones. Sería iluso creer que mediante una piadosa redacción de la Carta Magna, podremos cubrirnos las espaldas ante sus ojos (LN 9 set. 2009).*

De mi cosecha: los defensores del Estado confesional parten del supuesto de que, manteniendo las cosas como están, se garantiza la vivencia en la sociedad de los valores cristianos, como si las leyes estatales tuvieran el poder de inculcar en las personas los dones del Espíritu Santo. Suponen que se puede evangelizar desde el poder. Así lo manifestó el diputado Guyón Massey del partido Restauración Nacional, al argumentar que Dios no debe ser eliminado de nada (PL 9 set. 2009).

Por su parte, el entonces diputado liberacionista Fernando Sánchez, luego embajador de Costa Rica ante la Santa Sede durante la administración de Laura Chinchilla (2010-2014), compartía el mismo parecer: “No vamos a encontrar nada positivo en tratar de sacar a Dios de Costa Rica” (LN 9 set. 2009), con lo que motivó una respuesta consignada líneas adelante.

Muy significativo lo que escribe don Julio Kierszenon, también abogado:

*Como judío, quisiera terciar en la discusión sobre la modificación constitucional propuesta por el “Movimiento por un Estado Laico en Costa Rica” y respaldada por algunos diputados de todos los partidos.*

*Crecí en un país donde la religión católica es la del Estado. Eso nunca significó, per se, ninguna discriminación a los derechos de las demás religiones a organizarse y cumplir con sus ritos y cultos”.*

Luego se extiende un poco sobre lo razonable de los aportes que la Iglesia recibe del Estado.

*“Las asignaciones presupuestarias no llegan ni a medio millón de dólares, lo que difícilmente puede entenderse como el cumplimiento de la obligación constitucional de contribuir al “mantenimiento” de la Iglesia Católica (artículo 75 de la Constitución Política). Por supuesto, siguiendo esa misma lógica, las Iglesias evangélicas deberían tener derecho a recibir ese tipo de asignaciones si es que ya no las reciben” (LN 10 set. 2009). Añado que sí las reciben, desde hace décadas.*

Pocos días después, el arzobispo y presidente de la CECOR, Mons. Barrantes, declaró en Al Día del 11 set. 2009 que es peligroso que Costa Rica se convierta en un Estado laico y aseguró que ve la iniciativa presentada la semana anterior en la Asamblea, por un grupo de 13 diputados, como innecesaria pues existe libertad de conciencia y de culto.

Mons. Barrantes valora como peligroso que se niegue espacio público a la expresión religiosa, pues la fe que no se expresa se vuelve inoperante. Y añade:

*“Si trabajamos fuertemente en evangelizar la Iglesia Católica y los demás credos religiosos el impacto no sería tan duro”.*

El arzobispo da la impresión de admitir una deficiencia en la evangelización, la cual se puede paliar, o al menos ralentizar, con el mantenimiento de la confesionalidad estatal, algo sobradamente cuestionable. En efecto, siglos de religión estatal no han

detenido ni la secularización creciente ni la migración de los católicos hacia agrupaciones evangélicas. Por otro lado, asombra que considere a estas organizaciones confesionales como posibles aliados, pues da por buena su labor al considerarla evangelizadora. Nueva señal de un acercamiento católico-evangélico, si es que la nota periodística es fiel.

Con respecto al juramento inserto en la Constitución, donde se menciona a Dios, piensa el Arzobispo que un funcionario público que haya jurado por Dios cumplirá con mayor celo sus deberes. En contraste, algunos creyentes opinan que es mejor suprimir el nombre de Dios, para “no mencionar el nombre de Dios en vano” (cf. Ex 20,7).

Como era de esperar, no todos los creyentes defendían la confesionalidad estatal. A mediados de setiembre se preguntaba el teólogo evangélico Juan Stam, de reconocida capacidad intelectual y sencillez de vida, residente desde hace muchos años en nuestro país: “¿*Conviene a Costa Rica tener religión oficial?* Traía a colación que uno de los cristianos más preclaros del siglo XIX, el danés Sören Kierkegaard, vivía en un país confesional. ¡Toda Dinamarca era luterana! Sin embargo, Kierkegaard percibió con ojo profético, que no por eso Dinamarca era más cristiana sino que era menos cristiana” (ADITAL 14 set. 2009).

El conocido político, diplomático y exsacerdote Javier Solís indujo a un equívoco a sus lectores cuando, en uno de los escritos, confundió la libertad religiosa con la confesionalidad del Estado. (Dios y César, Provocaciones irreverentes, 15 set. 2009).

Debe aclararse que si bien la libertad religiosa es un logro del concilio Vaticano II, aunque tardío por varios siglos, en referencia directa sobre el Estado confesional ese concilio no dice ni una palabra. Muchos autores siguieron a Solís en ese punto, por lo cual erraron el blanco. En efecto, la libertad religiosa y la religión estatal son realidades distintas e independientes, como lo

prueba el hecho de que en nuestro país han convivido en buena armonía por casi dos siglos...

Un caso revelador de la comprensión, un tanto ingenua, que la jerarquía católica tiene acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado lo proporciona monseñor Ulloa cuando le recuerda a Óscar Arias los compromisos adquiridos con la Iglesia desde que gobernó por primera vez en 1986 en su alocución como presidente electo, pronunciada sobre las gradas de la Catedral Metropolitana. “Consultado sobre el discurso de monseñor Ulloa, Arias manifestó que las relaciones entre la Iglesia y su Gobierno están bien” (LN 15 set. 2009). No puedo evitar admirar la candidez del obispo de Cartago.

Las presiones católico-evangélicas lograron el efecto deseado pues abrieron las puertas de la política electoral. Mediante un campo pagado, y de forma unánime, los candidatos a diputados por el PLN proclamaron a los cuatro vientos su oposición al Estado laico, presumiblemente para evitar un ataque de los oponentes y no perder votos “Nos comprometemos a archivar el proyecto de ley bajo el expediente 17.511” (LN 15 set. 2009).

En los ambientes conservadores se daba por aceptada la ecuación Estado laico = libertinaje en bioética y sexualidad. *Quitar la idea de Dios: paso previo a la legalización del aborto*, opinaba el Dr. Rogelio Arce Barrantes (PL 15 set. 2009). En un sentido similar se manifestó el economista Thelmo Vargas, para quien el juramento constitucional que invoca el nombre de Dios debe mantenerse, para no institucionalizar el ateísmo en nuestro medio (LN 16 set. 2009).

En contra de las anteriores opiniones se vertían criterios opuestos y radicales:



## ***El 75 y el 194***

*Mauricio Ordóñez*

*Nosotros, los Representantes del pueblo de Costa Rica... invocando el nombre de Dios y reiterando nuestra fe en la Democracia, decretamos y sancionamos lo siguiente". Así empieza nuestra Constitución Política, donde los constituyentes invocan a Dios, buscando iluminación, y hasta subliminal legitimación política para sus decisiones. Hasta aquí, todo tranquilo: muchos se sienten respaldados y ningún problema concreto para la ciudadanía. El preámbulo permanece igual. Nadie está sacando a Dios de la Constitución.*

*El 75: Discriminación por favoritismo. Sin embargo, llega el artículo 75: "La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres".*

*Y empiezan las complicaciones. Por esencia y definición, todo Estado republicano es laico, no puede tener religión. Por razón filosófica, pues un ente jurídico no tiene conciencia ni voluntad. Por razón política, porque representa a toda la ciudadanía de pensamiento plural. Por razón moral, porque el Estado confesional trae favoritismos concretos para la Iglesia Católica, de los que no disfrutaban otros, quienes deben incluso financiar tales prebendas y exoneraciones.*

*Es raro que no lo entendieran así los constituyentes del 49, pues sí lo entendían claramente los fundadores de las repúblicas americanas: "Un muro de separación entre la Iglesia y el Estado", decía Jefferson. "En una Constitución no debe prescribirse profesión religiosa", sentenciaba Bolívar.*

*La paradoja es que esta sana separación ha nacido del seno mismo del catolicismo: Jesús dijo "Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios". Santo Tomás de Aquino afinaba: "Los dominios y los principados humanos son por razón de derecho humano, no de derecho divino". Y el Concilio Vaticano II: "La Iglesia, que por razón de su misión y de su competencia no se confunde en modo alguno con la comunidad política ni está ligada a sistema político alguno... La comunidad política y la Iglesia son independientes y autónomas, cada una en su propio terreno... No pone, sin embargo, su esperanza en privilegios dados por el poder civil; más aún, renunciará al ejercicio de ciertos derechos legítimamente adquiridos tan pronto como conste que su uso puede empañar la pureza de su testimonio o las nuevas condiciones de vida exijan otra disposición. (Gaudium et Spes, 1965).*

*Por eso se propone una reforma del artículo 75 para que diga: "Toda persona es libre de adoptar y profesar una religión que sea respetuosa de los derechos humanos, o bien de no adoptar ninguna. El Estado será neutral en materia religiosa, pero garantizará el ejercicio de esta libertad, conforme a la ley."*

*El 194: Discriminación por exclusión. "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"*

*El juramento constitucional no permite a una minoría importante del país (10%) acceder a cargos públicos: a las personas que por su visión filosófica y científica del mundo no creen en Dios ni en sujeto metafísico alguno -lo cual no es motivo de escándalo-, entre las que encontramos ciudadanos sumamente capaces y de gran ética humanista.*

*El no creyente se enfrenta a un dilema ético: jurar por algo en lo que no cree, siendo su juramento inválido, degradante y un peso moral en su conciencia. O no jurar, en rigor a su dignidad moral e intelectual, quedando excluido del cargo. Se convierte así, este juramento, en el filtro más extremo del Estado confesional: ¡solo los creyentes en Dios pueden trabajar dentro de la cosa pública! Nada más antidemocrático y fundamentalista. Contradice al Art.33: "Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana".*

*También se presta este juramento para usar el nombre de Dios en vano, al no respetarse luego las leyes, como abundantemente hemos visto.*

*Mejor ejemplo: A pesar de ser los Estados Unidos un país cristiano, su Constitución indica que "Nunca se exigirá una declaración religiosa como condición para ocupar ningún empleo o mandato público". Lo de poner la mano sobre la Biblia u otro libro ha sido respetable opción de algunos funcionarios, pero jamás un acto obligatorio.*

*Por eso, en la reforma propuesta el artículo 194 quedaría así: "¿Jura por sus convicciones y promete a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República; y cumplir fielmente los deberes de su cargo?"*

*Así las cosas, estas reformas constitucionales harán nuestro país más democrático. Es de esperar que las personas justas y conscientes apoyen la causa. (EX 15 set. 2009).*

Don Mauricio Ordoñez incurre en el error ya señalado de suponer que, por no ser el Estado una persona física, no puede tener opciones religiosas, con lo que ignora que casi la totalidad de las leyes poseen un fundamento filosófico o teológico. Teniendo en cuenta esa realidad, la Constitución, en su artículo 74, señala que:

*“Los derechos y beneficios a que este capítulo (el de Derechos y Garantías Sociales) se refiere son irrenunciables. Su enumeración no excluye otros que se deriven del principio cristiano de justicia social y que indique la ley (...) a fin de procurar una política permanente de solidaridad nacional”.*

Aunque no se refiera al señor Ordoñez y sin ninguna certeza de que haya leído sus conceptos, el abogado Juan José Sobrado dio lo que podríamos considerar una respuesta a una sección de lo opinado por Ordoñez.:

### ***¿Con Dios o sin Dios?***

*“La Constitución es el cuerpo normativo que recoge los principios y valores básicos de la vida en sociedad, y asimismo estructura la organización política, mediante la cual se ejerce y legitima la autoridad necesaria para su existencia. Además de ser un ordenamiento de la forma social de existencia, la Constitución declara los valores y metas que orientan y les dan sentido al Estado y a la sociedad.*

*Religión mayoritaria. Los valores y principios son los de la cultura en la cual se origina. La moral universal de la cual participa, el idioma, la religión, las instituciones sociales, las costumbres, las formas de conocimiento, la educación, la organización económica”.*

*Valores universales. Por eso, los más vigorosos y prósperos países se asientan sobre los valores de la religión y de la moral universal. A Dios lo invoca en repetidas ocasiones la Declaración de Independencia de los Estados Unidos. La Reina de Inglaterra es la jefa de la Iglesia de ese país; el retorno a la moral confuciana, sobre todo respecto de la educación y del orden social, es, sin decirlo, una de las claves del reciente desarrollo de China; in God We Trust el*

*lema de los Estados Unidos (...) La invocación a un Ser Supremo aparece en la declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, pese a la tendencia anticlerical del enciclopedismo que la inspiró, justificada, por cierto, ante los abusos políticos del clero en el Antiguo Régimen (LN oct. de 2009).*

Argumentos válidos para mantener la palabra Dios en la Constitución, según la intención del autor, pero menos para defender el texto actual del artículo 75.

*“Un niño en su hora de recreo estaba leyendo la Biblia y lo mandaron a cerrarla, que no podía leerla”, con la referencia a ese atropello, el diputado cristiano Gonzalo Ramírez ejemplifica la necesidad de preparar un texto alternativo para que el país se convierta en un Estado laico, es decir, que no tenga la religión católica como la oficial.*

*El legislador sostiene que la reforma constitucional planteada desde 2012, expediente 18.496, en la que se modificaría el artículo 75 y 194 de la Constitución Política y que el actual Gobierno busca priorizar, es impulsada por un movimiento que pretende “sacar a Dios de todo”. El diputado lideró un foro que se realizó en el Congreso sobre los peligros que considera existen ante esta corriente.*

*“Hemos estado hablando que detrás de todo esto hay una posición de volver el Estado ateo y es la parte en la que no estamos de acuerdo, hemos dejado claro en el foro que debe ser un Estado que respete la pluriconfesionalidad de las personas, que respete la religión que quiera o ninguna. Estamos de acuerdo que haya un laicismo positivo, no tener una religión oficial en el Estado, pero que no se vaya a sacar de ningún lugar a Dios”, indicó.*

*En el foro también se hicieron presentes los secretarios generales de los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana, Fernando Zamora, y Rodolfo Piza, respectivamente. Según el parlamentario, ambos políticos rechazaron la reforma enfatizando que el cambio potencia una cultura anticristiana.*

*“Usted como Estado puede decir 'como no tiene una religión oficial, por tanto no tiene que promoverla', entonces en el hospital donde haya una capilla vamos a cerrar eso, donde haya símbolos cristianos en algunos lugares públicos vamos a quitar eso, en las escuelas y colegios vamos a quitar las clases de religión porque no vamos a promover ninguna religión, cuando un entrenador de un equipo en un centro educativo diga 'bueno, muchachos, vamos a hacer una oración', eso se va prohibir”, ejemplificó el legislador.*

*Ramírez asevera que buscará plantear una reforma en la que se respete la libertad de culto, que garantice el respeto y no se genere la persecución contra las expresiones cristianas (EX 8 jun. 2016).*

## **Dos preguntas**

Presento, para cerrar este capítulo, dos preguntas sobre la legitimidad social —e incluso religiosa— de las pretensiones de tantos católicos y evangélicos defensores de la confesionalidad estatal. La primera es de tipo socio-cultural y la segunda de tipo teológico:

1. ¿Hasta dónde el aporte de la Iglesia Católica en la construcción del Estado nacional, el peso de su feligresía en la población —a la que debe sumarse la evangélica— y otras razones que se pueden enlistar, justifican la pretensión de imponer su criterio en materias de bioética? ¿Cómo ignorar que se consolida cada vez más una

sociedad y cultura plurales, en la cual el Estado tiene la obligación de impulsar la convivencia pacífica entre los ciudadanos mediante la aceptación de las diferencias? ¿Se puede ignorar que las minorías caracterizadas por preferencias sexuales distintas de la heterosexual han manifestado reiteradamente sentirse discriminadas por la legislación actual? ¿Es intelectualmente legítimo desconocer la existencia en nuestro país de personas —organizadas o no— ateas o simplemente de pensamiento no religioso, que consideran inconveniente la normativa eclesiástica en asuntos de bioética?

2. ¿Se puede desconocer indefinidamente la pluralidad en ética teológica, existente en el seno de la Iglesia Católica y de otras iglesias como la luterana y la anglicana y en las congregaciones evangélicas? ¿No conviene más bien, aprovechar esa diversidad —que tiene basamento en la Escritura y en la historia de la teología moral— para adoptar posturas más flexibles? ¿Acaso no ha sufrido en gran medida la credibilidad del catolicismo por la lentitud y exceso de reservas con que aceptó las aportaciones de la modernidad en ciencias, en derecho, en derechos humanos, en la democracia y la división de poderes a resultas de su histórico apego a las monarquías?

### **3. FECUNDACIÓN IN VITRO Y STATUS DEL QUE VA A NACER**

La discusión sobre la fecundación in vitro fue amplia e intrincada; abarcó subtemas como la legitimidad de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para intervenir en nuestro país, la condición de “persona” del óvulo fecundado, el legítimo deseo de las parejas por tener hijos mediante esa técnica y las presiones hacia la administración Solís para acelerar o impedir la aprobación de esa forma de traer humanos a este mundo.

#### **Antecedentes**

Mediante el Pacto de San José suscrito por el gobierno de Costa Rica en 1969, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley 4534 el 23 de febrero de 1970 y debidamente depositado en la Secretaría de la OEA el 8 de abril de 1970, el país forma parte de la CIDH. La importancia de esa vinculación se calibra sobre todo porque en años recientes ha sido utilizada por Costa Rica en problemas que implican la integridad del territorio nacional en las disputas limítrofes con Nicaragua.

La Sala Constitucional evadió por años resolver lo relativo a la FIV, quizás con la intención clara de que el Poder ejecutivo asumiera el delicado asunto.

El 28 de octubre de 2008 el Eco Católico informó sobre la posición del arzobispo de San José, Mons. Hugo Barrantes, acerca de la posible apertura legal en relación con la fecundación in vitro.

El arzobispo analizaba el pronunciamiento del Tribunal Contencioso Administrativo, fundamentado en la opinión del médico Dr. Gerardo Escalante, quien años atrás realizaba fertilización asistida en su consultorio privado. Para este galeno las técnicas actuales permiten realizar el procedimiento únicamente con un embrión.



La importancia de esa vinculación se calibra porque ha sido utilizada por Costa Rica en los problemas limítrofes con Nicaragua.

La Sala Constitucional evadió por años resolver lo relativo a la FIV, quizás con la finalidad de que el Poder ejecutivo se hiciera cargo del delicado asunto.

El 28 de octubre de 2008 el Eco Católico informó la posición del arzobispo de San José Hugo Barrantes, sobre la posible apertura legal hacia la fecundación in vitro. Monseñor analizaba el pronunciamiento del Tribunal Contencioso Administrativo, que se basó en la opinión del médico Dr. Gerardo Escalante, quien años atrás realizaba fertilización asistida en su consultorio privado. Para este galeno las técnicas actuales permiten realizar el procedimiento únicamente con un embrión.

*“Sin embargo, para Monseñor Hugo Barrantes, Arzobispo de San José y Presidente de la Conferencia Episcopal, una vez consultados especialistas en la materia, la aplicación de esta técnica sigue poniendo en riesgo al embrión humano y la salud de la mujer”* (EC 21 jun. 2015).

Esa es y ha sido la posición católica que, desde luego, difícilmente variará. La jerarquía católica suele seguir con atención lo relacionado con la vida íntima de las parejas y las consecuencias reproductivas. Por ende, el vocero oficioso de la Iglesia Católica informó que el Colegio de Médicos había pedido al Ministerio de Salud “emitir una directriz para obligar a los centros de salud informar de los partos múltiples”, dado el nacimiento de cuatrillizos y sextillizos en días anteriores (EC 21 jun. 2015).

El gobierno se encontraba prensado entre dos frentes: Quienes dentro y fuera del país deseaban que el decreto sobre la FIV fuera enviado para su aprobación a la Asamblea Legislativa, y determinadas entidades religiosas, dispuestas a oponerse hasta las últimas consecuencias.

Ya en diciembre de 2012 la CIDH había ordenado habilitar la técnica de reproducción asistida. Un equipo presidencial trabajaba en un documento medio secreto, un borrador que se ocultaba al ministro de Salud, Fernando Llorca. Se esperaba también el momento oportuno para publicarlo (UNI 25 ago. 2015); todo eso hace ver lo vidrioso de la materia.

Mientras tanto, la Iglesia aprovechó la multitudinaria romería a la Virgen de los Ángeles para impulsar su discurso contra la FIV, el aborto y el matrimonio homosexual (CRH 22 jul. 2015).

Visto el asunto desde la ética católica y también desde la prudencia con que la Iglesia debe manejar sus planteamientos, me resulta poco acertado presentar con la misma gravedad tres temas tan delicados y de naturaleza desigual. Porque si el aborto, salvo el terapéutico en circunstancias particulares, causa adrede la pérdida de una vida humana, en la FIV se busca lo contrario (aunque el procedimiento sea discutible), y el matrimonio homosexual puede otorgar estabilidad emocional, sexual y social a personas de vida muy enredada y con frecuencia sufrida.

Por esos días, seis parejas personalmente interesadas en la aprobación de la FIV y afectadas por la negligencia gubernamental, quizás temerosas del paso de los años, pues no es lo mismo criar un niño a la edad de treinta años que a los cuarenta, denunciaron a Costa Rica ante la CIDH (CRH 26 ago. 2015).

En ese contexto, el presidente Solís aseguró que la FIV sería aprobada antes del 3 de setiembre (EX 23 jul. 2015), contrariando a la jerarquía católica y los fieles que la obedecen (nadie se hace la ilusión de que sean todos). Por entonces el gobierno se esforzaba al menos por guardar las apariencias, pero meses después reconoció abiertamente que había discrepancias (PL 5

oct. 2015). Se abrió una grieta que tendría implicaciones electorales.

La CECOR intensificó su presión para impedir el uso de la FIV. En un gesto tal vez sin antecedentes, los obispos invitaron a veinte diputados al hotel Aurora Holiday con la intención de persuadirlos de votar contra el proyecto de ley que permitiría practicar la FIV (LN 6 ago. 2015). Se trató de un desayuno “a la tica”, en el cual el obispo de Ciudad Quesada, José M. Garita, razonó que la vida se inicia desde la concepción, que la Iglesia levanta su voz para defender la visión cristiana que desea para los fieles, pero sin imponer nada (EX 7 ago. 2015).

El opinólogo Alfonso J. Palacios tildó esa actividad de “regresión cultural”. Para Palacios quedaba “en claro que los obispos costarricenses tienen muy poca estima de la independencia de criterio de los legisladores” (EP 8 ago. 2015). Una vez más afloraba el prejuicio anticlerical ansioso de impedir a la Iglesia el derecho de moverse con toda libertad, como cualquier entidad que actúa dentro de los márgenes legales; un manejo sin duda segregacionista.

Dos días después, don Hubert May, abogado representante ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entregó a la prensa un importante artículo titulado “*Corte Interamericana, Sala IV y vida*”. Consta de dos partes: a. La interpretación de la Corte posee rango supra constitucional y b. La concepción empieza con la implantación, es decir, la adhesión del embrión al útero. Dada la importancia de este artículo, fuerte argumentación contra las tesis opuestas a la vigencia de las disposiciones de la CIDH, se reproduce entero.

## **Corte Interamericana, Sala IV y vida**

*La Corte Interamericana de Derechos Humanos interpretó el artículo 4 del Pacto de San José, que hace referencia a la vida humana, indicando que la concepción empieza con la implantación, esto es comienza la vida humana con la adhesión del embrión al útero, pues no es posible vida humana ni su desarrollo normal al margen de la maternidad, de manera que el diseño natural de la procreación tiene un tercer componente que es la mujer, portadora de vida.*

*Esa interpretación de la Corte tiene el rango y valor de la norma interpretada, esto es un rango supra constitucional, y tal interpretación jurídica no puede ser desconocida en Costa Rica: ni por una ley; ni por una sentencia interna, y ni siquiera por reforma constitucional.*

*Desobedecer esta sentencia, mirar para otro lado, desatenderse del caso son actitudes lesionadoras del principio del “control de convencionalidad” que nos obliga a todos pero especialmente a los poderes del Estado, a acatar, respetar y asumir las sentencias de la Corte Interamericana.*

*La coherencia y la rectitud; la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones, son valores propios de un Estado de derecho. Si al estilo de las dictaduras Costa Rica decide no cumplir, debe entonces denunciar la Convención Interamericana de Derechos Humanos y renunciar a su participación en la OEA. Es un camino insensato que no debemos transitar.*

*Algunas juristas, de buena fe que no dudo, pero sin haber estudiado el tema en detalle, invocan el principio constitucional de la “reserva de ley”, para opinar (doxa) que hay un impedimento jurídico, pues dicen, por reglamento no se puede regular la FIV dado que se trata de la vida humana en juego.*

*Esta objeción se encuentra superada. Es sabido que la técnica FIV opera antes de la concepción, esto es antes de la vida. Pero en todo caso la vida tal y como la entienden los religiosos se encontraba sumamente protegida en el antiguo reglamento. Con la misma fuerza se protege y tutela en todas las propuestas de reglamento y de ley.*

*La Ley General de Salud autoriza a emitir reglamentos en su ámbito y el tema de la FIV es un asunto de salud dado que se trata de una enfermedad y de una discapacidad, así calificada por la OMS.*

*La Corte Interamericana develó el engaño y la mentira con que actuaron algunos en este asunto, y levanto el velo que pretendía ocultar la verdad: en su sentencia, transcribo literalmente, expreso: “306. Al respecto, la Corte observa que el Decreto declarado inconstitucional por la Sala Constitucional contaba con medidas de protección para el embrión, por cuanto establecía el número de óvulos que podían ser fecundados.*

*Además, prohibía “desechar o eliminar embriones, o preservarlos para transferencia en ciclos subsecuentes de la misma paciente o de otras pacientes”. En este sentido, existían medidas para que no se generara un “riesgo desproporcionado” en la expectativa de vida de los embriones.*

*Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en dicho Decreto, la única posibilidad de pérdida de embriones que era viable, era si estos no se implantaban en el útero de la mujer una vez se realizara la transferencia embrionaria”. Pensamos que un abordaje razonable con miras a una solución jurídica es adoptar la teoría de la protección progresiva de la vida en los términos en que ha sido entendida por el legislador costarricense en materia de la permisibilidad del aborto terapéutico (artículo 121 del Código Penal Costarricense en relación con el voto 2792-04 de Sala Constitucional) siendo que a mayor desarrollo del no nacido mayor protección del ordenamiento jurídico y viceversa.*

*Esta teoría encaja muy bien con la sentencia de la Corte Interamericana que afirma la existencia de la vida a partir de la concepción.*

*Si lo anterior no fuere suficiente, recordamos que los defensores de la FIV siempre hemos tenido una preocupación legítima por el embrión y por el no nacido. Don Gerardo Trejos pionero en este tema, tenía previsto impulsar una declaración internacional sobre los derechos del embrión.*

*Esa preocupación es una herencia que portamos y que materializamos en nuestras propuestas pues en todas ellas siempre hemos establecido la prohibición de comercialización, de destrucción, y de experimentación con los embriones, así como la transferencia de un máximo de dos o tres embriones (LR 10 ago. 2015).*

Tal vez la mejor respuesta a Hubert May la dio el señor William Martínez P. en *Aborto: El mito de las creencias religiosas* (EX 15 ene. 2016). Argumenta que el ADN del cigoto, del embrión y del feto es siempre humano y que, por ende, es un ser humano desde la fecundación. Aunque –continúa Martínez– los jueces de la CIDH en su resolución sobre la FIV contra Costa Rica, interpretan de forma extraña el artículo 4. Dicen que, aunque el embrión tiene derechos, estos no son absolutos. El autor concluye que no se trata de un debate sobre creencias religiosas sino jurídicas y sobre derechos humanos. Con variantes de poca monta, esa será la tesis católica; pretende salir del terreno teológico y trasladar el asunto al científico.

En su afán por mantener la FIV como algo de primera relevancia ante la opinión pública, los llamados diputados “cristianos” presentaron 489 mociones en la Comisión de Sociales de la Asamblea Legislativa para modificar el proyecto de Fecundación in Vitro; era la consabida táctica de ahogar un proyecto en un torrente de mociones. Excluían a las parejas homosexuales (PL 18 ago. 2015).

Finalmente, cumpliendo con la fecha prometida, el presidente Luis G. Solís firmó el decreto ejecutivo que permite la aplicación de la FIV, en el límite de tiempo para evitar una censura de la CIHD (EX 3 set. 2015). La CCSS aplicaría la FIV dentro de dos años, lapso en el que el Poder Judicial y la Defensoría de los Habitantes darían la capacitación necesaria a sus funcionarios (LN 3 set. 2015). Triunfó la tesis de que la resolución de la Sala Constitucional del 2000 carece de validez porque la resolución de la CIDH tiene un valor legal superior (LN 5 set. 2015).

El debate debió haber llegado a su final, pero de manera tozuda, se formó un bloque de diputados de Restauración Nacional, Renovación Costarricense, Alianza Demócrata Cristiana (partidos “cristianos”) y de la Unidad Social Cristiana para oponerse al mencionado decreto de Solís. Se pretendía presentar una acción de inconstitucionalidad ante la Sala IV. “Debe explicarle al país (si el decreto) defenderá realmente la vida o dejará a la libre que se vendan o sacrifiquen embriones y se desechen almas”, aseveró el diputado del PUSC Johnny Leiva (EX 5 set. 2015). Ese recurso de amparo se presentó el 15 de setiembre (LN 16 set 2015).

En los años previos a la prohibición por la Sala IV de la FIV del 2000, el Dr. Gerardo Escalante y su esposa Dra. Delia Rivas, especialistas en infertilidad, habían logrado el nacimiento de varios niños “que llegaron para iluminar la vida de sus padres” (EX 5 set. 2015). Mientras unos miran la FIV como la causa de la muerte de los que iban a nacer, otros celebran la vida de los nacidos por ese método. Así de dramática es la cuestión.

Jaime Ordoñez, reconocido formador de opinión, escribió días después sobre *La FIV como un acto de amor*. Explicaba que se permite incluso en países con una población más religiosa que la costarricense, como El Salvador, México y Paraguay. Añadía:

*“En realidad la fecundación asistida hace posible una vida, que de otra forma no se daría. Decir que la fecundación asistida elimina vidas es una falacia, pues el objetivo de todo el procedimiento es justamente lo contrario: hacer posible el derecho humano de la procreación. Las horas de unión de un óvulo y un espermatozoide fuera del útero no suponen procreación, sino mera potencialidad. Lo que se da en el llamado “plato Petri” es un cigoto, pura potencialidad, pues no hay útero”. Luego se extendía en razones jurídicas derivadas de compromisos internacionales (EX 21 set. 2015).*

Larissa Arroyo agregaba que:

*“Durante siglos, se ha discutido sobre cuál es el inicio de la vida, sin poder llegar a un acuerdo. Ni la biología, ni la filosofía, ni la religión han podido dar una respuesta certera”. También se preguntaba: ¿Qué dice el derecho? La CIDH nos da la solución a esta discusión, con su interpretación legítima del art. 4.1. de la CADH (Convención Americana sobre Derechos Humanos (también llamada Pacto de San José de Costa Rica) en el párrafo 189 en la sentencia Artavia Murillo sobre el término ‘concepción’. Esta estableció que el concepto de ‘concepción’ debía ser entendido como ‘implantación’ y por esta razón es que es desde la ‘implantación’ y no desde la ‘fecundación’, que rige el deber de protección legal al derecho a la vida. Adicionalmente, profundizó sobre esta protección de la ley al derecho a la vida del embrión implantado, estableciéndola como gradual e incrementalmente en dependencia de su desarrollo (UNI 1 oct. 2015).*

Con independencia de si es correcto que la fecundación no surta efectos legales nótese que, según doña Larissa sí lo hace el implante.



La discusión jurídica prosiguió, a veces en tono altisonante, propicio para alentar la confrontación y la polarización, no el entendimiento, quizás con una intención electoral. Veamos:

“Al considerar que el decreto que firmó el presidente Luis Guillermo Solís para validar la fertilización in vitro (FIV) es un ‘adefesio jurídico’, varios diputados cristianos anunciaron que irán a la Sala IV para traerse abajo la decisión de Zapote. Consideran que la técnica es una licencia para matar, que convertirá los laboratorios de embriones en campos de exterminio, similares a los que construyeron los nazis durante la II Guerra”.

Por su parte Johnny Leiva, jefe de fracción del PUSC acusó al presidente Solís de arrogarse la tarea de legislar, algo exclusivo de la Asamblea Legislativa.

Siempre en la misma nota informativa, el sacerdote Mauricio Viquez opinó que tener hijos no es un derecho, sino un don. Por eso, ante la imposibilidad de que una pareja católica pueda procrear, la única salida sería la adopción. Unos y otros coincidían en impugnar el decreto de Solís ante la Sala Constitucional, con un recurso de amparo y una acción de inconstitucionalidad (LR 10 set. 2015).

En criterio del M. Sc. Jorge Jiménez Bolaños, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UCR:

*“A la Corte le faltó en su sentencia un análisis desde un punto de vista ético, a la luz de principios bioéticos, le faltó un análisis de la naturaleza jurídica del embrión humano, establecer más claramente en qué consiste el embrión, los alcances de su naturaleza. Tiene un interés jurídico protegido, por lo tanto, no se puede decir que no tenga relevancia para el Derecho. Debe existir un equilibrio entre la situación jurídica del embrión humano y el*

*derecho de las parejas a procrear a través de este procedimiento, pero debe existir un equilibrio utilizando principios de razonabilidad, proporcionalidad y pertinencia. Solo a través de este análisis se lograría, pienso yo, un fallo ético y justo” (UNI 12 set. 2015).*

Del lado católico, el sacerdote Mauricio Víquez, vocero de la CECOR, expuso la posición de la Iglesia Católica ante el decreto del presidente Luis G. Solís. Después de indicar que las organizaciones opuestas a ese decreto deben levantar una voz no fanática ni excesiva, propuso:

“Se pueden intentar otras vías más integrales, lo que pasa es que hay que esperar qué pueda ocurrir en términos de lo que aporten los científicos. Hay otras técnicas de tratamiento de la infertilidad que pueden ser más eficaces, sin poner en riesgo embriones, buscar alternativas que no sean extracorpóreas” (LN 13 set. 2015).

Un gran paso en el proceso de acercamiento entre la Iglesia Católica y el Partido Restauración Nacional se observa en la afirmación del obispo de San Isidro de El General, Gabriel Enrique Montero:

*“Los cristianos valientes en este caso han sido los diputados protestantes, los católicos no se han visto por ningún lado, ni han dicho una sola palabra, esos han escondido la cara. Los que han dado la cara son los diputados protestantes” (EX 14 set. 2015).*

Otros obispos, según esa nota, también habrían expresado su rechazo a la actuación del gobierno.

El debate continuó en la Asamblea. Se esperaba aprobar, antes de fin de año, una ley que dejara sin efecto el decreto de Solís Rivera sobre la FIV (LR 14 set. 2015). Ciertos diputados ‘conservadores’ –la información periodística no los nombra– se

unieron con la Iglesia Católica para presentar un recurso de amparo contra ese decreto y así “conmemorar el 194 aniversario de la independencia nacional”. Solís, consultado sobre el asunto, dijo que no hay limitación para que ellos promulguen una ley si no están de acuerdo con los términos del decreto ejecutivo. Mientras tanto, la ONU felicitó a Costa Rica por firmar el decreto que permite y regula la técnica de la FIV (EM 15 set. 2015).

En esta circunstancia los obispos católicos emitieron el siguiente documento

***El embrión humano es persona.***

*Comunicado sobre Decreto Presidencial que autoriza la práctica de la Fertilización in vitro en el País”:*

*En mi condición de Presidente de la Conferencia Episcopal de Costa Rica, y ante la preocupación manifestada en los últimos días por numerosos fieles por el Decreto Ejecutivo que autoriza la práctica de la Fertilización in vitro (FIV) en el País, a la luz del Magisterio de la Iglesia y coherente con mi propia conciencia, manifiesto:*

- 1. Nuestra posición siempre es y será, estrictamente, ética y no puede estar condicionada por el ambiente político o ideológico sobre el tema; desde la convicción de que el aporte de la Iglesia, como actor social, favorece el diálogo en una sociedad democrática.*
- 2. Como sabemos, nuestro ordenamiento jurídico consagra en el artículo 21 de la Constitución Política que “La vida humana es inviolable”. De la misma forma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos indica que “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a*

*partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente*”<sup>3</sup>.

3. *Esta perspectiva coincide plenamente con la enseñanza de la Iglesia que enseña que el ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su fecundación-concepción y, a partir de ese mismo momento, se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida*<sup>4</sup>. *El embrión humano es persona.*

4. *La vida es un bien dado por Dios y debemos cuidarlo. En consecuencia, somos responsables y promotores del valor de la vida humana que debe ser respetada como el mayor bien de la humanidad, infinitamente más valioso que todos los demás valores juntos.*

5. *Seguros de que nadie puede disponer directamente de la vida propia o ajena, defenderemos como Iglesia este derecho, pues es la base de una sociedad auténticamente humana y democrática.*

+ Oscar Fernández Guillén  
 Obispo de Puntarenas  
 Presidente de la Conferencia Episcopal de Costa Rica  
 Dado el 14 set 2015

Como resultado de la acción de inconstitucionalidad presentada por los diputados “cristianos” y otros provenientes del PUSC, con el obvio apoyo moral de la jerarquía católica, la Sala

---

<sup>3</sup> Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 4, párrafo 1°

<sup>4</sup> Juan Pablo II, Carta Encíclica *Evangelium Vitae*, sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana, 25 de marzo de 1995. N. 60

IX suspendió el decreto del Ejecutivo que regula la FIV. Mientras los diputados “cristianos” se regocijaban, el ministro de la Presidencia, Sergio Alfaro, reiteró su convencimiento de que el decreto es constitucional (LN 8 oct. 2015).

La abogada Alexandra Loría, católica conservadora y militante, quien llegaría a ocupar la curul de Fabricio Alvarado cuando este se dedicó a su candidatura presidencial, destacó en su ensayo “¿Simple mercancía?”, que el Parlamento Europeo adoptó en el Informe anual de 2014 sobre los derechos del hombre y la democracia la ‘condena’ a la práctica de la ‘gestación por sustitución’ por atentar contra la dignidad de la mujer, cuyo cuerpo y función reproductiva son utilizadas como mercancías” (EX 14 ene. 2016).

En un tono algo tremendista, el diputado Mario Redondo declaró *'Usted no puede dejarle a nadie la posibilidad de jugar a Dios'*. Defendió que la FIV es una técnica que se opone a las creencias cristianas que indican que la vida está presente desde la concepción. Alega también que tiene argumentos científicos adicionales para rebatir la aplicación en Costa Rica:

"Nuestra oposición está clara, el fin no justifica los medios, para tener un niño usted no tiene que sacrificar vidas". El diputado cartaginés agregó que la resolución de la Corte Internacional de Derechos Humanos (CIDH) está llena de graves errores capaces de desnaturalizar los derechos humanos (LN 29 feb. 2016).

Dos días después, la CIDH “resolvió que el decreto para regular la fertilización in vitro (FIV) en el país es válido y que el Estado costarricense cumplió la sentencia impuesta por ese alto tribunal internacional en 28 noviembre del 2012” (LN 1 mar. 2016).

La querrela estaba llegando a su final, pues quedó relegado “el voto de inconstitucionalidad emitido por la Sala IV y que había anulado la aplicación del procedimiento médico en el

país (...) A partir de hoy, el país deberá conseguir las herramientas y condiciones para que el procedimiento se aplique a todas las personas por medio de la Caja Costarricense del Seguro Social” (AM PRENSA 1 mar. 2016).

Lo que seguía era “legislar aspectos relacionados contra la discriminación, la filiación en caso de material genético donado o vientre subrogado, prohibiciones y sanciones”. Así lo propuso Yalena de la Cruz, especialista en salud pública y católica practicante (LN 1 mar 2016).

El arzobispo José R. Quirós quiso dejar por escrito, a manera de testimonio, que:

*“La fertilización in vitro (FIV) y el aborto forman parte de la "cultura de la muerte (...) es una técnica reproductiva legalmente válida, no es 'éticamente correcta' porque atenta contra la vida humana” Adujo que hay una técnica natural, llamada naprotecnología (basada en tratamientos hormonales), aunque no sirve para todos los casos de personas infértiles. Terminó afirmando que "Al resolver que el decreto para regular la fertilización in vitro (FIV) es válido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos impuso a Costa Rica criterios que riñen con nuestras raíces éticas y jurídicas y comprometen nuestra arraigada conciencia de defensa de la vida humana, como don de Dios" (LN 3 mar. 2016).*

Según el comentarista Mario Madrigal, anticlerical estilo siglo XIX, “el camino ha sido largo y difícil, no por motivos éticos ni legales, sino, simplemente, por la obtusa y ciega oposición de la Iglesia Católica, como era de esperar, y de otras religiones representadas en el Congreso, cuyos diputados pudieron haber votado como les pareciera, pero no hacer lo que hicieron: presentar cientos de mociones para evitar a toda costa una votación que, sabían, tenían perdida (LN 9 mar. 2016).

Aunque Madrigal no percibió la complejidad ética de la FIV, es válido su criterio sobre el nefasto recurso de presentar centenares de mociones. Nótese asimismo que habla con toda naturalidad de religiones con representación en la Asamblea Legislativa; gracias a la permisividad del TSE tamaña irregularidad se había hecho normal.

Raya también en el fanatismo que esos diputados corrieran para aprobar una ley que impide la FIV a las solteras; eso era entrometerse en la vida del prójimo para impedir una presunta inmoralidad. A los diputados de los partidos cristianos se sumaron doce del PUSC, pero Fabricio Alvarado asumía el papel de portavoz (LN 18 mar. 2016).

Una exposición serena de las razones del lado católico y cristiano en general estuvo a cargo del Pbro. Luis Corral SDB, quien comienza su exposición dejando en claro que comprende “las legítimas aspiraciones de los esposos estériles. Para algunos, el recuso a la fecundación in vitro representa el único medio para obtener un hijo sinceramente deseado”, si bien después da curso a las conocidas objeciones que su pueden resumir en:

*a. “Tú y yo fuimos embriones en algún momento antes de ahora. Si se hubiera destruido ese embrión, no se hubiera destruido simplemente ‘un embrión’. Tú hubieras sido destruido/a”, y*

*b. “Esta forma de fecundación realiza una separación indebida entre la fecundación humana y el acto conyugal. Así como todo acto conyugal debe estar abierto a la procreación, así también toda procreación humana debe ser fruto de un acto conyugal (PL 4 mar. 2016).*

Mons. José R. Quirós, arzobispo de San José, entregó a la prensa un comunicado titulado *Un hijo se engendra, no se produce*, fechado el 3 de marzo del 2016, en el cual aducía criterios emanados por la Sala Constitucional, con la sentencia 2000-

02306 (15 de marzo del 2000), y de la Procuraduría General de la República que en su oportunidad había dictaminado:

*“Desde el punto de vista religioso, jurídico, ético y biológico, la vida comienza a partir de la concepción, sea de la unión de un gameto masculino con uno femenino. Bajo esta tesis, se concluye que desde ese momento de la concepción existe vida, proceso marcado por el hecho de que en ese ser microscópico se encuentra reunido el contenido genético individualizado de un nuevo ser, una vida diferenciable de la de sus progenitores”. Se apoyaba también en el documento Donum Vitae, Sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación del 22 de febrero de 1987, emitido por la Congregación para la Doctrina de la Fe, siendo prefecto el cardenal Ratzinger, luego papa Benedicto XVI.*

Son criterios sin duda sólidos, dignos de tener en cuenta en cualquier debate sobre el tema. Sin embargo, considero inadecuado el título *Un hijo se engendra, no se produce*, en primer lugar, por ser innecesariamente ofensivo los matrimonios que encuentran en la FIV un método para procrear. En segundo lugar, porque, de una pareja que tiene vida sexual normal en todo, salvo en la fecundación, ¿puede decirse con propiedad que no ha engendrado? Engendrar, entre humanos, es un acto complejo, que implica cariño, compromiso recíproco, ternura, futuro compartido, pasión por ser padre y madre, actitudes que superan el mero acto generativo.

Como fruto del aval de la CIHD otorgado al decreto de Solís, en adelante prevalecieron las opiniones favorables a la FIV. A manera de introducción sobre la complejidad jurídica de la FIV, se puede leer el editorial de La Nación del 4 de marzo del 2016.



Por su parte, Sandra Piszcz, quien ha ocupado altos puestos gubernamentales, a la sazón diputada del PLN, opinó que era incorrecto coartar “la posibilidad de cientos de familias que no pueden concebir de manera natural a buscar un tratamiento médico en nuestro país para alcanzar su anhelo de ser padres” (EX 4 mar. 2016).

El Dr. Arnoldo Mora, filósofo y conocedor de la teología, pues fue presbítero de la diócesis de Alajuela, publicó una contribución cuyos criterios de discernimiento debió haber divulgado al comienzo del debate, pues quizá habría ayudado a esclarecer los pareceres. Dado su interés la reproducimos.

### *La Corte IDH vs la Sala IV*

*La Corte IDH acaba de pronunciarse apoyando el decreto ejecutivo del gobierno que permite la FIV, por lo que deja sin efecto el fallo de la Sala IV que declaraba nulo el mencionado decreto. Pero el pronunciamiento de la Corte va más lejos. Le da una reprimenda a nuestra Sala Constitucional, pues la Corte alega que la resolución de la Sala IV constituye una violación de los derechos humanos en perjuicio de las parejas que desean tener hijos recurriendo a la FIV. La Sala IV se ha excedido en sus potestades legales; no ha tenido en cuenta principios básicos que rigen el derecho público. Todo ente perteneciente al Estado debe someterse al principio: ‘odiosa stricte interpretanda sunt’ (las interpretaciones estrictas son odiosas). Por el contrario, las parejas que alegan tener derecho a que el Estado les suministre la FIV pueden acogerse al principio: “in dubio libertas” (libertad en caso de duda) porque, al pertenecer a la sociedad civil, se rigen por las normas del derecho privado. Nuestro Poder Judicial ha quedado muy mal parado internacionalmente. Es su deber ante la Patria no volver a incurrir en semejante ridículo; es hora de legislar a fin de establecer normas más claras y firmes en materia de prevaricato. El abuso*

*de poder por parte de jueces y magistrados es tan grave como aquel en que incurre cualquier otro poder público, aunque solo suele culparse de esa aberración ética y legal al gobierno central y sus dependencias.*

*Pero quienes son los principales responsables políticos de que las parejas que desean acogerse a la FIV no lo hayan podido hacer en territorio nacional, han sido influyentes grupos fundamentalistas, católicos y evangélicos, alegando razones morales inspirados en sus personales convicciones religiosas. Estas convicciones deben ser respetadas dentro del marco de la legislación vigente. Pero las normas legales y éticas que regulan el ejercicio del poder en las instituciones públicas, deben regirse por principios inspirados en la recta razón en concordancia con el desarrollo de la sociedad en un momento dado de su historia. Razón por la cual se deben tener en cuenta aquellos principios éticos que se aplican en casos como el que nos ocupa. Las fuentes para determinar la naturaleza moral de un acto son tres: la naturaleza del acto, la intención del actuante y las circunstancias (atenuantes o agravantes) en que se realiza la acción. Cuando de una acción se siguen dos consecuencias, una positiva y otra negativa, se aplica el principio del doble efecto, que establece que una acción es lícita siempre y cuando el efecto positivo sea al menos equiparable al negativo. En caso de duda, se aplica la doctrina del probabilismo aceptada como válida por muchos tratadistas de renombre. Siendo la intención de las parejas incuestionablemente noble, como es la de transmitir la vida como un acto de amor, no solo entre la pareja, sino hacia el nuevo ser, es evidente la licitud de los métodos empleados para la FIV; tanto más cuanto que quienes desean tener hijos, lo hacen como un acto de amor que contrasta con tantos que traen al mundo hijos que no desean; lo cual en no pocas ocasiones acarrea efectos deletéreos en la personalidad de esos niños.*

*El pronunciamiento de la Corte IDH fortalece nuestro Estado de Derecho y, por ello mismo, nuestra democracia. Y llena de felicidad a padres e hijos en hogares donde el amor es la fuente de inspiración de sus vidas” (LR 4 mar 2016).*

Mi reflexión personal: No comparto la opinión de quienes procuran negar a las autoridades de la Iglesia Católica, de las congregaciones evangélicas y de cualquier otra religión, el derecho de expresar sus opiniones sobre cualquier asunto de interés público, pues las organizaciones religiosas gozan de los mismos derechos constitucionales que protegen a cualquier persona o entidad jurídica. Ni más ni menos. Pero a la hora de ejercer presiones políticas para conseguir que la legislación nacional respalde sus posiciones sobre cuestiones bioéticas –algo en sí mismo legítimo– tales organizaciones deben atenerse al juego democrático y a la legislación vigente, puesto que conglomerados importantes de la sociedad civil y del mismo Estado sostienen tesis contrarias. Es inútil que pretendan prerrogativas exclusivas, pues la misma Constitución que protege a las iglesias y congregaciones evangélicas, también resguarda a las minorías de orientación sexual diversa y a quienes aprecian la FIV como una oportunidad válida para transmitir la vida humana.

#### 4. RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA PAREJAS DEL MISMO SEXO

La socióloga Isabel Gamboa, en el Semanario Universidad, confunde las cosas al referirse a las opiniones del papa sobre las parejas homosexuales, de mujeres o de varones, en su documento *Familia, matrimonio y uniones de hecho*.

Primera confusión: no son opiniones del papa sino del Pontificio Consejo para la Familia, vertidas el 26 de julio de 2006, suscrito por el cardenal Alfonso López Trujillo. Gamboa afirma que la condena eclesiástica sobre esas familias proviene “de una postura ideológica esencialista, según la cual el sexo es algo natural, sin relación con lo cultural”.

Luego pregunta: “¿De qué familia habla? ¿De una heterosexual, monógama, católica, blanca, con alto poder adquisitivo, occidental y con hijos? ¿Por qué es tan preciosa esa familia? ¿Qué valores ayuda a mantener?”.

Retórica inútil, pues familias de papá, mamá e hijos se encuentran en todas las clases sociales y probablemente en todas las culturas del universo mundo, desde tiempos remotos hasta la actualidad y nada indica que vayan a desaparecer. Esas familias sortean problemas diversos y alcanzan cierto grado de felicidad; viven en la tierra, no en el cielo. Luego Gamboa asocia, solo porque se le antoja, ese documento con el “incesto que sufren niñas y niños, la violación, gritos y golpes que viven muchas esposas y el obligado papel de macho para los esposos, hablan mal de los axiomas que los voceros de la Iglesia se empeñan en imponer”. Es una retahíla carente de sustento, pues nadie garantiza que las familias compuestas por parejas de gays y lesbianas vivan en el cielo y no en la tierra.

No obstante, Gamboa tiene razón cuando aduce que la degradación (mejor hubiera escrito “la no aceptación”) de parejas de gays y lesbianas por obra de autoridades eclesiásticas

puede generar consecuencias indeseables para la sociedad, pues se les anula el derecho a tener familia, visibilidad, respeto y apoyo contra la discriminación (UNI 9 feb. 2001).

De mi parte agrego que tal oposición se da no sólo en los creyentes ni tampoco en todos los creyentes.

A lo largo de este capítulo se observará, en repetidas ocasiones y desde las dos aceras, una agresividad desmedida. De hecho, las expresiones contra ciertos eclesiásticos proferidas por Gamboa son irreproducibles. También encontraremos tímidos avances hacia un entendimiento, en un difícil recorrido, que todavía no llega a buen término.

El asunto del matrimonio igualitario se desbordó como un río salido de madre. Extra (15 de agosto 2003) titula un reportaje *Iglesia dice no rotundo a matrimonio entre gays* y reproduce palabras del obispo de Tilarán-Liberia, Vittorino Girardi: "Si el matrimonio entre homosexuales es permitido, el mismo matrimonio entre un hombre y una mujer se destruye. Al homosexual Dios le ama, no así el pecado que se comete".

La primera parte de esa cita es difícil de asimilar, pues no se comprende por qué el matrimonio homosexual posee la capacidad de destruir al matrimonio heterosexual. Es atribuirle un poder excesivo, casi mágico. La segunda parte es también problemática. Si, como defienden autores especializados, algunas personas nacen con tendencia homosexual y, por ende, así fueron creadas por Dios, no se entiende por qué Dios habría de crearlas con una tendencia sexual que luego prohíbe ejercer. En la misma intervención, Girardi hacía una afirmación desafortunada al comparar la homosexualidad con un delito: "no podía ser posible que como los robos habían aumentado en el país, entonces había que aceptar los robos como algo muy normal".

En esa misma oportunidad, Extra solicitó y reprodujo la opinión de personas creyentes, quienes se decantaron contra la

unión estable de personas del mismo sexo, apelando a citas literales de la Escritura; argumentación ineficaz pues los entrevistados desconocen los resultados actuales de la exégesis bíblica. Por otra parte, el recurso a la Biblia, válido entre creyentes, es inoperante entre no creyentes. Cabe también preguntar por qué Extra no consultó a creyentes mejor informados en lo bíblico-teológico.

Como era de esperar, los miembros del Centro de Investigación y Promoción para América Central en derechos humanos (CIPAC) se mostraron inconformes con la posición externada por la Iglesia:

*“Esto no es un asunto religioso, sino de derechos, y si todos somos iguales ante la ley, todos deberíamos tener los mismos derechos”, dijo Francisco Madrigal, director ejecutivo del CIPAC, organización que protege los derechos de los homosexuales. Madrigal agregó que la Sala IV tiene en sus manos un gran reto. “Los magistrados tendrán que decir si los homosexuales y gays somos seres humanos. Tendrán que actuar con respeto a nuestros derechos. También tendrán que variar el concepto de la familia, la cual ha cambiado mucho en los últimos años” (LN 15 ago. 2003).*

Los obispos católicos otorgaron al matrimonio entre individuos del mismo sexo la máxima importancia. Emitieron varios documentos formales que se copian en este trabajo. En el primero defendieron lo que llamaron el *Matrimonio natural*, donde siguen los lineamientos del documento *Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre homosexuales*, emitido por la Congregación para la Doctrina de la Fe el 3 de junio de 2003, del que enviaron una copia al presidente Abel Pacheco (AD 15 ago. 2003).

La discusión del asunto entró en la agenda de los obispos debido a que el extinto periódico *Al Día* informó, en la fecha señalada,

sobre la solicitud que el abogado Yashin Castrillo presentara ante la Sala IV, con el fin de que se declaren inconstitucionales las normas que prohíben el matrimonio entre personas de un mismo sexo.

El diario La Nación explicó:

*“En Costa Rica el Código Penal castiga con entre seis meses y tres años de prisión a las personas del mismo sexo que contraigan matrimonio y al funcionario público que celebre la unión”. Esta disposición, según Castrillo, viola el principio de igualdad garantizado en la Constitución. “Las normas constitucionales garantizan a todos los ciudadanos, en igualdad de condiciones, el respeto a su dignidad como personas, y un trato justo e igualitario”.*

El arzobispo Barrantes percibía las cosas de otro modo. Explicó que “el pensamiento de la Iglesia es muy claro. Lo que se quiere es defender a la sociedad misma y ponernos a favor del hombre”. (LN 15 ago. 2003). Fue una expresión poco feliz, porque los homosexuales también son hombres.

Unos meses después, el novelista Uriel Quesada en su artículo *El Odio de Monseñor Arrieta*, expresó disconformidad por unas declaraciones del arzobispo emérito.

*“Me molesta y me preocupa la forma despectiva como Monseñor Arrieta se refiere a los homosexuales en la reciente entrevista con el Semanario Universidad. Un líder de la iglesia que hable de una parte de su grey en términos tales como “odio”, “asco” y anormalidad” muestra no solamente su propia intolerancia, sino que abre puertas al irrespeto, la violencia y la marginación. Un hombre tan prudente de su responsabilidad social como Monseñor Arrieta, parece olvidar el eco y las posibles consecuencias de sus palabras. Se le olvida, por ejemplo, que hay católi-*

*cos homosexuales a quienes está ofendiendo. Tampoco parece recordar el peso de su autoridad, el riesgo de que su "odio", "asco" y "anormalidad" puedan ser asumidos como justificación para agredir a los gays y a las lesbianas.*

*“La espiritualidad es un factor muy importante para la mayoría de las personas. La iglesia ofrece además el componente comunitario, permite establecer relaciones de identidad y de fuerza de grupo. ¿Habrá que recordar constantemente que los homosexuales también tienen dichas necesidades? La gran duda es cómo integrarse a una comunidad a partir del rechazo y la condena. (...) la iglesia (es) la casa espiritual, un espacio en el que los fieles esperan encontrar amor, compasión, seguridad y respeto. Si quien ha regido la institución religiosa costarricense por años siente asco por el homosexual y manifiesta odiar dicha condición, ¿cómo puede hablar a la vez de amor a Dios? Si los líderes espirituales piensan de esa forma, ¿se puede sentir un homosexual seguro en la casa de Dios? "Odio", "asco" y "anormalidad" son formas de expulsión. Así, ni siquiera la casa de Dios es segura. Por razones como éstas, muchos homosexuales abandonan las iglesias tradicionales en busca de un grupo que los acoja.*

*“Siendo una persona tan sabia, Monseñor Arrieta necesita crecer en compasión. Sería bueno que reflexionara sobre los motivos de su odio, pues tolerancia y odio no hacen buena mezcla, ni responden a las enseñanzas de Jesús. Ojalá algún día la casa de Dios sea, en efecto, la casa de todos. Mientras llega ese momento, los homosexuales debemos seguir luchando. Y la lucha es política” (UNI 4 mar. 2004)”.*

No se sabe que monseñor Arrieta haya aclarado el alcance de sus expresiones ni el diario presentado disculpas. Recuérdesse



que en febrero de 1999 había salido bien librado de una demanda en su contra presentada por Francisco Madrigal, director ejecutivo de la Asociación Triángulo Rosa.

Un momento importante en este arduo debate se dio cuando la Sala Constitucional convocó a una audiencia pública. Se agradece al periodista Óscar Rodríguez el siguiente reportaje pormenorizado:

### ***INCERTIDUMBRE POR MATRIMONIO GAY***

***• Procuraduría argumenta que solo en una nueva Constitución Política se podría incluir la unión homosexual.***

*Un sentimiento de incertidumbre predominó ayer al finalizar una audiencia pública, en la Sala Constitucional, en la que se analizó la prohibición legal, establecida en el Código de Familia, de los matrimonios entre personas del mismo sexo. Los siete magistrados que conforman la Sala IV escucharon los argumentos y se retiraron sin realizar una sola pregunta, situación común cuando analizan temas polémicos. Ahora ellos tendrán un plazo de un mes para emitir la sentencia. Por un lapso de casi dos horas, se esgrimieron apasionados argumentos a favor y en contra de las uniones entre homosexuales. Al final, las ocho personas que hicieron uso de la palabra terminaron convencidos de que su argumento saldrá victorioso.*

*El tema se conoció ayer, debido a una acción de inconstitucionalidad presentada por el abogado Yashín Castrillo, el 30 de julio del 2003, contra el artículo 14 inciso 6 del Código de Familia es inconstitucional. Ahí se establece: “Es legalmente imposible el matrimonio entre personas de un mismo sexo”.*

**A FAVOR**

*Castrillo sostuvo que el Estado costarricense está comprometido, mediante tratados internacionales, a respetar derechos humanos. Para él, el Código de Familia, establece límites a la igualdad, libertad, expresión y sentimientos. Él hizo un recuento de actuaciones “brutales” del Estado en las se han violentado derechos a los homosexuales como minoría. “Hoy les toca el turno a ustedes (los magistrados) de reconocer judicialmente que todos los seres humanos merecen dignidad y respeto”.*

*Los abogados Marco Castillo y Rose Mary Madden Arias criticaron los fundamentos religiosos y de reproducción para mantener la prohibición de matrimonios homosexuales. “El matrimonio civil es la institución válida del país, (pero) no debe establecerse un privilegio a la unión heterosexual, sino para quien quiera usarla”, afirmó Madden Arias.*

#### **EN CONTRA**

*El argumento jurídico mejor fundamentado, por parte de los detractores, lo hizo la Procuraduría General de la República, como órgano asesor de la Sala IV. Para la entidad, los magistrados carecen de potestad para eliminar la prohibición del matrimonio gay, pues sólo mediante una nueva Constitución Política se podría establecer como derecho.*

*El procurador Fernando Castillo explicó que la unión permitida, como base de la sociedad, es la de un hombre con una mujer. “No se puede alegar un derecho donde nunca ha existido y la Sala está imposibilitada para imponerlo”.*

*El abogado Wilbert Barrantes comentó que el problema radica en la falta de definición clara del matrimonio.*

*El pastor evangélico, Jorge Fisher, recalcó que “no podemos tomar la institución que nació en el corazón de Dios y cambiarla”.*

### **POSIBLES ESCENARIOS**

*Hay varios escenarios posibles sobre el fallo de la Sala Constitucional con respecto a la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo:*

- *La declaración con lugar de la petición porque la medida es discriminatoria a un grupo minoritario y se les violenta derechos humanos. A partir de ese momento el Estado estaría en obligación de aceptar uniones de este tipo.*
- *Un rechazo por el fondo porque la prohibición establecida en el Código de Familia no es discriminatoria, pues es sólo una legislación “eco” de la Constitución Política, como estima la Procuraduría General de la República.*
- *La declaración sin lugar con la salvedad de que la medida establece una lesión a una minoría. Pero se indique que es un tema de exclusividad de la Asamblea Legislativa, cómo órgano encargado de formular las leyes que rigen en el país.*
- *Un rechazo de plano, es la opción menos viable dado el análisis del tema que, por tres años, han tenido los magistrados” (EX 5 may. 2006).*

Obviamente, el pastor Fisher quiere ignorar que no todos los costarricenses son cristianos y que al menos en occidente, la institución matrimonial se ha independizado de las religiones.

En La Prensa Libre, sobre el mismo evento, Castrillo manifestó que “en Costa Rica existen más de 400 mil ticos con preferencia sexual a personas del mismo sexo, mientras a nivel mundial representan una población entre el 7 y 10 por ciento. Agregó que en los últimos cinco años hay más de 20 países que han permitido la unión entre homosexuales” (PL 5 may. 2006).

Los sectores conservadores, católicos y evangélicos, se mostraron reacios a admitir las consecuencias legales radicadas en que el matrimonio no tiene su origen en la Biblia, y que en Costa Rica existe en matrimonio civil desde 1887. Ante la posibilidad de que correspondiera a la Asamblea Legislativa decidir sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, el arzobispo Barrantes comentó que, ya desde 1949, "los redactores de la Constitución, con principios cristianos, pensaron en una familia tradicional: mujer y hombre". Por eso, criticó que hoy sean los Congresos los que decidan "qué es un matrimonio, y qué no. ¡Yo entendí que era Dios!" (AD 25 may.2006).

Siempre según ese mismo diario, el diputado y pastor de Restauración Nacional, Guyón Massey, dijo que el matrimonio gay "es un atentando contra la familia, inconcebible y contra natura".

Sin embargo, entre los diputados se estaba abriendo camino una precisión conceptual y por consiguiente de lenguaje: "las ocho fracciones (PLN, PAC, PUSC, ML, FA, PASE, PUN y RN) dijeron oponerse al matrimonio entre homosexuales, pero siete de ellas, con excepción del RN, están abiertas a debatir sobre la unión de hecho de personas del mismo sexo". El diputado Merino, del Frente Amplio opinó que "A nadie se le debe restringir sus derechos civiles por motivos de orientación sexual. Veo bien la unión de hecho" (AD 25 may. 2006).

Al parecer, para algunos legisladores la palabra matrimonio era el mayor obstáculo, pero la expresión "unión de personas del mismo sexo" podría alcanzar cierto consenso.

Esa era también la opinión de Christian Hess:

*"Está muy bien que los cultos religiosos doten a las uniones matrimoniales de las características y requisitos que*

*deseen. Está bien, incluso, que aspiren a reservar la palabra "matrimonio" solo para esos vínculos, puesto que ese es su origen histórico. Pero más allá de la semántica, nada obliga a que el Estado deba brindar tutela jurídica solo a aquellas formas que una religión cualquiera estime como aceptables. En una sociedad abierta y libre, los adultos deben poder construir su felicidad siguiendo solo los dictados de su razón y su conciencia, mientras sus acciones no representen daño o perjuicio real para los demás" (LN 30 may. 2006).*

Cuatro meses después, la organización de homosexuales *Diversidad* presentó a la corriente legislativa un proyecto de ley, para que las personas con tendencias gay puedan ‘casarse’ y de esta forma, tener acceso a pensión, reparto de bienes en caso de separación y herencia, entre otros derechos.

El proyecto fue acogido por los diputados Ana Elena Chacón (PUSC), José Merino (FA) y Carlos Gutiérrez (ML). “Yo considero que ellos deben tener los mismos derechos que cualquier otra persona, sin importar su identidad sexual”. La unión entre parejas gay se permite en varios países como España, Holanda, Bélgica, Sudáfrica y Suiza, entre otros” dijo la señora Chacón (AD 22 set. 2006). El proyecto debía ser aprobado en comisión, sin embargo, los partidos Liberación Nacional y Restauración Nacional anunciaron su negativa al proyecto, con lo que 26 de los 57 votos posibles estarían en contra a la iniciativa de ley (PL 23 jun. 2007).

La CECOR se manifestó en contra del proyecto, según se lee a continuación:

*Comunicado de la Conferencia Episcopal de Costa Rica con relación a la propuesta de regulación jurídica a la unión civil entre personas del mismo sexo*

1. *Los diputados Ana Helena Chacón Echeverría, José Merino del Río y Carlos Manuel Gutiérrez Gómez, han presentado el proyecto de ley, expediente legislativo 16.390, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en el cual se propone equiparar la unión entre personas del mismo sexo a la institución matrimonial, con los derechos que corresponden a los cónyuges, lo cual es totalmente improcedente desde el punto de vista del derecho natural, del derecho constitucional y, en nuestra condición de creyentes, del derecho divino.*
  
2. *Queremos dejar muy claro que las personas con inclinación homosexual, son personas creadas por Dios. Dios ama todo lo que Él ha creado y no desprecia a ninguna de sus criaturas. Por consiguiente, estas personas están dotadas de la dignidad inalienable que corresponde a cada ser humano y son sujetas de los derechos y deberes humanos correspondientes.*
  
3. *El respeto que se le debe a la persona con inclinación homosexual no legitima la unión entre personas del mismo sexo. El bien común de la sociedad exige que las leyes defiendan, favorezcan y protejan la unión matrimonial como base de la familia y célula primaria de la misma sociedad. El matrimonio basado en la ley natural y en el plan de Dios sólo puede ser contraído entre una mujer y un varón. Si se aprobara el mencionado proyecto, sería un mal para la sociedad, una herida mortal para la institución matrimonial y para la familia y una extorsión del plan de Dios.*
  
4. *Hacemos un vehemente llamado a todos los señores diputados y señoras diputadas, para que tomando conciencia delante de Dios y, considerando la voluntad de la mayoría de los costarricenses al respecto, asuman la misión que se les ha encomendado de promover y defender los más altos principios morales y éticos, que no admiten*

*derogaciones, excepciones o compromiso alguno. A ustedes corresponde salvaguardar la tutela y la promoción de la familia fundada en el matrimonio monogámico, entre personas de sexo opuesto y protegerla en su unidad y estabilidad. La familia no puede ser jurídicamente equiparada a otras formas de convivencia, ni éstas pueden recibir, en cuánto tales, reconocimiento legal en consonancia con los artículos 51º y 52º de nuestra Carta Magna y el artículo 17º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.*

*Nuestra Señora de los Ángeles, Patrona de Costa Rica, la Madre que ama a cada uno de sus hijos, interceda ante su Hijo Jesucristo, para que ilumine con su luz y nos haga constructores de una patria más llena de valores y principios morales.*

*Dado en la Sede de la Conferencia Episcopal de Costa Rica, el día el 22 de junio del 2007.*

*Con afecto les saludamos y bendecimos.*

*+ José Francisco Ulloa Rojas, Obispo Diocesano de Cartago y  
Presidente de la Conferencia Episcopal de Costa Rica*

*+ Hugo Barrantes Ureña, Arzobispo Metropolitano de San José  
Vicepresidente de la Conferencia Episcopal*

*+ Oscar Fernández Guillén, Obispo Diocesano de Puntarenas  
Secretario General*

*+ José Rafael Barquero, Obispo Diocesano de Alajuela*

*+ José Rafael Quirós Quirós, Obispo Diocesano de Limón*

+ *Vittorino Girardi Stellin, MCCJ - Obispo Diocesano de Tilarán*

+ *Guillermo Loría Garita, Obispo Diocesano de San Isidro de El General*

+ *Ángel San Casimiro Fernández. OAR - Obispo Diocesano de Ciudad Quesada*

Pocos días después del comunicado episcopal la extinta Prensa Libre lanzó este editorial:

### ***Falta de propuestas viables***

*Al quedar sobre el tapete el tema de la regularización de las uniones homosexuales, la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica ha sido pronta en salir a rechazar cualquier iniciativa en esa dirección.*

*La Iglesia Católica ha sido muy contundente en rechazar y condenar todo cuanto no les parezca a sus líderes que vaya conforme con la palabra de Dios.*

*En principio, podría decirse que es lo que corresponde y hasta se podría alabar esa actitud. Pero no se puede ir en esa dirección cuando la Iglesia condena sin proponer. Y, ciertamente, al decir esto aparecerán quienes se defientan diciendo que en la Biblia están las respuestas. Pero no se trata de eso, sino de realidades prácticas que exigen planteamientos viables y claros.*

*El caso de la homosexualidad es uno solo en una larga lista de asuntos en que la Iglesia no ha ofrecido propuestas claras. Se les dice a los homosexuales que lo que hacen está mal, pero para ello se parte de la premisa de que es una decisión personal la que les ha llevado a ser tales.*



*Esta tesis ha sido desvirtuada, aunque sea de manera parcial por la medicina, pues los especialistas han reconocido que en muchos casos la homosexualidad es resultado de una combinación de factores biológicos.*

*Aquí es donde faltan esas respuestas prácticas. Por ejemplo, ¿cómo decirle a una persona que en todo su funcionamiento mental responde a un sexo, pero en su físico corresponde al otro? Ya de por sí debe ser difícil para una persona encontrarse en ese dilema, como para que se le venga a condenar sin ofrecerle salidas claras. En un contexto como este, limitarse a decirle que debe proceder como de aquel sexo al que corresponde su cuerpo, no parece ser una alternativa completa.*

*Es algo similar a cuando se dice que hay que insistir con los antisociales para que dejen de delinquir. Pero no se dice cómo, y se pierde de vista que en muchos casos es algo que va con su naturaleza, es decir, que hay al menos una predisposición a delinquir.*

*La Iglesia debería comprometerse en hacer análisis más amplio frente a estas realidades, a fin de ofrecer opciones más realistas a estas poblaciones. No se trata de acomodarse a los temas, ni de hacerse de la vista gorda, sino de ofrecer alternativas claras. En algunos campos, si se atiende a la lectura llana de la Biblia, se notará que ha habido ajustes a través del tiempo. Pero de una época para acá, casi se ha asumido que todas las interpretaciones ya están hechas y corresponden a verdades absolutas.*

*Es el caso también del matrimonio, frente al cual la Iglesia sostiene la tesis de la insolubilidad, pero no ofrece opciones a quienes han visto destruida su vida por tratar de mantener esa convicción. Por ejemplo, no tiene respuestas para los hijos de las víctimas de agresiones domésticas, o*

*de aquellas que incluso han llegado a perder sus vidas por dar nuevas oportunidades a sus maridos.*

*En fin, la Iglesia no puede seguir limitándose a condenar a quienes se salen de los parámetros que ha fijado, no puede seguir metiéndole miedo a la gente. Y debe asumir el reto de encarar los temas de otra forma” (PL 27 jun. 2007).*

El señor Mario Núñez Vargas intervino para pronunciarse en contra de la adopción de niños por parejas homosexuales:

*“Los niños tienen derecho a tener un papá y una mamá, no dos de cada uno. Quitarles ese derecho significa condenar a estos menores a vivir en una situación de desventaja, que a la postre les podría conducir a experimentar vergüenza, frustración, tensión, temor y baja autoestima, derivada de la situación extraordinaria (homosexualidad) de sus adoptantes. Digo “extraordinaria” porque, a pesar de que desde hace algún tiempo tratan de vender la idea de que el homosexualismo es algo natural, lo cierto es que Dios creó hombre y mujer, y macho o hembra en los animales, por lo que cualquier comportamiento fuera de esto debe calificarse como extraordinario (PL 17 ago. 2007).*

En mi opinión, llegado el caso, es preferible un niño acogido por una pareja del mismo sexo que un niño en la calle.

El mes siguiente, la Comisión de la Juventud, Niñez y Adolescencia del Parlamento dictaminó positivamente un proyecto que pretende cerrar todos los portillos legales para impedir que los homosexuales puedan adoptar menores de edad (EX 20 set. 2007).

Las razones de la oposición al matrimonio entre homosexuales son condensadas por la abogada Alejandra Loría:

## *¿Pueden ser matrimonio las uniones homosexuales?*

*Quienes dicen que es discriminatorio que los homosexuales no puedan casarse, se equivocan*

*La Nación informó de que el proyecto de ley que pretende equiparar las uniones homosexuales al matrimonio ha ido ganando votos en la Asamblea Legislativa, por lo que parece conveniente reflexionar sobre el tema.*

*Algunos dicen que es discriminatorio que los homosexuales no puedan casarse, pero se equivocan, porque a nadie se ofende cuando se tratan en forma distinta situaciones que de hecho son diferentes. No atribuir el estatus social y jurídico de matrimonio a formas de vida que no son ni pueden ser matrimoniales no se opone a la justicia, sino que, por el contrario, es de justicia que al matrimonio se le dé un trato distinto: único.*

*Absurdo. La afirmación de que una pareja homosexual constituye un matrimonio es absurda si se tiene en consideración que la institución del matrimonio lo que pretende es asegurar la estabilidad social y el recambio y educación de las generaciones futuras, lo que no se da en una relación homosexual. Si dos personas homosexuales desean hacer pública su relación, no es correcto el equipararla al matrimonio, pueden crear otra forma jurídica, pero nunca debería llamársele matrimonio porque nunca tendrán la riqueza propia de la complementariedad de los sexos que se da entre un hombre y una mujer.*

*Algunos se preguntan: ¿por qué no pueden casarse entre sí si se quieren? La respuesta es muy sencilla. El simple hecho de que alguien quiera casarse con alguien no supone necesariamente que legalmente pueda casarse con esa persona. Así, el varón a quien se le impide casarse con la mujer a la que quiere, solo por el hecho de que es su hermana, no puede quejarse de discriminación, como tampoco puede hacerlo la mujer a la que la ley no deja casarse con el hombre casado, al que dice amar.*

*Analizando el tema desde el punto de vista de la función social: ¿son equiparables las uniones homosexuales y el matrimonio? La unión estable y comprometida entre un hombre y una mujer es socialmente relevante porque de ella nacen, y en ella se desarrollan, los futuros miembros de la sociedad: es la propia subsistencia de la sociedad lo que está en juego. Analizando las uniones homosexuales desde ese mismo punto de vista (función social) nos encontramos que son estériles: de ellas no nacen hijos que sean fruto inmediato y directo de las relaciones sexuales habidas entre los convivientes, pero, además, resulta que no son especialmente aptas para que en su interior se desarrollen de modo adecuado los hijos fruto de otras relaciones; entre otras razones, por su altísima inestabilidad.*

*Violación de derechos. Algunos afirman que, si no se reconoce el matrimonio homosexual, supuestamente se estarían violando los derechos humanos; sin embargo, en realidad no existe ninguna referencia al matrimonio homosexual ni en la Constitución Política de Costa Rica, ni en el Código de Bustamante, ni en la Convención Americana de Derechos Humanos, ni en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ni en la Declaración Universal de Derechos Humanos, ni en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ni en la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ni siquiera se menciona en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, recientemente ratificada por nuestro país, en la cual Costa Rica en forma expresa hizo la reserva, aclaró e interpretó que el Estado costarricense “reconoce el matrimonio entre individuos mayores de quince años y de diferente sexo”.*

*Lo que más preocupa es el impacto que eventualmente tendrá la aprobación de este proyecto en la institución del matrimonio y en nuestra sociedad. Es necesario reflexio-*

*nar sobre la diferencia entre el comportamiento homosexual como fenómeno privado y el mismo como comportamiento público, legalmente previsto, aprobado y convertido en una de las instituciones del ordenamiento jurídico. Las leyes civiles son principios que estructuran la vida del ser humano en sociedad, para bien o para mal. Las formas de vida y los modelos en ellas expresados no solamente configuran externamente la vida social, sino que tienden a modificar en las nuevas generaciones la comprensión y la valoración de las conductas (LN 2 jun. 2008).*

Y a fines de ese mes, un grupo de ciudadanos entregó 1200 firmas contra el proyecto que autorizaría las uniones de personas del mismo sexo. Los diputados Guyón Massey y José M. Echandi recibieron los pliegos (EC 29 jun. 2008).

Entre abogados no se entendieron, como es costumbre. El Lic. Hermes Navarro del Valle, tal vez sin proponérselo, brindó una respuesta a la señora Loría. Tituló su aporte

### *Gays y derechos humanos*

*Es lamentable las diferentes manifestaciones que he podido leer en varios medios de comunicación sobre las personas homosexuales, especialmente ahora que se acerca la aprobación del proyecto de ley que regulariza sus uniones.*

*Para los que desde hace más de 20 años venimos defendiendo los derechos humanos de todos los sectores de la sociedad, es indudable que en base a dudosas convicciones religiosas se ha venido violentando de una forma sistemática y deliberada los derechos fundamentales de las personas homosexuales en todo el mundo.*

*Los argumentos que utilizan tanto abogados como otros comentaristas son idénticos a los que utilizaban similares*

*pensadores en los últimos dos siglos para justificar la discriminación contra los negros. Igualmente se argumentaba que la sociedad tenía un orden y un escalafón de personas y que no todas tenían los mismos derechos. Con base a eso se trató a los negros como esclavos, limitando sus derechos de libertad de circulación, propiedad privada, votación, etc. Y esos mismos argumentos, aunque un poco más extremistas, los utilizó Hitler para sustentar su campaña contra los judíos y gitanos.*

*Es imperdonable que diferentes personas pretendan oponerse a algo que no los va a afectar en nada en lo personal, que no violenta ningún derecho humano existente, que no va contra la voluntad de los afectados. Al final de cuentas lo que quieren imponer es un punto de vista religioso a la fuerza sobre todas las personas, inclusive sobre aquellas que no profesan nuestra religión. Si los derechos humanos valen y los derechos fundamentales de nuestra Constitución Política aún están vigentes, no debería haber tratos discriminatorios contra nadie, incluyendo las personas homosexuales. Repetimos que no estaríamos de acuerdo que se imponga obligación alguna sobre ninguna religión a casar a personas gays, eso es otra cosa y es jurisdicción de cada credo religioso. Pero nuestra sociedad debe procurar la felicidad y el bienestar de todos sus ciudadanos, y no solo de unos pocos. La misma discusión surgió cuando se trató la ley de unión de hecho, el mismo grupo se opuso a dicha ley, argumentando que debíamos seguir reconociendo sólo a los matrimonios “normales”. Tienen un concepto de exclusión, de división, que es el que ha creado las grandes discriminaciones de la historia de la humanidad: dejemos por fuera a los que viven en unión de hecho; dejemos por fuera a los divorciados; dejemos por fuera a los divorciados que se casan de nuevo, dejemos por fuera a los homosexuales, dejemos por fuera a los que piensan diferente a nosotros; condenemos a los que tienen relaciones*

*sexuales antes del matrimonio; condenemos a los que tienen relaciones sexuales con otras personas que no sea su esposa o esposo; condenemos a los que usan el condón en sus relaciones sexuales, digamos que la homosexualidad es una enfermedad; que la masturbación es una enfermedad; que tener relaciones sexuales entre personas del mismo sexo es pecado: es decir, condenemos y no amemos (PL 24 jun. 2008).*

La CECOR en pleno consideró su deber pastoral ofrecer el siguiente:

## COMUNICADO DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE COSTA RICA

### SOBRE UNION CIVIL DE PERSONAS HOMOSEXUALES



*Los Obispos de la Conferencia Episcopal de Costa Rica, como Pastores del Pueblo de Dios queremos exponer la Doctrina de la Iglesia con relación a la unión civil entre personas homosexuales, para que, tanto fieles cristianos como personas de buena voluntad cuenten con criterios éticos claros sobre el tema.*

*1. La Iglesia católica considera que toda persona humana, creada a imagen de Dios, es digna del mayor respeto y rechaza, consecuentemente, toda discriminación contraria a su dignidad. Así, la Iglesia distingue entre el respeto a toda persona independientemente de su orientación sexual y el rechazo al acto sexual homosexual, como acto objetivamente contrario al plan de Dios para el ser*

*Humano.*

2. *Los legisladores civiles no pueden ni deben legislar contra la recta razón, pues de hacerlo la norma que emiten perdería la fuerza de obligar en conciencia. A este respecto juzga la Iglesia que: “Las legislaciones favorables a la uniones homosexuales son contrarias a la recta razón porque confieren garantías jurídicas propias de la institución matrimonial a la unión entre personas del mismo sexo. Considerando los valores en juego, el Estado no puede legalizar estas uniones sin faltar al deber de promover y tutelar una institución esencial para el bien común como es el matrimonio”.*

3. *Algunas personas plantean este reconocimiento legal para las uniones de personas de un mismo sexo, acudiendo a argumentos de “filantropía” ó “del principio de la autonomía de lo privado”, ó bien de “regular lo que de facto se da en la realidad social”; ante estos argumentos los Obispos recordamos: “ En este sentido es necesario reflexionar ante todo sobre la diferencia entre el comportamiento homosexual como fenómeno privado y el mismo como comportamiento público, legalmente previsto, aprobado y convertido en una de las instituciones del ordenamiento jurídico. El segundo fenómeno no sólo es más grave sino también de alcance más vasto y profundo, pues podría comportar modificaciones contrarias al bien común de toda la organización social. Las leyes civiles son principios estructurales de la vida del hombre en sociedad, para bien o para mal”.*

4. *La unión de personas del mismo sexo carece absolutamente de las características, valores y riquezas que justifiquen la unión natural del varón y la mujer en la cual se vive la complementariedad del ser humano, mucho más allá de los aspectos puramente reproductivos. Igualmente, estas uniones homosexuales no están dispuestas a la*



*transmisión de la vida y, cuando al forzar la naturaleza se recurre a mecanismos artificiales, éstos irrespetan la dignidad de la persona humana no nacida.*

*5. La razón de la protección legal al matrimonio se encuentra en la misión de esta institución de ser la base de la familia, y de allí que sea una institución que goza del interés público. Lo anterior, no ocurre con este tipo de uniones que no aportan al tejido social y al aseguramiento futuro de la sociedad, como lo hace la institución matrimonial.*

*6. El argumento de desarrollar el principio de igualdad en el plano de las relaciones de pareja, entre heterosexuales y homosexuales tampoco es aceptable, pues la sociedad puede dar soluciones ya existentes para regular estas situaciones entre las que podemos mencionar:*

- El Código Civil en su artículo 1198 regula ya las sociedades de hecho, para lo referente a las disposiciones de transmisión de bienes “mortis causa”.*
- El mismo Código Civil tiene amplios desarrollos en el tema testamentario y de legados, así el artículo 270 regula el tema de copropiedad. En caso contrario, al legislar como se presenta en el discutido proyecto de Ley, “constituye una grave injusticia sacrificar el bien común y el derecho de la familia con el fin de obtener bienes que pueden y deben ser garantizado por vías que no dañen la generalidad del cuerpo social”.*

*7. Los señores diputados y diputadas deben recordar, que ellos son depositarios de la soberanía popular y representantes del Pueblo de Costa Rica, y en tal sentido, su voto en todo proyecto de Ley, debe buscar el bien común y estar acorde con el sentir general los ciudadanos y así actuar en conciencia.*

*8. Desde el punto de vista jurídico-constitucional el proyecto propuesto atenta contra los principios constitucionales de nuestra Carta Magna y reconocidos en nuestra jurisprudencia. Al respecto, del artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Principio de Supremacía de la Constitución se deriva la prohibición dirigida a toda la Administración Pública de interpretar o aplicar leyes, otras normas o actos de cualquier naturaleza, de modo contrario a los precedentes o la jurisprudencia de la Sala Constitucional.*

*En lo referente a la institución matrimonial, la sentencia número 2006-007262, la Sala Constitucional dispuso, con absoluta claridad que el concepto de matrimonio cobijado tanto en el numeral 52 de nuestra Constitución como en los principales instrumentos internacionales que tutelan los derechos humanos se refiere, en exclusiva, a la unión entre hombre y mujer de carácter monogámico. En resumen, la Sala Constitucional expresamente determinó que, por una parte, la voluntad del Constituyente Originario había sido resguardar solamente la unión heterosexual monogámica, y, por otra, la norma constitucional y la realidad antropológica no dan margen para aplicar un criterio interpretativo contrario al sentido normativo original.*

*Lo anterior significa que desde una perspectiva lógica constitucional es imposible homologar o equiparar el matrimonio a ninguna otra figura que pretenda, con un mero cambio de vocabulario, reunir su mismo contenido jurídico. Una institución así contradice el mandato constitucional unívoco y fundamental contenido en el artículo 52: “El matrimonio es la base esencial de la familia y descansa en la igualdad de derechos de los cónyuges”, porque extendería los efectos y el régimen jurídico del matrimonio a uniones homosexuales, lo que la Sala Constitucional y el Constituyente Originario han proscrito.*

*En el voto citado, la Sala Constitucional criticó la ausencia de una normativa apropiada para regular los efectos personales y patrimoniales de las uniones homosexuales. Empero, agregó que a los derechos y obligaciones de ese tipo de parejas: “Por razones obvias, no se les puede aplicar el marco jurídico que el constituyente derivado organizó para el tratamiento de las parejas heterosexuales”.*

*Como consecuencia, a la luz de la Doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio y la familia y, con base en el orden jurídico costarricense interpretado auténticamente por la Sala Constitucional, es inaceptable e incongruente dar la razón a un proyecto que pretende trasladar todo el régimen jurídico del matrimonio a las uniones entre homosexuales. Por lo cual como Pastores de la Iglesia, les pedimos a los señores diputadas y diputados católicos, que se expresen y voten en contra de tal iniciativa de Ley, y a los que no confiesan nuestra fe, que examinen los argumentos que hemos expuesto, y de conformidad con las reglas de la recta razón y de la naturaleza del ser humano y de la vida en sociedad, no presten su voto a un proyecto que, a todas luces, va en contra del bien común de los habitantes de la República.*

*Rogamos al Señor para que ilumine a nuestros legisladores para que sean consecuentes con su compromiso con la Patria.*

*Dado en la Sede de la Conferencia Episcopal de Costa Rica el día 10 de julio de 2008.*

**+ José Francisco Ulloa**

*Obispo de Cartago y Presidente Conferencia Episcopal*

Como es habitual, los principales diarios del país reseñaron el comunicado. El diario La República, del 12 de junio, 2008, además de resumirlo, añadió un comentario y pidió la opinión de defensores del matrimonio entre personas del mismo sexo.

El comentario decía: “Irónicamente, el proyecto de ley es impulsado por Ana Helena Chacón, diputada de la Unidad Social Cristiana, partido que se basa en la doctrina social de la Iglesia católica, quien busca homologar ambos tipos de uniones (homosexual y heterosexual) desde el punto de vista jurídico”.

Además, el comunicado de los obispos católicos fue calificado de “reiterativo” por parte de Ana Elena Chacón, diputada del PUSC e impulsora de la legalización. Añadió: “Respeto esa posición, pero solicito al país que deje la doble moral. Los homosexuales y las lesbianas carecen de derechos patrimoniales, de herencia y de seguro social”.

La ministra de Salud Dra. María Luisa Ávila dio interesantes declaraciones que nunca fueron desmentidas: “Emití un criterio meramente profesional en el cual aseguré que la salud pública es la primera beneficiada con este tipo de uniones. He estudiado los resultados que se dieron en países que implementaron este proyecto y se producen menos casos de depresión, suicidios, aislamiento y represión en general”.

Quienes deseen consultar razones provenientes de la Biblia, que desautorizan una lectura fundamentalista, pueden leer el artículo *La teología del odio* del economista Luis Paulino Vargas Solís, del 25 de julio de 2008 (<http://uniondehechocr.blogspot.com>). Dicho sea de paso, la Federación Alianza Evangélica Costarricense se hubiera beneficiado con su lectura, según se desprende del manifiesto que se reproduce unos cuantos párrafos abajo.

Vargas Solís agrega otro tipo de reflexiones sobre las consecuencias de la libertad religiosa y se refiere por extenso a lo que designa “homofobia galopante que domina por igual a obispos y pastores evangélicos, (que) se vuelve imposible de justificar de cara a las enseñanzas y la práctica vital del Jesús evangélico”. Termina diciendo:

*“Construya usted su familia de la forma que mejor se le acomode, y ojalá sea una familia basada en el respeto, el amor y la solidaridad, pero entienda que otros también tienen el derecho de construir su propia familia y hacerla de la forma que mejor les resulte y alimentarla también de amor y respeto y solidaridad. Y que las diversas formas de familia pueden convivir, respetándose y en armonía (...) todas esas familias deberían ser merecedoras, por igual, de la tutela y la protección del Estado y las leyes.*

Como campo pagado se publicó en La Nación del 25 de julio de 2008 el siguiente extenso comunicado:

*La Federación Alianza Evangélica Costarricense comunica a los señores diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa y al pueblo de Costa Rica su posición sobre el proyecto de ley N° 16.390, relacionado con la unión civil entre personas del mismo sexo.*

**CONSIDERAMOS QUE ESTE PROYECTO NO DEBE SER APROBADO POR:**

**1. EL DIOS QUE INVOCAMOS EN LA COSTITUCIÓN NO ESTÁ DE ACUERDO.** Nuestra Carta Magna (la Constitución Política) inicia su primer párrafo diciendo: “Nosotros, los Representantes del pueblo de Costa Rica, libremente elegidos Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando el Nombre de Dios. Con esta afirmación los constituyentes de nuestra Patria manifestaron y dejaron para memoria de todos la existencia de un

*orden superior y primordial. Al referirse a Dios manifestaron su deseo de que fueran los principios cristianos los que nos sirvieran como cimientos de nuestra sociedad costarricense. Por medio del artículo 75 los constituyentes reafirmaron este espíritu al defender la fe cristiana, la moral y las buenas costumbres, que no son otra cosa que los valores y principios que vivimos más del 85% de la población costarricense, que se adhiere a los principios y valores cristianos; estos valores están contenidos en la Santa Biblia. La Sagrada Escritura, nos dice claramente que la “práctica homosexual” no es aprobada por Dios, según se registra en Levítico 18:22; Levítico 20:13 y en 1 Reyes 14:24, evidenciando que es abominación ante Él; en Deuteronomio 23:17; 1 Reyes 15:11- 12 y en 1 Reyes 22:46, ordena que no hayan sodomitas en su pueblo; en Jueces 19:22, llama a esta práctica como “perversión”; en Romanos 1:25-27 la llama “hecho vergonzoso”; en 1 Corintios 6:9-10, menciona que no “heredarán el reino de Dios” y en 1 de Timoteo 1:9-10, declara que es una transgresión a su ley y es desobediencia.*

**2. LA MORAL DE LA CONSTITUCIÓN NO LO APOYA.**  
*De la anterior premisa, podemos entender, que implícitamente el diseño de Dios para la familia y matrimonio entre un hombre y una mujer, es el protegido en nuestra legislación. Es por esto que al analizar el proyecto de Ley No.16.390, y ver que es un compendio de articulados casi iguales al actual código de familia; pero con la pretensión de equiparar la unión civil de personas del mismo sexo con el matrimonio civil, nada más que encubierto bajo el eufemismo “uniones civiles”, podemos ver que dicha propuesta está en contra del espíritu, los valores y principios con los que los constituyentes fundaron la Constitución que promueve y protege la institución del matrimonio, y la familia; razón por la que el proyecto de Ley No. 16.390, es enteramente opuesta a nuestro orden social y jurídico. Los valores y principios a los cuales nos referimos están*

*consagrados en el artículo 75 el cual manifiesta claramente que somos una Nación de fe cristiana y que salvaguarda la moral y las buenas costumbres, es entonces por esta “moral y buenas costumbres” que este proyecto no debe ser aprobado. Si hoy no respetamos esa “moral cristiana constitucional”, entonces, entraremos en una época anárquica de “relativismo moral”, lo cual guiará al país a un desorden moral, y a lo mejor terminaremos algún día aprobando también la poligamia, la poliandria, la pedofilia, la zoofilia y por qué no, hasta podremos ver algún día, como algo bueno, que los gobernantes de nuestra Nación se dejen libremente el dinero del pueblo con el apoyo de algún proyecto de ley de la “nueva moral costarricense”.*

### **3. POR RAZÓN JURIDICA NO DEBE SER APROBADO.**

*El orden jurídico es muy claro en definir la familia como el elemento natural y la base esencial de la sociedad; lo que se refleja en los instrumentos internacionales vigentes en nuestra Nación, y en nuestra Constitución Política que de forma muy precisa, en los artículos 51 y 52, define la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad y el matrimonio como la base esencial de la familia.*

**4. ES UN PROYECTO INCONSTITUCIONAL.** *De manera muy clara, la Sala Constitucional manifestó que el matrimonio, protegido por la Constitución en el numeral 52, es el mismo que se establece en el artículo 14 inciso 6 del código de familia, y salvaguardado por la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en el artículo 17 y demás normativas internacionales, reconociendo el matrimonio de personas de distinto sexo, como el medio para instituir una familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad. Igualmente, la Sala Constitucional, manifestó que no es inconstitucional prohibir un matrimonio entre personas del mismo sexo. El proyecto de Ley No.*

*16.390 es una reproducción casi idéntica de nuestro actual código de familia, con un uso semántico diferente, al no llamar matrimonio a la unión civil o de hecho de las personas del mismo sexo; lo cual sí sería contraria a lo que ya la sala constitucional definió como constitucional. Admitir este proyecto de ley sería derogar expresamente lo indicado en el artículo 14 inciso 6, del Código de Familia, y lo que ya la Sala Cuarta manifestó de dicho artículo. Además, es muy claro que las diferencias patrimoniales, o de convivencia, que pueden darse en una unión de hecho entre personas del mismo sexo, se pueden ajustar y ser resueltas por otros medios establecidos por la ley.*

**5. NO HAY VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.** *Los derechos humanos protegidos en las normativas internacionales de la materia como lo son: la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969, y la declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la resolución de la Asamblea General 217 a (iii) del 10 de diciembre de 1948, son muy concordantes entre sí, y afines a nuestra actual normativa; importante destacar que los numerales 17 y 16, respectivamente, y los artículos 29 y 30 en el orden de las normativas invocadas, son muy precisos en destacar la obligatoriedad que tiene la sociedad y el Estado de proteger la familia, el matrimonio constituido por la unión de un hombre y una mujer, esto más que por una razón caprichosa o desfasada, es por una razón lógica y natural; ya que el desarrollo de una sociedad se debe al mantenimiento y crecimiento demográfico, y es en un matrimonio heterosexual en que esta condición se da, y en la familia donde se desarrollan los principios y valores que permitirán a los nuevos individuos la convivencia con los demás miembros de la sociedad, y es a esta*



*necesidad por la que los derechos humanos se ven en la obligación de proteger la familia y el matrimonio, en busca del equilibrio humano, y social. Esto de ninguna manera violenta los derechos personales, como lo son, los reconocidos en la Amnistía Internacional, que defiende el derecho de todas las personas a estar libres de discriminación en razón de su orientación sexual o identidad de género, porque la orientación sexual es un criterio subjetivo, y la unión de hecho con otra persona del mismo sexo, es un hecho que no provee por naturaleza el desarrollo de la sociedad, ni el crecimiento del estado. Por lo que aprobar el proyecto de Ley No. 16.390, estaría en contra de la normativa internacional, que protege a la familia, como el elemento natural y fundamental de la sociedad y dicho proyecto de ley obedece a una conducta que no es natural y que no tiene efecto en el desarrollo de la sociedad.*

**6. POR LA HISTORICIDAD ANTROPOLÓGICA DEL MATRIMONIO.** *El matrimonio es el estado en el cual un hombre y una mujer pueden vivir juntos en relación sexual con la aprobación de su grupo social. Otras formas primitivas de relaciones como la poligamia (muchos matrimonios) o más correctamente, la poliginia (muchas esposas) y todavía es bastante más común que la poliandria, es decir, una mujer con varios esposos, ha existido entre la mayoría de los pueblos antiguos conocidos en la historia. El matrimonio como la unión de un hombre y una mujer es la forma universalmente aceptada y aprobada de relación presente en las sociedades que han fundado nuestras culturas, como la sociedad griega, la romana y la hebrea. No existen antecedentes históricos específicos de matrimonios entre personas del mismo sexo en occidente. Los pocos casos que se podrían citar nunca tuvieron la envergadura y aprobación social como la que tiene el matrimonio heterosexual.*

### 7. POR EL DERECHO NATURAL DEL MATRIMONIO.

*La razón nos indica que cualquier sociedad o comunidad no es otra cosa más que un conjunto de familias. Por ello, el matrimonio y la familia son instituciones naturales, anteriores al Estado, a las leyes y aún al derecho. Son instituciones propias de la ley natural. Esto es así por tres verdades incuestionables: 1º) Los seres humanos somos mortales, luego, la supervivencia de la especie humana requiere de la procreación. 2º) Naturalmente, para que nazcan los nuevos seres humanos que nos reemplacen, es necesaria la unión biológica de una mujer y un varón. 3º) Por la trascendencia, inherente a la naturaleza humana, además de dar la vida, hay que transmitir la cultura, de modo que esa criatura, con el paso de los años, llegue al uso pleno y maduro de sus facultades humanas. Para que esto sea posible, no hay ni habrá un ámbito más adecuado que el ambiente de amor, respeto y comprensión que normalmente se gesta por los cónyuges. Podemos concluir así: Que la unión estable y comprometida entre un hombre y una mujer es socialmente relevante porque de ella nacen y en ella se desarrollan los futuros miembros de la sociedad: es la propia subsistencia de la sociedad lo que está en juego. En virtud de lo anterior, el Estado está obligado a reconocer y defender el matrimonio y la familia. Modificar la esencia del matrimonio, (ya que la figura propuesta de unión civil homosexual es casi idéntica a la del matrimonio civil), amenazaría la estructura misma de la sociedad.*

### 8. POR LAS CONSECUENCIAS EN CONTRA DEL MATRIMONIO Y LA FAMILIA.

*Nuestros significados unitivos y pro-creativos de la sexualidad humana, se fundamentan en la realidad antropológica de nuestra cultura occidental judeocristiana, de la diferencia sexual, las funciones que ya sea como hombre o mujer cumplimos y la vocación al amor abierto a la fecundidad, que nace de las*

*relaciones sexuales matrimoniales. Este conjunto de significados personales hace de la unión corporal del varón y de la mujer en el matrimonio la expresión de amor por el que se entregan mutuamente de tal modo que esa donación recíproca llega a constituir una auténtica comunión de personas, la cual, al tiempo que planifica sus existencias, es el lugar adecuado para la acogida de nuevas vidas. El modificar la esencia del matrimonio (ya que la figura propuesta de unión civil homosexual es casi idéntica a la del matrimonio civil) amenazaría la estructura misma de la sociedad. Al formar a las nuevas generaciones de costarricenses en un contexto en el que las uniones civiles entre personas del mismo sexo sean permitidas, cambiará su concepción de vida en pareja, sexualidad, familia y realidad social en general. Su visión de mundo y del “ideal” de vida a seguir, será transformado. Los efectos a futuro, si se aprobaran estas uniones, son difíciles de medir, sin embargo lo que sí se puede afirmar, es que el modelo del matrimonio en la cultura judeocristiana, reflejado en la Constitución de 1949 en la que se invocó a Dios en busca de su voluntad, y en la que se procuró además proteger a la familia como base de la sociedad, y al matrimonio como fundamento, será alterado. La familia provee las expectativas de vida a seguir y normas de conducta sociales, promoviendo los comportamientos deseables por ser estos de bienestar común —trabajar, formar familia-, y desincentivando los no deseables por no aportar al orden social —incesto, agresividad-, lo que nos provee de un código social que define nuestro comportamiento. Por lo anterior, la relevancia del matrimonio tal y como los costarricenses lo hemos definido y plasmado en la legislación es tal que difícilmente se pueden encontrar razones sociales más poderosas que las que obligan al Estado a su reconocimiento, tutela y promoción. Equiparar las uniones homosexuales a los matrimonios, es comprometer un delicado factor de la institución matrimonial y, con ella, del justo orden social. Ante el hecho de que la*

*unión civil homosexual se equipare el matrimonio, es esperable que de aprobarse este proyecto de ley las personas que opten por este tipo de uniones reclamen el derecho a la crianza o adopción de menores, por tanto es conveniente hacer una reflexión en relación a los efectos psicosociales que tendría tal posibilidad. Propiamente aquí, interesa evidenciar y enfatizar que el desarrollo emocional y psico-afectivo de los seres humanos está abierto al entorno, al mundo de las relaciones interpersonales; las cuales se inician en el seno de la familia y por lo tanto son las que tienen una mayor incidencia en cuanto a la formación y socialización de las personas. El espacio natural y óptimo para la procreación, crianza, educación y formación de los niños y niñas, es la familia heterosexual, monogámica y basada en el matrimonio. Este tipo de unión es el que potencia el desarrollo integral de los niños y niñas; que como se reconoce en diferentes instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, es una de los principales intereses de la sociedad.*

**9. PERDEREMOS LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.** *La experiencia demuestra que en otros países al reconocerse la legalidad de las uniones entre personas del mismo sexo, independientemente de la nomenclatura jurídica que se les dé, se inician políticas para promover el homosexualismo en todos los ámbitos sociales. Presentamos un resumen de casos a nivel internacional que demuestran la pérdida de derechos humanos (libertad de expresión, libertad religiosa, libertad de enseñanza) cuando se aprueba el matrimonio: En octubre de 2003 el Rey. Peter Forster, obispo anglicano en Chester, Gran Bretaña, que expresó “algunas personas homosexuales pueden reorientarse a sí mismas”, fue denunciado e investigado formalmente por la policía bajo la legislación de “crímenes de odio” y reprendido por la justicia local. En enero 2004, el pastor pentecostal sueco Ake Green fue acusado tras su sermón en el que citó la Primera Epístola de San Pablo a*

los Corintios: “los homosexuales no heredarán el Reino de Dios” (1 Corintios 6, 9), condenado a un mes de cárcel por “incitación a la violencia”; fue absuelto el mes pasado por la Corte Suprema de su país. En abril del año 2005, fue arrestado, esposado y llevado a los Tribunales de Justicia, David Parker, padre de familia de un niño de kindergarten, quien se oponía que se le dieran lecciones de homosexualismo a su hijo. En Francia, en diciembre del 2006 el diputado Christian Vanneste, fue multado con 3000 euros en una acusación por el “crimen de odio” por sus expresiones en el Parlamento. En el año 2007 en Brasil, el pastor luterano Ademir Kreutzfeld fue llevado ante los Tribunales por los mismos cargos -discriminación y homofobia- en base al programa gubernamental Brasil sin homofobia, porque convenció a varios comerciantes de no publicitar en un periódico que apoya la agenda homosexual. En España, a inicios del año 2008, han sido denunciados judicialmente por expresar su opinión Monseñor Rafael Palmero, Monseñor Bernardo Álvarez y el Pastor Marcos Zapata. Hay muchísimos otros casos, por razones de espacio nos los podemos citar todos: pero no podemos dejar de mencionar a Christopher Kempling, un educador y consejero en Canadá, que fue suspendido sin sueldo en dos ocasiones y posteriormente se quedó sin trabajo. La Corte de su país dijo en su caso que no se le reconoce el derecho a la libertad de expresión, ni a la libertad religiosa, puesto que si un estado reconoce los derechos de los homosexuales, las escuelas deben transmitir una única enseñanza acorde con las leyes del estado. Todo un ejemplo resulta este educador cristiano, quien ha dicho: “Me niego a ser un falso maestro, diciendo que la promiscuidad es aceptable, la perversión es normal, y la inmoralidad es simplemente “diversidad cultural” de la que debemos estar orgullosos”.

Firma responsable: Reynaldo Salazar S., céd. 1-684-873

Por su parte, el señor Rigoberto Guadamuz acudió al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española para sostener que la palabra “matrimonio debe ser entendida como la unión de una mujer con el hombre o viceversa” y deriva de allí la imposibilidad de que la unión entre personas del mismo sexo sea reconocida legalmente (PL 25 jul. 2008).

El Lic. Hermes Navarro salió nuevamente a la prensa para señalar lugares de los tratados internacionales de derechos humanos, ratificados por Costa Rica, favorables a la aceptación de las uniones homosexuales. Señala asimismo que se vive un cisma entre los creyentes cristianos. La Alianza Evangélica Costarricense no recibe respaldo de los luteranos y presbiterianos en sus posturas contra las personas homosexuales y bisexuales, mientras que la Iglesia católica ha ido cambiando su propia posición, primero decían que era pecado ser gay, ahora dicen que es una conducta desordenada y lo que es pecado son las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (PL 27 jul. 2008).

Ese mismo día, el Eco Católico informaba acerca de los diputados que adversaban el proyecto presentado por Ana Helena Chacón, José Merino y Carlos Gutiérrez tendiente a la aprobación de la unión gay. Entre los legisladores que adversaban ese proyecto, el Eco colocaba en primer lugar a Guyón Massey de Restauración Nacional (EC 27 jul. 2008).

Los profesionales en psicología y otras ciencias de lo humano participaron poco en estos debates. Optaron por dejar el campo a los abogados. Por esos motivos es de agradecer la contribución de la Dra. Mirta González, psicóloga que, por aportar nuevos argumentos, entregamos a continuación.

## *Represión sexual y homosexualidad*

*La atracción sexual entre las personas (mujer-mujer, hombre-mujer, hombre-hombre) ha existido desde el inicio de los tiempos. Prueba de ello es la tumba egipcia del 2400 antes de Cristo, en la que yacen dos hombres que escogieron seguir juntos en la eternidad.*

*Durante miles de años la homosexualidad fue aceptada socialmente en diversas culturas: observen que en los 10 mandamientos no aparece nada al respecto y tampoco en los evangelios.*

*Es hasta 300 años después de Cristo que la Iglesia católica comienza un ataque frontal contra el sexo, al que califica como pecado por lo cual solo debía realizarse para tener hijos. Así comienza la represión sexual más grande de la historia y, debido a que las relaciones por placer eran cosa del demonio, fueron especialmente castigadas si se descubrían entre personas del mismo sexo, quienes recibían penas de cárcel, tortura, castración y hasta la quema en la hoguera pública.*

*Con muchos costos psicológicos la gente ha tratado de superar la represión sexual, pero tal vez por ser minoría, todavía se agrade a quienes aman a alguien de su mismo sexo. Baste recordar los usuales “chistes” para burlarse de gays y lesbianas y, muy grave, los dos asesinatos homofóbicos del mes de junio.*

*Entre la discriminación cotidiana hacia los gays y lesbianas se encuentra el no permitirles formar oficialmente una familia, derecho humano básico y requisito legal para solicitar préstamos para la casa con el salario sumado, visitar a la pareja hospitalizada, percibir pensiones, recibir herencia, poder inscribir como asegurado indirecto,*

*lograr una separación de bienes equitativa en caso de divorcio, entre otros. Esta injusticia se tratará de superar por medio de una ley que se discute en la Asamblea Legislativa con el título de “Ley de unión de personas del mismo sexo” y que debe ser apoyada por quienes creen que los derechos humanos son para todos y todas.*

*Los argumentos en contra se basan en una imagen de familia exclusivamente para la procreación, basada en creencias religiosas medievales en las cuales el sexo (aún entre hombre y mujer) es pecado. La familia se presenta entonces como una relación asexual, que debe evitar sobre todo aquellas prácticas que impliquen placer para la pareja sin el objetivo de la reproducción. Se apela a una imagen del matrimonio entre hombre-mujer, en la cual el sexo no debe siquiera mencionarse, pero que además se concibe como hermosa y pacífica, bastante alejada de la vida cotidiana en la que la violencia intradoméstica y hasta el asesinato muestran una realidad menos idílica entre los dos sexos.*

*En esta versión idealizada se deposita todo lo negativo sobre aquellas parejas que evidentemente no se acarician para tener hijos. Unida a una educación violenta y represiva estas imágenes se asocian a sensaciones de rechazo y odio. Estos son los sentimientos que se deben analizar y cambiar, porque van acompañados por deseos de penalización y control hacia un grupo que por su escogencia sexual no realiza nada ilegal.*

*Para los varones el ser objeto de insultos con términos como “mujercita” (¿Por qué es un insulto ser mujer?) o haber presenciado cómo se dañaba física y psicológicamente a alguien “acusado de afeminado”, o sentir atracción sexual por otro hombre cuando esto es castigado,*



*pueden ser algunas experiencias que despiertan este atropello irracional hacia compatriotas que merecen vivir en paz y con todos los derechos humanos.*

*Imaginemos a tres parejas que se acercan de la mano: son dos mujeres, un hombre y una mujer y dos hombres. Hablan alegres, se quieren y se dan un beso. Pensemos cuán hermoso es que la gente se ame, y si alguna de estas parejas le despierta un sentimiento de cólera o desagrado es el momento de meditar sobre las razones profundas de esta discriminación. Así podrá iniciar el camino del amor y el respeto al prójimo (EX 31 jul. 2008).*

Quienes se oponen al matrimonio entre personas del mismo sexo, mediante la utilización de argumentos religiosos, se toparon con el problema de ser cuestionados con ese mismo tipo de argumentación. En lugar de rebatir con comprobaciones bíblicas y teológicas prefirieron guardar silencio. La participación de Martín Sancho se abre con un argumento teológico diríase elemental y, por lo mismo, difícil de refutar. Luego desarrolla considerandos de diversa naturaleza.

### ***Derechos sagrados***

*La discriminación contra homosexuales contradice principios religiosos como el amor al prójimo*

*Martín Sancho Madriz es profesor y director del Senado Académico. California State Polytechnic University*

*Dicen que las leyes que legalizarían las uniones civiles entre personas del mismo sexo o prohibirían la discriminación de gais y lesbianas promoverían los “mal llamados derechos de los homosexuales.”*

*El matrimonio civil es un contrato legal entre dos personas sin requisitos religiosos que tampoco requiere la ge-*

*neración de prole para su validez. Una pareja heterosexual atea, con un pasado criminal y que no puede o quiere tener hijos tiene acceso al derecho civil del matrimonio que ahora se le niega a ciudadanos decentes, respetables y contribuyentes al fisco, por la sola virtud de su orientación sexual. El matrimonio civil o equivalente para todos reconocería la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sin excepción.*

*Prestigiosos grupos científicos reconocen que la orientación sexual no es un desorden mental y no se escoge. La cruel discriminación y todo tipo de agresión en contra de los homosexuales van más allá de “criticar” y contradicen principios religiosos como el amor al prójimo. Más grave aún es que son verdaderas violaciones a derechos humanos y a protecciones constitucionales en una sociedad democrática y de derecho, sean las personas creyentes o no (...)*

*Los “mal llamados derechos de los homosexuales” se llaman derechos civiles, derechos sagrados que la patria nos da. A todos, sin excepciones (LN 19 ago. 2008).*

Siempre en ese mes de agosto, el arzobispo de San José, Hugo Barrantes, pronunció una homilía en la Marcha por la Familia, el 31 de agosto de 2008, que se puede consultar en la página web de la Curia Metropolitana.

Monseñor enumera cinco proyectos que, en su opinión, atentan contra “la dignidad y la existencia de la familia, tal como se entiende desde la fe cristiana y se refleja en nuestro ordenamiento jurídico”. Agrega también otras interesantes consideraciones sobre la vida matrimonial que no viene al caso referir aquí. Los cinco proyectos son los siguientes:

*A.- El proyecto de ley 16182 que es una reforma al Código de Familia, ampliando las uniones de hecho.*

*En esta reforma se amplía la unión de hecho de un hombre y una mujer a la unión de hecho que nace del encuentro de dos voluntades.*

*B.- El proyecto de ley 16390 que reforma el Código Civil y otras leyes que propone legalizar las uniones civiles entre personas del mismo sexo y otorgarles los mismos derechos del matrimonio. Cuando se lee el texto y su articulado se desprende que es una homologación de derechos de estas personas a los de los cónyuges, lo cual es de suyo inconstitucional a la luz de la jurisprudencia constitucional.*

*C.- El proyecto de ley 16.687 que Reforma la Ley General de Salud, para incluir un capítulo de derechos sexuales y reproductivos.- El proyecto separa la sexualidad de la reproducción humana y dispone que cada ser humano es dueño absoluto de su propio cuerpo.*

*D.- El proyecto de ley 16970, Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, que pretende "normalizar" estilos de vida en contra de los valores cristianos.*

*E.- El proyecto 16978 que modifica el Código Penal, aumentando las penas por discriminación sobre orientación sexual.*

El conocido teólogo Juan Stam, con su acostumbrada profundidad e independencia de criterio, escribió una contribución que no tiene desperdicio.

### ***¿Por qué no participé en la marcha homofóbica?***

*Dr. Juan Stam*

*(Teólogo protestante residente en San José de Costa Rica)*

*San José, Costa Rica, julio 27 de 2008*

*¡Ay, perdón! Me equivoqué. Fue "la gran marcha por la protección del matrimonio, la familia y la paz social". Se*

repetía frecuentemente, "Esta es una marcha de amor". Pero por supuesto no lo fue. El tono era de hostilidad agresiva. En toda esa marcha, que escuché por radio, no oí la menor nota de amor a los homosexuales o de respeto a su persona. ¿Cómo pudo ser una marcha de amor, cuando repetían que están declarando la guerra a la homosexualidad y pedían que Dios destruyera esa maldición? Ninguna lesbiana ni ningún gay se hubiera sentido amado o amada en ese ambiente fanatizado. ¿Cómo hubiera ayudado esa marcha a un padre o una madre con un hijo homosexual a comprender y amar a ese miembro de su familia? Esa marcha jamás ayudará para la paz social en Costa Rica. Fue una marcha contra una abstracción despersonalizada, "la homosexualidad". Todas las personas afectadas, como seres humanos, estaban ausentes de esa marcha, estaban invisibles. Existían sólo como objetos de guerra espiritual. Pero la homosexualidad es un fenómeno humano, y el evangelio nos enseña a amar al prójimo, aunque sea homosexual. Nos exige amar al pecador, a la vez que repudiamos el pecado. Los homosexuales también son imagen de Dios y ciudadanos de la patria, y deben gozar de los derechos civiles que les corresponden legítimamente.

Quiero dejar claro que soy un evangélico de firmes convicciones y creo sin reservas en la inspiración divina de las escrituras, incluso los textos sobre la homosexualidad. Pero el problema bíblico y ético es mucho más complejo que el uso simplista de textos de prueba fuera de contexto. De hecho, es contradictorio que la Alianza Evangélica apela a textos bíblicos cuando le conviene, pero a la vez sigue a cada viento de doctrina falsa sin el menor criterio bíblico (prosperidad, apóstoles, falsas profecías, manipulación constante de las escrituras). Quizá habrá llegado la hora cuando las iglesias que toman en serio la Palabra

*de Dios deben luchar por la interpretación fiel de las escrituras, y si no, retirarse de la Alianza por sus herejías anti-bíblicas.*

*La Alianza Evangélica, y el diputado Guyón Massey, hacen alarde de defender la moralidad sexual. Pero deben corregir primero los problemas morales dentro de la misma iglesia. Algunos casos han sido descubiertos y denunciados; circulan rumores muy preocupantes de otros casos más. No es descomunal que se encubren los abusos, haciendo la vista gorda, mientras los culpables juran ante Dios que son inocentes. Un primer paso para poner la casa en orden sería que algunos pastores se sometieran a pruebas de ADN para comprobar si han procreado hijos fuera del matrimonio. Está presente también el problema de la violencia doméstica en parejas dizque cristianas. La Alianza Evangélica y el diputado Massey no han dado buen testimonio en la vida política de nuestro país. Ya comenzamos a ver las consecuencias nefastas de decisiones que ellos apoyaron ciegamente, por los motivos que pueden haber sido. Nuestro diputado no tuvo ninguna palabra profética ante el Memorandum de la vergüenza sino ayudó a archivar el problema; tampoco insistió en que acusaciones de acoso sexual fuesen investigadas debidamente. Ante la manipulación inmoral del plebiscito, y otros mil abusos, nuestro diputado no ha tenido nada que decir; más bien, se enredó en su propio escándalo de plata. En la marcha hubo oraciones fervientes contra el narcotráfico, el robo y la violencia, pero sin mencionar la represión violenta de marchas de protesta. Se oró también por todos los gobernantes, según sus puestos oficiales, y por cada provincia del país por nombre. Entre tantas plegarias, nunca escuché nada sobre la galopante corrupción del gobierno y el irrespeto a la ley que carcomen la vida cívica de nuestra patria. Tampoco oró nadie para que el Magistrado Sosto se arrepintiera, ni por los campesinos de Sardinal, para que no pierdan su agua, ni contra*

*las lujosas marinas que van a contaminar nuestros mares para la ganancia de unos pocos ricos. Mejor nos hubiera correspondido un acto masivo de arrepentimiento por no ser fieles al evangelio y a la misión profética de la iglesia (en el verdadero sentido bíblico de "profecía").*

*La marcha me daba mucha pena por el contingente católico que estaba presente y por los demás que la escuchaban por los medios de comunicación. Se exhibió, sin el menor pudor, toda la banalización del evangelio que ha venido ocurriendo en las últimas décadas. La repetición de fórmulas vacías, a gritos, tan superficiales como ruidosas, se parecía mucho a la "vana repetición" que denunció Jesús. En los púlpitos protestantes el nivel general de predicación es pésimo, y en la marcha ni hubo lugar para algo un poco serio como una exposición bíblica o una aclaración sensata del tema de la homosexualidad. Abundaban las payasadas: "Muevo las manos, doy vuelta para marcar el territorio contra los demonios, doy una patada y después un brinquito", etc. etc. Eso no es el gozo del Señor; es frivolidad absurda e irreverente. De principio a fin, la marcha dio muy mal testimonio del evangelio.*

*Hubiera sido más responsable y más edificante organizar una serie de talleres sobre el tema de la homosexualidad, desde la perspectiva bíblica, teológica, ética, genética y social. Lo correcto hubiera sido invitar a conferencistas de diferentes puntos de visita para ayudar al pueblo a madurar. Pero la Alianza Evangélica escogió un método politiquero, nada apropiado para el tema ni para el buen testimonio de la iglesia. Desde Ronald Reagan en los Estados Unidos, los políticos han entendido muy bien que la guerra contra la homosexualidad es un instrumento poderoso para acaparar muchos votos. Nada mejor que una gran marcha en esa causa para favorecer las posibilidades de salir bien en las elecciones de 2010. Después del*

*vergonzoso fracaso de los partidos "cristianos" y el desprecio que han traído al evangelio, sería sumamente lamentable que el pueblo cristiano se dejara engañar de nuevo por tanta demagogia y manipulación. ¡Pueblo evangélico, despiértate!*

El diputado Guyón Massey, de Restauración Nacional, intentó una respuesta en Extra del 1 de setiembre, en realidad insatisfactoria.

Mons. Hugo Barrantes, arzobispo metropolitano, ante la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento dijo que el matrimonio entre homosexuales atentaría contra el bien común.

“Consultado sobre la posibilidad de que los homosexuales puedan adoptar menores de edad, la cabeza de congregación católica costarricense pronunció un resonante no ante la comisión. ‘Me animo a decir (que la adopción en la pareja homosexual) va contra los derechos humanos’. Según como lo veamos, le quita al niño la posibilidad de crecer con una mamá y un papá”. Sobre la posibilidad de un referendo para decidir sobre el matrimonio entre gays, dijo que no se opone pero que lo ve peligroso porque clima de violencia verbal que puede desatar (EX 4 set. 2008). Se puede apreciar que monseñor Barrantes no era sensible a los derechos de las minorías.

Casi dos años después, la Sala IV rechazó el referendo sobre uniones homosexuales. La comunidad gay organizada había amenazado con llevar el tema hasta la esfera internacional si no se rechaza en el plano interno, por considerar que someter el tema de las garantías constitucionales de minorías a un referendo constituye una violación flagrante a los derechos humanos (I-T 23 jul. 2010).

La nota periodística de Extra (4 set. 2008) consigna que Abelardo Araya, presidente del Movimiento Diversidad, agrupación de la comunidad homosexual, calificó como pobres y reiterativos los argumentos usados por el Arzobispo de San José, Hugo Barrantes. “Hugo Barrantes debería darse cuenta de que las familias conformadas por dos homosexuales ya existen, están instauradas y merecen una regulación que proteja sus derechos, porque son parejas indefensas ante la Ley.

El Eco Católico continuó con su ejercicio de entrevistar a personas opuestas al matrimonio entre personas del mismo sexo. En una entrevista concedida por el licenciado Pedro Beirute, quien por esos tiempos tenía un programa televisivo para atender situaciones legales matrimoniales, intitulada *Unión homosexual es inconstitucional*, expresó que “No se trata de religión, ni de salud pública, ni de derechos, sino de sentido común, de la misma naturaleza humana, de equilibrio, de armonía, de saber qué se quiere para la familia en nuestro país”.

También expresó que “cuando las conductas afectan, a los valores y costumbres morales y tradicionales, no creo en lo absoluto que las minorías deban imponerse sobre las mayorías” y que “los artículos 50/51 de la Constitución Política, hablan del matrimonio heterosexual”, habría que cambiarlos. Luego citó la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en su artículo 17 relacionado con la “Protección a la Familia” y el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, en los cuales se refieren a la familia heterosexual. Y a la pregunta de la periodista Ana Cecilia Espinoza *¿Qué efectos trae el matrimonio gay a la sociedad según la experiencia de países que ya lo han aprobado?* Respondió: El relajamiento social, el relajamiento moral, más emociones contrapuestas que afectan no sólo a lo interno de las propias familias, sino por ende a toda la sociedad (EC 14 set. 2008).



Mientras tanto, el gobierno de Francia pensaba diferente del licenciado Beirute. A la iniciativa francesa se fueron sumando varios países, con la finalidad de anular prejuicios ancestrales.

### ***Declaración contra la Homofobia***

*Lic. Hermes Navarro del Valle*

*Rama Yade, secretaria de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores del gobierno francés, encargada de Asuntos Exteriores y Derechos Humanos, anunció que su país tiene la intención de presentar en diciembre ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, un proyecto de declaración para solicitar “la despenalización en todo el mundo de la homosexualidad”. Francia ocupa hasta el fin del 2008 la presidencia de la Unión Europea (UE), por lo que en la ONU actuará en nombre de los 25 países de dicha unión.*

*Yade destacó el compromiso contraído por Francia “para luchar contra la homofobia como parte de una campaña para promover los derechos humanos universales”. Esta declaración y compromiso lo hizo en el marco de la 61 conferencia anual de organizaciones no gubernamentales (ONG), en la sede de la Unesco en París. Yade, nacida en Senegal, pertenece al partido de presidente francés Nicolás Sarkozy, y fue alumna de éste.*

*Francia se comprometió en junio, en el Encuentro de Alto Nivel sobre el VIH/Sida, organizado por la ONU (Onusida-Unaid, New York 10-11 junio 08), a seguir promoviendo los “derechos” de los homosexuales a nivel mundial, hasta que termine su período en la presidencia de la UE.*

*Actualmente, para sorpresa de muchos, alrededor de 90 países consideran delito la sodomía, ateniéndose a viejos y mal interpretados argumentos religiosos. La acción de Francia y de los otros países que la acompañen en el proyecto crearía más antecedentes para la aceptación social y jurídica de la homosexualidad.*

*Se da por descontado que entre los que apoyarán la moción de Francia, están Brasil, México, Argentina, Uruguay, Chile, República Dominicana, Canadá, Corea del Sur, Finlandia, Nueva Zelanda y Australia que ya apoyaron similares iniciativas en el Consejo Económico Social de la ONU (PL 27 set. 2008).*

Jeudy Blanco Vega, ingeniero en computación, publicó un artículo en el que procura deshacer los argumentos más recurridos para oponerse al matrimonio homosexual.

### ***No a la homofobia, sí a la igualdad***

*“Soy heterosexual felizmente casado. Y no logro entender cómo siguen existiendo personas que, siendo profesionales y presumiblemente cultas, opongan tan férrea resistencia a que se equiparen los derechos civiles de los homosexuales con los del resto de la sociedad.*

*La iniciativa que, afortunadamente, durante este Gobierno parece estar teniendo buena acogida para legalizar la unión entre personas del mismo sexo es un paso natural que un Estado democrático como el nuestro debe dar, como ya se ha ido dando en otros países del mundo.*

*No he leído un solo argumento que me haga pensar que esta iniciativa va a traer consecuencias negativas. Dicen unos que legalizar estas uniones va en contra de los derechos del resto de la sociedad. Que alguien me explique cómo el que una pareja de homosexuales vea legalizada su unión perjudica los derechos de mi esposa y los míos. Otros*

*argumentan que esto viola la “ley moral natural”, sin embargo es claro que las leyes de conducta de una sociedad no son fijas: evolucionan y se adaptan a los diferentes contextos y tiempos, en gran parte gracias a la lucha de los grupos oprimidos.*

*Prácticas que alguna vez fueron universalmente aceptadas como “naturales”, como la esclavitud, hoy han sido superadas. Era “natural” pensar que el hombre era superior a la mujer en todo y, sin embargo, después de años de lucha la sociedad empieza a aceptar la igualdad de género. Hace solo unas décadas en Estados Unidos se consideraba “natural” que los negros se sentaran en la parte trasera de los autobuses y hoy en día, por primera vez en la historia de ese país, un negro es candidato a la presidencia con posibilidades reales de ganar. Cosas que hace siglos o incluso décadas eran aceptadas como “ley moral natural” hoy nos parecen aberraciones superadas. La homofobia aún imperante en nuestro medio debería avergonzarnos y ser superada de una vez por todas.*

*Otros argumentos para oponerse a esta iniciativa se caen solos. Usan el añejo estereotipo de que las relaciones entre homosexuales son inestables y por tanto poco aptas para la formación de una familia, o que darán un mal ejemplo a las nuevas generaciones. No puedo imaginar un peor ejemplo que el de muchas parejas heterosexuales cuyo esposo es un agresor o incumple las necesidades básicas de la familia por gastarse todo el sueldo en licor. Debería ser claro que la estabilidad de una pareja no depende del género o preferencias sexuales de sus integrantes. Todas son susceptibles de caer en el vicio si no se presta la adecuada atención. Al final, lo más importante para que una pareja sea estable y constituya un buen ambiente para la formación de una familia es el amor que haya entre sus integrantes; y si ese amor surge libremente entre una pareja homosexual*

*de adultos responsables por sus actos, no debe deslegitimarse, no hay justificaciones válidas para hacerlo.*

*Por último, quedan los argumentos religiosos. Sin embargo, nadie está pretendiendo obligar a ninguna iglesia a realizar matrimonios entre personas del mismo sexo. Felizmente vivimos en un país donde existe libertad de culto, donde una persona puede tener las creencias que desee (o no tener ninguna) y no por ello verse sujeta al criterio de ninguna religión en particular. Estamos hablando de derechos civiles, otorgados por un Estado que cobija a ciudadanos de todas las razas, credos, géneros y sí, también, preferencias sexuales. La separación entre iglesia y Estado en este punto debe ser contundente.*

*Insto a las y los diputados y demás autoridades gubernamentales a seguir apoyando esta importante iniciativa que solo va a ayudar a fortalecer a nuestra democracia, otorgando derechos hoy inexistentes en nuestro país a un grupo de gente que ya ha sufrido suficiente discriminación injustificadamente (EX 11 oct. 2008).*

Una vez más ciertos grupos católicos organizados, al igual que la mayoría de los evangélicos, se mostraron incapaces de tener en cuenta en sus planteos a los no creyentes e incluso a los creyentes que piensan diferente. Tratan de imponer sus criterios como si fueran los únicos posibles desde la fe cristiana. Por el contrario, en la Iglesia Luterana Costarricense, se hacía un esfuerzo por abrir nuevas perspectivas y ofrecer nuevos testimonios, por ejemplo, cuando el pastor y padre de familia dice que no ve cómo el matrimonio homosexual puede perjudicar al suyo. Veamos:

*Dios vio la Diversidad Sexual y vio que era Buena.* [1]

*Pastor Gilberto Quesada Mora  
Iglesia Luterana Costarricense. ILCO*

1. Seguimos al Jesús Histórico o seguimos al Jesús construido

*¿Cómo es que una iglesia se involucra en la defensa de un proyecto tan cuestionado por la mayoría de las iglesias en este país? Las iglesias al igual que los cristianos y cristianas que las conformamos, podemos reflexionar los diferentes temas desde dos realidades muy distintas: hay iglesias que hacen sus reflexiones y análisis desde lo que se denomina el Cristo de la fe, esto es la figura de Jesús que se confeccionó después de la experiencia de la Resurrección, esta figura fue desarrollada por la primitiva comunidad seguidora de Jesús, que poco a poco se fue institucionalizando y transformando en una iglesia con una idea espiritual de Jesús, con un rostro determinado de Jesús, con una práctica determinada de Jesús. Y toda esta construcción enmarcada lamentablemente en un modelo patriarcal, de ahí que muchas experiencias femeninas sobre Jesús, fueron arrancadas de la historia, porque no sintonizaban con el modelo varón - céntrico anclado en el poder. Los cristianos y cristianas que hoy día siguen tras este modelo, son incapaces de comprender y menos vivir la misericordia de Dios, reflejada en su Hijo Jesús de Nazareth, son capaces de utilizar el nombre de Dios para separar, marginar, excluir, marchar en sábado y legislar en contra de aquellos y aquellas que tienen la valentía de ser diferentes. Estos "cristianos y cristinas" tienen la inteligencia de leer la Biblia al pie de la letra, -literalismo- y con ello juzgar a las personas del 2008, con las leyes de hace dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho años, este es el resultado de no querer o no poder interpretar los textos bíblicos, escritos en contextos tan diferentes a los nuestros.*

*El mismo Jesús de Nazareth, pudo ser diferente, porque supo leer las escrituras con otros ojos, no con los ojos patriarcales judíos, sino con los ojos incluyentes de Dios. Hay otras iglesias, -pocas por cierto- que orientan sus reflexiones y análisis, sobre los distintos temas, desde lo que se denomina el Jesús Histórico. Este Jesús no tiene decoraciones, no fue moldeado por un sistema religioso patriarcal, este Jesús lo encontramos sencillo y transparente en los Evangelios; es el Jesús misericordioso, comprometido, incluyente, compasivo, tierno y dulce, simpático y sonriente, es el Jesús judío, consciente de su cultura patriarcal, pero dispuesto a darle plenitud la ley vigente, a transformar y reinterpretar las escrituras hebreas, muy claro de que en ellas había signos discontinuados, textos envejecidos.*

*Los que seguimos a este Jesús hijo del Dios-Amor, jamás podríamos legislar en contra de la vida, presente en todo lo que nos rodea y sobre todo presente en los seres humanos en sus muchas formas de ser, sentir y expresarse. Los que echamos las redes en el Evangelio de Jesús somos personas compasivas y misericordiosas, sabemos que somos pecadores y pecadoras y esa actitud nos empuja a amar y respetar a todos y todas en sus diferencias.*

*Esa sola diferencia hace que en este mundo occidental, millones de personas se crean “santas” y “santos” y por consiguientes con la autoridad para legislar sobre la vida de las personas: legislar sobre la vida de las y los leprosos, la vida de las mujeres, los niños y niñas y sobre los jóvenes, legislar sobre la vida de los negros y negras, sobre la vida de los pueblos indígenas, sobre la vida de los y las migrantes, sobre la vida de los y las que viven valientemente una sexualidad no asignada, sino auto-asignada, porque ser heterosexual es casi una imposición de un sistema patriarcal que desde el vientre de la madre ha decidido lo que vamos a ser en nuestra vida sexual.*

*Esa sola diferencia en el modo de seguir a Jesús, hace que el mundo se divida en gente buena o mala, gente*

*santa o demoníaca, gente salva y gente condenada, gente cristiana y gente atea; dicotomía nunca presente en la Vida y Práctica de Jesús, él pudo tocar al leproso e incorporarlo a la vida social, pudo sanar a la persona ciega y capacitarla para mirar lo que le diera la gana, supo tocar a las mujeres y devolverles la lucidez de sus rostros, masacrados por patriarcas judíos; devolverle la flor de la juventud a la niña atormentada, y contestar con la furia del trueno que el poder religioso de la época y poder romano no tienen primacía sobre los pobres de Israel.*

2. “Respetamos la diversidad sexual, pero rechazamos el acto homosexual”

*Con esta nefasta expresión las máximas autoridades religiosas de este país, dictan sentencia sobre la vida santa de miles de hombres y mujeres que por el solo hecho de ser libres, en vivir su propia sexualidad, “llevan aparejada la desgracias de cometer actos impuros”. Detrás de esta expresión solo podemos entender que para los Obispos y toda persona que piense como ellos, un acto homosexual, solo podría ser un acto genital y parece ser que es esto lo que condenan y rechazan. ¿Por qué será que no pueden entender que un acto homosexual, pueda contener otras dimensiones que no sean solamente las genitales y será que esas personas también condenan las demás expresiones de una relación homosexual, es decir el amor, la solidaridad, las caricias, los sueños e ilusiones de aquellas personas del mismo sexo que libremente han decidido compartir sus vidas? ¿Será que en este RECHAZO, también están incluidas todas las relaciones que se puedan generar entre hombres con hombres, aún cuando no sean homosexuales y entre mujeres con mujeres, aún cuando no sean lesbianas?*

*Algunas iglesias no han podido superar la antigua normativa de sexo solamente para la procreación, aún cuando en sus magisterios y doctrinas se diga que se acepta que las relaciones de parejas de diferente sexo puedan tener*

*también la finalidad del placer, pareciera que en la práctica esto todavía no ha sido asumido.*

*Pero además, si la condena y el rechazo fuera única y exclusivamente al acto sexual genital, qué de diferente tiene este acto con la diversidad de rituales sexuales heterosexuales, o es que las iglesias y quienes están en los cuadros de mando, creen que las parejas siguen haciendo el amor a oscuras, con ropa y con una imagen de la Santa Trinidad en frente, o con el ícono que se les ocurra, para evitar “malos” pensamientos o “malas” prácticas, es tan limitada la imaginación de los clérigos.*

*Las relaciones sexuales genitales homosexuales son tan santas como santas son todas las relaciones que vienen tejiendo, no podemos condenar ni rechazar en nombre de Dios, lo que Dios mismo ha hecho posible que sea, porque si Dios quisiera una humanidad cuadrada y enlatada, ÉL mismo lo hubiera podido hacer, sin embargo Dios vio la diversidad sexual y vio que era buena.*

*De manera que amamos la vida de las parejas de un mismo sexo, con todas las relaciones que se puedan establecer, por supuesto que con las relaciones genitales incluidas, sino que gracia tendría tanta lucha.*

3. Parejas del mismo sexo, ¿amenaza para la “santa institución del matrimonio”?

*Dentro de las múltiples torpezas que los sistemas religiosos de este país, están cometiendo en contra de las relaciones entre personas del mismo sexo, esta ésta, ¿cómo podría ser una amenaza esta nueva ley?, Amenazar a quién? A los matrimonios, destruidos por hombres violentos, machistas, varón - céntricos; que están acabando con los matrimonios, matando a sus compañeras, no solamente de un tiro, sino con cotidianas agresiones: de gestos, palabras, miradas o físicamente; abandonos injustificados, alcohol, droga o contagiando a su pareja con SIDA adquirido en el “abastecedor de la calle”. Esa santa institución es la que ahora se encuentra peligrosamente amenazada.*



*Pero no vamos a meter a todos los matrimonios bajo este mismo paraguas, porque en primer lugar defiendo el nuestro, donde Kattia y yo intentamos construir una alternativa para ser pareja y para ser familia, junto a tres lindos peloncitos de nueve, siete y tres años, varones todos, con los cuales estamos tratando de construir un camino donde la libre elección sea la base fundamental, para sean lo que tienen que ser y no lo que su papá y mamá o la iglesia quisieran que sean.*

*¿Serán también una amenaza para mi familia?, ¿será que mi familia se verá afectada por una relación que intenta vivir la misma libertad que nosotros buscamos?, ¿o más bien se tornará en un apoyo en las luchas que libramos hoy día para romper con los esquemas impuestos por el sistema patriarcal?*

*O será que la familia que va a ser afectada o amenazada es aquella familia tradicional, “pura”, “santa”, “inmaculada”; aquellas familias plásticas, enlatadas. Donde papá es “heterosexual” y blanco, mamá “heterosexual” y blanca, un hijo que desde que nació viste de celeste y una niña que desde su nacimiento viste de rosa; si es esta la familia que se ve amenazada, en buena hora.*

*Por otro lado, bajo el supuesto que todas las familias costarricenses son cien por ciento “puras” y están gestando una sociedad cien por ciento pura, en que puede ser una amenaza unas cuantas parejas diferentes, será tan fuerte el poder de las parejas del mismo sexo, que llevan aparejada la virtud de cambiar todo lo que tocan, esta es una falacia difícil de creer, aun cuando el lector sea estudiante de primaria, sin menospreciar al estudiante porque Juan Antonio, nuestro Hijo lo entiende muy bien.*

*Esta es la hora de dejar el insomnio, el mundo de hoy es tan diferente, las sociedades de hoy son tan diferentes, las familias de hoy son tan diferentes, las personas de hoy son tan diferentes y las vidas de los homosexuales, lesbianas, transexuales, transgéneros, etc., son hoy tan iguales a la vida de las primeras generaciones. Porque empeñarse en*

*querer vivir y hacer vivir bajo parámetros ficticios, vivamos bajo la realidad y la realidad en este contexto es que las personas de un mismo sexo tienen el derecho divino de compartir sus vidas en todas sus dimensiones.*

*[1] Esta frase fue acuñada en la Iglesia Luterana Costarricense, por las personas que acompañan en la comisión de Diversidades, VIH-SIDA.*

Que Dios viera con buenos ojos la diversidad sexual hirió susceptibilidades. Veamos tres reacciones:

*NO DEBEMOS CONFUNDIR LA PALABRA DE DIOS”*

**JENNY FERNÁNDEZ AGUIAR CÉDULA 1-971-2686 HERAGUI@HOTMAIL.COM \* MIEMBRO DE PASTERIA FAMILIAR DE PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LOS RÍOS**

**ENVIADOS SEÑORES DE DIARIO EXIRA, ENVIADO PASTOR DE FUGO LA PUBLICACIÓN DE ESTE DEHECHO DE RESPUESTA CON MOTIVO DE SU PUBLICACIÓN DE LA COLUMNACIÓN TITULADA: “DIOS VIOLA DIVERSIDAD SEXUAL, Y VIO QUE ERA BUENA”.**

*Al respecto deseo comentar que la Iglesia Católica ama a todos sus hijos, en medio de nuestra condición de pecadores (le recuerdo que todos lo somos), pero no debemos confundir el pecado con el pecador y no podemos intentar ver algo bueno, que realmente no lo es.*

*Me explico al respecto, Jesús predicó, caminó y repartió amor entre el pueblo. Pero también se enojó con sus apóstoles al ver que tenían poca fe, se enojó con los mercaderes del templo al profanar la casa de Dios (Nuestro cuerpo es morada del Espíritu Santo por lo cual es la casa de Dios). Jesús estalló en ira y tiró afuera a todos aquellos que hacían de su casa un mercado. No es cierto que Jesús fue so-*

*lamente en su caminar un aplauso para toda la gente, recuerde que por decir la verdad lo crucificaron, por no hacer textos acomodados a la carne fue injustamente crucificado.*

*Por lo tanto, me atrevo a decir que no debemos acomodarnos a la corriente del mundo, pues como hijos de Dios, vivimos en el mundo, mas no pertenecemos a él. Luchemos por vivir en la tierra como Dios quiere, y no como muchos desean hacernos sentir que se puede vivir.*

*Los homosexuales merecen el respeto de cualquier ser humano, en eso estoy de acuerdo; pero no se puede igualar los derechos de la familia, como plan de Dios, a una relación de homosexualismo que definitivamente jamás podrá ser una verdadera familia. Aunque suena duro, es la realidad según la voluntad de Dios, y ella es irrevocable (EX 11 oct. 2008).*

El Foro Arquidiocesano de Acción Católica (FAAC), que nació en julio del 2007, pretende ser una agrupación de laicos provenientes de grupos apostólicos. No se le ha visto gran actividad pública, pero en una carta dirigida a los diputados, con fecha de 22 de noviembre 2008, con base en el artículo 75 de la Constitución, que según el FAAC “introduce los valores cristianos en la visión de país para que todos los costarricenses y en especial los diputados, quienes, por voluntad popular de un pueblo en su gran mayoría cristiano, (deben promulgar) leyes desde esa perspectiva”. De igual manera, se fundamenta en diversos documentos eclesiales para propugnar “que el matrimonio entre hombre y mujer debe continuar siendo la base de la sociedad costarricense en que la presencia de una madre y un padre, sea el ideal de la convivencia de la familia para la preservación de esos valores basados en el amor de Dios por nosotros y la Misericordia Encarnada que es Cristo”.

La señora licenciada Grettel Méndez Ortega, posiblemente evangélica, se sintió en la necesidad emocional y religiosa de contradecir las opiniones del pastor luterano Quesada Mora. Vale la pena leerla con detenimiento para constatar el abismo de sensibilidad humana y cristiana que se da entre los creyentes de las distintas confesiones, católicos incluidos, por razones de la diversidad sexual. Sin duda, ninguna otra cuestión ha herido tan profundo la unidad de los cristianos.

Ante un artículo como el siguiente, me permito opinar que los creyentes debemos evitar hacer de Dios alguien odioso.

### ***Dios abomina la diversidad sexual***

*(Levítico 18:22 y Romanos 1:18-32)*

*Licda. Grettel Méndez Ovarés\* Cédula: 5-212-422  
(gemo63@yahoo.es)*

*Con mucha preocupación leí el artículo titulado "Dios vio la Diversidad Sexual y vio que era buena" del pastor de la Iglesia Luterana Gilberto Quesada Mora. Publicado por este medio el pasado lunes 6 de octubre del año en curso.*

*A continuación y por medio de la palabra de Dios quiero desmentir este artículo mediante fundamento bíblico: Usted dice que la Biblia es un libro anticuado escrito hace más de 2.458 años. ¿Qué dice la Biblia?*

*Hebreos 13:8 "Jesucristo es el mismo ayer, y hoy y por los siglos". La Biblia es un libro vivo y es el manual de vida del cristiano. El hombre como creación de Dios debe regirse por sus leyes para que tenga prosperidad en esta vida y en la futura.*

*Yo entiendo que no importa cuántos años hace que Jesús vino a este mundo a regalarnos salvación y a enseñarnos*

*obediencia, (Hebreos 5:8), lo que importa es que sus enseñanzas fueron santas, y limpias y continúan hoy teniendo vigencia para aquellos que queremos seguirlo de corazón y amarlo más a Él que a cualquier otra criatura de este mundo.*

*La Biblia tiene vigencia eterna.*

*Que dijo Jesús en Mateo 5: 17 y siguientes: Jesús y la Ley (Biblia) "No penséis que he venido para abrogar la Ley o los profetas; no he venido para abrogar, sino para cumplir.*

*Entonces en el Antiguo Testamento se nos hace una advertencia en Levítico 18:22: "No te echarás con varón como con mujer; es abominación"*

*Si confronto esta palabra con lo que dijo Jesús en San Mateo 5:17, me doy cuenta de que sigue teniendo vigencia, y Jesús viene a ratificar en el ser humano que Dios quiere que busquemos santidad. (I Pedro 1:16)*

*Romanos 1:26 y 27 (Traducción Reina Valera) Por esto Dios los entregó a pasiones vergonzosas; pues aún sus mujeres cambiaron el uso natural por el que es contra naturaleza, y de igual modo también los hombres, dejando el uso natural de la mujer, se encendieron en su lascivia unos con otros, cometiendo hechos vergonzosos hombres con hombres, y recibiendo en sí mismos la retribución debido a su extravío.*

*Usted dice que el mismo Jesús pudo ser diferente. Usted está cuestionando y blasfemando contra la santidad de Dios.*

*Usted habla de que una relación homosexual, no es solamente la genital, que existen otras expresiones como el amor, solidaridad, caricias... (emociones, sentimientos, pensamientos).*

*Qué dijo Jesús en el I Mandamiento, que lo debemos amar a Él de cuatro formas: con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente y con todas tus fuerzas.*

*La señal de que lo amamos es la obediencia a sus mandamientos: San Juan 14:15 Jesús nos dice "Si me amáis, guardad mis mandamientos" (Ver San Juan 15:10)*

*Yo me pregunto ¿Cómo una persona que vaya contra los mandamientos de Dios lo va a poder amar a Él (Dios), si se está amando y queriendo hacer su voluntad por encima de la voluntad de Dios?*

*En San Mateo 5:27 y sgtes., el Señor se refiere al pecado del pensamiento: "Oísteis que fue dicho: No cometerás adulterio. Pero yo os digo que cualquiera que mira a una mujer para codiciarla, ya adultero con ella en su corazón".*

*Si comparamos este versículo que muestra el pecado de adulterio, con los otros tipos de relaciones sexuales prohibidas por Dios en la Biblia, vemos que con los pensamientos se peca y se recibe condenación.*

*Usted dice que Dios vio la diversidad sexual y vio que era buena.*

*Dios es un Dios de orden, y cuando creo al hombre, lo hizo a su imagen y semejanza y le hizo una compañera, (no un compañero), y les dio un mandato de fructificad y multiplícaos. (Génesis 1: 26- 28). (I Corintios 3:16 y 17)*

*Cuál es el punto. Las personas que practican estas desviaciones sexuales son criaturas de Dios, porque no están obediendo la Ley de Dios. El pecado sabemos que es todo lo que desagrada a Dios*

*La Biblia declara en la I Epístola de San Juan 3:8. "El que practica el pecado es del diablo, porque el diablo peca desde el principio. Para esto apareció el hijo de Dios para deshacer las obras del Diablo".*

*Se puede tener una nueva vida en Cristo, si tenemos un deseo ferviente de obedecer a quien nos tiene en este mundo que es Dios, nadie más merece tanto respeto y honra como Dios, entonces porque justificar el pecado, si tenemos la Santa ayuda de su Espíritu Santo para salir de cualquier pecado. Por eso nadie se justifica delante de Dios.*

*Tener una nueva vida en Cristo (Efesios 4: 17-24), porque Jesús vino a liberar a los cautivos, a sanar y a entregar su vida por nosotros. Y no hay nada imposible para Dios. Si Dios nos creó, también tiene la potestad de cambiarnos a su imagen y semejanza.*

*Para terminar, quiero decirle que en Gálatas 1:9 y 10 se nos dice: "Como antes hemos dicho, también ahora lo repito: si alguno os predica diferente evangelio del que habéis recibido, sea anatema.*

*Pues, ¿busco ahora el favor de los hombres, o el de Dios? ¿O trato de agradar a los hombres? Pues si todavía agradara a los hombres, no sería siervo de Cristo" (EX 11 dic 2008).*

Según mi inventario de publicaciones, durante el año 2009 las aguas no se agitaron con motivo del matrimonio homosexual. La CECOR con ocasión de su centésima Asamblea Ordinaria, celebrada el 5 de agosto de 2010 dio a conocer un mensaje del que se ofrece el siguiente extracto:

*"Si el matrimonio y la familia demandan ser lo que son, no se les debe equiparar con otras realidades que no tienen la misma identidad.*

*En consecuencia, a la vez que apelamos a la creación de una auténtica 'política familiar' que salvaguarde a la familia, en su unidad e integridad cuya institución configuradora es el matrimonio entre un hombre y una mujer; motivamos a que se promueva, realmente, el papel de la familia como el sujeto social, poseedor de derechos inalienables citamos: un nivel de vida apropiado a su dignidad; la seguridad social; el trabajo decente de sus miembros para fundar y mantener dignamente la familia, la vivienda digna y la educación de los hijos, entre otros" (web CECOR).*

Quienes creemos que el catolicismo social forma parte esencial del mensaje actualizado del evangelio, nos alegramos por la mención sobre el nivel de vida apropiado para la dignidad de la familia. Considero que las deficiencias socioeconómicas señaladas destruyen las familias con mayor fuerza que el matrimonio entre personas del mismo sexo (si es que ese deterioro se da) y que, por ende, el énfasis de los obispos debe ser proporcional.

Pocos días después del pronunciamiento de los obispos, la Sala Constitucional se opuso a un referendo sobre la legalización de las parejas del mismo sexo. Además, estimó que "los derechos de las minorías que surgen de reivindicaciones contramayoritarias no pueden ser sometidos a un proceso de referéndum donde se imponen las mayorías", acogiendo el principal argumento de quienes se oponían a esta convocatoria" (I-T 11 ago. 2010). La Nación editorializó apoyando la decisión de la Sala Constitucional el 12 de agosto.

Como respuesta a lo decidido por la Sala IV, el PAC y el Movimiento Libertario pretendieron reavivar el proyecto de ley sobre la unión civil entre homosexuales. Abelardo Araya, del Movimiento Diversidad (...) prevé también un mayor apoyo político (LN 11 ago. 2010).



Los sectores religiosos quedaron molestos con que el asunto pasara a la Asamblea Legislativa. Reinaldo Salazar, presidente de la Alianza Evangélica, expresó que “estamos muy tristes y a disgusto con la decisión de la Sala IV (...) Por su parte, el padre Mauricio Granados, vocero de la Conferencia Episcopal, indicó que fueron sorprendidos por el fallo, pues se manejaban fuertemente dos tesis en este caso” (EX 12 ago. 2010). Se había dado un paso más hacia el acercamiento que daría sus frutos en las elecciones de 2018.

En apariencia, al licenciado en derecho Pedro Beirute no le importaron mucho los derechos de las minorías cuando escribió acerca del fallo de la Sala Constitucional que impidió el referéndum sobre las uniones gay y trasladó la responsabilidad al Congreso de la República: “Si los diputados están en contra del 75% de este país estamos fregados. Hay algo que se llama sentido común que les exige estudiar la proyección de admitir un recurso de esta naturaleza en una sociedad como la costarricense”.

Beirute alegó también posibles daños psicológicos y emocionales que sufrirían los niños criados por una pareja compuesta por personas del mismo sexo. Según su parecer, para atender otras peticiones de las parejas homosexuales, bastaba con la formulación de un contrato y ciertas modificaciones legales: “*En una unión homosexual las partes pueden donarse, venderse y gravarse propiedades, y perfectamente pueden hacer un testamento. En la Caja del Seguro Social se arregla modificando la ley para darle cabida a que todo ciudadano en Costa Rica, independientemente de la forma como viva, tenga derecho al Seguro Social. Y en el caso de la visita de la pareja gay a la cárcel, se modifica la Ley de Adaptación Social. Para eso no se ocupa redactar un proyecto o poner a discutir a 57 diputados. Finalizó diciendo que “en realidad no hay discriminación alguna contra está población”.* (EC 29 ago. 2010).

La CECOR se sintió en la obligación de emitir otro mensaje, esta vez dirigido a los diputados del Congreso de la República:

***Ante planes de uniones entre personas del mismo sexo***

*En nuestro país, en los últimos meses, ha cobrado vigencia el debate social en torno al otorgamiento de algún estatus social y jurídico a las uniones entre personas homosexuales.*

*Los Obispos de la Conferencia Episcopal de Costa Rica, asumiendo nuestro deber de enseñar al Pueblo de Dios, para que este permanezca en la verdad<sup>5</sup>, queremos presentar a las señoras y los señores diputados del Congreso de la República, algunas consideraciones orientadas a la protección de la dignidad del matrimonio, fundamento de la familia, y a la promoción y defensa del bien común de la sociedad, de la cual, esta institución es parte constitutiva; todo ello, en el marco del respeto de los Derechos Humanos:*

1. *Como Iglesia, vemos en el matrimonio, base esencial de la familia,<sup>6</sup> un valor importantísimo, que tiene que ser defendido de toda amenaza que ponga en peligro su solidez. El matrimonio no es una unión cualquiera entre personas humanas. Ha sido fundado por el Creador, que lo ha dotado de una naturaleza particular, de propiedades esenciales y de finalidades innegables.<sup>7</sup>*
2. *Este hecho, antes que nada, nos ha llevado a oponernos, reiteradamente, a los distintos proyectos que, abierta o soslayadamente, pretendan equiparar las uniones entre personas del mismo sexo con el matrimonio heterosexual*

---

<sup>5</sup> Catecismo de la Iglesia Católica N.º 890

<sup>6</sup> Constitución Política de Costa Rica, Artículo 52

<sup>7</sup> Concilio Vaticano II, Constitución pastoral Gaudium et Spes, n. 48.

*pues, la legalización de estas, deforma la percepción de los valores morales fundamentales y menoscaba la institución matrimonial, como tal.*

3. *Consecuentemente, la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad y del Estado, debe recibir la máxima protección posible de éstos, especialmente en el momento de su constitución, y durante todo el proceso del cuidado y educación de los hijos. Por ende, constituye una obligación básica del Estado –vinculante para el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial–, la protección jurídica de la naturaleza intrínseca de la institución familiar,<sup>8</sup> esto es, la promoción de los valores propios del auténtico matrimonio y de la fecundidad de nuevas vidas, necesitadas de una sana educación y de un contexto legislativo basado en el respeto de la ley natural. Al poner la unión entre personas del mismo sexo en igualdad de condiciones jurídicas al del matrimonio o la familia, el Estado actúa arbitrariamente y entra en contradicción con sus propios deberes.*
4. *Ciertamente, la Iglesia Católica considera que la persona humana, creada a imagen de Dios, es digna de todo respeto, y rechaza toda discriminación contraria a su dignidad. Los hombres y mujeres con tendencias homosexuales deben ser acogidos con respeto y evitar, respecto a ellos, toda real discriminación. No obstante, la Iglesia distingue entre el respeto a toda persona, independientemente, de*

---

<sup>8</sup> Constitución Política de Costa Rica, Artículo 51

*su orientación sexual, y el rechazo de las prácticas homosexuales, como acto objetivamente contrario al plan de Dios para el ser Humano.<sup>9</sup>*

5. *Constatamos que, a favor de este tipo de iniciativas, comúnmente, se invocan argumentos como el principio de respeto y la no-discriminación de las personas; incluso, muchos objetan cómo puede contrariar al bien común una ley que no impone ningún comportamiento en particular, sino que se limita a hacer legal una realidad de hecho que no implica, aparentemente, una injusticia hacia nadie. En este sentido es necesario reflexionar ante todo sobre la diferencia entre comportamiento homosexual como fenómeno privado y el mismo como comportamiento público, legalmente previsto, aprobado y convertido en una de las instituciones protegidas y promovidas por el ordenamiento jurídico.*
  
6. *Recordamos, igualmente, que el principio de igualdad, contenido en nuestra Constitución Política<sup>10</sup>, no implica que en todos los casos, se deba dar un tratamiento igual prescindiendo de los posibles elementos diferenciadores de relevancia jurídica que puedan existir; o lo que es lo mismo, no toda desigualdad constituye necesariamente una discriminación. La igualdad, como lo ha dicho la Sala Constitucional, sólo es violada cuando la desigualdad está desprovista de una justificación objetiva y razonable.*

---

<sup>9</sup> (Cfr. Carta sobre la atención pastoral a las personas homosexuales, Congregación para la Doctrina de la Fe, 1986; Algunas consideraciones concernientes a la respuesta a propuestas de ley sobre la no discriminación de las personas homosexuales, 1992).

<sup>10</sup> Constitución Política de Costa Rica Art. 33

7. *Aunque, recientemente, se han dado a conocer diferentes encuestas<sup>11</sup> en las que la inmensa mayoría de los costarricenses muestran su oposición al reconocimiento legal de las uniones homosexuales o la equiparación legal de éstas al matrimonio y el acceso a los derechos propios del mismo, las organizaciones gay-lésbicas, que se perfilan como un verdadero movimiento político (lobby gay), siguen promoviendo, con el apoyo de algunos medios de comunicación, y de algunos miembros de partidos políticos, diversas iniciativas en aras del reconocimiento legal de las uniones entre homosexuales tales como el Proyecto de Ley de la Unión Civil entre personas del mismo sexo o el proyecto de ley de Sociedades de Convivencia.*
8. *Es falso el argumento según el cual la legalización de las uniones entre personas homosexuales sería necesaria para evitar que los convivientes, por el simple hecho de su convivencia homosexual, pierdan el efectivo reconocimiento de los derechos comunes que tienen en cuanto personas y ciudadanos. En realidad, como todos los ciudadanos, también ellos, gracias a su autonomía privada, pueden siempre recurrir al derecho común para obtener la tutela de situaciones jurídicas de interés recíproco. Por el contrario, constituye una grave injusticia sacrificar el bien común y el derecho de la familia con el fin de obtener bienes que pueden y deben ser garantizados por vías que no dañen a la generalidad del cuerpo social.*
9. *Según algunos legisladores, los actuales proyectos de ley son, simplemente, un reconocimiento de derechos patrimoniales y no la aprobación de matrimonios entre homosexuales. Sin embargo, según la estrategia seguida por los grupos promotores, asesorados por el movimiento internacional que favorece esta materia, lo que hoy se solicita*

---

<sup>11</sup> En Cid Gallup para La Nación: 70 de cada 100 ticos desapueba el matrimonio gay.

*no es, sino, el primer paso para llegar al matrimonio y a la adopción, como, de hecho, ha sucedido en otros países.*

10. *A los señores y señoras miembros del Congreso, en particular a quienes afianzan su fe en Cristo, quisiéramos instarlos a consagrarse con sinceridad, rectitud, con caridad y fortaleza a la misión a ustedes confiada por el Pueblo, a saber, legislar sobre la base de los principios éticos y en beneficio del bien común.*

*Dado en San José, el día 06 de septiembre del 2010.*

*Monseñor Hugo Barrantes Ureña*

*Arzobispo de San José y*

*Presidente de la Conferencia Episcopal de Costa Rica*

Casi dos años después, el 15 de marzo del 2012, la Universidad Bíblica se pronunció sobre el mismo delicado asunto y meses más tarde lo hizo la Iglesia luterana. Resulta por demás interesante comparar estas percepciones sobre las minorías de orientación sexual y el matrimonio, con las emitidas por otras agrupaciones religiosas, incluida la Iglesia Católica, pues dan lugar a conclusiones teológicas disímiles:

#### ***PRONUNCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD BÍBLICA LATINOAMERICANA***

*La Universidad Bíblica Latinoamericana, coherente con sus ejes transversales y valores del Reino de Dios que opta por las personas discriminadas, la justicia y la diversidad humana, manifiesta su preocupación por la poca sensibilidad mostrada hacia asuntos de relevancia nacional en materia de derechos humanos que atenta contra la idiosincrasia costarricense y su cultura de paz, donde se respeta la dignidad humana y su libertad a decidir.*

*El uso de argumentos religiosos, que carecen de un análisis hermenéutico bíblico-teológico serio, resulta preocupante para la interpretación y aplicación de la Carta Magna de los Derechos Humanos.*

*En consonancia con los tratados internacionales y el compromiso político del Estado costarricense por la justicia y la paz mundiales, solicitamos una reflexión asertiva en cuanto a los derechos de los grupos LGTBI, migrantes, indígenas, negros, mujeres, minorías etarias y personas con discapacidad, así como y otros grupos vulnerados por razones económicas, políticas o afectadas por condiciones de salud como el VIH/SIDA.*

*“Amor y Verdad se han dado cita, Justicia y Paz se abrazan; la Verdad brotará de la tierra, y de los cielos se asomará la Justicia” Salmo 85,11-12.*

*¡Por Cristo y la América Latina indígena, afro y diversa!*

Violeta Rocha A.

Rectora

La Iglesia luterana costarricense quiso tomar distancia del diputado Justo Orozco y, quizás, aunque sin mencionarlo, de la Iglesia católica.

### **Pronunciamento de la Iglesia Luterana Costarricense sobre la actual coyuntura de derechos humanos en Costa Rica**

*El Espíritu del Señor está sobre mí, Por cuanto me ha ungido para dar buenas nuevas a los pobres; me ha enviado a sanar a los quebrantados de cora-*

*zón; a pregonar libertad a los cautivos, y vista a los ciegos; a poner en libertad a los oprimidos; a predicar el año agradable del Señor. Lucas 4,18-19*

*La Iglesia Luterana Costarricense, comprometida con las luchas por la justicia social y la dignidad humana, expresa su preocupación con la situación de Derechos Humanos en el país. Las recientes declaraciones del diputado evangélico Gerardo Justo Orozco Álvarez, actual presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, y sus acciones atropelladas en esa Comisión, constituyen un obstáculo para la promoción de los Derechos Humanos en Costa Rica. En la actual coyuntura, la Iglesia Luterana Costarricense, miembro de la Federación Luterana Mundial, que agrupa a cerca de ochenta millones de miembros en todo el mundo, considera lo siguiente:*

- 1. El ordenamiento de la familia, el matrimonio y la sexualidad no constituyen asuntos de orden divino sino de establecimiento humano. Los mismos quedan sujetos a la jurisprudencia de los Estados y a legislación internacional en materia de Derechos Humanos (Matrimonio, familia y sexualidad humana. Federación Luterana Mundial, 2007)*
- 2. Las convicciones religiosas particulares sobre el matrimonio, la familia, la sexualidad y los roles de género no pueden constituir obstáculos para el reconocimiento de los Derechos Humanos de las llamadas minorías, expresados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Interamericana de Derechos Humanos, de las que Costa Rica es signataria.*



3. *Los argumentos de tipo religioso del diputado Orozco, con los que se opone a los proyectos de ley sobre los derechos de las personas LGTBI, no reflejan el criterio de todas las iglesias, organizaciones y movimientos cristianos en el país. La interpretación bíblico-teológica en relación a la familia, el matrimonio, la sexualidad y los roles de género es muy diversa y expresa puntos de vista diferentes.*

4. *La Asamblea Legislativa de Costa Rica no debe eludir ser coherente con la jurisprudencia de la Sala Constitucional que señala que los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos privan sobre la Constitución Política en tanto reconozcan mayores derechos (SCV 2313-95) y que los derechos de las llamadas minorías no pueden ser condicionados por el criterio de la mayoría (SCV 013313-10)*

5. *Los últimos acontecimientos en relación con los Derechos Humanos en Costa Rica y el debate en torno a ello demuestran la urgencia de transitar hacia un Estado laico, condición de la vida democrática y componente de la soberanía.*

6. *La Iglesia debe ser un espacio de celebración y encuentro con la diversidad de la vida, donde imperen los valores de respeto y acogida solidaria. Las y los cristianos han de enfatizar la prédica del amor incondicional, la gracia y la misericordia de Dios, superando la condena y exclusión que por siglos se ha impuesto sobre las llamadas minorías.*

*En consideración a lo anterior, la Iglesia Luterana Costarricense, recordando las palabras de Martín Lutero: “El cristiano es libre señor de todas las cosas y no está sujeto a nadie. El cristiano es servidor de todas las cosas y supe-  
ditado a todos.” (La libertad cristiana, 1520) continuará acompañando a los sectores vulnerabilizados en sus luchas por la justicia.*

*San José, 13 de junio de 2012*  
*Bendiciones,*  
*Obispo Melvin Jiménez*  
*Iglesia Luterana Costarricense*

Del lado católico se imputó a doña Laura Chinchilla, presidente de la República, quien había sido declarada Hija predilecta de Nuestra Señora de los Ángeles, por el obispo de Cartago, haber cambiado de opinión en el asunto de las uniones homosexuales.

### **Presidencia cede a presión homosexual**

“La Presidencia de la República cedió finalmente a la presión de los grupos homosexuales y lésbicos del país al anunciar que apoya el proyecto de ley de sociedades de convivencia, el que enviará a la Asamblea Legislativa en este periodo de sesiones extraordinarias con la meta de que sea aprobado antes de que concluya la administración Chinchilla Miranda.

El anuncio lo hizo el Ministro de la Presidencia Carlos Ricardo Benavides el lunes 6 de agosto en reunión con el Movimiento Diversidad que impulsa el proyecto de ley.

Cuatro días antes, la Presidenta Laura Chinchilla imploró ante la Virgen de los Ángeles “no perder el norte de mis convicciones en medio de vendavales de recriminaciones”, y afirmó estar inspirada en el ejemplo de fuerza y grandeza de la Madre del Señor para seguir marchando al frente del país.

El anuncio del Ejecutivo supone un cambio en su posición alrededor del tema de las uniones homosexuales. Semanas atrás, todavía dicho proyecto de ley era considerado como no prioritario en la agenda nacional.

Ahora la responsabilidad recae en los diputados de la Comisión

de Asuntos Jurídicos, quienes conocerán el proyecto de ley antes de seguir adelante en la corriente legislativa.

El Poder Ejecutivo eso sí, dejó claro que no apoya modificar el Código de Familia, en cuanto a que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer.

El ministro Benavides aseguró que tampoco ejercerán presión sobre los diputados oficialistas a favor de dicho proyecto de ley (EC 12 ago.2012).

En el editorial del 4 de octubre de 2015, el Eco Católico, a propósito de la celebración de la XIV Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos sobre la Familia, se pronunció sobre las dificultades socioeconómicas que destruyen la familia como institución, las que, en mi opinión, son mucho más amenazantes que el matrimonio homosexual. Se reproduce el párrafo de mayor interés:

*“Desde las políticas antinatalistas internacionales, pasando por el pesado yugo de las obligaciones económicas y el desempleo, hasta la ausencia de políticas que favorezcan la vida familiar y la imagen distorsionada de matrimonio y familia que con fines ideológicos algunos pretenden impulsar, quedarán en evidencia a lo largo de estas semanas”.*

El impacto causado por la orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos acerca de la obligación de Costa Rica de autorizar legalmente el matrimonio homosexual, en las elecciones de 2018, se analiza en el capítulo 5. ELECCIONES E IGLESIA CATÓLICA. Pronto el TSE y el Poder Judicial se vieron en la necesidad de analizar cómo implementar tal mandato (LN 13 ene. 2018).

Quienes adversan que personas del mismo sexo contraigan matrimonio lo declararon legalmente imposible, sin atender la disposición de la CIDH. El abogado Miguel Valle Guzmán recordó

*“que el presidente Solís, a pocos días de haber asumido su cargo, inexplicablemente, mandó a izar, en el jardín de la Casa Presidencial, la bandera multicolor del movimiento gay, la cual arrió, posteriormente, después de recibir comentarios desfavorables de personas sorprendidas ante tan insólito gesto”.*

Luego adujo que según el inciso 6) del artículo 14 del Código de Familia, los matrimonios entre personas del mismo sexo son legalmente imposibles. Agregó que otros incisos de ese mismo artículo declaran igualmente imposibles –por razones indiscutibles de moralidad– la bigamia, el matrimonio entre hermanos, entre ascendientes y descendientes, el del adoptante y el adoptado y el del autor, coautor, instigador o cómplice del homicidio de uno de los cónyuges y el sobreviviente.

Valle Guzmán finalizó diciendo que

*“el hecho de que Costa Rica sea miembro de la Organización de Estados Americanos (OEA) no implica que le hayamos cedido nuestra soberanía a esta organización ni a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que, en consecuencia, no tiene facultad para dictar leyes en Costa Rica ni modificar las existentes”* (LN 15 ene. 2018).

En la católica Agencia Fides se opinaba de modo similar y se dio una información titulada *La Corte Interamericana de Derechos Humanos no puede imponer la ley de matrimonio homosexual a los países miembros.*

Se añadía que:

*“Actualmente los países miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá,*

*Paraguay, Perú, República Dominicana y Surinam. Trinidad y Tobago abandonaron la Convención Americana sobre derechos Humanos en 1998 y Venezuela, en 2012”* (Agencia Fides 24 ene. 2018).

En plena campaña electoral, el candidato liberacionista Álvarez Desanti acusó al gobierno de hacer la consulta sobre el ‘matrimonio gay’ a espaldas del pueblo. Añadió que ese asunto no debía ser resuelto en instancias internacionales sino en la Asamblea Legislativa. Afirmó que en caso de llegar a la Presidencia de la República será un garante y un defensor de la familia "con base en los principios y convicciones que tiene nuestro pueblo".

*"Los costarricenses deben de saber que en la administración Álvarez Desanti vamos a fortalecer los valores y la defensa de la familia de acuerdo a los conceptos que tenemos los costarricenses", adelantó, después de ponerse como ejemplo al anunciar que esta semana cumplió 35 años de matrimonio con su esposa, Nuria Marín”* (LN 15 ene. 2018).

Algunos políticos, cuando no están en lides electorales, suelen hacer intervenciones sensatas, bien balanceadas. El expresidente Miguel Ángel Rodríguez, en La Nación del 18 de enero 2018, se extiende sobre:

***La opinión consultiva y las opciones que tiene Costa Rica La OC-24/17 debe verse con respeto a las opiniones diferentes a la nuestra y con argumentos racionales y no meramente subjetivos.***

*“La política social sexual y de familia causan opiniones apasionadas. Hago un respetuoso llamado tanto a los proponentes de cambios a esas instituciones como a quienes las defendemos para que argumentemos con amor*

*para todas las personas, con respeto a las opiniones diferentes a la nuestra y con argumentos racionales y no meramente subjetivos.*

*La obligación y conveniencia de adoptar esta conducta es un imperativo aún mayor para quienes nos decimos cristianos, creemos que Dios es amor y aceptamos el mandamiento de amar al prójimo: quienes adversan nuestro punto de vista no son enemigos y son amados por Dios.*

*Por eso, en este debate, no debe estar presente la posibilidad de defender discriminación alguna que atente contra los derechos fundamentales de toda persona o grupo por sus preferencias sexuales, ni debe ponerse en duda la libertad de todos de actuar conforme a sus criterios y efectuar con plena libertad, y con la tolerancia de las acciones de su vida privada, siempre que se den con respeto a los derechos y las libertades ajenos y a las normas generales de conducta justa.*

*Opinión consultiva. Los interesados en esta materia debemos estudiar la opinión consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH). Aunque disintamos de sus consideraciones y conclusiones, no se puede negar que es un esfuerzo reflexivo serio para defender una posición ideológica, ciertamente sustentada en una concepción de la familia que elimina de ella el objetivo (no la obligación) de la reproducción y que se base exclusivamente en la construcción subjetiva del género. ¿Cuáles son las opciones que se le plantean a Costa Rica ante esta opinión consultiva y cuáles son las consecuencias de adoptarlas?*

**Posibles acciones.** *Primera: Aplicar directamente las disposiciones de la parte declarativa de la opinión consultiva. Esta podría conducir a absurdos jurídicos y materiales que es obligación del Estado evitar.*

*Por ejemplo, al establecerse automáticamente el registro de las personas según la identidad de género “auto percibida”, alguien podría abusar de situaciones no discriminatorias para buscar ventaja indebida, por ser mujer o por ser hombre.*

*Ejemplos claros son la facilidad que tendría un hombre de disminuir la edad para pensionarse adoptando la condición de mujer, y la que tendría un hombre o una mujer de mejorar su posición en una papeleta de candidaturas a diputado declarando un cambio de género.*

*Además, ¿cómo se defendería el principio pro intereses del niño si no se regula la adopción para privilegiar la posibilidad de que el adoptado tenga padre y madre?*

*Segunda: Efectuar las modificaciones legales y reglamentarias necesarias para acatar integralmente las disposiciones de la parte declarativa de la opinión consultiva.*

*Esta acción sería el resultado de considerar que el voto 2313-95 de la Sala Constitucional estableció que las opiniones consultivas de la Corte-IDH son vinculantes para el país consultante. Claro, esta interpretación podría ser cambiada por la propia Sala Constitucional, y en esta misma opinión consultiva el voto del juez Eduardo Vio Grossi da la argumentación que daría pie a ese cambio en la posición de la Sala IV.*

*Tercera: Distinguir las disposiciones de la parte declarativa de la opinión consultiva según tengan o no fundamento en fuentes del derecho internacional y aplicar, haciendo las modificaciones reglamentarias y legales pertinentes, solo las que tengan ese fundamento, que son las que permiten a la Corte-IDH emitir una opinión consultiva interpretando y no creando derecho.*

*El voto del juez Vio Grossi en esta opinión consultiva recuerda que la Corte-IDH “únicamente puede hacer lo que la norma le permite” y que “a la Corte no le corresponde, en el ejercicio de sus competencias, modificar la Convención, por lo que su jurisdicción consultiva o no contenciosa no debe transformarse en el ejercicio de la función normativa”.*

*De manera que las actuaciones fuera de sus competencias —como serían las opiniones que no se fundamentan en fuentes de derecho internacional— no serían válidas. Esta es una tesis objetiva con fundamentos muy válidos de la interpretación del derecho internacional, y no depende solo del voto del juez Vio Grossi, pero sin duda sus considerandos son una fuente para que la Sala Constitucional aplique esta alternativa.*

*Cuarta: Rechazar tajantemente la resolución de la Corte. Esta acción llevaría a amparos, recursos contencioso-administrativos y acciones de inconstitucionalidad en contra del gobierno, que, con base en los precedentes, posiblemente serían ganados y tendría otras consecuencias muy negativas, como explicaré.*

*Consecuencias de las diversas opciones. Las opciones extremas primera y cuarta no deberían ni ser consideradas, pues conducen a muy negativas consecuencias.*

*La primera nos llevaría a resultados absurdos que obligarían a emitir normas y leyes para evitarlos, y, en consecuencia, deberían ser de previo establecidas.*

*La cuarta nos convertiría en un país irrespetuoso de la institucionalidad interamericana y de los derechos humanos, destruiría nuestro buen nombre internacional, y al debilitar el sistema interamericano pondría en peligro la*



*sostenibilidad de nuestra nación desarmada, fundada en el derecho internacional.*

*Las opciones segunda y tercera ameritan un análisis serio, tanto frente a las convicciones y valores de nuestros habitantes como ante las consecuencias previsibles de ambos caminos.*

*Ese análisis convoca a nuestros juristas, políticos y a la ciudadanía en general a una reflexión racional y creativa.*

*Con independencia de cuál de ellos se escoja, lo cierto es que la amplitud, las extralimitaciones y las contradicciones de las consideraciones de esta opinión consultiva deben mover a nuestro gobierno a una poderosa acción interamericana para evitar las muy negativas consecuencias que seguirían de continuar la Corte-IDH por esa senda.*

*Hay poderosas instituciones internacionales dedicadas a promover el aborto y la eutanasia. Este tipo de opinión consultiva es un llamado para que sus grandes recursos y los de gobiernos con esas mismas ideas se dediquen a promover una opinión consultiva —que puede provenir de cualquier gobierno o de los órganos de la OEA— para tratar de convertir esas acciones contra la vida humana en derechos humanos.*

*Esto sería totalmente contrario a la defensa de los derechos humanos y, además, daría fuerza a los gobiernos autocráticos que —como en el pasado el del presidente Fujimori y el chavismo— tratan de socavar el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.*

*Posiblemente llevaría a su destrucción, lo cual sería un terrible retroceso en la lucha por la libertad, la dignidad*

*y los derechos fundamentales de las personas, y significaría una amenaza a nuestra propia sobrevivencia como una nación pequeña y desarmada.*

*Impedir mediante resoluciones hemisféricas que se dé esa posibilidad, y a escala nacional establecer las reservas necesarias para protegernos contra tal eventualidad, debe ser el principal propósito nacional al que dé origen la opinión consultiva OC-24/17 de la Corte-IDH.*

Coincidió con el expresidente Rodríguez don Hernán M. Duarte. *Ni sodomitas, ni retrógrados: somos humanos* (LN 29 ene.2018). Destaco su frase “es necesario recordar que la religión es un escudo, no una espada”.

Por su parte, la Universidad Bíblica Latinoamericana comunicó que “ha recibido con beneplácito la opinión consultiva 24 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, comunicada a Costa Rica y que tiene implicaciones para todos los países miembros de dicho órgano” (UBL ene. 2018).

La licenciada en teología María Laura Fernández, en su artículo *Yo defendiendo el modelo de familia de Jesús* dice: “No logro recordar ningún texto que haga alusión a la defensa que Jesús hizo de un modelo de familia compuesto por mamá, papá e hijos”.

Comentaba también: “*Una frase muy escuchada es: ‘Dios ama al pecador, pero no al pecado’. Por más que pinten la frase con tintes de “amor”, no están considerando a las personas LGTBI como iguales ante los ojos de Dios. Entonces, ahí no hay amor auténtico. Sin darse cuenta, se están arrogando el derecho de decidir por cuenta propia a quiénes alcanza el amor de Dios y deslegitiman a quienes son diferentes, mostrándolos como alejados de ese amor. Por más que se hable de tolerancia y de respeto, no es posible construir una verdadera fraternidad si tan injustamente se coloca a la otra persona en esa posición de inferioridad*” (LN 16 ene. 2018).

El diario digital CR Hoy informó en su edición del 1 mar. 2018:

### **22 diputados cuestionan a CIDH por matrimonio gay**

Exigen respeto a soberanía del país para decidir asuntos internos

Los legisladores enviaron la nota a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (CRH).

Los legisladores enviaron una nota a la Corte IDH mediante la cual le exigen al organismo que **respete la soberanía de los pueblos** para decidir sus asuntos internos.

En la nota, agregan: “Nosotros(as) diputados(as) de la República de Costa Rica manifestamos enérgicamente nuestra posición contraria a la respuesta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 24 de noviembre del 2017 ante las consultas hechas por el país, la cual se pretende acoger como de **acata-miento obligatorio**”.

Según los diputados, la consulta que hizo el Gobierno de Costa Rica a la Corte IDH no hacía mención de ninguna forma a **si se debía o no legalizar** el matrimonio entre personas del mismo sexo.

**Los firmantes del documento son:** Nidia Jiménez, y Marco Vinicio Redondo, del Partido Acción Ciudadana (**PAC**), José Alberto Alfaro, del **Movimiento Libertario**; William Alvarado, Rosibel Ramos, Luis Vásquez, Johnny Leiva, Gerardo Vargas Rojas y Rafael Ortiz, del Partido Unidad Social Cristiana (**PUSC**). También Aracelly Segura, Julio Rojas, Ronald Calvo, Danny Hayling, Paulina Ramírez, Marta Arauz, Juan Luis Jiménez Succar, Maureen Fallas, Lorelly Trejos y Olivier Jiménez, del Partido Liberación Nacional (**PLN**), así como Alexandra

Loría, de **Restauración Nacional**, Gonzalo Ramírez y Abelino Esquivel, de **Renovación Costarricense**.

A pesar de la politización electoral contra los proyectos de otorgar legalidad al matrimonio homosexual, este avanzaba impulsado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En una entrevista se preguntó al entonces obispo de Alajuela Ángel San Casimiro qué haría la Iglesia en caso de validarse la opinión de dicha Corte. Respondió que:

***No nos quedaría más remedio que acatar si Sala IV avala opinión de Corte IDH***

*"Si soy parte de un conglomerado de un país, debo acatar lo que me gusta y lo que no me gusta, en lo que estoy de acuerdo y en lo que no estoy de acuerdo. Entonces, si se cumplieran esas condiciones, no nos quedaría más remedio que acatar esa resolución. Ojalá, desde mi criterio, no sea vinculante, y que entonces tenga que ir a la Asamblea Legislativa, que es el órgano indicado para dirimir estas temas", dijo San Casimiro.*

*Añadió: "Pero si se llega a la conclusión que efectivamente es vinculante, de mi parte al menos, no quiero poner los criterios de nadie, tenemos que aceptar y acatar lo que la Corte acaba de decir, en caso de que se determine que es vinculante".*

*Agregó una interesante observación de naturaleza religioso-electoral:*

*“Yo lo que veo es que esa discusión venía dándose desde hacía tiempo y esta respuesta comienza a encender la campaña política desde otro ángulo y es aquí donde yo visualizo que Fabricio (Alvarado) vio la posibilidad de enardecer el sentimiento religioso y ahí agarra su campaña y vemos cómo le funcionó”, dijo el religioso.*

*“A mí me duele mucho que algo religioso venga a dividir un país”, señaló. Con respecto a la mezcla de política y religión, San Casimiro analizó que si la política es el "arte de hacer bien las cosas", ningún ciudadano debería abstenerse de participar de ella.*

*Eso sí, considera que los púlpitos no deben servir para promocionar a ningún candidato (LN 23 feb. 2018).*

La siguiente nota posee el atractivo de darnos a conocer un caso, que no puede considerarse representativo, del funcionamiento de las presiones pastorales contra las personas homosexuales en el interior de las agrupaciones evangélicas.

### ***Cuando el amor puede más que el fanatismo religioso***

*Por Erick Quesada Ramírez - Psicólogo*

*Alice es una de las madres líderes del Grupo de Apoyo para Familiares y Amistades de la Diversidad Sexual (GAFADIS). Ella no solo asiste a las reuniones que se realizan para brindar información y apoyo a madres, padres, otros familiares y amistades de personas gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI), sino que también se convirtió en una activista por los derechos humanos de estas personas.*

*En la marcha del orgullo de 2016 fue la mariscal en representación de GAFADIS, y con mucha frecuencia asiste a*

*foros, charlas, talleres y reuniones para hablar de la importancia del apoyo familiar para la salud, el respeto a la dignidad y el bienestar en general de las personas LGBTI.*

*Tal vez pocas personas podrían imaginar que Alice fue, hasta hace algunos años, parte de una iglesia evangélica neo pentecostal, en la que adquirió un importante liderazgo al ser directora de alabanza y maestra de la palabra. Ella misma dice que contaba con el reconocimiento de la gente, quienes la consideraban una mujer de Dios.*

*Sin embargo, todo empezó a cambiar cuando le comentó a su pastor que tenía un hijo gay y una hija lesbiana. El rechazo que sintió de esta persona hacia sus seres queridos significó un duro golpe para ella, la colocó en una difícil encrucijada entre la fe y el profundo amor que sentía hacia estos. Con el paso de los días, empezó a caer en cuenta de que le estaban enseñando a rechazar y a odiar a otras personas por ser diferentes con base en una interpretación particular de los textos bíblicos; que la habían estado enseñando a juzgar y a condenar.*

*A diferencia de lo que desgraciadamente sucede tantas veces, en que padres y madres sienten vergüenza por sus seres queridos LGBTI e incluso llegan a darles la espalda, Alice decidió anteponer su amor por éstos y abandonó esa iglesia. Fue más fuerte su amor hacia su hija y su hijo que el fanatismo del que ella misma reconoce fue parte, y que ayudó a promover en otras personas” (EM 25 feb. 2018).*

Pronto llegó la respuesta de la Sala Constitucional en el sentido de que son vinculantes las opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Así se daba por cerrado el asunto de la legalización del matrimonio homosexual (LN 13 may. 2018).

La CECOR emitió el siguiente comunicado:

### ***Ante la decisión del tribunal supremo de elecciones que aprueba el cambio de nombre por identidad de género***

*Como Pastores del Pueblo de Dios recordamos el comportamiento del Señor Jesús que en un amor ilimitado se ofrece a todas las personas sin excepción por lo que, una vez más, manifestamos nuestra consideración para aquellas familias que viven la experiencia de tener en su seno a personas con tendencias homosexuales; igualmente reiteramos que toda persona, independientemente de su tendencia sexual, ha de ser respetada en su dignidad y acogida con respeto, defendida de todo signo de discriminación injusta y particularmente de cualquier forma de agresión y violencia<sup>12</sup>. Igualmente queremos hacer eco de las palabras del Papa Francisco que nos ha declarado que “nadie puede pensar que debilitar a la familia como sociedad natural fundada en el matrimonio es algo que favorece a la sociedad por lo que las uniones entre personas del mismo sexo no pueden equipararse sin más al matrimonio”<sup>13</sup>.*

*En nuestro deber de iluminar conforme a la Verdad revelada a nuestros fieles y a toda la ciudadanía, en torno a la decisión del Tribunal Supremo de Elecciones hecha pública el lunes 14 de mayo de 2018, en la que actuando como jerarca administrativo del Registro Civil, conoció el informe técnico preparado por la comisión interna que estudió la Opinión Consultiva (OC-24/17) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como las recomendaciones registrales que esa comisión formuló y decidió:*

*Sobre la base de esa opinión experta, el TSE adoptó una serie de decisiones, partiendo del reconocimiento de que dicho pronunciamiento es vinculante para Costa Rica.*

---

<sup>12</sup> Cfr. Amoris Laetitia 250

<sup>13</sup> Amoris Laetitia 52

*De conformidad con ese reconocimiento, el TSE aprobó y reguló el cambio de nombre por identidad de género autopercibida para las personas que así lo soliciten al Registro Civil...*

*Con el fin de evitar efectos estigmatizantes, adicionalmente, se procederá a eliminar la indicación del sexo de nacimiento en todas las cédulas de identidad<sup>14</sup>.*

*I.- La Iglesia Católica cree firmemente en la dignidad de la Persona Humana, única creatura a la que Dios ha amado en sí misma<sup>15</sup>, dicha enseñanza perenne e inmutable de la Iglesia a través de los siglos, es reflejada también en la justificación ideológica de la doctrina de los Derechos Humanos, principios que deben informar todo el sistema jurídico nacional.*

*En este sentido la Iglesia católica, recuerda que todo reconocimiento de derechos a la Persona Humana debe darse desde el mayor respeto y consonancia con la naturaleza misma del ser humano, pues toda acción que desfigure u oscurezca la naturaleza humana, lejos de ser un derecho o una acción que promueva a la persona, se constituye en un elemento que oscurece su verdadero desarrollo como ser humano, recordamos que inscrito en la naturaleza del ser humano como designio divino del Creador para el ser humano, fue crearlo como varón y mujer<sup>16</sup>.*

*No puede haber, por consiguiente, verdadera promoción de la dignidad del hombre si no se respeta el orden esencial de su naturaleza. Es cierto que en la historia de la civilización han cambiado, y todavía cambiarán, muchas condiciones concretas y muchas necesidades de la vida humana; pero toda evolución de las costumbres y todo género de vida deben ser mantenidos en los límites que imponen los principios inmutables fundados sobre los elementos constitutivos y sobre las relaciones esenciales de toda*

---

<sup>14</sup> Comunicado TSE, 14 de mayo de 2018

<sup>15</sup> Concilio Vaticano II, Gaudium et Spes, n. 24 y Catecismo Iglesia Católica, n. 357.

<sup>16</sup> Génesis 1, 27



*persona humana; estos elementos y relaciones trascienden las contingencias históricas*<sup>17</sup>.

*Dicho respeto a la naturaleza del ser humano es basamento necesario para poder tomar un juicio verdadero sobre lo que robustece o permite desarrollar con mayor seguridad la Dignidad de la Persona Humana en orden al Bien Común. Al respecto nos pide el Papa Francisco que no caigamos en el pecado de pretender sustituir al Creador. Somos creaturas, no somos omnipotentes. Lo creado nos precede y debe ser recibido como don. Al mismo tiempo, somos llamados a custodiar nuestra humanidad, y eso significa ante todo aceptarla y respetarla como ha sido creada*<sup>18</sup>.

*II-. La decisión del Tribunal Supremo de Elecciones viene a aplicar directamente en nuestro ordenamiento jurídico la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dada a conocer hace pocos meses, imponiendo una serie de normas sin la mediación del legislador costarricense y constituyéndose en un atropello a la cultura, idiosincrasia de nuestro pueblo y provocando una serie de consecuencias sociales y jurídicas de imprevisibles consecuencias, tales como la anulación del dato fáctico de la sexualidad humana, la vulneración del concepto jurídico de matrimonio vaciando de valor el artículo 14 inciso 6 del Código de Familia, que establece el matrimonio entre varón y mujer, consecuencias para nuestro sistema de cuotas en los procesos de elecciones con base en el sexo (listas de candidatos y candidatas a elección popular, por ejemplo), consecuencias para los sistemas de pensiones (no existe paridad en la edad de jubilación para hombres y mujeres) y hasta para nuestro sistema penal (¿Cómo se entenderá a partir de ahora el feminicidio?).*

---

<sup>17</sup> Sagrada Congregación para la DOCTRINA DE LA FE, Declaración acerca de ciertas cuestiones de ética sexual, n. 3.

<sup>18</sup> Amoris Laetitia 56

*III-. La decisión del Tribunal Supremo de Elecciones tendrá serias consecuencias en el estado civil de las personas, aún de terceros de buena fe y en la concepción de matrimonio establecido por el legislador costarricense, aunque el órgano electoral no lo admita, pues se crea una ventana que posibilita que una persona cambie no sólo su nombre, cosa que ya es posible hacer en nuestro sistema jurídico, sino que oculte o haga insegura su determinación de sexo, la cual no estará registrada en el documento llamado cédula de identidad y en sus registros civiles, de tal manera que no es posible a un tercero de buena fe, saber si biológicamente esta persona es varón o mujer, por lo que un tercero de buena fe puede ser inducido a contraer matrimonio con una persona de su mismo sexo sin saberlo, violando así no sólo la buena fe sino también la legislación del Código de Familia que establece la prohibición del matrimonio de personas del mismo sexo. Dicha decisión desdice la obligación del Estado de proteger el concepto de familia que el constituyente quiso privilegiar en nuestra Carta Magna y al matrimonio heterosexual como la base de este concepto de familia, mismo protegido por la misma jurisprudencia de la Sala Constitucional<sup>19</sup>.*

*IV-. Esta decisión también menoscaba la libertad religiosa, pues pone en peligro la convicción cristiana de que el matrimonio será siempre entre varón y mujer.*

*V- La decisión del Tribunal Supremo de Elecciones toma una decisión que con la apariencia de una mera decisión jurídica administrativa registral, toca sensiblemente el ordenamiento jurídico nacional, sin que la actuación de los órganos que detentan la creación y la interpretación de la Ley, causando un verdadero y sensible daño a nuestra institucionalidad.*

*VI-. Como ciudadanos y como cristianos no podemos sino rechazar moralmente esta decisión del Tribunal Supremo de Eleccio-*

---

<sup>19</sup> Sentencia número 2006-07262 de las catorce horas y cuarenta y seis minutos del veintitrés de mayo del dos mil seis.

*nes, pues consideramos que se aleja del Bien Común para favorecer indebidamente a sectores sociales que detentan reivindicaciones basadas en una muy particular interpretación de los Derechos Humanos.*

*Rogamos al Señor ilumine a nuestros gobernantes en los diversos poderes del Estado, a fin de que favorezcan siempre Bien Común y nunca privilegiando intereses particulares.*

*En San José, el 15 de mayo de 2018*

**+ José Rafael Quirós Quirós**

*Arzobispo Metropolitano de San José*

*Presidente de la Conferencia Episcopal de Costa Rica*

**+ Gabriel Enrique Montero Umaña, OFM Conv**

*Obispo de San Isidro de El General*

*Vicepresidente de la Conferencia Episcopal de Costa Rica*

**+ Javier Román Arias**

*Obispo de Limón*

*Secretario General de la Conferencia Episcopal de Costa Rica*

**+ José Manuel Garita Herrera**

*Obispo de Ciudad Quesada*

*Tesorero de la Conferencia Episcopal de Costa Rica*

**Óscar Fernández Guillén**

*Obispo de Puntarenas*

**+ Manuel Eugenio Salazar Mora**

*Obispo de Tilarán-Liberia*

**+ Mario Enrique Quirós Quirós**

*Obispo de Cartago*

**+ Daniel Francisco Blanco Méndez**

*Obispo Auxiliar de San José*

+ **Bartolomé Buigües Oller, TC**  
*Obispo Electo Alajuela*

+ **Ángel San Casimiro Fernández, OAR**  
*Administrador Apostólico de Alajuela*

Ese comunicado de la CECOR fue replicado por Eduardo Ulibarri:

### ***El TSE y la identidad legítima***

*Cuando los obispos intentan deslegitimar las decisiones de órganos como el TSE, cruzan una peligrosa línea.*

*No he logrado entender por qué reconocer la identidad de género mediante el cambio de nombre y la supresión de la indicación de sexo en una cédula menoscaba la libertad religiosa, amenaza el matrimonio o agrede el ordenamiento jurídico. En cambio, sí existen poderosas razones para hacerlo por respeto a la dignidad de las personas, a su libertad de expresarse y a la igualdad de trato que merecen como ciudadanos.*

*Por tales motivos, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) resolvió poner en vigor la parte de la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos referente a esa materia. En cambio, la Conferencia Episcopal censuró la medida a partir de mala información, desconocimiento normativo e interpretaciones de dogmática religiosa ajenas a la dinámica del Estado.*

*Nuestros obispos estaban tan urgidos por manifestarse, que no leyeron la resolución completa del TSE y presumie-*

*ron que la indicación de sexo desaparecería tanto de la cédula como del registro de nacimientos. Sin embargo, el Tribunal dispuso todo lo contrario: mantener el “sexo del nacimiento” inscrito en el asiento respectivo. Desde ese inaceptable error plantearon una serie de argumentos que murieron sin haber nacido; por ello, no tiene sentido considerarlos.*

*Del resto, el más riesgoso es decir que, al aplicar directamente la opinión consultiva, el TSE impuso “una serie de normas sin la mediación del legislador costarricense”. No es cierto, por dos razones:*

- 1) fueron los legisladores quienes, en su oportunidad, ratificaron la Convención Americana de Derechos Humanos, base para la acción de la Corte, y*
- 2) la potestad del TSE para interpretar las leyes o disposiciones electorales y registrales emanadas de la Constitución.*

*Los obispos tienen derecho a descuidar la lectura de los textos y a hacer públicos sus criterios doctrinales. Sin embargo, cuando intentan **deslegitimar las decisiones** de órganos que, como el TSE, poseen el mandato de actuar ante lo que les compete, cruzan una peligrosa línea. Sin duda, desearían que decisiones de esta índole –y en particular sobre el matrimonio igualitario– se ventilen en la Asamblea Legislativa, donde un contingente de diputados fundamentalistas las frenaría. Pero nuestra institucionalidad va por otro camino. Deben entenderlo y respetarlo (LN 18 ago. 2018).*

Sin embargo, la diputada católica de Restauración Nacional insistía en desautorizar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Veamos:

***Alexandra Loría insiste que opinión de Corte IDH no es suficiente para legalizar matrimonio igualitario***

*San José, 18 abr (elmundo.cr)- La diputada de Restauración Nacional, Alexandra Loría, reiteró este miércoles que el pronunciamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH), no es suficiente para que se legalicen los matrimonios entre parejas del mismo sexo.*

*De acuerdo con la legisladora, desde la elección de Carlos Alvarado como presidente de la República, ha notado una malinterpretación de la información que asegura que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) tiene la potestad de realizar matrimonio de este tipo.*

*“Sorprende este tipo de equivocación, pero lo que más me sorprende a mí es que el TSE no lo desmienta”, afirmó.*

*La diputada insistió que para que esto se dé debe reformarse el artículo 14 del Código de Familia, que establece que: “Es legalmente imposible el matrimonio entre personas del mismo sexo”.*

*En ese mismo sentido, Loría enfatizó que la opinión consultiva no es vinculante y que lo que corresponde para efectuar la reforma es el debate interno ya sea en la Sala Constitucional o bien, en la Asamblea Legislativa.*

*“El Código de Familia lo prohíbe y dice que todavía es imposible el matrimonio entre personas del mismo sexo, entonces a mí me parece que es muy peligroso, que se diga que el TSE es el que va a definir eso, porque el Tribunal no tiene competencia en eso. Las normas en Costa Rica las deroga la Asamblea Legislativa o las anula la Sala Constitucional, pero el Tribunal no tiene ninguna potestad para dar lineamientos en ese sentido”.*

*Ante ello, espera que el TSE se pronuncie al respecto y aclare la duda lo más pronto posible, pues eso “es derecho constitucional elemental y no sé qué lineamientos va a dar, pero no puede derogar ni anular normas” (EM 18 abr 2018).*

## 5. ELECCIONES E IGLESIA CATÓLICA

### Antecedentes

La CECOR, con motivo de las elecciones de febrero del 2002, divulgó un mensaje para orientar con criterios éticos a los electores. Deseaba de ese modo garantizar el derecho inalienable a la vida desde la concepción hasta la muerte natural y apoyar la unidad familiar. También mencionó su preocupación por la justicia y la seguridad social, los problemas del medio ambiente, el desempleo. Abogó por programas eficaces contra la corrupción, el diseño de proyectos tributarios justos y dar atención especial para los más desfavorecidos de la sociedad. Como se aprecia, si bien los asuntos de bioética ocupaban el primer lugar, en consonancia con las instrucciones recibidas del papa Juan Pablo II por los obispos durante su visita ad limina apostolorum realizada el 30 de noviembre del 2001, no eran exclusivos. Sin embargo, por la fuerza de los acontecimientos lo bioético desplazó todo lo demás.

Por ahora no es posible saber si el papa solicitó que sus consejos incidieran directamente en la campaña electoral o si se trató de una iniciativa de los obispos.

Desde hace decenios han sido de rutina los mensajes de los señores obispos exhortando a la feligresía cumplir con el deber del sufragio cada vez que se aproxima una elección. Otro mensaje preelectoral, también consuetudinario, refresca la memoria de los clérigos para que se abstengan de militancias político-partidarias, en acatamiento del canon 287 § 2 del CIC que les impide la colaborar activamente en partidos políticos y sindicatos, excepto si lo exige la defensa de la Iglesia y la promoción del bien común. Ambas salvedades abren ventanas tan grandes como la apetezca el obispo ordinario. Cumplían asimismo nuestros jefes con lo estipulado por el artículo 142§ 3 de la Constitución de la República que inserta, como requisito para formar parte del gabinete presidencial, la pertenencia al estado secolar,



aunque no existe impedimento para que un miembro del clero sea elegido diputado.

Así pues, los cánones y la Constitución se aunaron para cortar las alas de los clérigos tentados por militancias político-partidistas. A primera vista, muy bien y doblemente legal, pero en las elecciones del 2018 la jerarquía eclesiástica, carente de un brazo político católico, vistiera corbata o alzacuello clerical quiso ver en los partidos evangélicos el aliado en la defensa de sus tesis en asuntos de bioética, puesto que desconfiaba del gobernante PAC y también de Liberación Nacional y de la Unidad Social Cristiana, pues entre los dirigentes y mandos medios de ambos partidos pulula toda clase de opiniones en esas materias.

#### **4.1 Los partidos “cristianos”**

La relación de la jerarquía católica con los partidos evangélicos puede calificarse de omisa, pues al parecer no existe ni postura oficial ni oficiosa. Nunca interpuso un recurso jurídico ante el TSE para hacer valer el artículo 136 del Código Electoral, que dice: *Es prohibida toda forma de propaganda en la cual, valiéndose de las creencias religiosas del pueblo o invocando motivos de religión, se incite a la ciudadanía, en general, o a los ciudadanos, en particular, a que se adhieran o se separen de partidos o candidaturas determinadas*. Tampoco los señores obispos han advertido a su feligresía de abstenerse de votar por los candidatos para diputados de esos partidos, aunque estos pretenden beneficios estrambóticos para sus agrupaciones y perjudiciales para el funcionamiento normal de la religión en la sociedad. Ni siquiera ha prevenido sobre esa exacción llamada diezmo, ni de las perversiones antievangélicas de la teología de la prosperidad.

Los partidos confesionales son un grave peligro para la el juego democrático, por al menos cinco razones:

1. Existen gracias al voto confesional, nacido de convicciones y emociones religiosas, originado en la pertenencia a una organización de creyentes.
2. Ese voto es la injerencia de un factor extraño al universo político, pues introduce un elemento difícil de regular por las instituciones estatales sin herir una de las garantías civiles, precisamente la libertad religiosa.
3. Por eso, y para eliminar contiendas de motivación religiosa, las constituciones de las repúblicas prohíben el funcionamiento de partidos controlados por los jefes de las iglesias y asociaciones similares.
4. También se procura impedir que las autoridades religiosas dispongan del voto cautivo de sus feligresías, lo que les daría una inmerecida ventaja sobre los otros partidos políticos.
5. Los partidos confesionales combinan propósitos de orden socioeconómico con los religiosos, entabando el ejercicio democrático. En el libre debate de las ideas, propio de la democracia, introducen un factor de rigidez, proveniente de sus convicciones de fe, dogmático en el peor sentido de la palabra.

Empero, por desidia u omisión, el TSE les ha permitido “instalarse” en la actividad política. Por lo general, los diputados de esos partidos otorgan complacientes su voto a las tesis neoliberales. El único voto de que disponían fue decisivo en la aprobación del Tratado de Libre Comercio (7 de octubre de 2007). Su naturaleza de partidos confesionales lo reconocen sus propios diputados:

*"Nosotros representamos a una población que tiene una creencia, fuimos elegidos mayoritariamente por personas con una creencia religiosa, nuestro trabajo es asegurarnos que sus derechos no sean violentados, este proyecto de ley plantea violentar los derechos de estas personas que creen lo diferente, tenemos que ser muy serios en esta discusión, para proteger los derechos de una población no tenemos que violentar los derechos de otras"* (Ivonne Acuña, en Delfino.CR 7 dic. 2018).

En la Asamblea Legislativa del 2018, la mitad de los diputados de Restauración Nacional son pastores o ejercen la predicación en sus congregaciones.

### **Elementos de la historia de los “partidos cristianos”**

El primer partido “cristiano” aparece en 1979 con el nombre de Alianza Nacional Cristiana y en su fundación participaron personas de varios credos. Su raigambre confesional siempre ha sido manifiesta: “Trabajamos con pastores e iglesias”. Este, como los otros partidos confesionales, siempre ha gozado del apoyo de pastores de las Iglesias Evangélicas. La Alianza Nacional Cristiana tropezó con dificultades financieras y organizativas, por lo que fracasó en los primeros intentos de colocar diputados en la Asamblea Legislativa. Otro factor adverso fue el rechazo e indiferencia tradicional de los evangélicos hacia las actividades políticas. El siguiente partido “cristiano” fue el Renovación Costarricense, con el lema “Dios, Patria y Familia”. En su programa insistía en la familia (Rut Vega, “Partidos de tradición evangélica en Costa Rica” (SIT 1, 1998, *passim*)).

Quizás la actitud de los obispos católicos hacia los partidos evangélicos, al menos a finales del siglo XX, provino de un exceso de confianza. Se atribuye a Mons. Román Arrieta haber aseverado sobre el Partido Alianza Nacional Cristiana que “si fue aprobado por el TSE, estaba bien”. Rut Vega, en el trabajo referido, reseña que el Arzobispo suponía imposible que un partido evangélico gane las elecciones por tres razones: los costarricenses son mayoritariamente católicos; aman a la Iglesia; los partidos minoritarios no tienen oportunidad en un esquema bipartidista. Rut Vega observa en la actitud de Mons. Arrieta “una Iglesia instalada, tranquila por sentirse apoyada por la mayoría”. Sin embargo, ya en 1995 una encuesta de Demoscopia, había indicado que un 65.7% de los entrevistados habría apoyado a un candidato evangélico, a pesar de que el 78.8% se declaró católico. Pero ni Arrieta ni los otros obispos han demostrado ser

buenos intérpretes del contexto religioso nacional. Ahora bien, para las elecciones del 2018, la actitud de la jerarquía católica con respecto a los partidos evangélicos había cambiado de la confianza en la fortaleza del catolicismo en la población a la confianza en la capacidad de dichos partidos en sacar adelante tesis compartidas con las congregaciones sobre asuntos de bio-ética.

No siendo el propósito de este trabajo escribir una historia de los partidos evangélicos del país, buen tema para una tesis en ciencias políticas, señalo que para las elecciones del 2018 se presentaron los siguientes: Renovación Costarricense, liderado por Justo Orozco; Alianza Demócrata Cristiana, cuya figura más conocida es Mario Redondo y Restauración Nacional, que postuló como candidato a la presidencia al señor Fabricio Alvarado, quien alcanzó el primer puesto y el consiguiente derecho de participar en la segunda ronda electoral, así como catorce sillas en la Asamblea Legislativa, lo que se analiza con cierto detalle líneas abajo.

Merece atención el artículo *Alucinaciones confesionales. Un proyecto de ley exoneraría de impuestos a cientos de nuevas Iglesias* de Víctor Hurtado Oviedo (LN 26 set. 2016), pues da cuenta cabal de las pretensiones de los líderes de las agrupaciones evangélicas, señores Justo Orozco y Carlos Avendaño, ambos varias veces diputados.

Se trata de un proyecto presentado en la Asamblea Legislativa en el 2014, cuatro años antes de las elecciones, bajo el nombre de *Proyecto de ley para la libertad religiosa y de culto*. (En Internet se puede leer si se busca expediente 19.099). Impulsa la exoneración de impuestos para las congregaciones evangélicas, pero excluye de sus beneficios a la Iglesia Católica, discrimina a las religiones de las poblaciones originarias costarricenses pretende y crear la Dirección General de Asociaciones Religiosas, entre otras propuestas. Es inexplicable que la jerarquía católica no se haya pronunciado contra ese proyecto y, más

aún que, poco tiempo después, permitiera –con el silencio episcopal y con la recomendación activa de algunos presbíteros– que muchos católicos dieran su voto para presidente y diputados a la papeleta del partido dirigido por Avendaño. Dado el interés de la contribución de Hurtado –con la que diferimos en varios puntos– se ofrece íntegra al lector.

### ***Alucinaciones confesionales***

#### ***Un proyecto de ley exoneraría de impuestos a cientos de nuevas Iglesias***

Por Víctor Hurtado Oviedo

*Hay un proyecto de ley que la corriente legislativa debería llevarse. Se trata de una iniciativa presentada al Congreso en el año 2014 por los entonces diputados “evangélicos” Carlos Avendaño y Justo Orozco –este último, celebrado defensor de los valores familiares–. El proyecto está apoyado hoy por otros diputados, también “evangélicos”.*

*Aquel escrito se llama Proyecto de ley para la libertad religiosa y de culto. En Internet puede leérselo si se busca “Expediente 19.099”. El señor Hugo Mora Poltronieri ya deshizo las pretensiones ocultas de ambos exdiputados (LN Opinión, 13/9/2016), de modo que aquí solamente tocaremos algunas de sus incongruencias –varias alucinantes–.*

*Los autores del proyecto parten de una falsedad: no hay suficiente libertad de culto en Costa Rica; por tanto, una ley debe garantizarla. Empero, la libertad de culto es plena en nuestro país, de modo que sería difícil “mejorarla”. Avendaño y Orozco creen que la forma de “mejorar” es crearnos más burocracia y conceder privilegios económicos a los grupos religiosos (no católicos) existentes y a los cientos o miles de “Iglesias” que el proyecto estimula a crear.*

*No son distintos. Los grupos confesionales no católicos reconocidos se rigen hoy por la ley de asociaciones, que también norma las demás organizaciones no gubernamentales (ONG), como las humanitarias y las ambientalistas. Empero, a Avendaño y Orozco se les ocurrió que los grupos religiosos deben hacer casa aparte: tener su propia ley (su proyecto) y coordinar con una imaginada “Dirección General de Asuntos Religiosos” (más burocracia).*

*Según Orozco y Avendaño, los grupos religiosos no deben codearse con otras ONG porque son distintos de “las asociaciones puras y simples”, como escriben con soberbia (pág. 2). Sí, las “Iglesias” son diferentes, pero también son distintas las ONG que se dedican a proteger derechos humanos o a cuidar especies en extinción; aunque son distintas, no exigen su propia ley ni su propia “Dirección”.*

*Una ONG puede entregar estadísticas sobre cuántos niños enfermos ha ayudado a sanar (uno de sus objetivos últimos), de modo que merece el apoyo de la gente y del Estado. En cambio, el fin último de la Iglesia del señor Avendaño es trasladar almas al cielo, pero él no puede mostrarnos estadísticas sobre cuántas almas ha salvado (su fin último). Así pues, sin pruebas de su eficacia celestial, Avendaño no puede demandar exoneraciones de impuestos. Sería de agradecer algo de modestia en los señores Avendaño y Orozco si comparamos sus grupos con ONG que salvan vidas, no almas.*

*Queda refutada la “necesidad” de crear una ley y una Dirección especiales para las Iglesias que no sean la Católica. De paso sea dicho, el proyecto de ley excluye por completo de sus beneficios a la Iglesia Católica, pero se ignora por qué; al fin, la Iglesia Católica es una ONG como cualquier otra.*

*Es posible que, de aprobarse el proyecto, sus autores interpongan luego un amparo constitucional para que las Iglesias no católicas logren los mismos privilegios que ya tiene la Católica. Para ello emplearían el decisivo argumento de que el Estado no debe conceder más privilegios a una Iglesia (la Católica) que a las otras (evangélicas, etc.) pues todas trasladan almas al cielo.*

*El artículo 10 del proyecto ya prevé el “salto” hacia la igualdad con la Iglesia Católica y sus privilegios: “Los credos religiosos no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la ley. Todas las organizaciones religiosas son iguales ante la ley en derechos y obligaciones”. Así, mediante el Estado, los contribuyentes deberemos “donar” miles de millones de colones a la Iglesia Católica y a las demás.*

*No hay interés público. Para lograr exenciones tributarias y otros beneficios económicos, se aplicará el artículo 66: “Las organizaciones religiosas (...) cuyo desarrollo o actividad sea particularmente útil (?) para los intereses del Estado y haya demostrado aportes significativos en el crecimiento y transformación espiritual (?), moral, ética, cultural y social (...), podrán ser declaradas de utilidad pública. (...) Las organizaciones religiosas reconocidas como de utilidad pública podrán gozar de las franquicias y concesiones administrativas y económicas que, para cumplir con sus fines, el Poder Ejecutivo les otorgue”.*

*Nadie sabe cómo puede una organización religiosa ser de “interés público”. Se argumentará que tales grupos “también” dan ayudas sociales (a enfermos, niños, etc.); bueno, en tal caso, que se inscriban como ONG humanitarias, no como Iglesias. Como Iglesias no pueden ser de interés público pues ellas se limitan a beneficiar “espiritualmente” a sus fieles, no a todas las personas.*

*Sigamos. Una vez obtenida la declaración de “interés público”, se ejecutará el artículo 70: “(Son) entidades no sujetas al impuesto: (...) las organizaciones religiosas, cualquiera que sea su credo, por los ingresos que obtengan para el mantenimiento del culto”.*

*Los grupos confesionales no pagarían impuestos por sus ingresos destinados a mantener su “culto”, pero la palabra “culto” abarca todo: ceremonias y objetos materiales. De tal forma, el dinero destinado al “mantenimiento del culto” puede registrarse como donaciones y puede emplearse para realizar compras, ventas, sorteos, etc. Por ejemplo, no se pagarán impuestos sobre el dinero usado en las compras de templos, ni en las adquisiciones de vehículos y pasajes para los “pastores” (todo, claro, destinado al “culto”).*

*Tales exenciones las pagaremos los demás contribuyentes pues alguien debe llenar el vacío fiscal de esos tributos no cobrados. Por lo demás, ¿acaso nos beneficia a los otros ciudadanos que un grupo privado mejore su “culto” con impuestos no pagados? Es asunto suyo, no nuestro.*

*El proyecto dispone crear una Dirección General de Asociaciones Religiosas ante la que se registrarán las Iglesias, pero esta entidad también ejercerá sorprendentes funciones. El artículo 36 estipula que la Dirección ejercerá “una labor de coadyuvancia (...) en la formación y el fortalecimiento de las organizaciones religiosas”. ¿Sí?; pero no es misión del Estado ayudar a crear ni a fortalecer grupos religiosos. Que se fortalezcan solos: para ello no pagamos los contribuyentes.*

*Moraleja: separar al Estado de las Iglesias. El mismo artículo 36 ordena al Estado “coadyuvar a las organizaciones religiosas en los trámites que deben realizarse para*



*obtener la declaratoria de idoneidad para percibir recursos públicos”. ¿Dijo alguien “Estado laico”?*

*Libros “sagrados”. El método de registro de las Iglesias raya en lo alucinante. Orozco-Avendaño ordenan (art. 6): “Quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente ley, las actividades y entidades cuya finalidad esté relacionada con el estudio, la práctica y experimentación de los fenómenos psíquicos o parapsicológicos, satanismo, ocultismo, panteísmo, astrología, esoterismo, chamanismo, brujería, hechicería, prácticas mágicas y supersticiosas de cualquier tipo, espiritistas u otras análogas, ajenas a la religión”.*

*¿Por qué se prohíbe el satanismo, una religión como cualquier otra? Al fin y al cabo, Satán no es peor que un dios que asesinó a toda la humanidad con el “diluvio universal”. Proscribir el chamanismo es una ofensa a las comunidades indígenas, que tienen derecho a sus propios cultos. Los panteísmos son religiones. ¿Por qué son las prácticas mágicas ajenas a “la” religión: ¿qué, si no, son los milagros y la transubstanciación? ¿Cómo demostrarle a un marciano la diferencia que hay entre superstición y religión: qué tal si nos pide pruebas?*

*Los funcionarios públicos deberán decidir cuál creencia sí es una religión y cuál no: misión imposible 1. Además, si bastan diez personas para crearlas, habrá cientos y miles de “Iglesias” que exigirán su “parte” de nuestros impuestos: cientos y miles de millones de colones que pagaremos sus no creyentes. El artículo 6 es hiper antológico.*

*Sigamos. Según la ley 128 de 1939, basta que diez adultos pidan el registro oficial de un grupo (religioso o no), mas el proyecto de Avendaño, Orozco y cofirmantes ordena que los diez amigos presenten un “texto sagrado” (art. 7). El proyecto define una Iglesia como un grupo de personas*

*que tienen “identidad de fe basada en los principios bíblicos u otros textos sagrados para cada una de ellas”. Los funcionarios públicos deberán decidir cuál texto es sagrado y cuál no: misión imposible 2. En realidad, deberán aceptar cualquier escrito porque basta que los solicitantes lo crean sagrado para que sea “sagrado”: esto es un círculo vicioso, una tautología.*

*Gracias a Orozco y Avendaño, la humorística Iglesia Rastafariana (existente en Costa Rica) podrá inscribirse pues ya tiene un libro sagrado: el Evangelio del Monstruo del Espagueti Volador. Todo vale: un papiro chamuscado, un manual de peluquería, los chistes de Condorito...*

*El proyecto de ley donado por Avendaño y Orozco es uno de los más inventivos que uno pueda imaginar: su debate en la Asamblea Legislativa debería transmitirse por cadena nacional (LN 26 setiembre 2016).*

## **4.2 La primera ronda (4 de febrero)**

Lo acontecido en el proceso electoral del 2018 entre religión y política, se enmarca en la hostilidad que la Iglesia Católica, junto con las agrupaciones evangélicas, mantiene contra las novedosas propuestas en materia de ética sobre la sexualidad y la fecundidad, surgidas en el clima posmoderno. Estas, como se sabe, son impulsadas por un abanico de entidades jurídicas internacionales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones agrupadas bajo la sigla LGBTI: lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales, además de varias organizaciones de derechos humanos. Por su parte, las organizaciones religiosas también disponen de apoyos similares en ONGs, medios de comunicación, influencias en partidos políticos y un largo etc. En las páginas siguientes se estudia el proceso mediante el cual la Iglesia Católica, la Iglesia anglicana y diversas congregaciones protestantes, divididas y en pugna en nuestro país desde el

siglo XIX, unieron sus fuerzas para combatir en el terreno electoral de 2018 las propuestas gubernamentales sobre ética de la sexualidad y temas conexos.

Se desconoce hasta qué punto el colorido abanico religioso opuesto a las tesis gubernamentales dispuso de algún tipo de coordinación, aunque es innegable que en varias oportunidades actuaron al unísono. Sea como fuere, ahora sabemos que fue un intento fallido en lo electoral, pues el PAC –desde la acera del frente– supo canalizar el empuje de los religiosos en provecho propio, mediante una maniobra similar a las del jiu-jitsu, arte marcial que utiliza la fuerza del adversario para vencerlo. Así ganó unas elecciones que tenía perdidas. Sin embargo, el fundamentalismo religioso se apresta para las elecciones del 2022.

La Conferencia Episcopal objetó los “Programas de educación para la afectividad y sexualidad integral” del Ministerio de Educación Pública (MEP). Estos programas no eran una iniciativa del gobierno de Solís, sino una política de Estado originada hacía dos décadas con las Guías de Educación Sexual, asunto que se comentó en el capítulo dedicado a la Educación Sexual, pero que se menciona aquí por haber sido la ocasión de los enfrentamientos más vehementes.

Parece lamentable que la Conferencia Episcopal no haya reunido una comisión de teólogos de diferentes especialidades, y otros profesionales, para valorar los programas del MEP, porque eso hubiera bajado el ardor de las disputas. La CECOR lanzó contra esos programas un anatema sin fisuras, sin reconocer lo bueno que puedan tener; así cerró cualquier posibilidad de diálogo. El periodista Eduardo Ulibarri, ex director del derechista diario La Nación, ex embajador ante las Naciones Unidas y adversario del gobierno de Solís, lamentó “que los prelados hayan decidido atizar, en tiempos electorales, la crispación de un debate que debe ser racional”. Agregó que “adoptan una curiosa forma de ecumenismo, al aliarse de hecho con franquicias políticas ultraconservadoras, que han levantado el mismo tema de campaña” (LN 6 oct. 2017). Sus advertencias cayeron en saco roto.

**Las marchas Provida y las marchas antagónicas**

Un hecho decisivo fue la marcha del 3 de diciembre del 2017, pero debe advertirse que marchas similares, en su estilo de convocatoria y finalidad de propósitos, han ocurrido en El Salvador, Perú, Argentina y México. Demasiada coincidencia no es casual. En Costa Rica hubo una marcha similar en el 2013, también en meses preelectorales.

Ahora bien, las congregaciones evangélicas se habían adelantado. Con anterioridad a la marcha del 2013, convocada por las autoridades católicas, los evangélicos de todo el país organizaron una marcha "Por los derechos de la familia y la paz" el 10 de agosto del 2013. Según expresaron los promotores "La actividad pretende contrarrestar (...) un ataque a la familia, realizado mediante proyectos de ley para regular las uniones de hecho, el aborto, la fertilización in vitro y la pastilla del día después, calificadas de 'combo de la muerte' (...) Es una marcha pacífica con música y oración para el país", dijo Juan de Dios Calderón, coordinador general y presidente de la Red de Evangelistas y Profetas". Calderón hizo un llamado a cristianos evangélicos y católicos que estén a favor de la familia 'conforme el diseño de Dios', para que vayan a la actividad. Además, indicó que están en conversaciones con la Iglesia Católica para que se les una. La marcha saldrá del parque La Merced y finalizará en el parque de La Democracia. Calderón mencionó que en la actividad van a recoger firmas para enviar una declaratoria a favor de la familia a la presidenta, Laura Chinchilla, y al presidente de la Asamblea Legislativa, Luis Fernando Mendoza.

Por su parte, el diputado del partido Renovación Costarricense, Justo Orozco, uno de los promotores de la marcha "Provida", expresó que quieren contrarrestar esas "marchitas del grupo Diversidad). "Queremos que la vida siga. La actividad es a favor de la familia tradicional de papá, mamá, hermanos y abuelos. Es en contra de las uniones de hecho y todo lo que vaya en contra de lo que dice la biblia. Queremos demostrar que somos más lo que no queremos ir en contra de la Constitución, de familia y la palabra de Dios. Somos un país democrático y sin

discriminación; la mayoría manda", mencionó Orozco. "El diputado dijo que esperan la participación de 30.000 personas y que este es 'un ensayo' de la marcha multitudinaria que piensa realizar para noviembre, en la que esperan más de 300. 000 personas" (LN 15 jul. 2013).

La Iglesia Católica se unió al evento. "Acepto la invitación de los evangélicos para asistir a la marcha *Profamilia* convocada para este sábado en la que se defenderá la familia "conforme el diseño de Dios", expresó Ángel San Casimiro, obispo de la Diócesis de Alajuela. Agregó que va a asistir con una delegación que incluye también al obispo de Tilarán, Vittorino Girardi. "Compartimos la causa. Queremos apoyarlos en su empeño para defender la familia constituida en la base del matrimonio entre un hombre y una mujer" (LN 9 ago. 2013).

Pronto otros prelados se sumaron. El arzobispo de San José, Mons. José R. Quirós y los obispos de Alajuela y Cartago, pidieron a su feligresía participar en una marcha multitudinaria "Por la vida y la familia", convocada para el 3 de diciembre del 2017. Suspendieron las eucaristías dominicales con el propósito de aglomerar el mayor número de personas lo que, dicho sea de paso, quitaba a las parroquias el ingreso originado en las colectas dominicales. La invitación fue abierta, gracias a lo cual participaron las congregaciones pentecostales, como ya había sucedido en el 2013. Se ignora el respectivo porcentaje de católicos y evangélicos, pero es obvio que la sola feligresía católica bastaba para allegar una gran multitud, pero con la invitación multi confesional se pretendía un impacto mayor. En varios medios se presentó como "marcha contra la colonización de la ideología de género".

En declaraciones dadas a La Teja del 1 de diciembre del 2017, el presbítero Ronny Solano, secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Pastoral Familiar, hizo un detalle pormenorizado de los motivos de la marcha, yendo más allá de lo estrictamente bioético:

*“Hablamos de caminar por el respeto absoluto a la vida, a las mujeres, para que se detengan los femicidios, respeto a los vecinos y al volante, porque las carreteras están dejando mucho dolor y en muchas ocasiones fallece en un accidente de tránsito el proveedor principal de un hogar y entonces esa familia queda totalmente desprotegida”.*

Se solicitó a los participantes vestir de blanco. La marcha partió de la catedral de San José, se dirigió al Paseo Colón y culminó con una celebración eucarística. Se aprecia que las cuestiones propiamente sociales, como la distribución de la riqueza, el poder adquisitivo de los salarios, la estafa laboral a los migrantes nicaragüenses, quedaron por fuera. La marcha fue conservadora en lo socio-político.

El mensaje de fondo, estuvo a cargo del obispo de Alajuela, Ángel San Casimiro, quien intentó brindar un mensaje conciliador dentro de lo posible:

*“Los hijos y las hijas aprenderán en la escuela de amor que es su hogar, el camino para, en el futuro, ellos mismos dar lugar a nuevas familias. De cara a este propósito, la educación para la sexualidad y la afectividad desempeña un papel importantísimo”.*

Continuó San Casimiro:

*“La Iglesia está decididamente a favor de educar en este campo, que tenga discrepancias de fondo con algunos enfoques relacionados con lo que se suele llamar ‘género’, no significa que se oponga al acompañamiento educativo de los niños y los adolescentes en su desarrollo sexual y afectivo”. Por otra parte, instó a quienes llevan las riendas de los tres poderes del Estado a proteger “el primero de todos los derechos humanos” que es el de la vida y resistirse a las campañas en pro del aborto”.*

Además, pidió a los gobernantes y a quienes aspiran a serlo, desarrollar políticas integrales para la protección, promoción y desarrollo integral de las familias (LN 4 dic. 2017).

Se abrió una disputa sobre el número de participantes en la marcha. Es exagerado suponer que ronda los seiscientos mil. La cifra verdadera habría sido considerablemente menor, pero no se cuenta con datos confiables. El tanteo ofrecido por el diario La Nación el 4 de diciembre fue tan mezquino –indicio de sus preferencias– que al día siguiente se vio obligado a ofrecer una disculpa formal. En todo caso, ningún partido político hubiera podido reunir una muchedumbre tan grande. Casi todos los candidatos presidenciales asistieron y vertieron declaraciones favorables a las tesis religiosas, en una evidente maniobra para ganar votos. A juzgar por la fecha de convocatoria, es difícil negar que la marcha tuvo la intención de influir en las elecciones venideras. El candidato oficialista Carlos Alvarado, del PAC, no asistió, pero en su programa se cuidó de indicar que no ampliará la ley ya vigente sobre el aborto terapéutico.

El 7 de diciembre hubo una marcha antagónica. El diario digital El Mundo CR la llamó *La gran concentración de odio en San José*, título un tanto prejuicioso. Cabe opinar que los manifestantes no supieron seleccionar los medios adecuados para enviar un mensaje.

Resultó en un auto desprestigio, tanto que al día siguiente, “la señora presidente de CEFEMINA, Ana Calcedo, argumentó que en el discurso político en el que se ampara dicha protesta se le está diciendo al patriarcado: ‘te quito el poder de desnudarme, me desnudo yo’ y aquí está lo absurdo de la situación, pues si existe un interés por parte del ‘patriarcado’ es que la mujer muestre sus senos, indistintamente del medio por el que se haga; tan absurdo como pensar que se le está diciendo al asaltante: ‘te quito el poder de robarme, pues antes de eso te regalo mis pertenencias’” (EM 8 dic. 2017). Hubo también grafitis irrespetuosos en edificios católicos.

La convergencia entre la jerarquía católica y las autoridades evangélicas avanzó un paso más. Al impacto de la marcha “Por la vida y la Familia” se añadió el *Manifiesto conjunto de la Conferencia Episcopal de Costa Rica y la Federación Alianza Evangélica Costarricense*, con fecha 18 de enero. El documento declaraba los principios cristianos sobre el valor de la vida, desde la fecundación hasta su desenlace natural, y de la familia, en todo lo cual se hizo referencia a los artículos 21, 51 y 52 de la Constitución Política.

También señalaba la paz hogareña perturbada por la delincuencia, el persistente nivel de pobreza, la creciente desigualdad social y otras calamidades de orden público. Invitaba a ejercer el voto, sin mencionar ningún candidato. Todo lo anterior la jerarquía lo ha expresado centenares de veces, pero lo novedoso del Manifiesto es la firma del Arzobispo, en su calidad de Presidente de la Conferencia Episcopal, a la par de la rúbrica de una autoridad protestante.



**MANIFIESTO CONJUNTO DE LA  
CONFERENCIA EPISCOPAL DE  
COSTA RICA Y  
FEDERACION ALIANZA EVANGÉ-  
LICA COSTARRICENSE**



*Nosotros Obispos católicos de la Conferencia Episcopal de Costa Rica y los Pastores evangélicos unidos en la Federación Alianza Evangélica Costarricense, luego de haber orado ante el Señor por el buen desarrollo del proceso electoral 2018, y en especial por todos los candidatos a puestos de representación popular, queremos manifestar a ustedes y a toda la opinión pública nuestras preocupaciones y nuestra posición frente a remas de gran importancia para nuestro país, a saber:*



1. *El valor de la Vida Humana: Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política, reafirmamos el valor absoluto de la Vida Humana desde su concepción (fecundación) hasta su desenlace natural. Este diseño divino plasmado en la Palabra de Dios y en los valores cristianos que animan nuestra sociedad, no admite ataques de ningún tipo, y esperamos el compromiso de toda la sociedad, en especial de los políticos en la defensa de este valor innegociable.*
2. *La familia: Consideramos que conforme a lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Constitución Política, la familia que se basa en el matrimonio debe encontrar el apoyo y protección de Estado. Más allá de las imposiciones internacionales, la familia fundada en el matrimonio entre hombre y mujer es la base para una sociedad sana y con futuro, pues solo allí podrá nuestra Nación tener un verdadero crecimiento, no solo demográficamente, sino constituyendo familias unidas que puedan criar a sus hijos e hijas para un futuro mejor. Consideramos que son los padres de familia los primeros llamados a educar a sus hijos e hijas, y el estado debe apoyar a los adre de familia en esta tarea, por lo que es inaceptable la propuesta de “Educación para la Afectividad y la Sexualidad” que impone el Ministerio de Educación Pública, así como otras propuestas gubernamentales contaminadas por la “ideología de género” que contravienen los principios cristianos y la moral universal. Ante estas propuestas los cristianos expresamos nuestra franca oposición y esperamos que nuestros representantes en el gobierno escuchen nuestra voz.*
3. *La paz. La paz no es solo la ausencia de una guerra formal. Hoy se vive una situación de violencia en varios ámbitos de nuestra sociedad: en la familia hay violencia contra las mujeres, los ancianos y las personas menores de edad, hay violencia en nuestros caminos y carretas, hay violencia por el aumento de la delincuencia, especialmente del crimen organizado y de narcotráfico. Esta*

*realidad, nos llama a todos los actores sociales a trabajar fuertemente en el combate de estos fenómenos, no solamente en clave represiva, sino buscando crear estructuras que acaben con la violencia y desestimulen el delito, pasando sin duda por la construcción de valores como el respeto a la vida humana, la tolerancia y el valor de trabajo humano.*

4. *Justicia. Como cristianos vemos con preocupación el persistente nivel de pobreza de un numeroso sector de nuestro pueblo y la creciente desigualdad social, abismos que separan a la población urbana de la rural en términos de calidad de vida, las dificultades para acceder a los servicios públicos de salud en los cuales todavía hay grandes listas de espera, rezagos en la educación pública, entre otros. Como cristianos no podemos quedarnos indiferentes a estas realidades y nos comprometemos a aunar esfuerzos con nuestros gobernantes para el combate d tan grandes males.*
5. *Elecciones. Hacemos un llamado a todos los cristianos y a todos los ciudadanos a participar en las elecciones del 04 de febrero, meditando delante de Dios y de sus conciencias su voto para los cargos de presidente y vicepresidentes y para diputados, conscientes de que es un deber para todo ciudadano costarricense el elegir a quienes detentarán puestos de responsabilidad política. A los candidatos que resulten electos, les pedimos ser consecuentes con sus promesas de campaña, ser vigilantes de la probidad propia y de sus colaboradores, ser intolerantes con cualquier acto de corrupción y que nunca se olviden de las convicciones y valores cristianos que nutren a institucionalidad de nuestra Nación.*

*Rogando a Dios por el mayor éxito de gobierno que iniciará en mayo próximo firmamos en Moravia a los 18 días de mes de enero A.D. 2018.*

*Mons. José Rafael Quirós Quirós*  
*Gómez Varela*  
*Presidente*  
*Conferencia Episcopal de Costa Rica*  
*Alianza Evangélica Costarricense*

*Dr. Jorge*  
*Presi-*  
*dente*  
*Federación*

Según rumores, no todos los obispos acuerparon esta firma arzobispal, pues no habrían sido debidamente consultados. El ecumenismo, entendido como el movimiento hacia una mejor convivencia y recíproca comprensión entre las distintas confesiones cristianas, no ha sido una preocupación constante de los obispos católicos del país. Razón de más para que el Manifiesto sea tan inusitado. No existe ningún comunicado doctrinal que pueda servir de antecedente. Su advenimiento se explica sólo por el contexto político-electoral y el designio de evitar leyes contrarias a determinada concepción de la ética cristiana.

El Manifiesto Conjunto fue bien recibido en algunos sectores católicos, como se verá, pues jugó un papel importante en el intento de encausar el voto católico a favor de Fabricio Alvarado. Sirvió para afirmar la combatividad de movimientos apostólicos como el Neocatecumenal, que lograron que unas diez municipalidades declararan su disconformidad con los programas del MEP.

Lo curioso es que estos movimientos apostólicos normalmente rehúyen los asuntos políticos. El Manifiesto Conjunto, al mezclar asuntos de bioética con problemas que desde hace años azotan al país, pero evitando mencionar que se vienen arrastrando desde hace décadas, hacía recaer la responsabilidad sobre el gobierno del PAC, para regocijo de sus adversarios. Influyó también en esto de llevar las aguas católicas a los molinos electorales de un evangélico que Sergio Valverde, prestigioso sacerdote por su obra a favor de la infancia desprotegida, se dejara fotografiar sonriente a la par de Fabricio Alvarado.

En resumen, ese conjunto de factores hizo que muchos católicos creyeran un deber de conciencia dar su voto a las papeletas presidencial y de diputados del partido Restauración Nacional.

Ya en el periodo correspondiente a la segunda ronda electoral, el presbítero Valverde tuvo el siguiente interesante (por evasivo) diálogo:

“Usted no ha tenido reparo en apoyar públicamente el proyecto político de don Fabricio (Alvarado), incluso él pagó publicidad en Facebook en que aparece en una foto con usted. --- *Ya aquí como que cambia el tema. Yo ahorita me sujeto a orar y a respetar cualquiera que sea la intención del votante. Como ciudadano solamente me limitaré a votar y simplemente oro para que sea lo mejor para el país.*

Esa es una posición muy respetable. Lo que me preocupa precisamente es que don Fabricio paga publicidad que transmite una foto con usted ¿eso le preocupa? --- *Yo abrazo a todo el que llegue, amo a todos en nombre de Jesús y a nuestra institución pueden llegar todos, siempre llegan todos, ya qué hagan con las cositas como fotografías... en lo personal soy un hombre de paz y no vivo peleando. Respeto lo que el TSE nos ha pedido, me sujeto a eso y estoy orando para que todo transcurra en paz. Para no juzgar, no entro en criterios partidistas (UNI 26 mar. 2018).*

*El TSE reprende a la Iglesia Católica y a las congregaciones evangélicas*

La Marcha por la vida del 3 de diciembre de 2017 y el Manifiesto Conjunto del 18 de enero ocasionaron una consecuencia tan inmediata como imprevista por sus organizadores, como se lle a continuación:

*“El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) emitió una orden cautelar que prohíbe a los sacerdotes y pastores utilizar sus púlpitos, sitios de oración o ceremonias litúrgicas, para inducir el voto de sus feligreses.*

*Los magistrados hicieron el señalamiento directamente a la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica y a la Federación Alianza Evangélica Costarricense, tras acoger un recurso de amparo electoral contra ambas organizaciones religiosas.*

*La denuncia (...) alega que la Conferencia Episcopal y la Alianza Evangélica transgredieron el artículo 28 de la Constitución Política, particularmente en lo que refiere a la prohibición de invocar motivos religiosos con fines propagandísticos.*

*En el documento presentado ante los magistrados del ente electoral (...) señala tres hechos concretos para respaldar su reclamo:*

- *Que durante la “Marcha por la vida y por la familia”, del pasado 3 de diciembre, “la Iglesia Católica realizó un llamado a sus feligreses para que se manifestaran en contra de la ideología de género y para defender el matrimonio y la familia tradicional.*
- *Que el 18 de enero de 2018, la Iglesia Católica y la Alianza Evangélica organizaron la “Jornada de oración por Costa Rica”, en la que participaron los candidatos a la Presidencia de la República por los partidos Integración Nacional, Liberación Nacional, Alianza Demócrata Cristiana y Restauración Nacional*
- *Finalmente, menciona un manifiesto elaborado por ambas organizaciones religiosas y que fue dado a conocer el 20 de enero de 2018 por CRHoy. En el documento, se hacen afirmaciones sobre el valor de la vida humana, la familia,*

*la ideología de género, los programas de educación para la afectividad y sexualidad del Ministerio de Educación Pública (MEP). Respecto al proceso electoral, hace "un llamado a todos los cristianos y a todos los ciudadanos a participar en las elecciones del 04 de febrero, meditando delante de Dios y de sus conciencias su voto para los cargos de presidente y vicepresidentes y para diputados, conscientes de que es un deber para todo ciudadano costarricense el elegir a quienes detentarán los puestos de responsabilidad política. A los candidatos que resulten electos les pedimos [...] ser intolerantes con cualquier acto de corrupción y que nunca se olviden de las convicciones y valores cristianos que nutren la institucionalidad de nuestra nación".*

*La orden de los magistrados implica que la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica y la Federación Alianza Evangélica Costarricense tienen prohibido "difundir manifiestos públicos que, directa o implícitamente, representen un llamado (apoyado en razones o símbolos religiosos) a votar por ciertos partidos o abstenerse de hacerlo por otros". Además, están obligadas a instruir a sus sacerdotes y pastores sobre esta limitación". (LN 24 ene. 2018).*

Al informar sobre el mismo asunto, el diario digital CR Hoy matiza la información destacando que *"la Iglesia Católica y Evangélica de Costa Rica (sic) deben 'abstenerse de difundir manifiestos públicos' mediante los cuales llamen a votar por ciertos candidatos para las elecciones del próximo 4 de febrero.*

*"Asimismo, el Tribunal también ordena a estas dos organizaciones instruir a sus sacerdotes y pastores sobre la prohibición de utilizar el púlpito, sitios de oración o ceremonias litúrgicas para inducir el voto de sus feligreses*

*Uno de los últimos casos se registró el domingo anterior. El Partido Acción Ciudadana (PAC) indicó que denunciaría al candi-*

*dato cristiano Fabricio Alvarado por usar un centro evangélico ubicado en Zapote para hacer propaganda política” (CRH 24 ene. 2018).*

Las congregaciones evangélicas tenían un candidato propio, no así la Iglesia Católica. Ahora bien, según la declaración del TSE ambos sectores cristianos estaban participando en política electoral. El evangélico con su propio candidato, y el católico dándole un apoyo indirecto, pero no por eso menos evidente. El TSE no había cumplido con su deber de impedir el uso de las instalaciones evangélicas para el proselitismo electoral durante el proceso electoral. Se ha invocado a su favor lo dificultoso que resulta obtener una prueba fehaciente, apta para dar curso a una sanción, pero el ‘pecado original’ en este asunto es haber permitido la existencia de partidos abiertamente confesionales.

El arzobispo José R. Quirós aseguró que la Iglesia Católica tiene derecho a expresar su posición en temas de interés nacional, amparados en el artículo 28 de la Constitución Política (EM 6 mar. 2018), aunque no eso no lo cuestionaba el TSE. Se pidió a los asesores legales de la CECOR elaborar una respuesta que aún se desconoce.

Con el acostumbrado estilo agresivo de los pentecostales metidos en política, que contrasta con el moderado estilo católico,

*“el abogado de la Alianza Evangélica, Juan Carlos Retana, anunció que presentará un proyecto de ley para limitar la interpretación del artículo 136 del Código Electoral, el cual prohíbe hacer propaganda en favor de determinados partidos o candidaturas valiéndose de la religión. No se ha sabido si en efecto ese recurso fue presentado.*

*Él y Jorge Gómez, presidente de la Alianza, calificaran de arbitrario, subjetivo y con matices teológicos el actuar de*

*los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ante un amparo electoral contra la organización evangélica y la Conferencia Episcopal (LN 8 mar. 2018).*

## **La primera ronda electoral**

Según se indicó, en las elecciones del 4 de febrero, Fabricio Alvarado, de Restauración Nacional, partido de origen y vinculación neopentecostal, obtuvo el primer lugar, ganando el derecho de participar en la segunda ronda, a celebrarse el 1 de abril. Disputó la presidencia de la República con el exministro de Trabajo del gobierno de Luis G. Solís, Carlos Alvarado, del Partido Acción Ciudadana. En la primera ronda, celebrada el 4 de febrero, en números redondos Fabricio Alvarado obtuvo el 25 % de los votos y Carlos Alvarado el 22 %.

¿Qué originó un crecimiento tan fulgurante? A mediados del 2017, la Administración de Solís salía en las encuestas bien valorada por la ciudadanía. Pero el escándalo denominado El Cementazo, una importación de cemento al amparo de préstamos de la banca nacional que no fueron honrados, con supuesto tráfico de influencias de la Casa Presidencial, lo bajó a los infiernos de la impopularidad. En 11 de noviembre del 2018, cuando redacto estas líneas, el Cementazo solo ha sido examinado en una comisión de la Asamblea Legislativa; está por verse qué ocurrirá en sede judicial, si se encuentran o no pruebas contundentes contra el expresidente Solís. Pese al Cementazo, que debe considerarse una intriga política auspiciada por las empresas de difusión masiva, mientras no se demuestre otra cosa, Carlos Alvarado logró pasar a la segunda ronda, de modo que se agudiza el interrogante de la súbita popularidad de Carlos Alvarado.

En efecto, fue muy sorpresivo que ambos Alvarado adquirieran el derecho de pasar a la segunda vuelta, pues ninguno de ellos superaba el 6% de las intenciones de votos un mes antes



de las elecciones del 4 de febrero. Varios analistas atribuyen su sorprendente auge a la polarización electoral causada por el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, solicitado por el gobierno de Costa Rica el 24 de noviembre del 2017 y comunicado el 9 de enero. Ese fallo pudo producir efectos tan dramáticos gracias a las polémicas surgidas alrededor de las cuestiones de bioética, reseñadas en los capítulos previos.

El fallo en sustancia dice que *"El Estado debe reconocer y garantizar todos los derechos que se deriven de un vínculo familiar entre personas del mismo sexo"*. El candidato Fabricio Alvarado fue el primero en protestar y, gracias a las empresas de divulgación masiva, su protesta se divulgó con toda amplitud. Alegó que la CIDH socava la soberanía nacional y los valores cristianos. Asimismo, propuso que el país abandone ese y cualquier otro organismo internacional que dictamine a favor del aborto, el matrimonio igualitario y los derechos de las personas que tengan preferencias distintas de lo heterosexual. Eso lo catapultó.

Por su parte, Carlos Alvarado, de manera hábil, sumó a su candidatura los amplios sectores que apoyan los planteamientos de los conglomerados LGBTI, y también el voto de muchos ciudadanos que tienen parientes homosexuales, hombres y mujeres, que los ven sufrir y buscar canales para su afectividad. Muy probablemente, toda familia amplia, que incluya primos hermanos, tiene su gay o su lesbiana.

Fabricio Alvarado había formado parte de la Asamblea Legislativa como único diputado del Partido Restauración Nacional. Es un pastor evangélico, de 44 años, cantante, (salmista en el lenguaje pentecostal), buen orador sin ser extraordinario. Antes fue un católico ferviente. Dejó abandonados los estudios de periodismo, no demuestra gran conocimiento de la realidad nacional ni pericia ante los vericuetos de la política. De su desempeño en la Asamblea Legislativa se destacan sus posturas conservadoras respecto a temas sociales y haber repudiado la legalización del cannabis. Pero comenzó a perfilar su auge como candidato pre-

sidencial gracias a su oposición sin fisuras a las uniones de parejas del mismo sexo, el aborto, la fertilización in vitro , en fin, lo que él denomina «ideología de género».

El 2 de octubre había manifestado que de llegar a Zapote su primer decreto sería eliminar todo indicio de ideología de género. “Respetamos la diversidad y a las poblaciones LGBTI, pero la manera en que este gobierno ha actuado, imponiendo ese estilo de vida e imponiendo esa ideología, nos parece incorrecta y sobre todo violatoria de los derechos de las personas en cuanto a lo que piensan y lo que creen” (EM 26 dic. 2017).

Fabricio Alvarado pertenece al grupo Enlace, dueño de televisiones y radioemisoras con proyección nacional e internacional.

Como tantos otros pastores pentecostales, recauda el diezmo de sus seguidores y profesa la teología de la prosperidad. La jerarquía católica no percibió nada de lo anterior, según parece.

Tampoco se percató de que los partidos pentecostales, cuando alcanzan el poder, ejecutan cambios inspirados en el fundamentalismo neoliberal, con grave perjuicio para los sectores de ingresos medios y bajos, todo lo cual resulta inexplicable e inexcusable.

El porcentaje de cristianos no católicos ronda el 20%. Si Fabricio Alvarado obtuvo un 25% en la votación del 4 de febrero, una posible interpretación sería que consiguió casi todo el voto evangélico y poco más del 5% del voto católico. La población protestante se duplicó del 2000 al 2013, siendo las megiglesias neopentecostales las de mayor crecimiento. Los centros de reunión de los pentecostales tradicionales, más las megiglesias y los de las iglesias históricas (luteranos, anglicanos, moravos) suman unas 3750, incomparablemente más que los centros católicos.

Muchos de los centros evangélicos, gracias a sus pastores, se transformaron en activos clubes políticos tanto para la primera como para la segunda ronda electoral, especialmente en los litorales del Caribe y del Pacífico, donde los votantes favorecieron ampliamente a Restauración Nacional. Ya se apuntó que

la Constitución de la República (artículo 28) y el Código Electoral (artículo 136) prohíben, incluso para seculares, valerse de las creencias religiosas en la propaganda política. Pero, como se sabe, nunca el Tribunal Supremo de Elecciones ha impedido el funcionamiento de varios partidos evangélicos. Para empeorar las cosas, quedaron sin efecto las 163 denuncias que recibió por la utilización de motivos religiosos en la campaña electoral, 96 de estas contra el partido Restauración Nacional y su candidato Fabricio Alvarado (CRH 24 ene. 2018).

Al parecer, resolverá las denuncias contra la utilización de la estructura religiosa evangélica como parte de la maquinaria electoral, una vez pasadas las elecciones; así no tendrán ningún efecto. A la hora de redactar estas líneas, 11 de diciembre de 2018, el TSE no se ha pronunciado sobre las denuncias. Fabricio Alvarado consiguió sus mejores resultados en las costas del Caribe, el Pacífico central y sur, en la provincia de Guanacaste y en las urbano-marginales, zonas históricamente empobrecidas. Las primeras debido a las explotaciones bananeras, ahora también piñeras. El Guanacaste ganadero-latifundista expulsa de mano de obra desde hace varias décadas. Por su parte, los suburbios urbano-marginales reciben la población que migra del campo a la ciudad, ahora scon la suma de las personas nicaragienses.

La Iglesia Católica tiene una presencia débil en los sectores empobrecidos, pues ha optado de manera preferencial por la clase media. Otro elemento coadyuvante de la debilidad católica procede de la crisis ministerial que sufre desde la primera mitad del siglo XX. Tal debilidad no cabe atribuirla solo al decreciente número de presbíteros en relación con el incremento de la población. Debe tomarse en cuenta también que desde hace años no funciona ni puede funcionar en los sectores empobrecidos el esquema pastoral basado en parroquias materialmente bien instaladas, regidas por presbíteros célibes, de larga formación académica, que viven del altar. Tales sacerdotes —ex-

cepciones aparte— no saben asociar a los laicos en la evangelización, pues los toman como simples ayudantes de su labor sacramentalizadora y asistencial.

En las mega parroquias cuya feligresía se compone de varias clases sociales y que deben atender población empobrecida, se invita a las gentes de menos recursos a celebraciones masivas, rutinarias, con poca o nula atención personal. La Iglesia Católica ha mostrado poca habilidad para atender una población que por años creció de modo acelerado, con un ritmo superior al número de presbíteros que las diócesis lograban ordenar. En cambio, los evangélicos son mucho más ágiles. Fundan una congregación en cualquier garaje y es pastor cualquier persona, hombre o mujer, capaz de reunir una audiencia. No existe ningún otro requisito.

Volviendo a lo electoral, según una investigación del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad de Costa Rica, el 54% de los votos favorables a Fabricio Alvarado se dieron por la defensa de los valores tradicionales costarricenses; es decir, por la defensa a la familia y la religión. Otro 29% votó por las ideas que presentó dicho candidato. (CRH 15 feb. 2018).

La propaganda e imagen del candidato de Restauración Nacional giró de modo casi exclusivo en torno a asuntos de bioética. En ese resultado pudieron gravitar factores de sobrevivencia. En el caso de Limón, cabe mencionar los víveres para familias pobres, las mejoras de casas de adultos mayores, la reconstrucción de viviendas incendiadas, la compra de medicamentos para enfermos y la asistencia en emergencias como inundaciones, ofrecidas por decenas de iglesias evangélicas. Esa es la conclusión a la que llegaron ciudadanos de la región caribeña, pastores evangélicos y dos investigadores consultados por La Nación (LN 10 feb. 2018).

No obstante, sin descartar la incidencia de las ayudas, cabe aceptar que el factor principal de la polarización del voto

alrededor de los temas de bioética había permitido a Restauración Nacional obtener catorce curules en la Asamblea Legislativa. Un crecimiento astronómico pues en las elecciones del 2014 solo había elegido a Fabricio Alvarado. Los otros partidos evangélicos se quedaron sin representación legislativa.

Sin duda alguna, los obispos católicos habían colaborado en un resultado tan favorable para Restauración Nacional; de haber previsto un resultado tan espectacular quizás no lo habrían apoyado. Contribuyeron a llevar a la Asamblea Legislativa catorce diputados de obvia inclinación conservadoras en cuestiones de bioética, proclives a favorecer sus congregaciones desde las leyes, potenciales enemigos de la Iglesia Católica y cercanos al neoliberalismo. Esto último se puede afirmar teniendo en cuenta la tendencia ideológica del voto de los diputados “cristianos” desde que arriban a la Asamblea.

Dada la reglamentación electoral en vigor, los diputados escogidos por los votantes en la primera ronda quedan elegidos definitivamente. Tal deficiencia en el esquema electoral coloca al presidente elegido en la segunda vuelta ante una Asamblea Legislativa en la cual carece de la mayoría necesaria para gobernar. Así sucedió con Luis G. Solís y ahora con Carlos Alvarado. Sin duda, el PLN y el PUSC han sido los beneficiados, de otra manera habrían prácticamente desaparecido.

### **La segunda ronda (4 de abril)**

Quedaron sin efecto las advertencias de varios protagonistas – individuales e institucionales– sobre los inconvenientes de continuar con unas elecciones en las cuales lo bioético, abordado desde lo religioso, ocupaba el puesto central, con el consiguiente descuido de temas de mayor o igual relevancia; se constató que era difícil revertir la polarización temática imperante durante la primera ronda. De hecho, Fabricio Alvarado, menos competente en el manejo de temas sociales y económicos que su oponente, volvía sobre los asuntos bioéticos una y otra vez en

los debates televisivos y radiofónicos. Por cierto, evadió hasta donde le fue posible presentarse en esos debates, confiado quizás en la delantera que le conferían las encuestas.

En los meses previos a la segunda ronda electoral se destacan los siguientes incidentes, algunos entremezclados:

1. Los extractos falsificados de los programas del MEP sobre educación afectivo-sexual.
2. El cierre de escuelas como medida de presión contra dichos programas.
3. Ronny Chaves contra la Virgen de los Ángeles.
4. El forzado silencio de los obispos católicos.
5. La reunión clandestina de pastores evangélicos.
6. El pánico desatado ante la posibilidad de una victoria de Fabricio Alvarado.
7. Los pronunciamientos de la CECOR, de Mons. Gabriel Montero y de cinco presbíteros.

1. *La falsificación de los programas del MEP.* Circularon en las redes sociales extractos falsificados de los programas sobre afectividad y educación sexual del MEP, con el aparente propósito de favorecer al candidato de Restauración Nacional. Se pretendía desprestigiar a Carlos Alvarado asociándolo con la administración saliente –de la que fue ministro– y los tan denigrados programas.

Sin duda la protagonista más publicitada en esto de las falsificaciones fue la epistemóloga (así se presentaba ella misma) Marisela Rojas, asesora educativa de Fabricio Alvarado. Pocos días antes de la elección final del 1 de abril, divulgó infundios en lo que decía que esos programas proponen “Planificar una breve representación. Ellas actuando como hombres y ellos como mujeres”.

Pero lo más espectacular ocurrió cuando doña Marisela fingió ser una madre no vidente, para colarse en una cita con la ministra de educación en un encuentro habido en San Carlos con

padres de familia, a fin de resolver el asunto de las escuelas cerradas, del que se trata líneas abajo. Doña Marisela apareció adornada con un sombrero que cubría la mayor parte del rostro y acompañada de un lazarillo, que la condujo hasta la puerta de la sala de la reunión. Para su infortunio la reconoció Katia Gros-ser, directora nacional de vida estudiantil del MEP, quien le impidió el ingreso, pues la reunión era solo con padres de familia. Minutos después del frustrado intento, dio declaraciones en las que reiteró su oposición a la educación sexual: “Esas guías dañan la inteligencia porque el niño y el joven se enfocan solo en cosas sexuales y eso no los deja pensar. Pueden perfectamente producir o inducir comportamientos homosexuales y lésbicos; inducen a comportamientos promiscuos y a la hipersexualización, porque en la edad de la adolescencia, las hormonas son hiperactivas y de todas formas el joven está buscando una identidad.”. Rojas alegó que usaba el sombrero para protegerse del sol y que nunca fingió, pues ella iba como asesora de los padres de familia (LN 12 feb. 2018). Por razones que se entienden, Fabricio Alvarado no pudo retenerla en su equipo.

2. *Las escuelas cerradas.* Veinte escuelas fueron cerradas como resultado de la falsificación de los programas de educación sexual y afectiva, propagada por las redes sociales, y de la acción de personajes aún no identificados. Las cerraron padres de familia en San Carlos, Limón y Pérez Zeledón, bajo el temor de que sus hijos recibieran clases de educación sexual (EF 9 feb. 2018), algo lesivo contra uno de los símbolos de la identidad costarricense: la escuela pública. La Nación publicó un editorial titulado “*La inaceptable intolerancia*” cuyos párrafos centrales dan idea de la desinformación maliciosa imaginada para ganar unas elecciones:

*“Si quienes cerraron escuelas se hubieran informado previamente, habrían descubierto con facilidad varias cosas. Una es que el Programa para la Afectividad y la Sexualidad no es nuevo: en una versión ligeramente distinta, está en vigor desde la pasada administración; es decir, combatían a un fantasma*

*del pasado. Otra es que sus programas no se aplican a la educación primaria; la tercera, que los padres de estudiantes de secundaria que no estén de acuerdo con que sus hijos la reciban solo tienen que manifestarlo en una carta para impedirlo.*

*“Un cuarto elemento que tomar en cuenta aún más importante que los anteriores, es que los contenidos están muy lejos de promover la confusión sobre sexo o género, inducir al homosexualismo, estimular la promiscuidad, glorificar el placer sobre la afectividad o el deber, o –al decir de los más confundidos o malintencionados –promover el aborto. Al contrario, como expresó el domingo en un artículo la ministra de Educación, Sonia Marta Mora, las propuestas programáticas descansan sobre una serie de valores de dignidad, solidaridad, respeto y tolerancia, no solo para estimular relaciones más maduras e integrales entre los jóvenes, sino para contribuir a reducir males tan agudos como la violencia doméstica o los embarazos adolescentes, verdaderas plagas de nuestra sociedad que, sobre todo, afectan a los estratos socioeconómicos más desfavorecidos” (LN 14 feb. 2018).*

3. *La “intervención” de Ntra. Sra. de los Ángeles.* El asunto comenzó por un desplante del pastor Ronny Chaves en donde calificaba de demonio a la Virgen de los Ángeles, patrona de Costa Rica. De ello informó con sólida y profusa documentación el diario La Nación el domingo 18 de marzo, de donde se toman las siguientes acotaciones sobre Ronny Chaves. Fabrico Alvarado había reconocido en público a Ronny Chaves como su padre espiritual. “Hoy mi pastor, el apóstol Rony Chaves, cumple 40 años de servir a Dios. Lo celebramos con él varios de sus hijos espirituales”, escribió el entonces diputado en la página Fabricio Alvarado Ministerio. En un programa radial el político celebró tener la “paternidad espiritual” y el ADN del apóstol. “El apóstol Rony podría contar también cómo definitivamente nos transformó al punto de que, hoy por hoy, podemos decir que estamos enamorados de este ministerio, amamos profundamente al apóstol Rony y a todo el ministerio del Centro



Mundial de Adoración (...) creo que cualquiera de nosotros, que somos hijos espirituales del apóstol Rony, creo que lo podemos describir de la misma manera”.

Acerca del estilo de vida del pastor Chaves detalla La Nación: “La prosperidad de Chaves no tiene discusión. Por ejemplo, en 1997, cuando tenía 42 años, él y otro pastor gastaron \$350.000 en un viaje a la cordillera del Himalaya junto a otros religiosos. Lo hicieron como una “ofrenda a la paz mundial”. Fue el primer costarricense en acercarse a la cima del mundo, aunque los vientos le impidieron escalar hasta la cumbre del Everest por riesgo de avalanchas de nieve. Sus viajes alrededor del mundo son constantes, como el que hizo junto a su esposa a las paradisíacas islas griegas, hace unos años, en celebración de un aniversario de bodas. Los videos grabados durante las vacaciones fueron transmitidos en varios cultos dominicales para que la congregación se deleitara viéndolos” (LN 18 mar 2018).

Así las cosas, el candidato de Restauración Nacional no pudo evitar que las maldiciones de su padre espiritual contra la Virgen de los Ángeles cayeran sobre su cabeza como carbones encendidos. El pastor Chaves había escrito, con inaceptable irrespeto hacia uno de los símbolos fundantes de la identidad nacional, frases como estas:

*“La Basílica de Los Ángeles en Cartago es de vital importancia para Satán. Este suntuoso templo, se ubica, curiosamente en el centro del país. Si haces las medidas apropiadas y envuelves Costa Rica en un círculo, Cartago y su santuario religioso están en el punto central. Siguiendo el principio de control ocultista, de que quien controla el centro del círculo, controla todo el territorio; quien controla Cartago, entonces, debía esperarse que controle Costa Rica”, Rony Chaves, Líneas de Ley ¿Realidad o Ficción? Y en otro sitio de ese mismo libro:*

*“Costa Rica y específicamente su capital y su área metropolitana se ven nefastamente afectadas por cuatro lugares altos aparentemente inofensivos, estos son el Monte de La Cruz en Heredia (al Norte), el Monte de La Cruz en Alajuelita (al Sur) La Cruz y Cristo en Ochomogo (al Este) y la Cruz de Atenas (al Oeste). Debemos debilitar con oración estos centros de poder maligno. Nuestra oración debe estar llena de convicción al levantar nuestras manos para romper esos 'hilos mágicos' tejidos sobre las cabezas de nuestras familias por los hechiceros y ocultistas”.*

Igualmente, Chaves afirma que hay cuatro cruces rodeando el Valle Central (Cruz de Alajuelita, Monte de la Cruz, en Heredia, Cruz y Cristo de Ochomogo y Cruz de Atenas) que se deben debilitar con oración, pues son centros de poder maligno, puestos ahí a propósito para facilitar el control de la población como si fueran “hilos mágicos”. Con respecto a la Romería del 2 de agosto, Chaves escribió que es una renovación anual de un pacto con el diablo que postra a gran parte del país ante los poderes del infierno.

Antes de continuar con la descripción del proceso electoral, resulta inevitable mostrar extrañeza de que el Arzobispo de San José firmara el Manifiesto conjunto con la Federación Alianza Evangélica Costarricense, a la que está adscrita la organización religiosa con la que se vinculan Ronny Chaves y Fabricio Alvarado.

Es muy significativo que la diputada de RN Alexandra Loría (católica), calificase a varios medios de comunicación –aunque haciendo referencia directa solamente a *La Nación*– como “abiertamente enemigos de la Iglesia Católica”, después de que ese periódico publicara en su Revista Dominical un artículo sobre los vínculos del candidato evangélico Fabricio Alvarado con el cuestionado pastor Rony Chaves (UNI 19 mar. 2018).

4. *El silencio de los obispos ante los ataques contra La Negrita.* El diario La Teja conversó con el anterior obispo de Cartago José Francisco Ulloa, quien dijo que ningún líder de la iglesia salió a defender a la Virgen de los Ángeles para evitar colocarse a favor de alguno de los dos candidatos presidenciales. Se ofrece un extracto:

- *¿Cree que el pueblo católico le dio la espalda a Fabricio por las declaraciones de Ronny Chaves sobre la Negrita? \*\*\** Cuando uno no se explica un resultado con tanta diferencia (de votos), uno se pregunta qué influyó. Tocar a la Virgen de los Ángeles tuvo mucha influencia, especialmente en los devotos, eso quizá fue lo que influyó en el voto.

- *¿Usted considera irrespetuosas las palabras de Rony Chaves? \*\*\** (Toma aire). Para nosotros son irrespetuosas y ofensivas porque es la patrona de Costa Rica y la madre de todos. Las frases de este señor, al hacerse públicas, se sintieron como una ofensa. Desde 1635 la Virgen ha estado en Costa Rica y en la mayoría de los corazones de los costarricenses.

-*Si ustedes la consideran una madre, ¿por qué no salieron a defenderla? \*\*\** La iglesia institucional (los altos mandos) y los jefes no tuvieron una manifestación directa, pero el pueblo sí se manifestó en contra de todo eso.

-*Pero nunca hubo un pronunciamiento por parte de los líderes... \*\*\** A nosotros se nos presentó una situación muy difícil porque el Tribunal Supremo de Elecciones nos dio ciertas orientaciones para no hablar de aspectos religiosos y no favorecer a un candidato” (LT 3 abr. 2018).

Algunos laicos se molestaron por el silencio episcopal. El señor Óscar Madrigal escribió en su muro:

*“Ante su negligencia calculada (de los obispos), le correspondió al pueblo y comunidades católicas salir a responder*

*y hacer respetar uno de los símbolos de la nacionalidad (...) El obispo Ulloa ha reconocido, sin decirlo, en La Teja ese silencio, esa omisión, pero la justifica explicando que se debió a la resolución del TSE. Sin embargo, esa resolución no fue obstáculo para que el Arzobispo el Sábado Santo se pronunciara en Telenoticias contra el aborto terapéutico, con lo cual se adhería a una propuesta del partido de Fabricio, y ese mismo día, evidentemente con su permiso, el padre Sergio acogiera en su regazo al candidato de Restauración, dando una muestra más que evidente de las preferencias de la jerarquía. Para la realización de estas conductas no fue óbice la resolución del Tribunal, aunque si fue la excusa perfecta para guardar silencio ante los ataques a la Virgen de Los Ángeles. La jerarquía católica apostó por Restauración porque, evidentemente, tiene más afinidades con ese partido en cuanto a todo eso que llaman políticas de género”.*

5. *Los pastores se reúnen en secreto.* Veamos otros incidentes desafortunados para la candidatura de don Fabricio. (Aquí nos restringimos a los vinculados con lo religioso; para un recuento extenso ver “*Campaña plagada de tropiezos marcó derrota de Fabricio Alvarado*” (Luis F. Cascante UNI 2 abr.). El 25 de marzo se supo de la reunión clandestina de Fabricio Alvarado con pastores evangélicos, con la finalidad de pedirles ayuda económica al tiempo que acusaba al TSE de quererlos amordazar. El ilícito salió a la luz porque el PAC obtuvo audios en los cuales se escuchaba al candidato presidencial pedir ‘bendiciones para la alimentación’ y ‘bendiciones para el transporte’. En la página web radioemisorasucr, del 25 de marzo, se indicó que miembros y aliados de Restauración Nacional solicitaron a clérigos convencer a sus feligreses de colaborar. “Les pido que oren por nosotros, pero que también hablen con su gente. No solamente a la gente de su iglesia: hablele a sus vecinos, a sus familiares; hablele a todo el mundo. Provoquemos que esto, que ya es historia, se consolide el 1 de abril”. La

reunión se celebró Templo Bíblico Internacional de Tibás y acudieron el candidato Fabricio Alvarado y su esposa, Laura Mosco; 12 de los 14 diputados electos d RN y los candidatos a las vicepresidencias, Francisco Prendas e Ivonne Acuña. Además, al encuentro se sumaron los entonces diputados Mario Redondo, de Alianza Demócrata Cristiana (ADC), y Gonzalo Ramírez, de Renovación Costarricense (PRC), entonces presidente de la Asamblea Legislativa. La reunión tuvo un carácter indiscutiblemente político-partidista.

La candidata a la vicepresidencia del PAC, Epsy Campbell aseveró que “el Tribunal no necesita de un papel para actuar en estos casos, con estas evidencias públicas tiene material suficiente”. Al día siguiente, en un debate organizado por el mismo TSE, el candidato de Restauración cuestionó la labor del órgano electoral, manifestaciones aplaudidas por la diputada y abogada Provida, Alexandra Loría, católica diligente (EM 26 mar. 2018).

Luis Antonio Sobrado, presidente del TSE rompió su silencio. Con mediocre sentido del humor dijo que “el TSE no puede enviar la policía a los templos e iglesias para vigilar el cumplimiento de la ley (...) tampoco podemos meter a la policía en los templos como tampoco en las alcobas de las personas porque representaría una práctica autoritaria ajena a nuestro espíritu y praxis democrática” (UNI 21 mar. 2018). De ese modo pretendió justificar una política de no intervención, permisiva hacia los partidos confesionales en las elecciones, que desequilibraba el funcionamiento de la democracia.

Por fortuna no todos los funcionarios del TSE eran tan complacientes. El medio digital Delfino.CR publicó el 27 de marzo una entrevista con Héctor Fernández Masís, director del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, quien había enviado una fuerte advertencia a Restauración Nacional y Fabricio Alvarado. “Recordó a la agrupación que el artículo 126 del Código Electoral prohíbe la creación de estructuras paralelas

para captar contribuciones privadas”. “También advirtió a Restauración Nacional las consecuencias económicas y penales de las acciones que trascendieron en el audio filtrado: multa de ¢4,3 millones y hasta ¢21,5 millones por usar la religión con fines electorales; cárcel de 2 a 4 años para quien haga una donación o aporte a un partido a través de un tercero; cárcel de 2 a 6 años para el Comité Ejecutivo, tesorero, candidatos, precandidatos y jefes de campaña del partido que reciba donaciones o contribuciones mediante una estructura paralela para evadir el control del Tribunal Supremo de Elecciones y multa del doble del monto recibido por el partido de forma ilegal. Finalmente, el funcionario le advirtió a Restauración que incumplir con los términos de esa medida cautelar constituye delito de desobediencia, castigado en el Código Penal con cárcel de hasta 3 años”.

6. *Fabricio Alvarado podía ganar la presidencia.* En amplios y diversos sectores se dispararon las sirenas de alarma cuando, finalizada la primera ronda, fue evidente que Fabricio Alvarado podía ganar las elecciones. Distintas voces autorizadas se unieron al coro que tocaba a rebato. “*Ultraderecha y evangelismo como peligro inminente*”, escribió Alfonso J. Palacios Echeverría. “La religión (cualquier religión) con ambiciones políticas automáticamente choca con los fundamentos de nuestra democracia, al intercambiar el argumento y, cada tanto, la racionalidad por el excesivo uso de símbolos, explicaciones subjetivas, y, en su forma más extrema y como último recurso, la palabra de (algún) Dios”. Continuaba: “en la Colombia del posconflicto, los evangélicos se están convirtiendo en una fuente de poder político para la ultraderecha y las fuerzas anacrónicas. Aparentemente, muchos líderes evangélicos coinciden con la ultraderecha en correr campañas contra ciertos grupos sociales al construir, por ejemplo, un conflicto artificial entre los valores de la familia, los de la mujer y los de la comunidad LGTBI (...) No debemos olvidar que la penetración del evangelismo en América Latina había sido fuertemente impulsada por los intereses de los

EEUU, como un medio para transculturizar nuestros países, facilitar la penetración del neoliberalismo político y económico, y todavía hoy continúan financiando determinados elementos a ciertos grupos evangélicos, a fin de que obtengan un cada vez mayor poder político” (EP 12 feb. 2018). Otro aliciente era restar fuerza a la Iglesia comprometida con los pobres, según lo teoriza la teología de la liberación.

Francisco A. Pacheco, ex ministro de educación y diputado del PLN explicó que los evangélicos “como fuerza religiosa optaron por convertirse en un movimiento político y será permanente. Sobre la red de sus numerosos templos se ha montado la más poderosa organización política del país. Como los grandes partidos, pertenece a una ‘internacional’ que la anima y cuenta con recursos económicos abundantes. Si ganara, al tener las instituciones sociales del Estado a su disposición, su fuerza se multiplicará.

“La mayoría de los evangélicos del país ha seguido una vía errónea al desviarse de su misión y confundirse con la política para tomar el poder. Su gran fortaleza era su debilidad y, ahora, su nueva fortaleza será su gran debilidad. A la Iglesia Católica sus ligámenes con el poder le causaron un gran daño y le ha tomado siglos redimensionar su papel en la sociedad” (LN 8 mar. 2018).

Asimismo, desde los movimientos de mujeres se organizó una marcha contra el fundamentalismo religioso que busca quedarse con el gobierno (I-T 8 mar. 2018). Las personas activas en la defensa de los derechos de las minorías vieron necesario advertir que los fundamentalistas, al amenazar la barrera entre religión y política, atentaban contra esos derechos (UNI 26 mar. 2018).

Lo mejor del liberalismo decimonónico, la separación Iglesia-Estado, agonizaba por la condescendencia del TSE al permitir la presencia electoral de partidos “cristianos”, abiertamente confesionales.

Jaime Ordoñez se preguntaba con algo de angustia *¿Cómo salir de esta Guerra Santa, delirante y obsesiva?* “No queremos que esta segunda vuelta electoral se nos vaya discutiendo lo mismo, en forma machacona y obsesiva, las 24 horas, una y otra vez, y lleguemos al 1° de abril exhaustos, sin discutir ninguno de los otros temas más urgentes del país. Además, eso servirá para saber realmente de qué madera están hechos ambos candidatos. Hay que preguntarles sobre los temas técnicos de Estado” (EX 12 feb. 2018). Su petición, aunada con la de otros forjadores de opinión pública, fue escuchada al menos en los debates entre los candidatos, en los cuales se discutió sobre variedad de temas, pero se puede conjeturar que a la hora de emitir el voto la cuestión religiosa fue decisiva, pero por ahora no se conocen investigaciones sobre este punto específico.

7. *Una advertencia tardía.* Los obispos de Costa Rica advirtieron, el 9 de febrero, sobre la importancia de que la ciudadanía apoye con su voto una visión integral de la sociedad, el modelo de desarrollo solidario que necesita el país. Dicho en breve, que disminuya la desigualdad en la distribución de la riqueza. Afirman en este comunicado que la ciudadanía necesita ser bien informada sobre las propuestas de los candidatos a la presidencia; que tengan la oportunidad de decirnos con toda claridad cuáles son sus ideas para afrontar los graves problemas nacionales, en especial los de tipo social y económico. Este comunicado complementa el titulado *“La Esperanza no defrauda. Mensaje de la Conferencia Episcopal de Costa Rica para el proceso electoral 2017- 2018* (texto en EC 17 dic. 2017).

Gabriel Montero, obispo de la diócesis de San Isidro de El General, quiso desmarcar a la Iglesia Católica “de las asociaciones que ‘algunos’ han hecho con algún candidato a la presidencia de la República (...) la cúpula del catolicismo no puede identificarse con ninguna agrupación política, eso se ha respetado en esta campaña electoral (LN 21 de marzo de 2018).



La CECOR dio a la prensa un tercer comunicado el 22 de marzo en que el expresaba en el numeral 3° “La Iglesia nunca será un actor político electoral. Ese no es el camino. La Iglesia es la comunidad de cristianos que adora al Padre, va en la senda del Hijo y recibe el don del Espíritu Santo. No es un partido político”. Y en el 5° decía: “Haciendo uso legítimo de la libertad de expresión y la libertad religiosa, convocamos a la II Caminata por la vida y la familia y a la Oración Ecuménica sin ningún objetivo político electoral y estamos convencidos que no fueron estos el detonante de esta campaña tan polarizada, antes bien, fueron otras circunstancias de manejo político, de todos conocidas, las que alteraron el curso de esta campaña electoral”. Se puede debatir sobre si hubo un objetivo electoral, pero la Caminata y otros actos no se pueden deslindar de la polarización.

### **Pluralidad católica**

Como para comer la uniformidad católica, cinco presbíteros se pronunciaron sobre un proceso electoral tan marcado por lo religioso, con la intención de ofrecer una orientación pastoral.

Surcos - Digital 20 mar. 2018

*Manifiesto público de sacerdotes ante segunda ronda electoral  
Voto informado, consciente y responsable*

*En nuestra condición de sacerdotes y religiosos comprometidos con la Iglesia Católica y motivados por los más altos intereses de nuestra Patria, subscribimos las siguientes consideraciones que compartimos con la opinión pública y especialmente con los fieles laicos de nuestras comunidades:*

1. *Se avecina la segunda ronda electoral, el próximo 1 de abril del 2018, donde elegiremos al próximo Presidente de la República, llamado a procurar el Bien Común y el beneficio de todos los costarricenses, sobre todo de la*

*población más empobrecida, desempleada y excluida de la riqueza nacional, en particular las mujeres, así como de los grupos minoritarios que claman por el respeto a sus derechos: comunidades indígenas, adultos mayores, migrantes, personas con discapacidades, entre otros.*

2. *Consideramos contraria al espíritu evangélico toda manifestación violenta contra la población LGTBI. En los evangelios no se ve que Jesucristo discrimine a una persona por su condición sexual.*
3. *Algunos ciudadanos, erróneamente, consideran que la Iglesia Católica toma partido en beneficio de un candidato porque menciona en su discurso la defensa de la vida y la familia, como si tuviera el monopolio de la defensa de estos valores.*
4. *Lamentamos la manipulación del sentimiento religioso, característico de la mayoría de nuestra población creyente, especialmente de los más pobres, por parte de algunos pastores y líderes cristianos evangélicos, no todos, que abiertamente favorecen a un candidato a la presidencia.*
5. *Consideramos como amenaza para la paz social, los intereses de algunos sectores económicamente poderosos que visualizan como criterio de oportunidad para hacer negocios, el modelo adoptado en otros países del continente americano, cuando se combina poder político y evangelismo conservador y fundamentalismo de corte neo pentecostal.*

*Finalmente, en medio de la incertidumbre y la pasión que pueda desencadenar la contienda electoral, hacemos eco del llamado a cumplir con la obligación patriótica del sufragio.*

*Ejercemos el derecho a elegir exentos de toda utilización de nuestro sistema de creencias religiosas.*

*San José, marzo del 2018.*

*J. Amando Robles Robles. Jorge Arturo Chaves Ortiz. Miguel Picado Gatjens. Carlos Eduardo Castro Calzada. José Francisco Soto Soto*

Ante una reacción negativa contra el anterior Manifiesto, uno de sus firmantes escribió:

*A propósito del “Manifiesto de cinco sacerdotes católicos” entre los que incluí mi firma hace pocos días, hemos recibido muchos agradecimientos de personas que estaban esperando escuchar un mensaje con esta perspectiva. Pero, como es natural, ha habido también quienes desaprueban nuestra acción. Algunos lo han expresado, no con argumentos, sino con calificativos viscerales (“Satanícos, homosexuales, tendenciosos, pertenecientes a...”). Otros, de manera indirecta, por medio de amigas y amigos me han hecho llegar sus inquietudes, de las que destaco dos: Unos preguntan, ¿A qué se debió la necesidad del texto? O sea, ¿qué los movió a hacerlo?, y otras personas, más que preguntar, afirman que nuestro Manifiesto, “al final también es manipulación desde el puesto de poder que es un cura, solo que a favor de Carlos y no de Fabricio”.*

*Aunque hubiera deseado que nos hubieran preguntado directamente, de todos modos, la inquietud es merecedora de todo respeto y de recibir explicaciones. Voy a centrarme en lo de que el Manifiesto “al final también es manipulación desde el puesto de poder que es un cura, solo que a favor de Carlos y no de Fabricio”.*

*1. Estoy firmemente convencido de que los argumentos religiosos, expresados verbalmente, en gestos simbólicos o en omisiones significativas, no deberían jugar ningún papel en la propaganda y discusión electoral. No solo ni principalmente por las disposiciones de nuestra Constitu-*

*ción Política y del Código Electoral sino, ante todo, porque pretender contar con el apoyo de Dios, de las Escrituras o del Magisterio de la Iglesia, para promover a un candidato y a su partido, es obviamente un irrespeto a la fe y sentimientos religiosos de nuestro pueblo, en especial de aquellas personas más vulnerables e impresionables ante la influencia simbólica de obispos, sacerdotes y pastores. Y más que un simple irrespeto, es una falta de ética.*

*2. Sin embargo, lamentablemente, en la presente campaña electoral, las cosas no solo no han respondido a esta visión, sino que, por el contrario, la utilización de lo religioso (en discursos o en expresiones simbólicas, explícito o solapado como una “discusión ética” pero, en realidad, moral sustentada en creencias religiosas) ha tenido una proporción quizás como no lo habíamos visto nunca incluso los de generaciones más viejas.*

*3. Pecaríamos de ingenuos si negamos o ignoramos que estos argumentos religiosos están operando en el imaginario y, por tanto, en la intención de una considerable parte de la población a la hora de decidir su voto. Incontables expresiones, por ejemplo, en redes sociales, ilustran este hecho. Esta situación incide y caracteriza el escenario político electoral en el que nos movemos, querámoslo o no, los y las costarricenses en vísperas del 1º de abril, como también caracterizó la antesala de la primera ronda.*

*4. Ante este escenario que nos han creado y que está afectando a muchos compatriotas, como ciudadanos y como sacerdotes y religiosos, solo nos restaban dos posibilidades: o quedarnos “en la barrera”, atemorizados, y como si no nos importara el valor de lo religioso, de la Iglesia, y de nuestra tradición republicana o, por el contrario, reaccionar en el mismo campo de juego que nos han tra-*

*zado, pero para decir: somos religiosos, somos sacerdotes, somos católicos y por eso disentimos radicalmente de la manipulación irrespetuosa que otros están haciendo con la religión. Quizás así, con nuestro Manifiesto, aunque en pequeña escala, podamos contribuir a nivelar ese terreno de competencia electoral, y a neutralizar en alguna medida estos obstáculos que surgieron inesperadamente al libre ejercicio del voto. Ω*

*Jorge Arturo Chaves Ortiz*

## **Reflexiones finales sobre el proceso electoral**

Cedo el espacio a dos comentaristas y luego doy mi opinión.

Un buen balance de lo acontecido lo brinda Eduardo Ulibarri, en un comentario del que se toma solo lo relativo a lo religioso:

*“Pero el factor que quizá inclinó más la balanza al final fue la religión, en sentido contrario a la primera ronda. En esta, el discurso de los ‘valores’ impulsó a Fabricio; en la segunda, su naturaleza cambió radicalmente, y lo perjudicó.*

*“Tengo la impresión de que las surrealistas diatribas de su ‘padre espiritual’, Rony Chaves, contra la Virgen de los Ángeles, generaron un profundo y extendido rechazo. De su mano, se creó una pugna entre corrientes religiosas, que se trasladó al ámbito de la doctrina y los símbolos sagrados, y hasta tocó fibras sensibles de identidad nacional. En esta lucha, Carlos, católico tolerante, light y discreto, se impuso a Fabricio, protestante intolerante, duro e histriónico.*

*“Al irrumpir este tipo de factores en una contienda polarizada, la relación entre el candidato oficialista y el desempeño de un gobierno poco popular pasó a un segundo*

*plano. Quedó como reflejo de lo que había pasado, no como clave de lo que podría venir. Las preocupaciones y entusiasmos fueron otros. Vino entonces el 60-40 del 1° de abril” (LN 8 abr. 2018).*

El segundo comentario analiza lo sucedido desde una perspectiva internacional. Apareció en Extra el 9 de abril, es de Jaime Ordoñez y lo titula:

### ***Lo que realmente se jugó en la elección de Costa Rica***

*“A muchos costarricenses y a los observadores internacionales, les habrá pasado inadvertida una noticia difundida el día de la elección presidencial del pasado 1 de abril en uno de los canales nacionales de TV.*

*“Al mediodía, un hombre de nacionalidad panameña (quien se identificó como pastor evangélico pentecostal de ese país) se presentó con nombre y apellidos ante las cámaras costarricenses y ante uno o dos millones de televidentes –y con el expresidente Pastrana de Colombia y los observadores de la OEA recorriendo los centros de votación- dijo sonriendo y sin ningún empacho: “hemos venido aquí a observar y tomar nota de cómo nuestro (hermano o colega, Fabricio, alguno de los dos términos usó...) puede ganar una elección”.*

*‘Hemos venido a aprender y así conocer el procedimiento y la técnica (sic) para que Costa Rica sea la primera de muchas elecciones en América Latina’. A confesión de parte, relevo de prueba. Estamos ante una transnacional religiosa que hizo una ‘observación paralela’.*

*“La elección costarricense era, pues, el ‘laboratorio’ o primera prueba donde las iglesias pentecostales harían su*

*experimento de cómo transformar congregaciones religiosas en partidos políticos el Estado. Y de allí generar un efecto dominó hacia otros países de América Latina.*

*“Desde luego, la elección costarricense del 1 de abril de 2018 no fue el primer caso. Ya en el pasado, Guatemala - con Ríos Montt, quien acaba de morir sin expiar sus culpas ante la justicia, y ahora Jimmy Morales, un cómico de profesión- lograron ganar el Ejecutivo. Sin embargo, era distinto. No había en esos dos eventos un plan estratégico y orgánico como el que se dio en la elección de Costa Rica.*

*“Desde hace varias décadas los partidos políticos guatemaltecos son muy débiles y la militancia religiosa de ambos tuvo ciertamente impacto en política pública, sobre todo en el caso de Ríos Montt, quien mandó a matar muchos seres humanos en nombre de Dios y la democracia. No obstante, en ambos casos, sus partidos políticos eran una ‘melange’ de pastores religiosos, hombres de negocios, exmilitares, etc. Eran más inorgánicos.*

*“En el caso de Costa Rica, compitió una iglesia-partido político con sentido estratégico, con una feligresía amparada en más de 6.000 pequeños cultos repartidos en todo el país y—además—con una institucionalidad transnacional con sedes en Miami, Orlando, Santo Domingo, San Juan, y varios otros lugares.*

*Y con un ‘Pastor Mayor’, cuyo nombre ahora es muy conocido por haber afrentado a la Virgen de los Ángeles, la patrona y principal icono religioso del país.*

*El origen de la Iglesias Pentecostales se dio en los Estados Unidos entre 1970 y 1980 especialmente, como una práctica religiosa- financiera- empresarial basada en el ‘culto a la prosperidad’. Es una trama hemisférica”.*

Ahora mi opinión. La Iglesia Católica resultó la gran perdedora en las elecciones del 2018 y su aliado, Restauración Nacional y los pentecostales, los grandes ganadores. Veamos:

La alianza con los evangélicos desdibujó las fronteras entre lo católico y lo pentecostal, lo que puede acelerar la migración católica hacia las congregaciones pentecostales.

- a. Los catorce diputados que obtuvo Restauración Nacional, junto con los de los partidos neoliberales, antes socialdemócratas (PLN) o socialcristianos (PUSC) y otros minoritarios de derecha, conforman una amplia mayoría capaz, si se lo propone, de debilitar el Estado Social de Derecho surgido en el decenio de 1940. (La Iglesia –laicos y jerarquía– tuvo una participación activa en aquellas conquistas populares, pero de eso hace muchos años y muy pocos católicos le dan su importancia.
- b. Por sí solos, los esos catorce pueden boicotear proyectos de interés popular y negociar ventajas provechosas para sus congregaciones.
- c. El Manifiesto conjunto CECOR- Federación Alianza Evangélica Costarricense colocó a esta organización como interlocutor en igualdad de condiciones y con capacidad para opinar en asuntos sociales y económicos.
- d. En ese Manifiesto la jerarquía católica legítima, indirectamente, la teología de la prosperidad y la práctica del diezmo las cuales, por lo demás, nunca ha cuestionado.
- e. Nadie se engaña en cuanto al cumplimiento y compromiso de las congregaciones reunidas en la Federación sobre los asuntos de índole socioeconómica mencionados en el Manifiesto.

Impedir la promulgación de leyes contrarias a los valores cristianos fue el móvil de la jerarquía en su convergencia hacia Restauración Nacional. Se le unió el catolicismo conservador, organizado en movimientos apostólicos y la CECOR convocó



mediante actos masivos a la feligresía. Aunque no es este el lugar para dilucidar qué es y qué no es un valor cristiano, cabe proponer, con intención pastoral, una observación de orden sociopolítico: la jerarquía católica y los mandos evangélicos olvidan que ninguna ley del Estado puede lograr que la gente cumpla los valores que propugnan para la familia y la sexualidad. Eso solo lo consigue una genuina evangelización. Dicho lo mismo con otras palabras: libradas a su propia inercia las leyes estatales e incluso las eclesiásticas van por un lado y las prácticas éticas por otro, como líneas paralelas que avanzan sin tocarse. ¡No se evangeliza desde el Estado!

Algunos opinamos que, con independencia del resultado electoral, ya la Iglesia Católica perdió. Hago mías las palabras de Alberto Rojas, analista del acontecer religioso nacional. “En este proceso electoral perdió la Iglesia Católica, porque entregó a otros grupos religiosos una parte significativa de la posición privilegiada que tenía hasta hace poco, para definir en el campo religioso, lo que se considera legítimo desde el punto de vista de la fe. 9De ese mismo asunto me ocupé en Informa-Tico del 20 de marzo 2018.

### **Ofuscación católica y descristianización**

*La jerarquía católica con sus pactos, su proceder y sus silencios, reconoció más legitimidad en otros grupos, que lo que ella misma tiene en la definición de asuntos religiosos y cristianos.*

*En otras palabras, la jerarquía de la Iglesia Católica con sus pactos, su proceder y sus silencios, reconoció más legitimidad en otros grupos, que lo que ella misma tiene en la definición de asuntos religiosos y cristianos.*

*En ese marco, la Iglesia Católica dejó un espacio vacío, pero además, dejó que otros grupos asumieran la representación religiosa de sus causas. Entregó la iniciativa y su influencia religiosa en la política y la sociedad. El catolicismo costarricense como institución y religión no será el*

*mismo después de estas elecciones, sobre todo si gana la segunda ronda Fabricio Alvarado, ya que con él gana espacio político, otro movimiento religioso que adversa militantemente a la Iglesia Católica”.*

*Alberto Rojas señala que un proceso similar ocurre con congregaciones evangélicas. “Uno diría entonces que los ganadores fueron los grupos evangélicos. Pero no. Las iglesias evangélicas cristianas también perdieron y quizá, más que la Iglesia Católica. Están perdiendo parte fundamental de su identidad evangélico cristiana, y no desde fuera, sino desde dentro. Por la parte de atrás, sin percatarse, les entró el movimiento de la reforma apostólica, el movimiento de don Fabricio Alvarado, el grupo que él realmente representa y el que realmente está ganando más poder e influencia. Un movimiento post-cristiano que produce y reproduce prácticas y doctrinas que contradicen aspectos medulares de la fe evangélica. Por ejemplo, confunde intencionalmente magia con fe, busca generar una nueva revelación, relativiza la centralidad de los evangelios en la interpretación de toda la biblia y pone la autoridad de los nuevos apóstoles como criterio primario de interpretación bíblica; relativiza también la persona y vida de Jesús como a modelo a seguir o bien, aminora aspectos fundamentales de su vida para no poner en cuestión algunas de sus doctrinas básicas”.*

*Del análisis anterior destaco el carácter post-cristiano del movimiento que apoya a Fabricio Alvarado, responsable de una descristianización vertiginosa, apoyada, mordaz ironía, por presbíteros y laicos militantes en movimientos apostólicos.*

*¿Cómo se llegó a semejante desconcierto?*

*La respuesta no es fácil y requiere análisis detallados y nueva información. Sin duda la jerarquía tiene su cuota de*

*responsabilidad “con sus pactos, su proceder y sus silencios”. Y muchos laicos también. Se entró en una especie de pánico apocalíptico ante los Programas de educación afectiva y sexual del Ministerio de Educación Pública (MEP), de los que nunca se hizo ni difundió un estudio teológico. Se creyeron bulos como que el gobierno pugnaba por impulsar el aborto. Se le dio carácter cósmico a la convivencia legalizada de parejas del mismo sexo, como si pusiera en peligro la estabilidad del universo. Se perdió el sentido de las proporciones y la perspectiva. No exagero. El Lic. Alejandro González, en el ECO CATÓLICO del 18 de marzo, escribe que el enfoque de género “es la coyuntura más relevante desde el punto de vista político y social de la época que vivimos”. ¡Qué ofuscación! El hambre de millones de personas (entre ellas decenas de miles de niños costarricenses), la concentración de la riqueza mundial en poquísimas personas, la contaminación del planeta tierra por la imparable quema de hidrocarburos, la nueva carrera armamentista, todo pierde importancia ante la nunca bien definida ideología del género.*

*Tamaña ofuscación ha producido los resultados señalados.*